

CÁMARA DE REPRESENTANTES



20ma Asamblea
Legislativa

3ra Sesión
Ordinaria

COMISIÓN DE CALENDARIOS Y REGLAS ESPECIALES DE DEBATE II CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA LUNES, 22 DE JUNIO DE 2026

MEDIDA LEGISLATIVA	TÍTULO	COMISIÓN QUE INFORMA
P. de la C. 1115 (Por el señor López Román)	Para restituir la facultad de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para determinar todo lo referente a la fijación de salario mínimo en la jurisdicción de Puerto Rico, así como derogar la Ley Núm. 47-2021, según enmendada, conocida como la "Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico", y para otros propósitos relacionados.	Trabajo y Asuntos Laborales (Con enmiendas en el Texto y en el Título del Entirillado Electrónico) Tercer Informe
R. C. de la C. 356 (Por el señor Méndez Núñez y Delegación) A-117	Para asignar la cantidad de trece mil ciento ochenta millones quinientos treinta y dos mil (13,180,532,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2027, las siguientes cantidades o la porción de estas fuese necesario; y para otros fines relacionados.	Hacienda (Con enmiendas en el Texto del Entirillado Electrónico)

12th JUN 22 P 12:11

4

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1115

TERCER INFORME POSITIVO

5 de junio de 2026.

Actas y Récord

2026 JUN -5 A 9:52

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales de la Cámara de Representantes, previo estudio, consideración y celebración de vistas públicas del **P. de la C. 1115**, recomienda a este Cuerpo su aprobación con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este Tercer Informe Positivo y se hace formar parte de este.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Conforme al texto radicado del Proyecto de la Cámara 1115, el propósito de este es restituir la facultad de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para determinar todo lo referente a la fijación de salario mínimo en la jurisdicción de Puerto Rico, así como derogar la Ley Núm. 47-2021, según enmendada, conocida como la “Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico”, y para otros propósitos relacionados.

INTRODUCCIÓN

Según la Exposición de Motivos del P. de la C. 1115, la Ley Núm. 47-2021, supra, se aprobó con la intención de actualizar el salario mínimo en Puerto Rico, el cual no había incrementado a nivel federal desde el 2009. Mediante esta, por primera vez, en Puerto Rico, se estableció un salario mínimo general superior al federal. Sin embargo, esta Ley fue más allá, al reestablecer un concepto que había sido descartado en nuestro sistema jurídico, una Comisión Evaluadora del Salario Mínimo (Comisión Evaluadora)

independiente. Desde su concepción, dicha Comisión Evaluadora ha presentado diversos retos legales, constitucionales, económicos y democráticos que deben ser evaluados a poco más de cuatro (4) años de su aprobación.

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 47-2021, supra, se despojó a los representantes electos de su facultad de intervenir en el proceso de establecer el salario mínimo, regresando al proceso similar a la previamente descartada Junta de Salario Mínimo, ahora denominada "Comisión Evaluadora del Salario Mínimo". Hasta el momento, la única determinación de esta Comisión Evaluadora fue tomada en el verano del 2024, contando solamente con cinco (5) de sus siete (7) integrantes nombrados. Dicha determinación, permitió un aumento al salario mínimo general y solo contó con el voto a favor de tres (3) de sus integrantes. Entre los dos (2) votos en contra estaba en el único representante del Poder Ejecutivo. Es decir, tres (3) personas no electas por el Pueblo, tomaron una determinación que afectó a toda la economía, sin contar precisamente con la representación sectorial que dispone la Ley Núm. 47-2021, supra. Independientemente de lo que podamos pensar sobre el impacto, positivo o negativo, de las determinaciones de esta Comisión Evaluadora, los principios de falta de representatividad democrática, separación de poderes, balance de intereses y delegación indebida de poderes deben ser atendidos.

De otra parte, luego de la aprobación de la Ley Núm. 47-2021, supra, la jurisprudencia y el derecho administrativo han cambiado. Específicamente, la doctrina que otorgaba deferencia a las agencias administrativas del ejecutivo fue revocada. En *Loper Bright Enterprises v. Raimondo*, 603 U.S. 369 (2024), el Tribunal Supremo federal anuló la doctrina de deferencia a las determinaciones administrativas establecida en el año 1984 por el caso de *Chevron U.S.A., Inc. v. Natural Resources Defense Council, Inc.*, 467 U.S. 837 (1984), exigiendo que ahora los tribunales determinen de forma independiente el significado de los estatutos federales en lugar de deferir a la interpretación de una agencia frente a la ambigüedad legislativa.

La doctrina anulada estaba basada en la presunción de que, ante alguna vaguedad legislativa, las agencias administrativas tenían un conocimiento especializado que permitía llenar ese vacío. Esta decisión ahora requiere que la delegación legislativa sea específica, no ambigua. La decisión limita, por tanto, el poder de las agencias federales y subraya que el Congreso debe ser explícito al delegar autoridad. El espíritu de esta decisión es precisamente limitar el poder reglamentario otorgado a burócratas no electos en las agencias administrativas.

Por su parte, en *Vázquez y Torres v. Consejo de Titulares*, 2025 TSPR 56, la mayoría del Tribunal Supremo de Puerto Rico adoptó la opinión del Tribunal Supremo de Estados Unidos en *Loper*, *supra*, por lo que nos corresponde evaluar y atemperar nuestros estatutos en función del nuevo estado de Derecho.

Así las cosas, estas decisiones han tenido implicaciones, en cuanto a los temas laborales como los que se atienden por la Comisión Evaluadora, que no pueden ignorarse. Por ejemplo, la Ley Núm. 47-2021, *supra*, autoriza a la Comisión Evaluadora a emitir decretos en cuanto al salario de los empleados denominados “exentos”, al igual que lo hace el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos. No obstante, tan reciente como en noviembre de 2024, en *State of Texas v. U.S. Department of Labor*, 4:24-cv-00499 (E.D. Tex. 2024), un tribunal federal utilizó la nueva doctrina del caso *Loper*, *supra*, para dejar sin efecto una reglamentación del año 2024 del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos que ampliaba la elegibilidad para el pago de horas extras a nivel nacional al concluir que la agencia se excedió de su autoridad estatutaria. Todo lo anterior resalta la necesidad de repensar el estado de derecho vigente en Puerto Rico para proveer mandatos más precisos y principios inteligibles que disminuyan el riesgo de controversias sobre ambigüedad normativa, aseguren un mínimo de representatividad democrática y balance de intereses.

No menos importante, la Ley Núm. 47-2021, *supra*, ignoró que las determinaciones y reglamentaciones o decretos administrativos, deben ser revisados y aprobados por la Junta de Supervisión Fiscal bajo la Ley PROMESA, (Public Law No: 114-187 (06/30/2016)). La mencionada Comisión Evaluadora, creada por la Ley Núm. 47-2021, *supra*, no parece una entidad representativa adecuada para llevar ante ese foro cambios en la política pública económica que podría, incluso, ser conflictiva con la de la Rama Ejecutiva y Legislativa.

Por ende, la Exposición de Motivos concluye que la Asamblea Legislativa debe restituir su facultad de determinar, de forma prospectiva, todo lo referente a la fijación del salario mínimo en Puerto Rico, por lo que debe derogar la Ley Núm. 47-2021, *supra*.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la evaluación de la medida objeto de este informe, la Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales solicitó y recibió ponencias de las siguientes entidades:

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)¹, el Instituto de Relaciones del Trabajo (IRL)², la Unión General de Trabajadores (UGT)³, Departamento de Desarrollo Económico de Puerto Rico (DDEC)⁴, Grupo de entidades⁵, Instituto de Libertad Económica (ILE)⁶, Benitez & Asociados (B&A)⁷, Centro Unido de Detallista (CUD)⁸, Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores y Trabajadoras (SPT)⁹, International Union-United Automobile, Aerospace & Agricultural Implement Workers Of America (UAW)¹⁰, Iyari Rios González¹¹, Ponencia Conjunta Uniones Independientes¹², la Asociación de Economistas de Puerto Rico (AEPR)¹³, Central Puertorriqueña de Trabajadores (CPT)¹⁴, y del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico (CAAPR)¹⁵,

Además, el 11 de marzo de 2026 a las 9:00 a.m. se celebró en la Cámara de Representantes de Puerto Rico una Vista Pública para la cual fueron citados los siguientes deponentes: la Asociación de Constructores de Puerto Rico, el Sr. Luis R. Benítez Hernández (Economista y exmiembro de la Comisión Evaluadora del Salario Mínimo de Puerto Rico), el DTRH, la Asociación de Industriales de Puerto Rico, el Centro Unido de Detallistas, MIDA Puerto Rico, la Cámara de Comercio de Puerto Rico, la Asociación de Bancos de Puerto Rico y la Asociación Comercio al Detal de Puerto Rico. De igual forma, el 11 de mayo de 2026 a las 9:00 a.m. se celebró en la Cámara de Representantes de Puerto Rico una segunda Vista Pública para la cual fueron citados los siguientes deponentes:

¹ El 3 de marzo de 2026 se recibió memorial del DTRH.

² El 7 de abril de 2026 se recibió memorial del IRL.

³ El 7 de abril de 2026 se recibió el memorial de la UGT.

⁴ EL 16 de marzo de 2026 se solicitó memorial al DDEC, al momento de presentar este informe no estaba disponible.

⁵ El 18 de febrero de 2026 se recibió el memorial de 10 gremios privados agrupados.

⁶ El 6 de marzo de 2026 se recibió el memorial del ILE.

⁷ El 9 de marzo de 2026 se recibió el memorial de B&A.

⁸ El 10 de marzo de 2026 se recibió el memorial del CUD.

⁹ El 13 de abril de 2026 se recibió memorial del SPT.

¹⁰ El 4 de mayo de 2026 se recibió memorial de UAW.

¹¹ El 4 de mayo de 2026 se recibió memorial.

¹² El 7 de mayo de 2026 se recibió memorial conjunto de 14 Uniones Independientes.

¹³ El 11 de mayo de 2026 se recibió memorial de AEPR.

¹⁴ El 11 de mayo de 2026 se recibió memorial de CPT.

¹⁵ El 12 de mayo de 2026 se recibió memorial del CAAPR.

Iyari Ríos González¹⁶, el Sr. Edwin Méndez¹⁷, el señor Emilio Nieves Torres¹⁸, el señor Wilkin López del Valle¹⁹ y la señora Vanesa Contreras Capó.²⁰

A continuación, presentamos un resumen de las ponencias que fueron recibidas en la Comisión, ya sea como parte de la solicitud realizada por esta Comisión o aquellos recibidos como resultado de la participación de las Vistas Públicas.

Grupo de entidades

(18 de febrero de 2026)

Un grupo de entidades comerciales, entre ellas, MIDA, Asociación de Hecho en Puerto Rico, ASORE, Asociación de Constructores de Puerto Rico, Industriales de Puerto Rico y otros, presentaron un memorando explicativo en conjunto ante esta Comisión. En esencia, expresaron que apoyan el P. de la C. 1115 por entenderlo necesario para salvaguardar nuestra economía y los procesos democráticos en la toma de determinaciones gubernamentales.

Destacaron que, la creación de la Comisión Evaluadora no fue evaluada de manera profunda, por lo que no fue hasta que se produjo una determinación que quedaron evidentes las lagunas de dicha Comisión. Entre estas lagunas, resaltaron la falta de representación adecuada de funcionarios electos y la representación desproporcionada de organizaciones laborales, asociadas principalmente al gobierno, a pesar de que no les aplica el salario mínimo. Añadieron que, la Comisión Evaluadora nunca ha contado con la totalidad de sus siete (7) integrantes, hecho que viola los principios básicos de justicia y representatividad que debieron ser el objetivo de una comisión multisectorial. Por ende, enfatizaron en que la Comisión Evaluadora no es un mecanismo adecuado para tomar determinaciones que impactan a toda nuestra economía. En ese sentido, indicaron que ningún estado en Estados Unidos ha otorgado el poder sobre un tema tan trascendental

¹⁶ El señor Ríos González es economista y miembro de la Comisión Evaluadora del Salario Mínimo de Puerto Rico.

¹⁷ El señor Méndez en representación de la UGT.

¹⁸ El señor Nieves Torres en representación de la CPT.

¹⁹ El señor López del Valle en representación de la UAW y como miembro de la Comisión Evaluadora del Salario Mínimo de Puerto Rico.

²⁰ La señora Contreras Capó del MSS y en representación de 14 uniones independientes.

a una Comisión de personas no electas. Ello, a pesar de que múltiples estados han aprobado salarios mínimos mayores al establecido a nivel federal.

Por otro lado, manifestaron que coinciden con la Exposición de Motivos del proyecto en lo relativo al cambio reciente en la interpretación del Derecho Administrativo. Igualmente, resaltaron que la Comisión Evaluadora emite decisión sobre asuntos que deben ser evaluados por la Junta de Control Fiscal. De la misma forma, mencionan que la creación de dicha comisión no fue acompañada de una asignación presupuestaria para el cumplimiento de sus funciones.

Finalmente, concluyeron que las determinaciones que impactan grandemente nuestra economía deben ser tomadas por los funcionarios electos bajo una plataforma y visión económica refrenada por los votantes, evaluación de ambos cuerpos legislativos y aprobación final del ejecutivo electo. Por ello, apoyan la eliminación de la Comisión Evaluadora que a su entender es disfuncional y antidemocrática.

Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

(3 de marzo de 2026)

El DTRH remitió su memorial explicativo a la Comisión. En este, el DTRH realizó un breve recuento sobre la aplicación y cambios en el salario mínimo en Puerto Rico. Entre los asuntos discutidos, destacó que la Ley Núm. 47-2021, *supra*, le impone al DTRH la obligación de asignar un presupuesto suficiente para que la Comisión Evaluadora pueda contratar los estudios necesarios para la preparación de un Informe Anual y el análisis sobre el costo de vida. Explicó que dicha exigencia representa un gasto oneroso para la agencia, ya que la elaboración de dichos estudios resulta altamente costosa y puede limitar los fondos disponibles para subvencionar otros programas dentro del DTRH. Por lo tanto, sostuvo que las limitaciones presupuestarias son un obstáculo para el cumplimiento cabal de la Comisión Evaluadora.

Finalmente, el DTRH expresó que coincide con la intención legislativa del P. de la C. 1115, según redactado. No obstante, recomendó que se mantenga la Comisión Evaluadora, aunque con funciones delimitadas. Por ende, sugirió enmendar la Ley Núm. 47-2021, *supra*, para eliminar su facultad de emitir decretos con fuerza normativa que establezcan el salario mínimo en Puerto Rico, limitando su rol a la realización de los estudios y análisis técnico, y a la emisión de recomendaciones dirigidas a la Asamblea

Legislativa, quien tendría la facultad de revisar y fijar el salario mínimo mediante legislación. Igualmente, recomendó revisar la composición de la Comisión Evaluadora para mejorar su representatividad y asignarle a dicho organismo mayores recursos presupuestarios que le permitan cumplir eficazmente con sus funciones técnicas y consultivas.

Instituto de Libertad Económica (Instituto)

(6 de marzo de 2026)

El Instituto remitió su memorial explicativo a la Comisión. En síntesis, expresó que derogar la Ley Núm. 47-20214, *supra*, es necesaria para restituir plenamente la autoridad constitucional de la Asamblea Legislativa en la fijación del salario mínimo. Entiende que dicha determinación debe recaer sobre funcionarios electos, sujetos a la deliberación pública y a los contrapesos democráticos, y no en organismos sin responsabilidad directa ante el Pueblo.

Añadió que la evidencia empírica demuestra que aumentos obligatorios en el salario mínimo pueden reducir la disponibilidad de empleos, particularmente para jóvenes, personas con bajo nivel educativo y adultos mayores. Por ello, entiende que se debe promover la libertad económica para que el talento, la iniciativa y la capacidad de innovación impulsen la creación de valor, riqueza y empleos sostenibles. Finalmente, manifestó que reestablecer un marco institucional que favorezca la competencia, la inversión y la movilidad laboral es indispensable para avanzar hacia un País más próspero, justo y productivo.

Benítez & Asociados (B&A)

(9 de marzo de 2026)

El Sr. Benítez Hernández, economista, profesor y exmiembro de la Comisión Evaluadora, remitió a la Comisión la ponencia a ser leída en la Vista Pública del 11 de marzo de 2026. En síntesis, explicó que la imposición de un salario mínimo no puede observarse únicamente desde la vertiente de dicho salario mínimo, sino desde una perspectiva integral de una estructura salarial completa. Es decir, el efecto que tiene el aumento del salario mínimo en los salarios que se otorgan a posiciones que requieren mayor responsabilidad, experiencia o estudios.

Por otro lado, en cuanto a la Comisión Evaluadora, propuso que esta sea trasladada al DDEC dentro de la Oficina de Estrategia e Inteligencia de Negocios y que

le sean requeridos informes anuales para las Ramas Ejecutiva y Legislativa. Igualmente, recomendó que los ajustes salariales pendientes sean atendidos por la Asamblea Legislativa.

Centro Unido de Detallistas (CUD)

(10 de marzo de 2026)

El CUD refirió ante la Comisión su memorial explicativo. En resumen, expresó que uno de los mayores retos de la Ley Núm. 47-2021, *supra*, es que su composición no ha sido establecida en su totalidad, en particular los nombramientos de los representantes de los patronos. Razón por la cual, se ha dejado desprovisto a este sector de representación. Sumado a lo anterior, el CUD señaló que la Ley Núm. 47-2021, *supra*, omite disponer o requerir que toda evaluación de salario mínimo aplicable al sector privado deba realizarse acorde a un estudio económico de impacto. Añadió que le resulta preocupante que los pequeños negocios no cuentan con representación dentro de la Comisión Evaluadora, cuando son los que pueden quedar más afectados por las determinaciones de dicha Comisión. Asimismo, señalaron que las organizaciones sin fines de lucro tampoco cuentan con representación.

Por lo anterior, el CUD apoya la derogación de la Ley Núm. 47-2021, *supra*, ya que esta no resguarda un proceso participativo y objetivo. Entienden que la determinación de salario mínimo debe pertenecer a la Asamblea Legislativa y no delegarse en una comisión que por los pasados años no ha tenido representación del sector empresarial y que puede tomar determinaciones sobre un tema tan neurálgico en la operación y sobrevivencia de miles de negocios.

Instituto de Relaciones del Trabajo (IRT)

(7 de abril de 2026)

El memorial suscrito por el Dr. Iyari Ríos González, economista y miembro de la Comisión Evaluadora del Salario Mínimo (CESM), el 7 de abril de 2026 presenta una oposición al P. de la C. 1115, el cual busca derogar la Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico (Ley 47-2021). El argumento central sostiene que la Ley 47-2021 ha sido el instrumento laboral más significativo de las últimas décadas, logrando revertir un estancamiento salarial de 13 años y produciendo indicadores económicos positivos desde su implementación, tales como un aumento en el Producto Nacional Bruto (5.4% entre 2021-2025), la tasa de participación laboral más alta en 15 años (44.8%) y la tasa de desempleo más baja en la historia del país (5.5%). El memorial refuta las premisas del P.

de la C. 1115 sobre la supuesta falta de representatividad y legitimidad de la CESM, aclarando que su composición multisectorial —que incluye a la academia, patronos, trabajadores e interés público— sigue los estándares de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y garantiza decisiones basadas en evidencia científica y no en criterios político-partidistas.

Concluye que el P. de la C. 1115 representa un retroceso en la política pública de bienestar social al invisibilizar las necesidades básicas de la clase trabajadora y eliminar los parámetros claros de ajuste por costo de vida. Se advierte que la medida propuesta devolvería al país a un modelo de inacción legislativa, dejando desprovistos de revisiones periódicas a empleados exentos, agrícolas y trabajadores por propina. Por tales razones, se recomienda a la Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales una recomendación negativa sobre el P. de la C. 1115, sugiriendo en su lugar que la Asamblea Legislativa permita que la CESM complete sus procesos de evaluación técnica y decretos mandatorios antes de considerar cualquier alteración al marco jurídico vigente, el cual ya ha demostrado ser compatible con el crecimiento del ecosistema empresarial y la reducción de la pobreza.

Union General de Trabajadores (UGT)

(7 de abril de 2026)

La UGT, representada por su presidente Edwin Méndez Cardona, en memorial recibido expresa su firme oposición al P. de la C. 1115, el cual pretende derogar la Ley 47-2021. La organización sostiene que la actual ley es fundamental para garantizar un salario mínimo vital que rescate a los trabajadores de la pobreza, destacando que su aprobación corrigió un estancamiento salarial de 13 años que deterioró gravemente el poder adquisitivo de las familias puertorriqueñas. La UGT defiende la permanencia de la CESM como un ente técnico y multisectorial indispensable, cuya función no es usurpar el poder legislativo, sino informar la toma de decisiones mediante análisis macroeconómicos y evidencia empírica. Además, subrayan el impacto positivo de la ley vigente, la cual ha beneficiado a cerca de 250,000 trabajadores directamente y ha inyectado millones de dólares a la economía local a través del aumento en el consumo.

En cuanto a su posición final, argumentan que la medida no responde a mandatos programáticos ni a la voluntad expresada por el pueblo en las urnas, sino a intereses ideológicos del sector patronal. En lugar de la derogación, el sindicato propone la

creación de un Comité Multisectorial que identifique acciones legislativas para fortalecer la institucionalidad de la CESM y dotarla de mayores recursos técnicos. La UGT enfatiza que cualquier intento de revertir estos avances constituye una amenaza a la justicia social y a la estabilidad del mercado laboral, exhortando a la Asamblea Legislativa a proteger un modelo que ha demostrado reducir la desigualdad y fomentar la competitividad de PR.

Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores y Trabajadoras (SPT)

(13 de abril de 2026)

El SPT expone que la Ley Núm. 47-2021, que actualmente regula el salario mínimo en Puerto Rico, fue el resultado de un histórico consenso multipartidista destinado a mitigar la pobreza y ajustar los ingresos al costo de vida. Esta ley estableció la CESM, un organismo multisectorial balanceado que integra al sector laboral, patronal y académico para revisar periódicamente los salarios basándose en datos económicos y no en criterios políticos. También argumenta que las justificaciones del P. de la C. 1115 son "pretextos legales poco convincentes", aclarando que la Asamblea Legislativa nunca ha perdido su facultad constitucional de legislar sobre salarios y que no existe ninguna comunicación de la Junta de Supervisión Fiscal (PROMESA) que objete la ley vigente. Asimismo, el sindicato señala que la jurisprudencia administrativa reciente mencionada en la medida no afecta la validez de la Comisión ni la política pública de salario mínimo. Por el contrario, advierten que derogar la Ley 47-2021 tendría el efecto práctico de paralizar los estudios técnicos y las discusiones necesarias para futuros ajustes salariales, dejando a la clase trabajadora desprotegida ante el constante aumento en servicios básicos, vivienda y alimentos. El SPT enfatiza que, en lugar de dismantelar este andamiaje, la Legislatura debería enfocarse en expandir estos beneficios a los empleados del sector público, quienes actualmente permanecen excluidos de estas protecciones.

La organización expresa su oposición al P. de la C. 1115 y concluye que la medida representa un retroceso en los derechos laborales y un obstáculo para la justicia social. Sostienen que la Ley 47-2021 es una herramienta razonable y necesaria que debe ser preservada y fortalecida, no derogada, para garantizar que el salario de los trabajadores en Puerto Rico sea suficiente para cubrir sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida.

UAW

(4 de mayo de 2026)

La UAW expresa su oposición al Proyecto de la Cámara 1115, el cual pretende derogar la Ley Núm. 47-2021 y eliminar la CESM. La organización argumenta que la ley vigente no solo fija un salario, sino que establece un mecanismo técnico, serio y multisectorial que analiza variables económicas como la inflación y el costo de vida para evitar decisiones políticas improvisadas. Asimismo, destacan que el aumento escalonado a \$10.50 por hora ha demostrado ser exitoso al reducir la tasa de pobreza en la Isla en un 3% sin causar las pérdidas de empleo auguradas por los sectores patronales. Advierten que derogar esta legislación dejaría desprotegidos a los sectores más vulnerables – especialmente al agrícola –, fomentaría la emigración por salarios bajos y estancaría las remuneraciones por décadas al depender exclusivamente del estándar federal.

En lugar de su eliminación, la UAW propone fortalecer la Ley 47-2021 mediante tres enmiendas concretas: otorgarle el presupuesto completo solicitado para que pueda operar de forma óptima (tras sufrir un recorte del 70% para el año fiscal 2025-2026), añadir mayor representación laboral y de sectores vulnerables en la Comisión, y expandir la creación de salarios mínimos sectoriales adaptados a la realidad de industrias como el comercio, turismo, manufactura y construcción.

Iyari Ríos González
(4 de mayo de 2026)

El economista y profesor universitario Iyari Ríos González, miembro de la CESM en representación de los trabajadores, expresa su rechazo al P. de la C. 1115. El autor argumenta que derogar la Ley 47-2021 para devolver la fijación salarial exclusivamente a la Asamblea Legislativa sería un grave retroceso histórico. Basándose en datos oficiales, desmiente los mitos corporativos al demostrar que, desde la aprobación de la ley, la producción ha crecido, el desempleo ha bajado a niveles históricos y la pobreza se ha reducido. Sostiene que la CESM cuenta con plena legitimidad democrática y técnica. Su retraso inicial se debió a la falta de quorum por vacantes del sector empresarial, no a ineficiencia.

Aunque reconoce enmiendas positivas en la nueva versión del proyecto – como mantener la política pública antipobreza, los procesos de reclamación laboral y el término prescriptivo de 5 años para reclamar salarios –, denuncia que el P. de la C. 1115 mantiene

fallas críticas. Entre ellas, destaca la eliminación del peritaje científico de la CESM, el uso de métricas ambiguas, la falta de una periodicidad obligatoria para revisiones (frente a los 2 años que exige la ley actual) y el abandono de las evaluaciones urgentes para empleados agrícolas, por propina y exentos, cuyos ingresos no se revisan desde hace décadas. Finalmente, critica que se pretenda derogar la Ley 47-2021 sin realizar los estudios de impacto correspondientes –ignorando que beneficia directamente a unos 250,000 trabajadores–, por lo que solicita formalmente un informe negativo para la medida.

Ponencia conjunta en representación de 14 Uniones Independientes.

(7 de mayo de 2026)

Un nutrido grupo de 14 organizaciones sindicales independientes denuncia que el P. de la C. 1115 representa un "desmantelamiento de la justicia salarial" y un intento de los sectores patronales por recuperar el control sobre los ingresos de la clase trabajadora. Las uniones defienden la Ley 47-2021, señalando que ha beneficiado a unas 250,000 familias puertorriqueñas al elevar el salario a \$10.50 por hora, un ajuste crítico ante la inflación actual. Argumentan que el objetivo real del proyecto es devolver la fijación del salario mínimo al "balón político" de la Asamblea Legislativa, lo que históricamente provocó un estancamiento salarial de más de 25 años.

Además, rechazan la propuesta de convertir a la Comisión Evaluadora en un ente meramente consultivo o de trasladarla al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), advirtiendo que esto subordinaría los derechos laborales a los intereses del gran capital y a una agencia que ha fallado en estándares de transparencia y rendición de cuentas. Por tales motivos, las Uniones Independientes expresan rechazo al P. de la C. 1115 y exigen que se mantenga la independencia de la CESM.

En lugar de derogar la ley, proponen fortalecerla garantizando que la Comisión mantenga su facultad de emitir decretos obligatorios basados en estudios científicos y técnicos, y no en presiones políticas. Las organizaciones advierten que no aceptarán el retorno a un sistema donde el sustento de las familias obreras sea utilizado como ficha de canje legislativa, y exhortan al Ejecutivo a completar los nombramientos pendientes en la Comisión para asegurar su óptimo funcionamiento.

Asociación de Economistas de Puerto Rico (AEPR)

(11 de mayo de 2026)

La AEPR sostiene que el debate sobre el Proyecto de la Cámara 1115 trasciende la mera fijación del nivel salarial, centrándose en la importancia de mantener procesos de política pública basados en evidencia, análisis técnico independiente y deliberación multisectorial. La Asociación argumenta que la derogación de la Ley 47-2021 y la eliminación de la Comisión Evaluadora del Salario Mínimo debilitarían la capacidad del Estado para evaluar de forma continua una política de alto impacto económico, regresando a un esquema donde los ajustes salariales dependerían exclusivamente de coyunturas políticas y decisiones discrecionales sin criterios técnicos claros.

Aunque la AEPR reconoce que la Comisión ha enfrentado retos operacionales, presupuestarios y vacantes en su composición, enfatiza que la solución institucional no debe ser el desmantelamiento del organismo, sino su fortalecimiento para garantizar decisiones informadas, consistentes y transparentes que equilibren el mandato democrático con el peritaje especializado. En consecuencia, la AEPR establece una posición de oposición a la propuesta de derogación contenida en el P. de la C. 1115 y recomienda, en su lugar, optimizar el diseño institucional vigente. Sus recomendaciones se centran en completar los nombramientos pendientes de economistas y especialistas en la Comisión, asignar los recursos financieros necesarios para la investigación y producción de informes, y delimitar con mayor claridad las funciones técnicas del organismo frente a la autoridad fiscalizadora de la Asamblea Legislativa. Asimismo, proponen fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, así como garantizar que las evaluaciones periódicas incluyan a grupos laborales específicos como los trabajadores agrícolas y aquellos que reciben propinas.

En conclusión, la AEPR reafirma que el curso más prudente para la gobernanza económica de Puerto Rico es corregir las deficiencias de la Comisión Evaluadora del Salario Mínimo en lugar de eliminarla, asegurando así un balance entre la supervisión legislativa y el análisis técnico riguroso.

Central Puertorriqueña de Trabajadores (CPT)

(11 de mayo de 2026)

La CPT, bajo la representación de su presidente Emilio Nieves Torres y con el endoso de la Federación de Trabajadores de la Empresa Privada (FETEMP) junto a 20 sindicatos afiliados, manifiesta su oposición al P. de la C. 1115. La organización defiende que la Ley 47-2021 ha sido una política pública altamente efectiva, sustentada por datos oficiales del DTRH que demuestran avances económicos reales como la reducción del desempleo al 5.7% y el alza en la participación laboral al 45.4%. El gremio rebate la narrativa empresarial aclarando que la Asamblea Legislativa no ha perdido su poder de fijar salarios, sino que estratégicamente delegó un mecanismo técnico y multisectorial a través de la CESM para despolitizar los ajustes.

Además, la organización denuncia que el sector corporativo intenta socavar esta protección para imponer las leyes de un mercado desregulado, lo que perpetuaría el estancamiento de ingresos frente al alza desmedida en el costo de servicios esenciales, alimentos y vivienda. La CPT advierte que eliminar la CESM viola los estándares del diálogo tripartito promovidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y desampara a más de 600,000 trabajadores privados no sindicados. En su lugar, puntualizan que el salario base actual de \$10.50 por hora ya resulta insuficiente ante la inflación y que un salario mínimo justo en la realidad actual del país debería oscilar entre \$15.00 y \$18.00 por hora, solicitando así el rechazo total de la medida legislativa.

Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico (CAAPR)

(12 de mayo de 2026)

El CAAPR recomienda que el P. de la C. 1115 no sea aprobado, tras concluir que su fundamento jurídico es incorrecto y que su implementación representaría un retroceso en el ordenamiento laboral. El CAAPR aclara que la medida parte de una premisa falsa al atribuirle a la Comisión Evaluadora de Salario Mínimo los aumentos salariales recientes, cuando en realidad estos fueron decretados directamente por la Asamblea Legislativa mediante la Ley 47-2021. Desde una perspectiva jurídica, el Colegio desmiente que la jurisprudencia reciente de los tribunales supremos de Estados Unidos y Puerto Rico (Loper Bright y Vázquez v. Consejo de Titulares) invalide la delegación de poderes a la Comisión; por el contrario, explica que dichas decisiones solo regulan la deferencia judicial hacia las agencias, pero no impiden que la Legislatura delegue funciones técnicas bajo principios inteligibles y guías claras, estándar con el cual cumple la ley vigente.

En cuanto a la política pública, el CAAPR advierte que derogar la ley actual para sustituirla por una disposición "escueta y vaga" eliminaría los criterios objetivos y científicos que protegen el bienestar de los trabajadores, dejando las revisiones salariales a merced de la dinámica político-partidista y el cabildeo de intereses privados. El Colegio resalta que la Ley 47-2021 ha tenido un impacto positivo verificable, citando indicadores como el crecimiento del Producto Nacional Bruto, la tasa de desempleo más baja en la historia de Puerto Rico (5.5%) y un aumento significativo en la mediana salarial.

En conclusión, el CAAPR defiende la permanencia de la Comisión Evaluadora como un ente técnico multisectorial necesario para armonizar los intereses económicos del país, advirtiendo que la aprobación del P. de la C. 1115 crearía una ley laboral sin precedentes donde el bienestar del trabajador dejaría de ser el norte de la política pública.

IMPACTO FISCAL

De aprobarse el P. de la C. 1115, el mismo no representa una carga o compromiso para el presupuesto del Gobierno Central. Al contrario, con la derogación de la Ley Núm. 47-2021, *supra*, se elimina la Comisión Evaluadora, la cual requiere que el DTRH le asigne un presupuesto suficiente para que pueda contratar los estudios necesarios para la preparación de un Informe Anual y el análisis sobre el costo de vida. Por lo tanto, se generaría un ahorro en el presupuesto del DTRH que puede otorgarse a otros programas dentro de la misma agencia.

CONCLUSIÓN

Tras un análisis exhaustivo, ponderado y responsable de los memoriales explicativos, estudios sometidos y ponencias, esta Comisión concluye que la facultad de establecer y revisar la política pública salarial del Gobierno de Puerto Rico debe recaer, de manera indelegable, en los poderes políticamente responsables ante el Pueblo: la Asamblea Legislativa y el Poder Ejecutivo. Dicha conclusión responde a principios elementales de representatividad democrática y separación de poderes, asegurando que toda determinación con impacto directo sobre la economía y la fuerza laboral esté sujeta a mecanismos claros de fiscalización pública, transparencia y rendición de cuentas. La experiencia bajo la Ley 47-2021 demuestra que la CESM no logró cumplir con sus objetivos fundacionales.

Durante el proceso de evaluación legislativa quedó documentado, mediante admisiones expresas de diversos deponentes, que los aumentos salariales implementados desde la aprobación de la Ley 47-2021 –incluyendo el salario mínimo de \$10.50 por hora– no fueron producto de decretos emitidos por la CESM, sino de actuaciones afirmativas directas de la Asamblea Legislativa incorporadas en la ley vigente. El organismo ha operado de manera inefectiva, al no cumplir con ninguno de los propósitos establecidos en la Ley 47 de 2021.

Esta Comisión aclara que los argumentos de oposición a la medida, de la mayoría de los deponentes en contra del P. de la C. 1115 descansan sobre premisas económicas especulativas. Si bien se han señalado fluctuaciones positivas en ciertos indicadores del mercado laboral, no existe evidencia científica que adjudique única y directamente dichos comportamientos a la existencia de la CESM. Pretender atribuir el comportamiento del empleo o el crecimiento económico únicamente a dicho organismo ignora factores macroeconómicos determinantes. De hecho, la propia conclusión del estudio económico utilizado por la CESM estipula textualmente que:

“Nuestro análisis sugiere que, si bien se ha producido un impacto global positivo en el empleo, los salarios y la participación laboral –dados los aumentos más recientes del salario mínimo–, estos efectos están en gran medida influenciados por circunstancias económicas singulares, incluidos los sustanciales fondos federales destinados a la mitigación de la COVID-19 y a los esfuerzos de reconstrucción tras los huracanes”.²¹

Es evidente que el análisis de este informe aclara de forma directa que el crecimiento en la tasa de participación laboral, la creación de empresas y el repunte del empleo general se debieron a un conjunto de circunstancias externas y extraordinarias. Específicamente, la economía local se vio fuertemente estimulada por una masiva inyección de fondos federales destinados a la mitigación de la pandemia del COVID-19 y a las labores de reconstrucción tras los impactos de los huracanes Irma y María. Este flujo masivo de capital elevó la demanda de consumo de bienes y servicios, permitiendo que las dinámicas de un mercado en pleno crecimiento absorbieran los costos operativos adicionales y amortiguaran los efectos negativos tradicionales del alza salarial, tales como el desempleo transitorio o el cierre masivo de negocios.

²¹ Véase la sección X3.1 Final Remarks del *Minimum Wage Analysis PR: General Minimum Wage Final Report 2024*.

Asimismo, los sectores opuestos al proyecto omiten deliberadamente las estadísticas recientes de la Junta de Supervisión y Administración Fiscal (JAF)²², las cuales presentan un panorama macroeconómico desolador que contradice su narrativa optimista. Conforme a los datos oficiales de la Junta, las quiebras comerciales en la Isla se han disparado significativamente y la economía local ha entrado en un proceso evidente de desaceleración.

La inacción de la CESM resulta particularmente alarmante al examinar los sectores históricamente rezagados que debieron ser impactados positivamente por determinaciones que el organismo nunca tomó. A pesar de contar con la facultad de emitir mandatos especiales tras recibir el informe de la compañía consultora contratada –cuyo acuerdo estipulaba la entrega de cuatro informes específicos para cada área asignada–, estas acciones jamás se concretaron. Durante las vistas públicas y en los memoriales recibidos, existió un consenso unánime de que los salarios actuales son sumamente bajos y que el salario mínimo general representa apenas un umbral básico. No obstante, la CESM permitió que subsistan estructuras salariales desproporcionales, tales como: el rezago severo del salario agrícola frente al salario mínimo general, la permanencia por décadas del salario base para empleados que reciben propinas en apenas \$2.13 por hora y la reducción progresiva de la brecha entre empleados exentos y no exentos, provocando distorsiones operacionales y conflictos de clasificación laboral. Este inmovilismo es consecuencia directa del desconocimiento de sus responsabilidades legales. La dirección de la CESM operaba bajo la falsa premisa de que su obligación era presentar un informe cada dos (2) años, cuando la *Sección 2.08(c)*²³ de la Ley 47-2021 estipula claramente el deber ministerial imperativo de realizar o comisionar un informe de carácter anual respecto a salarios, horarios y beneficios.

La inoperatividad de la CESM se extiende al incumplimiento de mandatos legislativos expresos y obligaciones presupuestarias de alta fidelidad, como el de la *Sección 2.08(l)*²⁴ de la Ley 47-2021. El organismo jamás presentó el estudio de impacto económico que tendría la implementación de la ley en los empleados gubernamentales y municipales. Este requerimiento descalifica el argumento de que la CESM puede subsistir

²² Véase Commonwealth financial Plan Quarterly report Q2 FY2026.

https://drive.google.com/file/d/1FtQMCL_0r3XHr3dgHY0mVcdOcfPQOv2D/view

²³ Véase Sec. 2.08(c)- Obligación del informe anual de salarios, horarios y beneficios. Ley Núm. 47 de 21 de septiembre de 2021, según enmendada, 29 L.P.R.A. § 251 *et seq.*

²⁴ Véase Sec. 2.08(l)- Obligación del estudio de impacto económico gubernamental y municipal. Ley Núm. 47 de 21 de septiembre de 2021, según enmendada, 29 L.P.R.A. § 251 *et seq.*

como una mera comisión asesora, ya que el fin del estudio era asesorar directamente a la Asamblea Legislativa para la toma de decisiones públicas. También se documentó el incumplimiento de la *Sección 2.08(i)*²⁵ de la Ley 47-2021, la cual exige que la comisión se reúna al menos una vez al mes. Del análisis de sus propias minutas surge que, en un periodo de aproximadamente dos años y medio, el organismo incumplió con este requisito en más de diez (10) ocasiones. La CESM no buscó alternativas ni convocó reuniones extraordinarias para subsanar estas faltas. Peor aún, muchas de las pocas reuniones celebradas se realizaron de forma virtual, con duraciones extremadamente cortas que impidieron discusiones profundas sobre la urgencia salarial del País.²⁶

Para esta Comisión parece contradictorio que algunos de los grupos opositores – incluyendo a un miembro actual de la CESM– se nieguen a reconocer la falta de una representatividad justa y balanceada en el organismo actual, tal como se ha planteado en esta legislación. Sin embargo, en sus propios memoriales explicativos y expresiones durante la vista pública, estos mismos sectores declararon que la composición de la Comisión debería modificarse mediante la adición de tres representantes del sector laboral, argumentando que esto garantizaría un mayor equilibrio en la toma de decisiones. Esta postura resulta insostenible: si el organismo actual ya enfrenta serias dificultades para constituir quórum con solo siete miembros, es evidente que aumentar el número de integrantes imposibilitará aún más el cumplimiento de dicho requisito legal.

Además, resulta insólito que los sectores sindicales se posicionen como los mayores opositores al P. de la C. 1115. Es imperativo señalar que estos sindicatos representan solamente entre el 1.5% y el 2.5% de la fuerza laboral del sector privado, que es el único sector afectado por la Ley 47-2021. Mientras que en el sector público – donde sí cuentan con una representación un poco mayor – no han mostrado el mismo empeño en defender la implementación del salario mínimo para esos servidores públicos.

Por otra parte, todos los opositores sostienen que la CESM está libre de consideraciones político-partidistas, pero son incapaces de certificar que no responda a agendas económicas ideológicas. Resulta una falta de respeto a esta Asamblea Legislativa que pretendan utilizar la política pública de una ley pasada como un escudo. Con esto,

²⁵ Véase Sec. 2.08(i)- Obligación de reunión ministerial mensual. Ley Núm. 47 de 21 de septiembre de 2021, según enmendada, 29 L.P.R.A. § 251 *et seq.*

²⁶ Comisión Evaluadora del Salario Mínimo (CESM): Minutas Oficiales de Sesiones y Récord de Asistencia Administrativa (Periodo 2022-2025).

intentan negarle a una Asamblea Legislativa posterior su facultad constitucional de evaluar, transformar y dirigir la política pública según lo estime correcto.

En base a todo lo anterior, resulta indispensable reiterar que el P. de la C. 1115 no persigue, en ninguna circunstancia, reducir, congelar, limitar o eliminar el salario mínimo vigente. Contrario a la narrativa de desinformación propulsada por sectores opositores, la medida preserva íntegramente los derechos adquiridos por la clase trabajadora. Su propósito es eliminar un nivel intermedio de burocracia administrativa ineficiente para devolver al foro legislativo la capacidad de actuar de forma expedita, balanceada y sensible ante las realidades socioeconómicas de Puerto Rico, garantizando simultáneamente la sostenibilidad de nuestras Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).

Esta Comisión concluye que el P. de la C. 1115 constituye una medida razonable, jurídicamente sostenible y administrativamente necesaria para fortalecer la capacidad del Estado de responder de manera eficiente y responsable a las necesidades salariales de la fuerza trabajadora puertorriqueña. Su aprobación reafirma la prerrogativa constitucional de esta Asamblea Legislativa para dirigir la política pública laboral del País y garantiza que futuras revisiones salariales se realicen con mayor agilidad, transparencia, sensibilidad social y responsabilidad democrática ante el Pueblo de Puerto Rico.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien presentar ante este Cuerpo el Tercer Informe Positivo sobre el Proyecto de la Cámara 1115, **recomendando su aprobación** con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Hon. Roberto J. López Román
Presidente
Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1115

6 DE FEBRERO DE 2026

Presentado por el representante *López Román*

Referido a la Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales

LEY

Para *RSJ* ~~crear la “Ley para regular el Salario Mínimo en Puerto Rico”, restituir la facultad de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para determinar todo lo referente a la fijación de salario mínimo en la jurisdicción de Puerto Rico, así como derogar la Ley Núm. 47-2021, según enmendada, conocida como la “Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico”, y para otros propósitos relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 47 de 2021, *supra*, se aprobó con la intención de actualizar el salario mínimo en Puerto Rico que no había incrementado a nivel federal desde el 2009. Por primera vez en nuestra historia, se estableció en Puerto Rico un salario mínimo general superior al federal. Sin embargo, esta ley *LeY* fue más allá, al reestablecer un concepto que había sido descartado en nuestro sistema jurídico, una Comisión Evaluadora independiente. La misma contaría con *siete (7)* 7 miembros, ninguno funcionario electo, encargada de revisar periódicamente el salario mínimo general o realizar determinaciones por sectores. Desde su concepción, dicha Comisión ha presentado

diversos retos legales, constitucionales, económicos y democráticos que deben ser evaluados a poco más de cuatro (4) 4 años de su aprobación.

En primer lugar, resulta ~~ser~~ excepcional dentro del sistema democrático y económico de los EE. UU.~~EEUU~~, que una comisión independiente, que no cuenta con ningún integrante electo, tenga la inmensa capacidad de tomar determinaciones que impactan a toda la economía. De hecho, en el año 1995, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ~~había suprimido~~ suprimió la autoridad de la anterior Junta de Salario Mínimo para establecer salarios mínimos en Puerto Rico, precisamente para atemperar y simplificar nuestras leyes laborales, disponiendo que, en lo sucesivo, aplicaría automáticamente en Puerto Rico el salario mínimo federal. Para aquella época, el salario mínimo federal era superior a los salarios mínimos decretados por la Junta de Salario Mínimo. Por ende, ~~dicha~~ la Asamblea Legislativa promovió el bienestar de los trabajadores puertorriqueños, siguiendo el balance establecido por la legislación aprobada por el Congreso de los Estados Unidos, y aplicable a todos los estados.

Ante la realidad de que el Congreso de los Estados Unidos no ha aumentado el salario mínimo desde el año 2009, sobre treinta (30) ~~30~~ estados han aprobado salarios mínimos superiores al salario mínimo federal prevaleciente. La inmensa mayoría de los aumentos han sido establecidos directamente por las legislaturas estatales o mediante iniciativas de votación aprobadas por los votantes.

En contraste, mediante la aprobación de la Ley Núm. 47-2021, supra ~~47 de 2021~~, se despojó a los representantes electos de su facultad de intervenir en el proceso de establecer el salario mínimo, regresando al proceso similar a la previamente descartada Junta de Salario Mínimo, ahora denominada "Comisión Evaluadora del Salario Mínimo" (Comisión Evaluadora). La Comisión Evaluadora creada por la Ley Núm. 47, supra, carece de principios tan básicos como un balance representativo adecuado para la toma de sus decisiones. ~~La primera y única determinación de esta Comisión hasta el momento, tomada en el verano del 2024, permitió un aumento al salario mínimo general, a pesar de que solamente 5 de sus 7 integrantes habían sido nombrados y con el voto en contra de 2 integrantes, incluyendo el único representante del poder ejecutivo. Hasta el momento, la única determinación de esta Comisión Evaluadora fue tomada en el verano del 2024, contando con cinco (5) de sus siete (7) integrantes nombrados. Dicha determinación, permitió un aumento al salario mínimo general y solo contó con el voto a favor de tres (3) de sus integrantes. Entre los dos (2) votos en contra estaba en el único representante de la Rama Ejecutiva. Es decir, tres (3) 3 personas no electas, de una Comisión que debió contar con siete (7) 7 integrantes,~~ tomaron

una determinación que afectó a toda la economía, sin contar precisamente con la representación sectorial que dispone la ~~ley~~ Ley. Es importante resaltar que no se trató de ausencias sino de que no se habían nombrado y confirmado la totalidad de sus integrantes.

No obstante, aún si los integrantes de la Comisión se hubiesen nombrado, resulta inadecuado que la Asamblea Legislativa, electa por el Pueblo para representarles y tomar determinaciones sobre nuestro futuro económico, no tenga participación alguna en decisiones de semejante magnitud e incluso, que la Rama Ejecutiva tenga una representación tan limitada. Independientemente de lo que podamos pensar sobre el impacto, positivo o negativo, de las determinaciones de esta la Comisión Evaluadora, los principios de falta de representatividad democrática, separación de poderes, balance de intereses y delegación indebida de poderes deben ser atendidos.

De otra parte, luego de la aprobación de la Ley Núm. 47-2021, la jurisprudencia y el derecho administrativo han cambiado. Específicamente, la doctrina que otorgaba deferencia a las agencias administrativas del ejecutivo fue revocada. En *Loper Bright Enterprises v. Raimondo*, 603 U.S. 369 (2024), el Tribunal Supremo federal anuló la doctrina de deferencia a las determinaciones administrativas establecida en 1984 por el caso de *Chevron U.S.A., Inc. v. Natural Resources Defense Council, Inc.*, 467 U.S. 837 (1984), exigiendo que ahora los tribunales determinen de forma independiente el significado de los estatutos federales en lugar de deferir a la interpretación de una agencia frente a la ambigüedad legislativa.

La doctrina anulada estaba basada en la presunción de que, ante alguna vaguedad legislativa, las agencias administrativas tenían un conocimiento especializado que permitía llenar ese vacío. Esta decisión ahora requiere que la delegación legislativa sea específica, no ambigua. La decisión limita, por tanto, el poder de las agencias federales y subraya que el Congreso debe ser explícito al delegar autoridad. El espíritu de esta decisión es precisamente limitar el poder reglamentario otorgado a burócratas no electos en las agencias administrativas.

En *Vázquez y Torres v. Consejo de Titulares*, 2025 TSPR 56, la mayoría del Tribunal Supremo de Puerto Rico adopta la opinión del Tribunal Supremo de Estados Unidos en *Loper*, supra, por lo que nos corresponde evaluar y atemperar nuestros estatutos en función del nuevo estado de Derecho.

Estas decisiones han tenido implicaciones, en cuanto a los temas laborales como los que se atienden por la Comisión Evaluadora ~~del Salario Mínimo~~, que no pueden ignorarse. Por ejemplo, la Ley Núm. 47-2021, *supra*, autoriza a la Comisión Evaluadora a emitir decretos en cuanto al salario de los empleados denominados “exentos”, al igual que lo hace el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos Federal. Tan reciente como noviembre de 2024, en *State of Texas v. U.S. Department of Labor*, 4:24-cv-00499 (E.D. Tex. 2024), un tribunal federal utilizó la nueva doctrina del caso *Loper, supra*, para dejar sin efecto una reglamentación ~~de~~ del año 2024 del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos federal que ampliaba la elegibilidad para el pago de horas extras a nivel nacional al concluir que la agencia excedió su autoridad estatutaria.

Parte de la reglamentación federal anulada establecía revisiones periódicas, algo que también se contempla en la Ley Núm. 47-2017, *supra*. Es importante resaltar que la reglamentación anulada se había aprobado en una agencia que sí responde al jefe de la ~~rama ejecutiva~~ Rama Ejecutiva y, aun así, no obtuvo deferencia del tribunal. En contraste, la Comisión Evaluadora creada por la Ley Núm. 47-2021, *supra*, aunque se asemeja a una agencia administrativa, no está sujeta al poder ~~ejecutivo~~ de la Rama Ejecutiva directamente.

Relacionado al tema de la falta de representatividad de funcionarios electos, el Tribunal Supremo de los ~~EEUU~~ EE. UU. también se encuentra evaluando la llamada independencia de algunos organismos gubernamentales. En septiembre 2025, el Tribunal emitió una orden preliminar que permite al Presidente de los EE. UU. ~~EEUU~~ destituir inmediatamente, sin causa alguna, a un miembro de la Comisión Federal de Comercio (FTC), *Trump vs. Slaughter*, 606 U. S. ____ (2025). Esa suspensión, aunque preliminar, es sólo la más reciente de una serie de determinaciones que buscan afirmar el poder de los funcionarios electos y hacer valer la separación de poderes dispuesta en nuestra constitución. Véase, además, *Trump v. Wilcox*, 605 U. S. ____ (2025); *Trump v. Boyle*, 606 U. S. ____ (2025). Aunque todavía no conocemos el resultado final, estas determinaciones apuntan a que la mayoría del Tribunal mira con suspicacia a entes que generan política pública pero que no responden a ninguno de los poderes constitucionales electos.

Todo lo anterior resalta la necesidad de repensar el estado de derecho vigente en Puerto Rico para proveer mandatos más precisos y principios inteligibles que disminuyan el riesgo de controversias sobre ambigüedad normativa, aseguren un mínimo de representatividad democrática y balance de intereses.

No menos importante, la Ley Núm. 47-2021, *supra*, ignoró que las determinaciones y reglamentaciones o decretos administrativos, deben ser revisados y aprobados por la Junta de Supervisión Fiscal bajo la ~~ley federal~~ Ley PROMESA, (Public Law No: 114-187 (06/30/2016)). Esta Comisión Evaluadora, creada por la Ley Núm. 47-2021, *supra*, no parece es una entidad representativa adecuada para llevar ante ese foro cambios en la política pública económica que podría incluso ser conflictiva con la de las Ramas Ejecutiva y Legislativa ~~las ramas ejecutivas y legislativas~~.

Finalmente, y directamente relacionado la responsabilidad delegada en los funcionarios electos para establecer la política pública económica, la presente administración se encuentra en el proceso de análisis y aprobación de una reforma contributiva que busca precisamente incrementar los recursos disponibles a la clase trabajadora mediante la reducción de su responsabilidad contributiva. Esto equivale a un aumento en el ingreso disponible de los trabajadores al mantener más dinero en su bolsillo, sin abonar al aumento de precios y la inflación. Reduciendo las contribuciones se mejoran las condiciones de los trabajadores sin afectar a quienes crean los empleos o contribuir al aumento de costos de los bienes y servicios. Esta es la visión de política pública económica que corresponde a los funcionarios electos, y no puede ser menoscabada por una Comisión Evaluadora no representativa ni electa, que ~~no~~ nunca ha contado con la totalidad de sus integrantes miembros, ~~y que no es electa~~.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa entiende necesario restituir la su facultad de ~~la Asamblea Legislativa de Puerto Rico~~ de determinar, de forma prospectiva, todo lo referente a la fijación del salario mínimo en ~~la jurisdicción de~~ Puerto Rico, así como derogar la Ley Núm. 47-2021, *supra*, ~~según enmendada, conocida como la~~ “Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico”, y para otros propósitos relacionados.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1- Título
- 2 *Esta Ley se conocerá como “Ley para regular el Salario Mínimo en Puerto Rico”.*
- 3 ~~Sección 1- Se deroga la Ley Núm. 47-2021, según enmendada, conocida como la~~
- 4 ~~“Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico”.~~
- 5 Sección 2- Declaración de Política Pública

1 Se declara política pública del ~~Gobierno~~ gobierno de Puerto Rico que la Asamblea
2 Legislativa retiene su facultad legislativa para aprobar legislación relacionada al ~~se reserva las~~
3 ~~facultades necesarias para revisar el~~ salario mínimo en nuestra jurisdicción, en forma
4 cónsona con las circunstancias económicas, sociales y fiscales de Puerto Rico. Será deber
5 de la Rama Legislativa procurar que ningún trabajador(a) esté bajo el nivel de pobreza, que todo(a)
6 trabajador(a) cuente con suficiente ingreso como para cubrir sus necesidades básicas, y asegurar
7 el progreso y mejoramiento de los niveles de vida.

8 Sección 3- Salario Mínimo Federal

9 El salario mínimo federal fijado por la Ley Federal de Normas Razonables del
10 Trabajo (en inglés, "Fair Labor Standards Act"), aprobada por el Congreso de los Estados
11 Unidos de América el 25 de junio de 1938, según ha sido o fuere subsiguientemente
12 enmendada, aplicará automáticamente en Puerto Rico a los(as) trabajadores(as)
13 cobijados(as) por la Ley Federal.

14 ~~El salario mínimo estatal en Puerto Rico, según sea determinado en lo sucesivo por~~
15 ~~la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, prevalecerá mientras sea mayor que el salario~~
16 ~~mínimo federal. A partir de la fecha de aprobación de esta ley el salario mínimo estatal~~
17 ~~se mantendrá en \$10.50 por hora. Cada cuatrienio, la Asamblea Legislativa de Puerto~~
18 ~~Rico examinará si se justifica un incremento en el salario mínimo estatal. En el proceso~~
19 ~~de revisar si procede un cambio en el salario mínimo estatal se tomará en consideración~~
20 ~~el salario mínimo federal prevaleciente o legislado para el futuro, el costo de vida y las~~
21 ~~necesidades de los empleados, así como las condiciones económicas y de competencia de~~
22 ~~las empresas en Puerto Rico, a los fines de que no se reduzca sustancialmente el empleo.~~

1 Al aplicarse el salario mínimo federal o estatal se reconocerá lo dispuesto en la legislación
2 y reglamentación federal referente a cómo se paga el salario mínimo, créditos aplicables,
3 lo que son horas o tiempo de trabajo, cuáles empleados y ocupaciones están exentas del
4 salario mínimo.

5 Sección 4- Salario Mínimo Estatal

6 El salario mínimo estatal en Puerto Rico, según sea determinado en lo sucesivo por la
7 legislación estatal, prevalecerá mientras sea mayor que el salario mínimo federal. A partir de la
8 fecha de aprobación de esta Ley el salario mínimo estatal se mantendrá en \$10.50 por hora.

9 Sección 5 – Proceso de Revisión

10 En el proceso de revisar si procede un cambio en el salario mínimo estatal se tomará en
11 consideración el salario mínimo federal prevaleciente o legislado para el futuro, el costo de vida y
12 las necesidades de los empleados, así como las condiciones económicas y de competencia de las
13 empresas en Puerto Rico, a los fines de que no se reduzca sustancialmente el empleo.

14 Al aplicarse el salario mínimo federal o estatal se reconocerá lo dispuesto en la legislación
15 y reglamentación federal referente a cómo se paga el salario mínimo, créditos aplicables, lo que son
16 horas o tiempo de trabajo, cuáles empleados y ocupaciones están exentas del salario mínimo.

17 Sección 6 – Exclusiones

18 Las disposiciones de esta Ley no serán aplicables a:

19 (1) personas empleadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América, por el Gobierno
20 de Puerto Rico, con excepción de aquellas agencias o instrumentalidades de este que operen como
21 negocios o empresas privadas;

22 (2) personas empleadas por los Gobiernos Municipales

1 (3) empleados(as) cubiertos(as) por un convenio colectivo suscrito por una organización
2 obrero y un patrono, siempre que su salario sea igual o mayor al establecido al amparo de las
3 disposiciones de esta Ley.

4 Sección 7 - Violaciones y Penalidades

5 Toda persona que como patrono o como administrador(a), funcionario(a), agente,
6 empleado(a) o encargado(a) de una firma, sociedad o corporación o de otra persona o personas,
7 violare o se negare a cumplir o descuidare el cumplimiento de cualquier disposición de esta Ley, o
8 de cualquier decreto o reglamento en vigor o a adoptarse por la Comisión y que se haya convalidado
9 por las disposiciones de esta Ley, o que se emita posteriormente por la Asamblea Legislativa según
10 las disposiciones de esta Ley, será castigada con pena de multa no menor de quinientos (500)
11 dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares a discreción del Tribunal.

12 En caso de reincidencia en las infracciones mencionadas en esta sección, se impondrá una
13 multa que no será menor de cinco mil (5,000) dólares ni mayor de diez mil (10,000) dólares a
14 discreción del Tribunal.

15 Además de las sanciones antes establecidas, toda persona que como patrono o como
16 administrador(a), funcionario(a), agente, empleado(a) o encargado(a) de una firma, sociedad o
17 corporación o de otra persona o personas, viole o se niegue a cumplir o descuide el cumplimiento
18 de cualquier disposición de esta Ley, o de cualquier decreto o reglamento vigente y que se haya
19 convalidado por las disposiciones de esta Ley, incurrirá en responsabilidad civil por una suma
20 igual al doble del importe de los daños que el acto haya causado al empleado o empleada. En aquellos
21 casos donde el(la) adjudicador(a) de la controversia no pueda determinar el monto del daño causado

1 al empleado(a), podrá, a su discreción, imponer una pena de compensación no menor de quinientos
2 dólares (500) ni mayor de cinco mil dólares (5,000).

3 Sección 8 - Interdictos y Otros Procedimientos

4 Será deber del Secretario(a), por sí o por medio de sus agentes debidamente autorizados(as),
5 hacer que se cumpla esta Ley, tanto por sus deberes como encargado(a) de la política del
6 Departamento, como Presidente(a) de la Comisión. A tales efectos, el(la) Secretario(a), siempre que
7 fuere de opinión que cualquier patrono esté infringiendo o va a infringir cualquier disposición de
8 esta Ley, podrá instar recursos de interdicto y cualesquiera otros que fuesen necesarios para hacer
9 efectivos los términos de esta Ley. El Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior, tendrá
10 autoridad para oír y decidir todas las acciones antes mencionadas.

11 A tales efectos, todo patrono:

12 (1) Permitirá al Secretario(a) del Trabajo y Recursos Humanos o a cualquiera de sus
13 empleados(as) o agentes debidamente autorizados(as), libre acceso a todos(as) los sitios y bienes en
14 los cuales o con los cuales se lleve a cabo cualquier clase de trabajo, con el propósito de practicar
15 cualquier investigación sobre las condiciones de trabajo que allí prevalecen;

16 (2) Permitirá al Secretario(a) del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos o a
17 cualquiera de sus empleados(as) o agentes debidamente autorizados(as), inspeccionar sus libros de
18 contabilidad, informes, contratos, nóminas, listas de pago y todos los récords sobre las condiciones
19 de trabajo de sus empleados(as) con el propósito de llevar a cabo cualquier investigación relacionada
20 con la observancia de cualquier disposición de esta Ley.

21 Todo patrono que no cumpliera o violare cualquiera de los deberes u obligaciones que fija
22 esta sección será castigado con multa no mayor de seiscientos (600) dólares a discreción del

1 Tribunal, y en caso de reincidencia, será castigado con multa de mil quinientos (1,500) dólares a
2 discreción del Tribunal.

3 Sección 9 - Reclamaciones de los(as) Empleados(as)

4 Todo(a) obrero(a) o empleado(a) que por su trabajo reciba compensación inferior a la
5 prescrita en esta Ley o en un convenio colectivo o en un contrato individual de trabajo tendrá
6 derecho a cobrar mediante acción civil la diferencia adeudada hasta cubrir el importe total de la
7 compensación que le corresponda, por concepto de salario o cualquier otro beneficio, más una
8 cantidad igual a la que se le haya dejado de satisfacer, por concepto de compensación adicional,
9 además de los costos, gastos, intereses y honorarios de abogados(as) del procedimiento, sin que para
10 nada de ello obste pacto en contrario.

11 Podrán acumularse en una sola acción las reclamaciones que tuvieren varios(as) o todos(as)
12 los(as) trabajadores(as) o empleados(as) contra un patrono común por trabajos realizados en el
13 mismo establecimiento, empresa o sitio.

14 Las reclamaciones podrán tramitarse por acción ordinaria o mediante cualquier
15 procedimiento para reclamación de salarios que se establezcan en otras leyes de Puerto Rico.

16 En relación con el cumplimiento de esta Ley, el(la) Secretario(a) podrá demandar a
17 iniciativa propia, o a instancia de uno(a) o más trabajadores(as) o empleados(as) con interés en el
18 asunto, y en representación y para beneficio de uno o más de los mismos que se encuentren en
19 circunstancias similares, el pago de cualquier suma que se les adeude por salarios, compensación
20 adicional, intereses, costos, gastos y honorarios de abogado(a).

21 Cualquier obrero(a) con interés en el asunto podrá constituirse en demandante en todo
22 pleito que así se promueva por el(la) Secretario(a).

1 El(La) Secretario(a) podrá constituirse en demandante o interventor(a) en toda acción o
2 procedimiento judicial que cualquiera persona interponga en relación con esta Ley.

3 Sección 10- Término Prescriptivo

4 Por el transcurso de cinco (5) años prescribirá la acción en reclamación de salarios que
5 pueda tener un(a) empleado(a) contra su patrono al amparo de esta Ley, ya aprobado o que se
6 apruebe, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley o al amparo de cualquier contrato o ley. Para
7 la prescripción de esta acción, el tiempo se contará desde que el(la) empleado(a) cesó su empleo con
8 el patrono. El término de prescripción antes indicado se interrumpirá y comenzará a transcurrir
9 de nuevo por la notificación de la deuda de salario al patrono, judicial o extrajudicialmente, por el
10 obrero(a), su representante, o funcionario(a) del Departamento con facultad para ello y por
11 cualquier acto de reconocimiento de la deuda por el patrono. Las reclamaciones salariales realizadas
12 previo a la fecha en que se aprueba esta Ley quedarán sujetas al término de prescripción
13 previamente en vigor.

14 Cuando el(la) empleado(a) estuviere trabajando con el patrono, la reclamación solamente
15 incluirá los salarios a que tuviese derecho el(la) empleado(a), por cualquier concepto, durante los
16 últimos cinco (5) años anteriores a la fecha en que se estableciese la acción judicial.

17 En el caso de que el(la) empleado(a) hubiese cesado en su empleo con el patrono, la
18 reclamación solamente incluirá los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de su cesantía.

19 En relación con el término prescriptivo provisto en esta sección, un cambio en la naturaleza
20 de las labores del empleado o empleada no constituirá una novación del contrato de empleo.

21 Lo dispuesto en esta Sección en nada afectará los casos ya radicados en los tribunales.

1 Sección 11 - Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 180-1991, según enmendada, para
 2 que lea como sigue:

3 (a)...

4 ...

5 (e) "Junta" significa la las derogadas Junta de Salario Mínimo, bajo la Ley 96 de 26
 6 de junio de 1956, según enmendada, e y la Comisión Evaluadora del Salario Mínimo bajo
 7 la Ley Núm. 47-2021, según enmendada "Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico".

8 ...

9 (i) "Salario mínimo" comprenderá los salarios mínimos que se establecen al
 10 amparo de la "Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico" "Ley para regular el salario mínimo
 11 en Puerto Rico" para los(as) trabajadores(as) de las empresas o actividades no cubiertas
 12 por la Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo.

13 ...

14 Sección 12- Derogación

15 Se deroga la Ley Núm. 47-2021, según enmendada, conocida como "Ley de Salario Mínimo
 16 de Puerto Rico".

17 Sección 13- Disposición miscelánea

18 Aquellos decretos mandatorios aprobados al ampro de las facultades concedidas a la
 19 Comisión Evaluadora del Salario Mínimo bajo la Ley Núm. 47-2021, supra, se mantendrán en
 20 vigor, siempre que el salario dispuesto en el decreto mandatorio no sea menor al salario mínimo
 21 vigente en Puerto Rico.

22 Sección 4- ~~14~~— Separabilidad.

1 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición,
2 sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera
3 anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto
4 dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha
5 sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra,
6 artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de
7 la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una
8 persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,
9 letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o
10 parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen
11 o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de
12 esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente.

13 Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los
14 tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida
15 posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional
16 alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su
17 aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobado
18 esta Ley sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

19 Sección 5. 15 -Vigencia.

20 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 356 Informe Positivo

22 de junio de 2025

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 356, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LAS MEDIDAS

La Resolución Conjunta de la Cámara Número 356, según radicada tiene el propósito de asignar la cantidad de trece mil ciento ochenta millones quinientos treinta y dos mil (13,180,532,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2027, las siguientes cantidades o la porción de estas fuese necesario; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis y dar cumplimiento a las disposiciones de la R. C. de la C. 356, la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizó vistas públicas los días 17 y 23 de marzo de 2026, el 7, 14, 16, 21, 22, 23 y el 30 de abril de 2026 y los días 4, 6,

Actas y Record
22th JUN 22 A 11:54

7, 11 y 13 de mayo de 2026, sobre la Evaluación del Presupuesto General de Puerto Rico Año Fiscal 2026-2027 la cual estuvo bajo la consideración la R. de la C. 60. Durante estas vistas públicas en la Comisión de Hacienda comparecieron 46 entidades de Gobierno, las cuales componen y/o representan más del 85 % del Presupuesto del Fondo General.

En las vistas públicas participaron las siguientes Agencias:

- Departamento de Hacienda
- Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)
- Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF)
- Oficina de la Contralora Gobierno de Puerto Rico
- Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
- Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos
- Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
- Autoridad de Transporte Integrado (ATI)
- Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico (ATM)
- Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA)
- Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT)
- Departamento de la Vivienda
- Administración de Vivienda Pública (AVP)
- Departamento de Justicia
- Instituto de Ciencias Forenses
- Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
- Departamento de Agricultura
- Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias
- Autoridad de Tierras de Puerto Rico
- Departamento de Educación
- Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
- Autoridad para el Redesarrollo de las Facilidades y Terrenos de Roosevelt Roads
- Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO)
- Departamento de Corrección y Rehabilitación
- Junta de Libertad bajo Palabra
- Departamento de Recreación y Deportes
- Secretariado Departamento de la Familia
- Administración de Familias y Niños (ADFAN)
- Administración para el Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF)
- Administración para el cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)
- Administración para el Sustento de Menores (ASUME)

- Compañía de Turismo de Puerto Rico
- Policía Gobierno de Puerto Rico
- Departamento de Seguridad Pública
- Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD)
- Negociado el Sistema de Emergencias 911(NSE911)
- Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico (NCBPR)
- Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico (NCEM)
- Negociado de Investigaciones Especiales (NIE)
- Departamento de Salud
- Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)
- Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM)
- Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)
- Centro de Diabetes de Puerto Rico
- Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe
- Junta de Retiro de Puerto Rico
- Universidad de Puerto Rico (UPR)

17 de marzo de 2026

EQUIPO FISCAL DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Compareció el Equipo Fiscal de la Gobernadora de Puerto Rico, compuesto por el Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), para presentar los comentarios y estatus relacionado al proceso de aprobación del presupuesto, prioridades presupuestarias, proyecciones de ingresos y gastos para el Presupuesto del Año Fiscal 2025-2026 y Año Fiscal 2026-2027, bajo la R. de la C. 60.

ROL DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

El Departamento nace en virtud de la Sección 6 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico. Conforme a ello, se les delegó la responsabilidad de administrar las leyes tributarias y política fiscal de la isla, de una manera eficiente para así maximizar los recursos del erario. Por tanto, el Departamento funge como el principal recaudador de fondos públicos.

Así las cosas, el Departamento tiene dentro de su haber la administración de las leyes y política pública contributiva a través de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como

"Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011" (Código), la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" (Ley 230) y cualquier ley de materia contributiva aplicable al Departamento.

ROL DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO (OGP)

La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980 (Ley 147), según enmendada, conocida como la Ley de la Oficina de Gerencia y Presupuesto se aprobó con el fin de crear la OGP adscrita a la Oficina del Gobernador. Conforme a dicha Ley, la Asamblea Legislativa estableció como política del Gobierno de Puerto Rico: "implantar medidas rigurosas de control y eficiencia fiscal por medio del control adecuado de partidas presupuestarias relacionadas con nombramientos, transacciones de personal, contrataciones y del control general del gasto gubernamental".

A su vez, la OGP es el organismo asesor y auxiliar para ayudar al Gobernador en el descargue de sus funciones y responsabilidades de dirección y administración. La OGP bajo las reglas, reglamentos, instrucciones y órdenes que el Gobernador prescribiere, asesora a éste, a la Asamblea Legislativa y a los organismos gubernamentales en los asuntos de índole presupuestarios, programáticos y de gerencia administrativa, así como en asuntos de naturaleza fiscal relativos a sus funciones; lleva a cabo las funciones necesarias que permitan al Gobernador someter a la Asamblea Legislativa la propuesta del Presupuesto General del Gobierno, incluyendo las Corporaciones Públicas. La OGP también vela por que la ejecución y administración del presupuesto por parte de los organismos públicos se conduzcan de acuerdo con las leyes y resoluciones de asignaciones, con las más sanas y adecuadas normas de administración fiscal y gerencial, entre otras.

ROL DE LA AUTORIDAD DE ASESORÍA FINANCIERA Y AGENCIA FISCAL DE PUERTO RICO (AAFAF)

La AAFAF fue creada mediante la Ley Núm. 2-2017, conocida como Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (Ley 2), con el propósito de actuar como agente fiscal, asesor financiero y agente informativo del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, subdivisiones, corporaciones públicas y municipios, asumiendo así las responsabilidades de agencia fiscal y asesoría anteriormente ejercidas por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

Además, la Ley 2, establece a la AAFAF como el ente gubernamental encargado de la colaboración, comunicación y cooperación entre el Gobierno de Puerto Rico y la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico ("JSAF"). A tales fines, la Ley 2 dispone que la AAFAF:

- Estará encargada de la supervisión, ejecución y administración del Plan Fiscal aprobado y certificado a tenor con la Ley PROMESA
- Velará por que todos los entes del Gobierno de Puerto Rico cumplan con el Plan Fiscal
- Supervisará todos los asuntos relacionados con la reestructuración, renegociación o ajuste de cualquier obligación existente o futura, y los planes de contingencia para cualquier obligación existente o futura del Gobierno de Puerto Rico.

Presupuesto del Fondo General

Como parte del proceso de formulación del presupuesto para el AF2027, la OGP estableció al inicio del ciclo presupuestario un Target de gasto de \$12,892 millones para las agencias e instrumentalidades del GPR. Este parámetro fue comunicado a las agencias como referencia para la preparación de sus solicitudes presupuestarias y se fundamentó en un análisis detallado de la ejecución del gasto durante el AF2026, así como en evaluaciones internas dirigidas a identificar oportunidades de contención y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Posteriormente, el 13 de febrero de 2026 la JSAF emitió la carta presupuestaria correspondiente al proceso del AF2027, mediante el cual estableció el calendario presupuestario y proyectó ingresos del Fondo General por \$13,180 millones.

Esta proyección de ingresos representa un incremento aproximado de \$85 millones en comparación con el presupuesto aprobado para el AF2026, el cual ascendió a \$13,095 millones.

Presupuesto por año fiscal y tipo de fondo



No obstante, es importante destacar que el target operacional de \$12,892 millones utilizado por la OGP durante la fase de formulación presupuestaria refleja un objetivo de gasto operacional más restrictivo, diseñado para fortalecer la disciplina fiscal y asegurar que las agencias sometieran solicitudes alineadas con la capacidad real de ejecución del GPR.

La diferencia entre el target operacional utilizado por la OGP y la proyección total de ingresos establecida por la JSAF responde principalmente a la incorporación de reservas presupuestarias y otros ajustes fiscales necesarios para atender riesgos presupuestarios, contingencias fiscales y obligaciones gubernamentales que puedan surgir durante el año fiscal.

En consecuencia, esta diferencia no representa un aumento estructural en el gasto operacional de las agencias gubernamentales, sino un mecanismo prudente de manejo fiscal dirigido a preservar la estabilidad presupuestaria y asegurar la capacidad del GPR para responder a presiones fiscales imprevistas.

Por otro lado, es importante destacar que, gracias a los controles de gasto implementados durante el AF2026, fue posible realizar diversos ajustes presupuestarios que permitieron atender riesgos fiscales identificados durante el proceso presupuestario. Estos ajustes también facilitaron la reasignación de recursos para atender necesidades prioritarias de nuestra Gobernadora, Hon. Jenniffer González Colón. Particularmente en áreas relacionadas con la seguridad pública.

Por ejemplo, en el presupuesto propuesto para el AF2027, se contemplan aumentos presupuestarios significativos dirigidos a fortalecer las capacidades operacionales del Departamento de Corrección y Rehabilitación ("DCR") y del Negociado de la Policía de Puerto Rico ("NPPR").

En el caso del DCR, se incorpora una asignación adicional de \$20 millones destinado a cubrir el aumento salarial de los Oficiales Correccionales, como parte de los esfuerzos del Gobierno para mejorar la retención y el reclutamiento de personal en el sistema correccional.

De igual forma, el NPPR recibirá un aumento presupuestario de \$44 millones, dirigido a la implementación de nuevas escalas salariales para los distintos rangos dentro de la fuerza policial. Esta asignación permitirá ajustar el salario base de los policías a niveles más competitivos, alineados con estudios de mercado, con el objetivo de fortalecer la estabilidad de la fuerza laboral y mejorar la capacidad del NPPR para atraer y retener talento.

A continuación, se presenta un resumen comparativo del presupuesto del Fondo General entre el AF2026 y el presupuesto propuesto para el AF2027, junto con los principales impulsores de los cambios.



Comparativa de Presupuesto Fondo General entre AF 2026 y AF 2027 (propuesto)

Presupuesto Consolidado del GPR

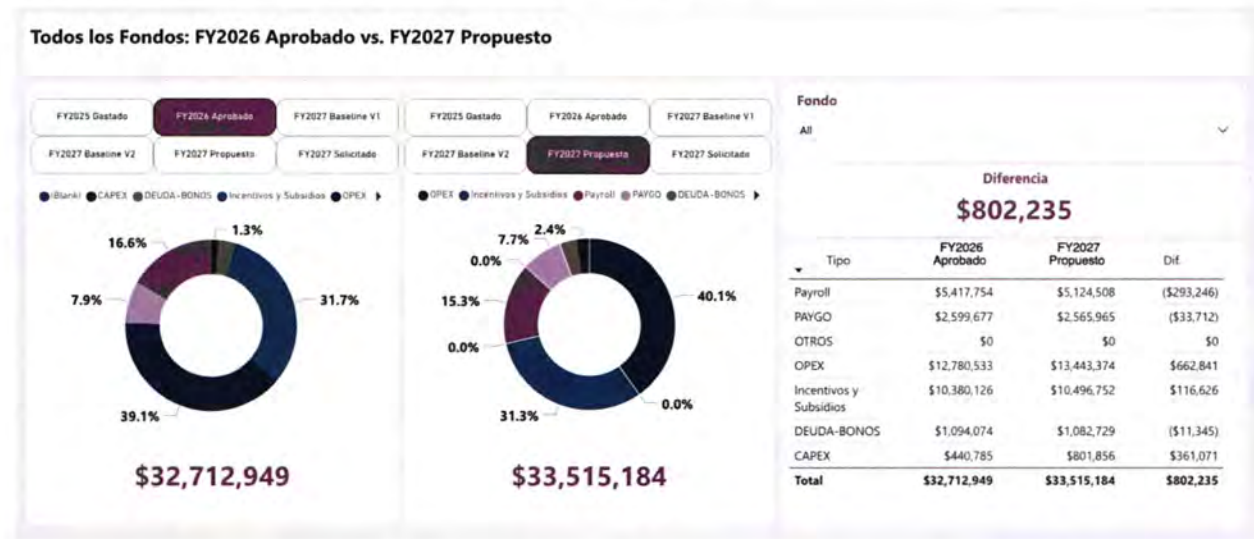
El Presupuesto Consolidado Propuesto para el AF2027 asciende a \$33,515 millones, lo que representa un aumento de aproximadamente \$803 millones en comparación con los \$32,712 millones del AF2026. Este aumento se debe principalmente a aumentos en la asignación de fondos federales en diversas agencias gubernamentales.

Del total propuesto consolidado, \$13,181 millones provienen del Fondo General, \$5,467 millones de Fondos de Ingresos Especiales, y \$14,866 millones de Fondos Federales.



Desglose del Presupuesto Propuesto por Fuentes de Ingreso

A continuación, presentamos una ilustración gráfica del presupuesto consolidado propuesto del AF2027 en comparación con el AF2026:



Por otro lado, los Fondos Federales reflejan un aumento de \$678 millones. Este aumento se debe principalmente a aumentos en subvenciones federales bajo la Administración de Seguros de Salud y el Departamento de la Vivienda.

Fondos Federales: FY2026 Aprobado vs. FY2027 Propuesto



Riesgos Presupuestarios

El proceso de formulación del Presupuesto AF2027 incluyó la evaluación de diversos factores que podrían afectar la estabilidad fiscal y la ejecución presupuestaria del GPR durante el período fiscal correspondiente. Como parte de este análisis la OGP, en coordinación con el equipo fiscal del GPR, identificó una serie de riesgos potenciales que fueron considerados en el diseño del presupuesto y en la implementación de mecanismos de monitoreo y control.

Entre los principales factores de riesgo evaluados se encuentran:

- Variaciones en las proyecciones de ingresos del Fondo General, particularmente aquellas asociadas a cambios en la actividad económica o en los patrones de recaudos tributarios.
- Presiones de gasto operacional en ciertas agencias, especialmente en áreas con alta demanda de servicios esenciales.
- Dependencia significativa de fondos federales en determinados programas gubernamentales, así como posibles cambios en las políticas federales o expiración de asignaciones temporeras.
- Costos asociados a litigios, obligaciones legales o contingencias fiscales que puedan surgir durante el año fiscal.

- Variaciones en los costos de nómina, beneficios marginales y servicios esenciales, los cuales pueden generar presiones adicionales sobre el gasto público.

Como parte del proceso de planificación presupuestaria, estos riesgos fueron incorporados en el análisis fiscal realizado por la OGP y discutidos en coordinación con las entidades fiscales del Gobierno, incluyendo el Departamento de Hacienda y la AAFAF.

Asimismo, el presupuesto propuesto incorpora reservas presupuestarias, mecanismos de control de gasto y procesos de monitoreo continuo que permiten mitigar estos factores de riesgo y fortalecer la capacidad del Gobierno para responder oportunamente a presiones fiscales que puedan surgir durante el año fiscal.

Principales iniciativas

El Presupuesto Propuesto para el AF2027 se encuentra alineado con las prioridades estratégicas establecidas por la Gobernadora y con los parámetros de disciplina fiscal contenidos en el Plan Fiscal certificado. A través de este presupuesto, la administración reafirma su compromiso con el fortalecimiento de los servicios públicos esenciales, la estabilidad fiscal del Gobierno y la promoción de un entorno propicio para el desarrollo económico sostenible. En ese contexto, el presupuesto prioriza la asignación de recursos hacia áreas fundamentales que inciden directamente en la calidad de vida de los ciudadanos y en la capacidad operativa del Gobierno. Entre las principales prioridades del Presupuesto AF2027 se destacan las siguientes:

- Fortalecimiento del Sistema Educativo - El presupuesto continúa apoyando las iniciativas dirigidas a mejorar la calidad del sistema educativo, fortalecer los servicios a estudiantes y maestros, y promover programas que contribuyan al desarrollo académico y profesional de la población estudiantil.
- Salud y Servicios a la Familia - Se prioriza el financiamiento de programas de salud pública y servicios sociales esenciales, incluyendo aquellos dirigidos a poblaciones vulnerables, adultos mayores, personas con discapacidades y familias en situación de vulnerabilidad.
- Seguridad Pública - El presupuesto mantiene como prioridad el fortalecimiento de las agencias de seguridad pública, con el objetivo de mejorar la capacidad operativa del Estado en la protección de la vida y la propiedad de los ciudadanos.
- Desarrollo Económico y Competitividad - Se continúan promoviendo iniciativas dirigidas a estimular la actividad económica, fomentar la inversión y apoyar

sectores estratégicos que contribuyan al crecimiento económico y a la creación de empleo.

- Infraestructura y Modernización Gubernamental – El presupuesto contempla una asignación de \$150 millones en inversiones de mejoras capitalizables orientadas a infraestructura pública y a la modernización de los sistemas gubernamentales.
- Transformación Digital y Fortalecimiento de la Gobernanza Fiscal – Se continúan impulsando proyectos dirigidos a modernizar la gestión gubernamental mediante el uso de herramientas tecnológicas, análisis de datos y plataformas digitales que fortalezcan la transparencia, la eficiencia operativa y la supervisión fiscal.

En conjunto, estas iniciativas reflejan un enfoque de política pública dirigido a fortalecer los servicios esenciales, promover la estabilidad fiscal y consolidar una administración pública más eficiente, moderna y orientada a resultados.

Análisis de Nómina y Sostenibilidad de la Fuerza Laboral

La OGP llevó a cabo un análisis detallado de la nómina y la plantilla activa del Gobierno como parte del proceso de formulación del presupuesto y de las iniciativas dirigidas a fortalecer la planificación fiscal.

La revisión incluyó información correspondiente a 67,501 empleados en 90 agencias, y comparó los gastos de nómina proyectados con las asignaciones presupuestarias disponibles, considerando los niveles de personal, los costos equivalentes a tiempo completo y tendencias observadas desde el AF2024.

Durante este proceso se identificaron deficiencias en la información sometida por algunas agencias, lo que requirió esfuerzos adicionales de validación por parte de la OGP. El análisis se concentró particularmente en aquellas entidades con mayores niveles de personal y gasto de nómina, con el objetivo de identificar oportunidades de ajuste y asegurar una mejor alineación entre las solicitudes presupuestarias y la ejecución histórica observada.

Como resultado de este análisis, se identificaron ajustes en nóminas en 21 agencias, los cuales totalizan aproximadamente \$175.1 millones en comparación con las metas presupuestarias inicialmente establecidas. Estos ajustes respondieron principalmente a casos en los que las asignaciones solicitadas excedían el nivel de gasto real observado o la capacidad demostrada de ejecución en nóminas.

Asimismo, este ejercicio permitió reasignar recursos para atender necesidades prioritarias en otras agencias, incluyendo el Instituto de Ciencias Forenses, la OGP, la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR), el Centro Comprensivo de Cáncer, y el Departamento de Corrección y Rehabilitación, entre otras, por un total aproximado de \$45.5 millones.

En términos generales, el análisis de nómina evidenció que, en varias agencias, los gastos reales se han mantenido consistentemente por debajo de los niveles presupuestados en años recientes. Esto permitió identificar oportunidades para realinear las asignaciones propuestas para el AF2027 con patrones históricos de ejecución, manteniendo a la vez recursos suficientes para sostener las operaciones esenciales y las necesidades reales de personal.

Este análisis fortalece la sostenibilidad de la fuerza laboral del Gobierno, mejora la precisión de la planificación presupuestaria y permite que las asignaciones de nómina respondan a criterios de capacidad real de ejecución, disciplina fiscal y continuidad operacional.

Análisis de Gastos Operacionales (“OPEX”) y Medidas de Eficiencia

Durante el proceso de formulación del Presupuesto del AF2027, la OGP realizó un análisis detallado de los gastos operacionales de las agencias gubernamentales. Este ejercicio evaluó las tendencias de gasto utilizando información proveniente de SID, mediante la comparación de presupuestos certificados y ajustados con los desembolsos reales de las agencias.

El objetivo fue determinar si las solicitudes presupuestarias para el AF2027 se alineaban con los patrones históricos de ejecución de gastos y con las reducciones implementadas durante el AF2026. Como resultado, se identificaron áreas con oportunidades para optimizar el uso de los recursos públicos, sin afectar la continuidad de las operaciones gubernamentales.

Entre las principales categorías de gasto evaluadas se incluyeron: Servicios Comprados, Servicios Profesionales, Compras de Equipo y Otros Gastos Operacionales.

Adicionalmente, la OGP utilizó la herramienta Contract List, mediante la cual se compararon los contratos reportados por las agencias con los pagos históricos registrados en el SID. Este ejercicio permitió validar que los ajustes presupuestarios propuestos

fueran consistentes con los compromisos contractuales existentes y con los patrones reales del gasto.

Ajustes Presupuestarios Identificados

El análisis permitió identificar ajustes en los gastos operacionales de 13 agencias gubernamentales, los cuales totalizan aproximadamente \$23.4 millones en comparación con las metas presupuestarias evaluadas por la JSAF. En términos agregados, estos ajustes contribuyeron a reducciones operacionales cercanas a \$40 millones en diversas categorías de gasto.

Las reducciones más significativas se concentraron en Servicios Comprados, Servicios Profesionales y Compras de Equipo, categorías en las que se observaron excedentes recurrentes entre los presupuestos asignados y la ejecución real del gasto.

Los recursos identificados mediante este ejercicio de eficiencia fueron asignados a la Reserva Especial de Estabilización, con el objetivo de fortalecer la resiliencia fiscal del Gobierno y atender posibles presiones presupuestarias durante el año fiscal. B. Principales Agencias Evaluadas

Entre las agencias donde se identificaron ajustes relevantes en gastos operacionales se encuentran el Departamento de Salud, el DCR, el Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), el Departamento de Hacienda, la Junta de Retiro del Gobierno, la Administración para el Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), la Administración de Servicios Generales (ASG), el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), el Departamento de Estado, y la Oficina para el Manejo de Emergencias y Desastres.

En estos casos, el análisis evidenció que los niveles de gasto observados históricamente se mantenían por debajo de los presupuestos asignados, lo que permitió recomendar ajustes moderados sin afectar la continuidad de los servicios gubernamentales ni los compromisos contractuales existentes.

Los análisis detallados de tendencias de gasto por agencia, así como las gráficas y comparativas utilizadas para sustentar estos ajustes, se incluyen en los Anejos IV y V de este memorial.

Reservas y Estabilización Fiscal

Como parte del proceso de fortalecimiento de la disciplina fiscal del GPR, el presupuesto propuesto para el AF2027 incorpora la creación y capitalización de dos reservas

estratégicas dirigidas a fortalecer la resiliencia fiscal del Gobierno y mejorar su capacidad para atender presiones presupuestarias futuras.

Estas reservas permiten utilizar eficiencias identificadas durante el proceso de formulación presupuestaria para atender necesidades estratégicas del Gobierno sin comprometer la estabilidad fiscal ni la continuidad de los servicios públicos esenciales.

Reserva de Mejoras de Capital

El presupuesto propuesto incluye la creación de una Reserva de Mejoras de Capital financiada con \$159 millones, destinada a apoyar inversiones de capital no recurrentes.

Esta reserva estará dirigida principalmente a financiar proyectos que contribuyan a la modernización de la infraestructura gubernamental, particularmente en áreas relacionadas con: modernización de sistemas tecnológicos, digitalización de procesos gubernamentales, fortalecimiento de capacidades de manejo y análisis de datos y mejoras en eficiencia operativa del Gobierno

La creación de esta reserva permite atender necesidades estratégicas de inversión sin generar presiones recurrentes sobre el presupuesto operacional del Gobierno.

Reserva Especial de Estabilización Presupuestaria

El presupuesto propuesto también contempla la creación de una Reserva Especial de Estabilización, consistente con las disposiciones del Artículo 6 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (Ley 147).

Dicho artículo establece la creación de un fondo presupuestario concebido como un mecanismo de estabilización fiscal. No obstante, por décadas las disposiciones contenidas en dicha ley no fueron implementadas plenamente.

Las mejores prácticas en administración fiscal reconocen la importancia de contar con un fondo de estabilización presupuestaria, comúnmente conocido como “Rainy Day Fund”, que permita mitigar los riesgos asociados a reducciones en los ingresos o a presiones fiscales imprevistas durante el año fiscal.

En esa misma línea, el Plan Fiscal establece como política fiscal a un plazo de 10 años, la creación de un fondo de estabilización con una meta equivalente al 13.5% de los ingresos

netos del Fondo General. Sin embargo, durante ciclos presupuestarios anteriores no se había contemplado la capitalización necesaria para avanzar hacia dicha meta.

Como parte del presupuesto para el AF2027, se propone la asignación de \$254 millones destinada a iniciar la capitalización de este fondo de estabilización. Estos recursos provienen de ahorros generados durante los años fiscales 2025 y 2026 como resultado de controles de gastos, mejoras en los procesos de planificación presupuestaria y la implementación de herramientas analíticas más robustas.

En conjunto, estas reservas fortalecen la estabilidad fiscal del Gobierno y promueven una planificación más prudente y contribuyen a consolidar un marco de administración fiscal más resiliente y sostenible.

La proyección certificada por la JSAF supone una reducción de 1.4 por ciento en la base de ingresos comparable con respecto al Año Fiscal 2025-2026 equivalente a \$186 millones. Para el Año Fiscal 2026-2027, la proyección del Plan Fiscal Certificado proyecta \$13,047 millones, lo que representa una reducción marginal de 0.1 por ciento, o \$9 millones en comparación con el Año Fiscal 2025-2026. No obstante, al considerar los ingresos clasificados bajo el renglón de "Otros conceptos", los ingresos totales al Fondo General ascienden nuevamente a \$13,918 millones, conforme a lo certificado en el Plan Fiscal vigente.

Desempeño de Ingresos al Fondo General - Años Fiscales 2023, 2024, 2025 y 2026

Para los años fiscales correspondientes a 2023, 2024, 2025 y 2026, los ingresos netos al Fondo General mostraron una trayectoria de crecimiento moderado pero consistente, seguida por señales de normalización en el año fiscal en curso.

En el Año Fiscal 2023, los ingresos netos ascendieron a \$12,597.6 millones, sirviendo como base de comparación para los años siguientes. Durante el Año Fiscal 2024, los ingresos aumentaron a \$13,362.0 millones, lo que representó un incremento de \$764.4 millones (6.1 %) con respecto al año anterior. Este crecimiento estuvo impulsado principalmente por el desempeño de los renglones contributivos asociados a corporaciones y retenciones a no residentes, así como por el impacto de la transición al nuevo régimen contributivo bajo la Ley 52. Asimismo, los recaudos del Año Fiscal 2024 superaron las proyecciones originales del Plan Fiscal, confirmando un desempeño más sólido de lo anticipado.

En el Año Fiscal 2025, los ingresos netos ascendieron a \$13,633.8 millones, lo que equivale a un incremento de \$271.8 millones (2.0 %) frente al Año Fiscal 2024. No obstante, este

crecimiento fue más moderado, reflejando un proceso de estabilización tras el aumento observado en el año anterior, así como ajustes en las fechas de vencimiento de los pagos de contribuciones y la frecuencia de pagos de estimadas contributivas.

Para el Año Fiscal 2026 corriente, para el período de julio 2025 y enero 2026, los ingresos netos alcanzan \$7,069.6 millones, lo que representa unos \$223 millones por encima de la proyección y una diferencia de \$305.1 millones (-4.1 %) en comparación con el mismo período del Año Fiscal 2025. Aunque estos datos son parciales y no comparables directamente con totales anuales, el comportamiento observado sugiere un entorno de recaudos más moderado y normalizado, consistente con condiciones financieras más restrictivas y la disipación de factores que impulsaron los ingresos en años previos.

Para el Año Fiscal 2026, los datos preliminares acumulados de julio a enero muestran que los recaudos del IVU al Fondo General ascendieron a \$1,579.0 millones, lo que representa un aumento de aproximadamente \$29.0 millones, o cerca de 1.9 por ciento, en comparación con el mismo período del Año Fiscal 2025, cuando se registraron \$1,550.0 millones.

Para el Año Fiscal 2026, los recaudos acumulados de julio a enero por concepto de arbitrios sobre productos del petróleo ascendieron a \$291.3 millones.

El proceso presupuestario para el AF2027 refleja avances significativos en la evolución de la gobernanza fiscal del GPR. La certificación del presupuesto bajo la presente administración evidencia la consolidación de una coordinación efectiva entre la AAFAF, el Departamento de Hacienda y la OGP, así como el fortalecimiento institucional de los procesos de planificación, formulación y ejecución presupuestaria desarrollado por el CIEP. Estos avances encuentran respaldo en el reconocimiento reciente de Moody's Ratings, que, por primera vez en cinco años, publicó un informe sustantivo sobre Puerto Rico en el cual destaca mejoras significativas en indicadores económicos clave, incluyendo niveles históricos de empleo, crecimiento sostenido en sectores estratégicos como manufactura, turismo y salud, así como importantes inversiones privadas y avances en la infraestructura energética.¹ La agencia vincula expresamente estos resultados con la disciplina fiscal y la certificación del primer presupuesto balanceado bajo PROMESA, validando el impacto y ejecución de las políticas públicas implementadas por esta Administración.

¹ Newsroom, W Journal. (2026, 5 marzo). Moody's highlights increased employment in Puerto Rico and fiscal progress. WJournal PR. https://www.wjournalpr.com/business/moody-shighlights-increased-employment-in-puerto-rico-and-fiscal-progress/article_cf107161859d-48b9-afb5-ce727e7b1006.html

Estos aciertos se apoyan en reformas estructurales y herramientas modernas que robustecen la gestión fiscal del Gobierno. Entre ellas se destacan la implementación de un "Budget Master Plan", un Manual Presupuestario uniforme, el desarrollo del Sistema de Inteligencia de Datos (SID), la incorporación analítica avanzada y la transformación digital de los procesos fiscales. En conjunto, estas iniciativas fortalecen la disciplina presupuestaria, el monitoreo continuo del gasto y la capacidad del Gobierno para tomar de decisiones fiscales informadas.

Asimismo, el presupuesto propuesto para el AF2027 refleja un modelo de gestión fiscal más disciplinado y basado en datos, que incorpora procesos institucionales más robustos de planificación, evaluación y supervisión presupuestaria. Este enfoque permite que el proceso presupuestario no se limite únicamente a la formulación anual del presupuesto, sino que incorpore mecanismos permanentes de monitoreo, evaluación de riesgos fiscales y ajustes durante la ejecución del año fiscal.

De igual forma, dicho presupuesto se encuentra alineado con las prioridades estratégicas establecidas por la Gobernadora de Puerto Rico Jenniffer González Colón, incluyendo el fortalecimiento del sistema educativo, la seguridad pública, los servicios de salud y apoyo a las familias, el desarrollo económico, la modernización de la infraestructura y la transformación digital del Gobierno. Estas prioridades, que cumplen con el mandato del Programa de Gobierno de la Gobernadora Jenniffer González Colón, se sustentan en proyecciones de ingresos realistas, en una evaluación rigurosa de la capacidad de ejecución del GPR y en la aplicación de medidas de eficiencia dirigidas a fortalecer la sostenibilidad fiscal.

En conjunto, estas iniciativas reflejan un aparato gubernamental con mayores capacidades técnicas, mayor integración institucional y un proceso presupuestario cada vez más basado en datos, evidencia y planificación estratégica. Este progreso confirma que Puerto Rico continúa avanzando hacia un modelo de administración fiscal más sólido, transparente y resiliente, y prepara al Gobierno para un eventual escenario posterior al marco de supervisión fiscal establecido por PROMESA.

23 de marzo de 2026

OFICINA DE LA CONTRALORA GOBIERNO DE PUERTO RICO

La Oficina de la Contralora es la entidad responsable de fiscalizar el uso de los fondos y propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo agencias, instrumentalidades, municipios y entidades bajo fideicomiso. Su función central es realizar auditorías e investigaciones conforme a los "Generally Accepted Government Auditing Standards" (GAGAS) o Yellow Book.

Cuenta con plena autonomía administrativa, presupuestaria y fiscal, lo que le permite gestionar su organización interna, sus fondos y sus transacciones sin intervención de otras agencias.

Entre sus responsabilidades principales se encuentran:

1. Examinar las cuentas, los ingresos, los desembolsos y las propiedades del gobierno.
2. Emitir informes especiales a la Gobernadora y a la Asamblea Legislativa cuando identifique irregularidades o violaciones de la ley.
3. Solicitar y obtener de las agencias todos los documentos necesarios para sus investigaciones y auditorías, incluyendo la potestad de citar testigos y requerir evidencia.
4. Supervisar los procesos de transición del gobierno con fines de fiscalización, preparando informes internos y, si es necesario, iniciando auditorías adicionales.
5. Adoptar reglamentos propios con fuerza de ley para garantizar la ejecución de sus funciones.

La OCPR tiene el mandato constitucional de fiscalizar las transacciones relacionadas con la propiedad y los fondos públicos, en las tres ramas de Gobierno para determinar si las mismas se han realizado conforme a las leyes, las normas y los reglamentos que apliquen. Es por esta razón que la figura de la Contralora es una de rango constitucional.

La Oficina de la Contralora administra los adiestramientos requeridos por la Ley Núm. 58 de 2020, como parte de las funciones adicionales que se le han asignado para promover transparencia y buenas prácticas en la administración pública.

La Ley Núm. 190 de 2006 posiciona a la Oficina de la Contralora como un pilar en la supervisión ética y el manejo responsable de fondos públicos al obligarte a capacitar a

funcionarios públicos de alto nivel mediante un curso oficial y estructurado. Esto refuerza su fiscalizador y ayuda a promover una administración pública más íntegra, preparada y transparente.

Además, del adiestramiento en contratación requerido por la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (Junta), dirigidos a empleados y funcionarios involucrados en la adquisición de bienes y servicios. De igual forma, brindamos capacitación en diversos temas relacionados con la administración pública, reconociendo la importancia de que los servidores públicos cuenten con el conocimiento adecuado para desempeñar sus funciones correctamente.

Como organismo fiscalizador, la OCPR goza de autonomía en su proceso de toma de decisiones, lo que le permite desempeñar sus funciones de manera ágil y eficaz, promoviendo el uso responsable, eficiente, económico y ético de los recursos público. La relevancia de la independencia administrativa, presupuestaria y fiscal de la OCPR se fundamenta en la naturaleza de la labor de supervisión que la ha sido asignada.

Precisamente por su función fiscalizadora, la OCPR forma parte de la Rama Legislativa y no está sujeta ni rinde cuentas a las entidades de la Rama Ejecutiva.

En resumen, la Oficina de la Contralora actúa como el ente independiente de auditoría gubernamental, encargado de velar por la transparencia, el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de las leyes fiscales en Puerto Rico.

Aunque la Oficina es uno de varios organismos que garantizan la gestión gubernamental que el uso de sus recursos económicos responda a la realidad de las necesidades, la OCPR es la única entidad reconocida como Entidad Fiscalizadora Superior (EFS) en Puerto Rico. Esto se debe a la responsabilidad asignada a nuestra Oficina.

Para cumplir con estas responsabilidades, tanto constitucionales como legales, la OCPR debe disponer de los recursos humanos y financieros necesarios.

Análisis del Presupuesto Año Fiscal 2025-26 (Vigente)

El presupuesto asignado del Fondo General a la Oficina de la Contralora, conforme a lo dispuesto en la Resolución Conjunta Núm.136 para el Año Fiscal 2025-2026, asciende a \$56,135,000. Dichos recursos se distribuyen entre las siguientes partidas principales:

\$40,181,000 destinados a nómina y costos relacionados, \$9,186,000 para gastos operacionales y \$6,768,000 para el pago de Pensiones (Pay-Go)

La Oficina de la Contralora de Puerto Rico (OCPFI) no cuenta con un edificio propio que funcione como su sede oficial. Actualmente, ocupa espacios arrendados en tres estructuras distintas, cuyo gasto anual asciende a \$2,389,021. Estas instalaciones resultan inadecuadas para el desempeño óptimo de las funciones constitucionales que ejerce la Oficina.

La Ley Núm. 38 del 10 de enero de 1999 enmendó la Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952, según enmendada, con el propósito de conferir a la Contralora la facultad de adquirir, poseer, usar y disponer de bienes muebles para la ubicación de sus oficinas, entre otros fines. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, la Oficina de la Contralora goza de completa autonomía administrativa, presupuestaria y fiscal, lo que incluye la facultad expresa de adquirir, arrendar, subarrendar, poseer, usar y disponer de bienes inmuebles necesarios para su operación (Art. 4). Esta disposición legal responde a la necesidad de asegurar la independencia y eficiencia requeridas en la fiscalización del uso de fondos y propiedad pública.

La adquisición de un edificio institucional propio permitirá consolidar las operaciones en una sola sede, reducir los costos recurrentes asociados a arrendamientos y garantizar la estabilidad operativa a largo plazo. En resumen, la compra de un edificio para albergar la sede de la Oficina de la Contralora no solo se encuentra plenamente sustentada en la legislación vigente, sino que constituye una estrategia esencial para optimizar los recursos públicos, fortalecer la autonomía institucional y asegurar el cumplimiento efectivo de las funciones fiscalizadoras delegadas por la Constitución y las leyes del Gobierno.

Análisis del Presupuesto para el año fiscal 2026-2027

La Oficina de la Contralora de Puerto Rico presentó ante la Asamblea Legislativa la solicitud de asignación de fondos correspondientes al año Fiscal 2026-2027, en cumplimiento con su obligación constitucional de fiscalizar el uso adecuado de los recursos y la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico. Durante los años fiscales recientes, la OCPR ha enfrentado diversos retos operacionales y presupuestarios que impactan directamente la capacidad institucional para ejecutar de manera efectiva su

mandato constitucional, atender las obligaciones del sistema de retiro (Pay-Go) y sostener los costos recurrentes asociados al alquiler de facilidades ubicadas en distintos edificios.

La presente solicitud expone los elementos operacionales, presupuestarios y de infraestructura que fundamentan la asignación de fondos requerida para garantizar la continuidad de los servicios, la eficiencia administrativa y el fortalecimiento institucional de la Oficina. Esta petición tiene como objetivo apoyar la misión de transparencia, integridad y rendición de cuentas que rige la gestión gubernamental en Puerto Rico.

El Presupuesto Solicitado para el Año Fiscal 2026-2027, para la Oficina de la Contralora de Puerto Rico es de \$77,481,177. Dichos recursos se distribuyen entre las siguientes partidas principales:

- \$42,843,977 para nómina y costos relacionados.
- \$27,201,200 para gastos operacionales
- \$7,400,000 para el pago de Pensiones (Pay- Go)
- \$36,000 " Act 80 Pension Reserve Trust Contribution"

Además, la Oficina de la Contralora de Puerto Rico (OCPFI), solicita la asignación de \$10,950,000 para la remodelación y reubicación de la Oficina en el edificio Empire Plaza Office Building, ubicado en la Avenida Muñoz Rivera #1052, esquina con Baylor Street, Rio Piedras, San Juan, Puerto Rico. Esta instalación cumple con los requisitos de espacio, seguridad y accesibilidad necesarios para el adecuado desempeño de la misión institucional de la OCPR.

La inversión proyectada para año Fiscal 2026-2027 no solo permitirá consolidar las operaciones y garantizar la continuidad de los servicios, sino que representa una medida de prudencia fiscal y visión estratégica, al sustituir décadas de gasto en renta por la construcción de un activo institucional permanente que optimice el uso de fondos públicos y fortalezca la estabilidad operacional de la Oficina a largo plazo.

En consideración a todo lo expuesto, la Oficina de la Contralora de Puerto Rico reitera la importancia de los recursos solicitados para el Año Fiscal 2026-2027, los cuales resultan esenciales para garantizar la continuidad de sus operaciones, atender obligaciones presupuestarias impostergables y fortalecer la capacidad institucional necesaria para cumplir con su mandato constitucional.

La asignación de fondos aquí presentada no solo permitirá sostener las funciones de fiscalización y control que rigen la administración pública, sino que habilitará iniciativas estratégicas dirigidas a modernizar los procesos internos, mejorar la eficiencia administrativa y promover una mayor transparencia en la gestión gubernamental.

Asimismo, la inversión propuesta para la adquisición, remodelación y consolidación de una sede oficial constituye un paso decisivo hacia la estabilidad operacional de la Oficina, al transformar gastos recurrentes en una inversión pública responsable y sostenible. Este esfuerzo, unido a los proyectos de transformación digital, fortalecimiento de controles internos y optimización de servicios, refleja un compromiso firme con la excelencia operacional, la integridad fiscal y la protección adecuada de los recursos del Gobierno de Puerto Rico.

7 de abril de 2026

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANO (DTRH)

La ponencia del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) fue presentada ante la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes con el propósito de exponer el presupuesto propuesto para el año fiscal 2026-2027, así como las prioridades programáticas y administrativas de la agencia.

En su exposición, el Departamento explicó que su gestión se fundamenta en la Ley Núm. 15 de 1931, la cual le asigna la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la legislación laboral, promover el equilibrio entre trabajadores y patronos y fomentar la creación de empleo. Bajo esta base, la agencia destacó esfuerzos recientes dirigidos a mejorar la eficiencia de sus servicios, particularmente mediante iniciativas de modernización tecnológica, digitalización de procesos y expansión de programas de empleo y capacitación.

En cuanto al Presupuesto Vigente (Año Fiscal 2025-2026), se indicó que asciende a \$393,405,000. Este se compone de:

- \$44,813,000 del Fondo General
- \$34,020,000 en fondos federales
- \$313,298,000 en fondos especiales estatales
- \$1,274,000 en ingresos propios

Se resaltó que una porción significativa de los fondos especiales (casi \$199 millones) se destina al pago de beneficios como el Seguro por Desempleo, SINOT y otros programas de protección laboral.

Por otro lado, el Presupuesto Propuesto para el año fiscal 2026-2027 asciende a \$397,314,000, lo que representa un aumento neto de aproximadamente \$3.9 millones respecto al año anterior. Su desglose es el siguiente:

- \$44,174,000 del Fondo General (con una leve disminución)
- \$32,206,000 en fondos federales (ajustados a asignaciones disponibles)
- \$320,618,000 en fondos especiales estatales (principal fuente del aumento)
- \$316,000 en ingresos propios

La ponencia destacó que el incremento en el presupuesto responde principalmente al aumento en los fondos especiales estatales, utilizado para compensar reducciones en otras partidas y garantizar la continuidad de servicios esenciales y beneficios laborales.

Asimismo, se subrayó una reducción significativa en gastos de servicios profesionales (alrededor de 25.9%), en línea con una política de mayor eficiencia fiscal y menor dependencia de contrataciones externas.

Finalmente, el Departamento presentó un presupuesto orientado a la modernización tecnológica, la eficiencia administrativa y la sostenibilidad fiscal, asegurando la continuidad de programas clave y fortaleciendo su rol como facilitador del desarrollo laboral en Puerto Rico.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (OATRH)

La OATRH administra la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como: "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico" (en adelante, Ley 8-2017), la cual tiene como objetivo, reconociendo que nuestros servidores públicos son el recurso más importante para el Gobierno de Puerto Rico, transformar el sistema de personal del servicio público e instituir al Gobierno de Puerto Rico como Empleador Único.

El Director de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH), el licenciado Facundo Di Mauro Vázquez, indicó que la OATRH atiende sus

deberes ministeriales con una plantilla de ochenta y cuatro (84) empleados y con un presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2025-2026 de doce millones sesenta mil dólares (\$12,060,000.00).

De esta cantidad, seis millones cincuenta y nueve mil dólares (\$6,059,000.00) fueron asignados a la partida de nómina. Destaca que para el cierre del Año Fiscal 2025-2026, la Oficina proyecta terminar con un presupuesto balanceado.

Para el próximo Año Fiscal 2026-2027, el presupuesto propuesto es de once millones ochocientos cuarenta y un mil dólares (\$11,841,000.00), de los cuales cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil dólares (\$5,884,000.00) serán asignados para la partida de nómina y costos relacionados.

El presupuesto propuesto de once millones ochocientos cuarenta y un mil dólares (\$11,841,000.00) se desglosa de la siguiente manera:

- Diez millones cuarenta y tres mil dólares (\$10,043,000.00) provienen del Fondo General Estatal.
- Un millón setecientos sesenta y tres mil dólares (\$1,763,000.00) provienen de Fondos Especiales Estatales.
- Treinta y cinco mil dólares (\$35,000.00) corresponden a una Asignación Especial, por mandato de la Ley Núm. 66 de 20 de junio de 1956, conocida como "Premios por Servicios Meritorios" o Premios Manuel A. Pérez.

El presupuesto propuesto refleja una disminución neta de doscientos diecinueve mil dólares (\$219,000.00) en comparación con el presupuesto vigente. Esta variación responde a una reducción de doscientos sesenta y seis mil dólares (\$266,000.00) en el Fondo General, parcialmente compensada por un aumento de cuarenta y siete mil dólares (\$47,000.00) en los Fondos Especiales Estatales. Los recursos provenientes del Fondo General se utilizan para cubrir la nómina y los gastos operacionales de los cuatro (4) programas de la Agencia.

14 de abril de 2026

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS (DTOP)

El Ing. Edwin E. González Montaño, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) mencionó en su ponencia que la misión del Departamento establece como objetivo primordial el desarrollo de un sistema de transportación masivo

integrado que, unido a la infraestructura vial y a la prestación de servicios, facilite el desarrollo económico de Puerto Rico en armonía con el ambiente.

Además, indicó que en el Secretariado del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) ofrecen servicios a la ciudadanía a través de tres directorías:

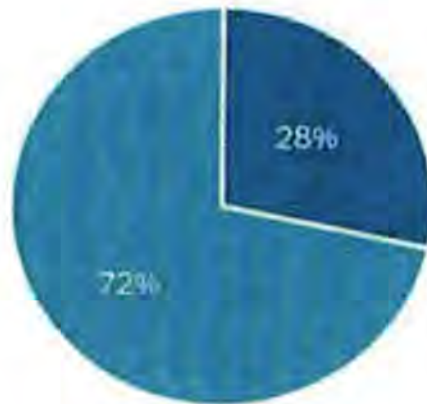
- Directoría de Servicios al Conductor (DISCO)
- Directoría de Obras Públicas (DOP)
- Directoría de Excavaciones, Demoliciones y Tuberías (DEDT)

El Ing. Edwin E. González Montalvo, explicó que conforme con el Plan de Reorganización Núm. 6 de 1971, según enmendado, transfiere, agrupa y consolida en el Departamento a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), a la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) y a la Autoridad de los Puertos. Trabajan incansablemente para llevar a Puerto Rico hacia un mayor desarrollo económico, a través de una infraestructura moderna, un sistema de transportación eficiente, seguro y en armonía con el ambiente.

Como parte del compromiso que tiene esta administración, el Ing. González destacó que han adoptado medidas inmediatas para atender, estabilizar, reparar y mitigar las áreas afectadas por deslizamientos, que coloquialmente conocemos en la agencia como los deslizamientos huérfanos. Estos son deslizamientos que algunos datan de hace más de 20 años y no cuentan con una fuente de financiamiento.

Además, el Secretario del DTOP, señaló que el presupuesto propuesto y consolidado para el Año Fiscal 2026-2027 asciende a la cantidad de \$193,409,000 de los cuales, \$54,978,000 provienen de la Resolución Conjunta del Fondo General y \$138,431,000 provienen del Fondo Especial Estatal.

Fuentes de Recursos



■ Fondo General ■ Fondos Especiales Estatales

Como parte de las metas establecidas por el DTOP, el enfoque está en mejorar su funcionamiento mediante cambios significativos que se están desarrollando y ejecutando junto al equipo de trabajo. Entre las iniciativas principales, la administración continuará identificando oportunidades para mejorar el servicio al ciudadano en los CESCO, ampliando el acceso mediante ubicaciones más convenientes y horarios más abarcadores. En esa misma línea, con el objetivo de mejorar la experiencia del ciudadano, se está evaluando la reubicación de algunas oficinas a espacios más accesibles, incluyendo centros comerciales, para facilitar el acceso y optimizar el flujo de atención. A modo de ejemplo, el CESCO de Sagrado Corazón será reubicado a Plaza Las Américas, con el inicio de esta transición estimada para el mes de septiembre de 2026. Asimismo, desde la implantación del requisito federal de REAL ID, se ha registrado un aumento considerable en el volumen de gestiones y transacciones en los CESCO, ya que más ciudadanos han acudido a actualizar su identificación y a completar documentación pendiente. Este aumento de demanda reafirma la necesidad de continuar fortaleciendo la capacidad operacional y de servicio al ciudadano. De igual forma, se estará optimizando la gestión interna para agilizar trámites administrativos, incluyendo el pago a contratistas y proveedores, y atendiendo mejoras necesarias en las facilidades del Departamento. En el componente de recuperación, se seguirán encaminando las subastas de proyectos bajo FEMA, reforzando controles para asegurar el uso correcto de los fondos y promover el máximo nivel de utilización posible. Finalmente, se continuará incorporando tecnología para modernizar la agencia y mantener al DTOP en ruta hacia una operación más ágil y

moderna. En cuanto a recursos humanos, el DTOP cuenta actualmente con 1,116 empleados y se encuentra realizando un análisis integral de su plantilla y capacidad operacional para validar, de forma responsable, las necesidades reales de personal por áreas críticas y por región, alineadas a las funciones y servicios esenciales del Departamento.

En adición el Departamento identificó necesidades puntuales que forman parte de su solicitud presupuestaria, entre ellas: fondos para el reclutamiento de 28 empleados esenciales (aprox. \$997,000) dirigidos a reforzar funciones críticas; una asignación estimada de \$7.323 millones para atender pagos de sentencias en casos civiles; y una asignación para apoyar el cumplimiento del Programa MS4 mediante servicios profesionales y especializados para manejo, limpieza y mantenimiento de sistemas pluviales (monto consignado en la solicitud: \$2,256).

Para culminar, el DTOP solicitó respetuosamente la colaboración de esta Comisión para que, durante este cuatrienio, se consideren medidas y asignaciones que fortalezcan la capacidad del DTOP y la ACT para sostener y mejorar la infraestructura vial del País.

AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACIÓN (ACT)

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), Edwin E. González Montalvo, indicó que la ACT es una corporación pública con personalidad jurídica separada y distinta del gobierno central, creada en virtud de la Ley 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada. La ACT tiene como deber la construcción y reconstrucción de la red vial de Puerto Rico, la administración y mantenimiento de la red de autopistas de Puerto Rico (PR-18, PR-20, PR-52, PR-53 y PR-66), y los sistemas de transportación colectivo del Tren Urbano, Metrobús, Tu Conexión y Metro Urbano.

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) estableció que el Presupuesto Recomendado contará con una inversión sustancial en mejoras permanentes, financiada principalmente con fondos federales de la Administración Federal de Carreteras, Administración Federal de Tránsito, Emergencia Federal y del Programa de Mitigación de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario (CDBG-MIT). Los programas que tendrá uso en el presupuesto son:

- Programa de Mejoras Permanentes
- Programa de Administración y Mantenimiento de Autopistas

- Programa Operacional
- Programa de Tren Urbano y Transporte Colectivo

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), explicó que el DTOP y la ACT han contribuido históricamente en el desarrollo económico que tanto Puerto Rico necesita, en especial para la industria de la construcción. Más importante aún, han mejorado significativamente la vida de los residentes de Puerto Rico renovando las condiciones de muchas vías de redaje por donde se transita diariamente, a la vez ha mitigado considerablemente los daños asociados a las emergencias.

Actualmente la ACT cuenta con una empleomanía de 793 empleados; buscando como mejorar sus servicios el próximo año fiscal luego de la aprobación del plan de clasificación han pensado convocar unos 99 puestos. El director destacó que entiende que esta ronda de reclutamientos será una exitosa, ya que luego de la aprobación del plan de clasificación han logrado atraer nuevos talentos a la ACT.

El Secretario del DTOP y Director de la ACT mencionó que la Junta de Supervisión Fiscal le remitió carta a la ACT el 11 de marzo, la cual establece el calendario de entrega del Plan Fiscal y Presupuesto de la ACT. El calendario de trabajo comienza el 24 de abril de 2026 y finaliza el 30 de junio de 2026.

Una vez la Junta apruebe el presupuesto de la ACT según el calendario establecido la ACT remitirá copia a esta Comisión para nuestro conocimiento y análisis correspondiente.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE INTEGRADO DE PUERTO RICO (ATI)

El Director de la Autoridad de Transporte Integrado (ATI) de Puerto Rico, el Sr. Josué Meléndez, indicó que la ATI es responsable de proveer una gama de servicios de transporte colectivo destinados a mejorar la infraestructura de transporte público de la isla y facilitar el acceso de los ciudadanos a opciones de transporte seguras y eficientes. Los servicios de transporte que ofrece la ATI incluyen el Tren Urbano, Autobuses, Lanchas y Paratrásito (Llame y Viaje)

Según indica el memorial explicativo sometido a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, el Presupuesto Consolidado Recomendado para el año fiscal 2027 de la Autoridad de Transporte Integrado (ATI) de Puerto Rico es de \$139,086,000.

Como parte de los proyectos que está trabajando la ATI el Director destacó:

- proyecto del nuevo sistema de boletería con un costo de \$22 millones.
- adquisición de 4 nuevas embarcaciones a un costo de \$69 millones.
- proyecto del nuevo terminal del municipio de Ceiba, con un costo de \$42 millones, se encuentra en un 60% de su construcción.
- adquisición de 39 autobuses nuevos para la flota de ruta regular y 7 para el programa de Llame y Viaje (subasta).

16 de abril de 2026

DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA (DV)

El Secretario del Departamento de la Vivienda (DV) indicó que el Departamento fue creado en virtud de la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, como el organismo gubernamental responsable de elaborar y ejecutar la política pública de vivienda y desarrollo comunal del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo el desarrollo de las actividades en el campo de la vivienda de interés social, así como promover la participación de entidades privadas en el desarrollo de vivienda de interés social y subsidiada.

Además, comentó que el Departamento se compone de la Secretaría de Recursos Humanos, Secretaría de Planificación Estratégica, Secretaría de Gerencia y Desarrollo de Viviendas, Secretaría de Subsidio y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Adquisición y Ventas de Propiedades y la Oficina de Sistemas de Información. También administra los Programas de Community Development Block Grant (CDBG) Estatal y Disaster Recovery y Continuum of Care Program (CDBG DR).

También cuenta con oficinas regionales en: Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan y tiene actualmente una plantilla de 694 empleados. Los cuales se desglosan en 238 empleados pagados con cargo a la Resolución Conjunta del Fondo General y 459 con Fondos Federales.

El presupuesto solicitado por el Departamento de la Vivienda para el año fiscal 2027 es de: \$3,306,471,000 el cual se desglosa entre los fondos:

- Fondo General - \$30,320,000
- Special Revenue Funds - \$27,795,000
- Fondos Federales - \$3,248,356,000

El Departamento de la Vivienda detalla que el presupuesto vigente refleja un uso intensivo de fondos federales, particularmente los asociados a los programas CDBG-DR y CDBG-MIT, cuyos desembolsos y obligaciones responden a los distintos periodos de ejecución establecidos por HUD. La agencia explica que la variabilidad en estos fondos se debe a la apertura, cierre y comportamiento de los programas, lo que obliga a ajustar continuamente las proyecciones presupuestarias. En el caso del Fondo General, se proyecta un balance en nómina sujeto a una solicitud de aumento pendiente ante la Junta de Supervisión Fiscal, mientras que se anticipa una redistribución interna para fortalecer partidas operacionales esenciales.

En cuanto a los Ingresos Propios y Fondos Especiales Estatales, Vivienda destaca que una parte significativa de los recursos se destina al subsidio de arrendamiento bajo la Ley 173-1996, cuyo gasto proyectado es menor al asignado, permitiendo redirigir remanentes a necesidades de nómina y aumentos solicitados. La agencia también identifica deudas pendientes con suplidores y con la Administración de Vivienda Pública, relacionadas principalmente a proyectos en curso, para las cuales se gestionan redistribuciones presupuestarias que permitan su pago sin afectar operaciones.

El Secretario además presentó los programas federales administrados por Vivienda, incluyendo Continuum of Care, CDBG Municipal y los múltiples componentes de CDBG-DR y CDBG-MIT. Estos programas abarcan desde asistencia directa al comprador, reparación y reconstrucción de viviendas, planificación municipal y comunitaria, hasta iniciativas de desarrollo económico, resiliencia energética e infraestructura crítica. Vivienda informa que, al 31 de marzo de 2026, se han desembolsado más de \$5,044 millones en CDBG-DR y cerca de \$509 millones en CDBG-MIT, reflejando el avance en la recuperación y mitigación tras huracanes, terremotos y otros eventos.

Asimismo, la agencia detallo el estado de varios proyectos de mejoras permanentes financiados con asignaciones especiales, incluyendo la culminación del Proyecto Luján en Vieques, la adquisición e instalación de generadores eléctricos, la construcción del Almacén de Manejo de Emergencias de San Juan y la compra de equipos e infraestructura para oficinas regionales. Muchos de estos proyectos han requerido extensiones de vigencia presupuestaria debido a aumentos en costos de construcción o a la magnitud de las obras.

ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA (AVP)

El Administrador de la Administración de Vivienda Pública (AVP) el Sr. Juan A. Rosario Hernández, indicó que el Departamento de la Vivienda (DV), fue creado en virtud de la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, como el organismo gubernamental responsable de elaborar y ejecutar la política pública de vivienda y desarrollo comunal del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo el desarrollo de las actividades en el campo de la vivienda de interés social, así como promover la participación de entidades privadas en el desarrollo de vivienda de interés social y subsidiada.

Además, comentó que la Administración de Vivienda Pública (AVP), es una agencia adscrita al Departamento de la Vivienda, la cual fue creada por virtud de la Ley Número 66 del 17 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la "La Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico". La AVP constituye un instrumento fundamental para administrar efectivamente los recursos de Vivienda pública, contribuir al mejoramiento de la calidad de Vida, en los residenciales públicos y fomentar la actividad comunitaria y el desarrollo personal familiar de los residentes de nuestras comunidades.

El Administrador de la AVP presentó un presupuesto recomendado para el año fiscal 2026-2027 ascendente a \$762.7 millones, compuesto en un 99.2 % por fondos federales. Este presupuesto refleja la magnitud de las operaciones de la agencia y su dependencia de programas federales para sostener la administración de los complejos de vivienda pública, los vales de subsidio de renta y los proyectos de rehabilitación y modernización de unidades habitacionales en toda la isla.

La distribución de gastos propuesta incluye \$55.9 millones en nómina, \$107.9 millones en servicios profesionales, \$21.2 millones en facilidades y servicios públicos, y \$222 millones en servicios comprados. Además, se asignan \$90.5 millones a mejoras permanentes y capitales, \$35 millones al pago de deuda pública, \$48.3 millones en materiales y suministros, \$68.3 millones en compra de equipos, \$103.9 millones en gastos operacionales, y \$3.6 millones en otros conceptos. Esta estructura evidencia un enfoque en la continuidad de servicios esenciales y en la inversión en infraestructura física y tecnológica.

La AVP destacó que el presupuesto recomendado incluye una partida de \$5.8 millones en fondos estatales, destinada principalmente a cubrir la nómina de diez proyectos estatales y el gasto de nómina de empleados transferidos desde la Autoridad de Energía Eléctrica. Esta integración busca optimizar los recursos humanos y fortalecer la capacidad operativa de la agencia en áreas de mantenimiento y movilidad.

En su exposición, el Administrador resaltó la importancia de los programas federales que administra, como el Programa de Sección 8, que actualmente beneficia a 12,854 familias mediante vales de subsidio, incluyendo los Project-Based Vouchers (PBV) y los vales para veteranos (VASH). Estos programas constituyen el eje de la política pública de vivienda asequible y representan una herramienta clave para atender la población de bajos ingresos y promover la estabilidad residencial.

Finalmente, la AVP reafirmó su compromiso con la modernización de los proyectos de vivienda pública, la mejora de la infraestructura y la eficiencia administrativa. El presupuesto propuesto busca garantizar la sostenibilidad de los programas federales y estatales, fortalecer la fiscalización y asegurar que los recursos asignados se traduzcan en mejores condiciones de vida para las familias residentes en los complejos de vivienda pública de Puerto Rico.

21 de abril de 2026

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE PUERTO RICO

El Presupuesto Vigente y el Presupuesto Propuesto del Departamento de Justicia de Puerto Rico reflejan una estrategia institucional orientada a fortalecer la administración de la justicia mediante una estructura más eficiente, accesible y sensible a las necesidades sociales del país. La propuesta presupuestaria no se limita a una distribución de recursos económicos, sino que constituye un instrumento para consolidar la capacidad operacional del Departamento, garantizar la continuidad de sus funciones esenciales y ampliar los servicios dirigidos a la ciudadanía.

El Departamento de Justicia sostiene una estructura organizacional amplia y compleja, integrada por múltiples componentes especializados que permiten atender las distintas áreas del sistema judicial y administrativo. Entre ellos se destacan las trece fiscalías regionales bajo la Oficina del Jefe de los Fiscales, las procuradurías adscritas a la Secretaría Auxiliar de Asuntos de Menores y Familia, así como divisiones técnicas

especializadas en delitos económicos, crimen organizado, extradiciones, integridad pública, crímenes cibernéticos y fraude al Medicaid. Además, el Departamento administra el Registro de la Propiedad, la Oficina del Procurador General y el Albergue para Víctimas y Testigos de Delito, junto a diversas oficinas administrativas y de apoyo operacional que sostienen el funcionamiento institucional.

Dentro de esta estructura, el Departamento ha impulsado una agenda estratégica enfocada en la modernización del sistema de justicia, el fortalecimiento de la protección de víctimas y testigos y la especialización de las fiscalías. Particularmente relevante resulta la División de Coordinación de Unidades Especializadas, creada para atender asuntos de alta sensibilidad y complejidad, incluyendo violencia doméstica, delitos sexuales, maltrato de menores, conductores ebrios y atención a adultos mayores. Estas iniciativas evidencian un enfoque dirigido a ofrecer respuestas más ágiles y técnicas en áreas de alta prioridad social.

Para el año fiscal vigente, el Departamento cuenta con un presupuesto consolidado certificado de \$186.5 millones, financiado principalmente mediante el Fondo General, complementado por fondos especiales estatales y federales. El Fondo General constituye la principal fuente de financiamiento de las operaciones esenciales, especialmente en lo relacionado con nómina, procesamiento criminal y servicios a víctimas. Durante el transcurso del año fiscal, la agencia ha realizado ajustes presupuestarios dirigidos a fortalecer áreas críticas, redistribuyendo recursos hacia servicios profesionales, materiales, equipos y servicios comprados para garantizar la continuidad operacional.

Al 15 de febrero de 2026, el presupuesto del Fondo General fue ajustado a aproximadamente \$161.8 millones con el propósito de cubrir obligaciones legales, incluyendo el pago de sentencias, así como reforzar partidas operacionales esenciales. Asimismo, se reprogramaron cerca de \$3.9 millones provenientes de subvenciones estatales para atender insuficiencias operacionales. Estas acciones reflejan un manejo fiscal activo y responsable, orientado a sostener las operaciones del Departamento dentro de un escenario de limitaciones presupuestarias.

En términos de ejecución, el Departamento mantiene niveles consistentes con las proyecciones establecidas, anticipando un cierre fiscal balanceado y con cuentas por pagar manejables. Paralelamente, continúa desarrollando proyectos de infraestructura mediante el Programa de Mejoras Permanentes, enfocados en optimizar las facilidades y

centros operacionales para mejorar tanto el ambiente de trabajo como la prestación de servicios al público.

En el área de recursos humanos, el Departamento posee 1,511 puestos ocupados, aunque enfrenta vacantes en áreas altamente especializadas y de difícil reclutamiento. A pesar de estas limitaciones, la agencia ha realizado esfuerzos para fortalecer su capital humano, reconociendo que el personal constituye el eje central del sistema de justicia. Parte de la presión presupuestaria responde también a plazas creadas por ley que deben presupuestarse independientemente de su ocupación.

Los fondos especiales estatales y federales continúan desempeñando un rol complementario importante. Los fondos estatales mantienen un comportamiento estable, aunque su utilización está limitada por disposiciones legales específicas. Por su parte, los fondos federales respaldan programas de asistencia a víctimas, iniciativas tecnológicas y programas especializados; sin embargo, gran parte de estos recursos se canaliza hacia entidades no gubernamentales y su disponibilidad depende de requisitos externos, por lo que no constituyen una base estructural permanente para el presupuesto institucional.

Para el año fiscal 2026-2027, el Departamento propone un presupuesto consolidado de \$182.7 millones. De esta cantidad, aproximadamente \$102.2 millones se destinan a nómina, \$21.2 millones a gastos operacionales y cerca de \$30.2 millones a la partida de "Pay as You Go", correspondiente al pago de obligaciones relacionadas con pensiones. Aunque el presupuesto propuesto representa una reducción de \$12.7 millones respecto a la solicitud original, la diferencia frente al presupuesto vigente se reduce a aproximadamente \$6.2 millones, permitiendo preservar la continuidad de las operaciones esenciales.

El desglose presupuestario evidencia que las partidas responden a necesidades operacionales concretas. En servicios profesionales, cerca del noventa y cinco por ciento de los fondos se utiliza para contratar peritos, psicólogos, traductores, intérpretes y otros profesionales indispensables para la presentación adecuada de evidencia en los tribunales. Esta inversión resulta esencial para sostener la capacidad investigativa y litigiosa del Departamento, particularmente en casos complejos que requieren prueba pericial especializada.

Asimismo, las partidas destinadas a utilidades, transportación, materiales y tecnología responden al incremento en costos operacionales y a la necesidad de modernizar sistemas

esenciales como el centro de datos y las plataformas tecnológicas institucionales. Los gastos de transportación incluyen principalmente traslados de testigos y procesos de extradición, además de viajes relacionados con adiestramientos especializados requeridos para fiscales.

Un componente significativo del presupuesto propuesto corresponde al fortalecimiento del Albergue para Víctimas y Testigos de Delito. Actualmente, esta instalación se encuentra en la etapa final de reconstrucción de su primera fase, lo que permitirá ampliar su capacidad y reforzar los servicios de protección y apoyo ofrecidos a víctimas, testigos y cooperadores. La operación a plena capacidad requerirá mayores recursos en personal, seguridad, alimentación, atención médica y mantenimiento, reconociendo que algunos de estos gastos no serán recurrentes en años futuros. Esta inversión tiene un impacto directo sobre la cooperación de testigos y el procesamiento efectivo de casos criminales.

Igualmente, el presupuesto contempla iniciativas dirigidas al fortalecimiento del Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico, mediante programas de formación especializada para fiscales y profesionales del derecho. Los adiestramientos ofrecidos abarcan áreas críticas como violencia doméstica, delitos sexuales, ética profesional y uso de tecnología, contribuyendo a elevar la calidad de las investigaciones y litigios.

En síntesis, el presupuesto vigente y el presupuesto solicitado reflejan un balance entre la disciplina fiscal y la necesidad de sostener funciones esenciales dentro del sistema de justicia. La propuesta presupuestaria busca garantizar la continuidad operacional del Departamento, fortalecer áreas críticas de servicio, proteger a las víctimas y modernizar la infraestructura institucional, todo ello dentro de un marco de restricciones fiscales y crecientes demandas operacionales. A través de esta asignación, el Departamento de Justicia procura continuar fortaleciendo su capacidad institucional para cumplir eficazmente con su misión constitucional y responder a las necesidades del pueblo de Puerto Rico.

INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

La Dra. María Conte Miller, Directora del ICF, indicó que el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico fue originalmente creado bajo el amparo de la Ley Núm. 13 del 24 de julio de 1985. Actualmente, la ley orgánica es la Ley Núm. 135 del 1 de septiembre de 2020, conocida como la 'Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico'. Su misión es analizar evidencia científicamente para contribuir a esclarecer la Verdad en Beneficio de la Sociedad. Una parte de nuestra visión es ofrecer un servicio de calidad con prontitud,

caracterizado por la calidad y la sensibilidad dentro de un ambiente de compañerismo, comunicación efectiva, respeto, confianza y profesionalismo.

El Instituto de Ciencias Forenses (ICF) presenta su memorial de presupuesto para el año fiscal 2026-2027 en un momento en que la estabilidad fiscal y operativa de la institución es esencial para sostener el funcionamiento del sistema de justicia criminal del país. El documento expone una solicitud presupuestaria que responde a dos imperativos principales: cubrir adecuadamente los gastos recurrentes, particularmente en nómina, y atender la creciente presión sobre los costos operacionales, derivados de los avances tecnológicos, la inflación y los aumentos sustanciales en los servicios esenciales como la energía eléctrica.

Durante el año fiscal 2025-2026, al ICF se le aprobó un presupuesto de \$25,062,000, que posteriormente fue ajustado a \$28,623,630 mediante fondos adicionales para deudas de años anteriores, CAPEX y una asignación extraordinaria de \$2,861,630 para cubrir insuficiencias en la partida de nómina. Esta realidad sirve como antecedente directo para justificar la petición del nuevo ejercicio fiscal, dado que la institución continúa enfrentando un déficit estructural en su partida más crítica: los costos asociados al reclutamiento y retención del personal altamente especializado que sostiene sus operaciones científicas.

Este ajuste es esencial para detener la fuga de talentos, que en los pasados años ha representado pérdidas de más de \$5 millones en costos asociados al adiestramiento y a la necesidad de suplir puestos críticos mediante servicios profesionales externos.

Más allá de la nómina, el Instituto advierte que el costo de operar laboratorios acreditados internacionalmente continúa en ascenso. La partida de facilidades y pagos por servicios también evidencia presiones significativas. La facturación de LUMA Energy ha generado una deuda acumulada que asciende a más de \$1.6 millones, situación que se proyecta continuará empeorando en el próximo año fiscal. Los pagos por servicios de AAA también presentan deficiencias presupuestarias, demostrando que los costos fijos de operación superan consistentemente las asignaciones actuales.

En cuanto a los servicios comprados, utilizados para el mantenimiento de equipos y la contratación de especialistas esenciales para acreditaciones (como radiólogos, neurocirujanos y personal de transporte forense), el ICF indica que la asignación recomendada \$1,307,000 resulta inferior al presupuesto ajustado del año previo. Esta reducción ocurre a pesar de que la dependencia ha adquirido recientemente tecnología avanzada como CT Scan Post Mortem, sistemas de ADN de lectura rápida, plataformas

de análisis balístico y equipos digitales de criminalística, todos los cuales requieren contratos de mantenimiento obligatorios para conservar las acreditaciones de ANAB y NAME.

Los ajustes propuestos en las partidas de materiales, suministros y equipos también reflejan las presiones de costos ocasionadas por la inflación global y la interrupción de cadenas de suministros. Aunque la institución solicita \$723,000 para materiales partida que incluye reactivos, consumibles científicos y sustancias químicas esenciales este monto representa una reducción respecto al año fiscal anterior. En cuanto a la adquisición de equipos, el ICF solicita \$100,000, una cifra modesta en comparación con las necesidades reales impuestas por el desgaste natural y la obsolescencia tecnológica.

Finalmente, la institución destaca que, aunque cuenta con fondos federales y genera ingresos propios mediante servicios directos, estas fuentes son complementarias y no pueden sustituir la inversión recurrente del Fondo General. La OGP ha recomendado que el ICF aporte \$534,000 en ingresos propios para el AF 2027, lo cual la agencia se compromete a alcanzar mediante esfuerzo administrativo, aunque advierte que dichas partidas no están diseñadas para cubrir costos operacionales de alto impacto.

En síntesis, el ICF solicita la aprobación consolidada de su presupuesto argumentando que la estabilidad financiera es indispensable para sostener sus acreditaciones, prevenir la fuga de profesionales y mantener el nivel de excelencia que hoy coloca al Instituto entre los mejores del mundo. La insuficiencia en partidas críticas perjudicaría directamente la capacidad del sistema de justicia para esclarecer casos criminales con prontitud y rigor científico. Por ello, la agencia enfatiza que su petición presupuestaria no representa un lujo, sino una inversión necesaria para la seguridad pública, la justicia y la confianza ciudadana.

22 de abril de 2026

DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES (DRNA)

La comparecencia del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) resalta la función esencial de la agencia y la necesidad imperativa de contar con recursos suficientes para cumplir con sus deberes legales, operacionales y constitucionales. La solicitud presupuestaria presentada se centra en garantizar la continuidad de los servicios ambientales, de conservación y de infraestructura crítica, cuya interrupción representaría riesgos directos a la vida, la propiedad y el bienestar del Pueblo de Puerto Rico.

La agencia opera al amparo de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, conocida como su Ley Orgánica, la cual le delega la responsabilidad de implantar la política pública ambiental contenida en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico. Asimismo, el DRNA opera bajo la Ley de Política Pública Ambiental Ley Núm. 416-2004 y la Ley Núm. 171-2018, que consolida funciones de la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Desperdicios Sólidos y el Programa de Parques Nacionales dentro del Departamento. Conforme a estas leyes, el DRNA es responsable de manejar, proteger y administrar los recursos naturales y ambientales, incluyendo aire, agua, costas, vida silvestre, bosques, parques nacionales y bienes públicos marítimo-terrestres.

En su misión institucional, el DRNA establece como propósito proteger, conservar y administrar los recursos ambientales de la isla de forma balanceada, garantizando el disfrute intergeneracional y la calidad de vida del pueblo. Su visión es propiciar un ambiente sano mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la transformación de la cultura ambiental hacia la conservación, en colaboración con todos los sectores sociales.

El DRNA opera múltiples funciones esenciales, entre ellas regulación ambiental, manejo de parques nacionales, control de inundaciones, administración de casas bombas, conservación de recursos naturales, respuesta ambiental a emergencias, evaluación de permisos y fiscalización ambiental. La agencia advierte que la insuficiencia de recursos presupuestarios amenaza la continuidad de estas funciones, afectando desde la operación de infraestructura crítica hasta los procesos de permisos, las labores del Cuerpo de Vigilantes y la protección de ecosistemas y vida silvestre.

Según el memorial, el presupuesto vigente aprobado para el AF 2025-26 bajo el Fondo General ascendió a \$122,469,000, cifra que aumentó durante el año a \$135,554,459 por reasignaciones relacionadas con servicios críticos como el arrendamiento de bombas portátiles para controlar inundaciones. Al mes de febrero de 2026, el DRNA había utilizado el 77% de estos fondos y se proyectaba culminar el año con un 98% de utilización, reflejando eficiencia en el manejo de recursos. No obstante, la agencia destaca limitaciones sustanciales en ingresos propios y fondos especiales cuya disponibilidad depende de procesos de recaudación tardíos y aprobaciones federales, lo cual afecta su liquidez operacional.

Para el AF 2026-2027, la agencia solicitó un presupuesto consolidado de \$391,365,000, distribuido entre Fondo General, ingresos propios y fondos federales. Sin embargo, el

presupuesto propuesto preliminarmente por OGP asciende a \$298,638,000, reflejando recortes en partidas del Fondo General. La agencia recalca que estos recortes impactan directamente funciones que lleva a cabo el Departamento.

El DRNA justifica su solicitud en partidas específicas, incluyendo nómina, servicios públicos, servicios comprados, servicios profesionales, mejoras permanentes (CAPEX) y pareo de fondos federales. La agencia explica que estos aumentos no responden a expansión institucional, sino a necesidades reales y verificables relacionadas al cumplimiento con acuerdos federales, obligaciones legales, proyectos de infraestructura crítica y obligaciones ambientales estatales y federales. Por ejemplo, la partida de pareo federal que asciende a más de \$40 millones solicitados es indispensable para poder acceder a sobre \$163 millones en fondos federales, particularmente para proyectos de agua limpia, mitigación de inundaciones y mejoras ambientales de gran escala. De igual forma, la ponencia del Departamento incluye un desglose de los programas operacionales del DRNA, entre ellos el Cuerpo de Vigilantes, la administración de casas bombas, la conservación de áreas naturales protegidas, la gestión de permisos y endosos, la educación ambiental y la respuesta a emergencias ambientales.

En su conclusión, el DRNA enfatiza que el presupuesto recomendado para el AF 2026-2027 debe evaluarse considerando la naturaleza esencial de sus funciones y el impacto directo que cualquier limitación presupuestaria tendría sobre la seguridad pública, la salud ambiental y el cumplimiento estatal y federal. El Departamento solicita respetuosamente a la Asamblea Legislativa que considere favorablemente la aprobación de las partidas necesarias para garantizar una operación mínima eficaz, evitando riesgos que comprometan la vida, la propiedad y la integridad ecológica del país.

23 de abril de 2026

JUNTA DE RETIRO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

El Memorial Explicativo de la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico para el Año Fiscal 2026-2027 presenta un análisis de las necesidades fiscales y operacionales de la entidad encargada de administrar los sistemas de pensiones de los empleados públicos del Gobierno de Puerto Rico. La agencia tiene como misión garantizar la administración y el pago de beneficios de retiro a empleados activos, pensionados y beneficiarios del Gobierno Central, la Judicatura y el magisterio, incluyendo la gestión de los planes de beneficios definidos y el Plan de Aportaciones Definidas establecido bajo la Ley 106-2017.

La Junta de Retiro opera bajo el marco legal de las distintas leyes que regulan los sistemas de retiro gubernamentales, particularmente la Ley 106-2017, que reorganizó el sistema de pensiones del sector público bajo el modelo “PayGo” y el Plan de Aportaciones Definidas. La agencia señala que sus funciones son únicas dentro del Gobierno de Puerto Rico y que no existen otras entidades que ofrezcan servicios equivalentes.

En términos fiscales, el presupuesto vigente para el año fiscal 2025-2026 asciende a aproximadamente \$79.5 millones provenientes del Fondo General, incluyendo \$23 millones en asignaciones especiales. Estas asignaciones cubren beneficios del programa PayGo, seguros de vida para policías y oficiales de alto riesgo, y aportaciones patronales relacionadas con el Retiro Mejorado de la Policía.

Para el año fiscal 2026-2027, la Junta de Retiro recibió una recomendación presupuestaria de \$52.5 millones, cifra menor al presupuesto solicitado de \$59 millones. La agencia advierte que esta reducción la capacidad de llenar plazas vacantes y podría impactar los servicios que ofrece la entidad a pensionados y empleados públicos.

El memorial también destaca que la Junta mantiene obligaciones significativas relacionadas con el sistema PayGo y otros beneficios de retiro. Para el año fiscal 2027 se proyecta recibir aproximadamente \$31 millones para cubrir reembolsos de aportaciones y beneficios por muerte bajo PayGo, además de cerca de \$42 millones para aportaciones patronales vinculadas al retiro mejorado de la Policía. De igual forma se proyecta un gasto a través del sistema PayGo por \$2,042,000,000.

Asimismo, la agencia expone varios retos administrativos y de infraestructura. Entre ellos se encuentran deudas acumuladas de años anteriores, proyectos de mejoras permanentes y reclamaciones relacionadas con daños ocasionados por los huracanes Irma y María. La Junta informó que trabaja con FEMA en un proyecto de rehabilitación del edificio de la Administración de los Sistemas de Retiro, estimado en más de \$26 millones, financiado principalmente con fondos federales y CDBG-DR.

En términos generales, el memorial refleja la importancia de la Junta de Retiro dentro de la estructura gubernamental de Puerto Rico, particularmente por su responsabilidad en la administración de pensiones y beneficios de retiro para miles de servidores públicos. A pesar de las limitaciones presupuestarias y los retos operacionales, la agencia sostiene que continúa enfocada en garantizar la estabilidad y continuidad de los servicios esenciales relacionados con el retiro y la seguridad económica de los pensionados del gobierno.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

El Departamento de Agricultura comparece ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto para detallar el presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2026-2027, subrayando su importancia para la continuidad de las funciones que le confiere su ley orgánica y para el fortalecimiento del sector agropecuario del país. La estructura del Departamento responde al Plan de Reorganización 4-2010, según enmendado, que reorganizó al Departamento y agrupa sus agencias adscritas: la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la Autoridad de Tierras (AT), la Corporación de Seguros Agrícolas (CSA), el Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola (FIDA) y la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL). Esta estructura organizativa permite articular política pública desde la planificación hasta la ejecución en todos los componentes de la industria agrícola.

La misión del Departamento de Agricultura consiste en implantar la política pública agraria del Gobierno de Puerto Rico, estableciendo y ejecutando planes, programas e iniciativas para promover, desarrollar e impulsar la economía agropecuaria. El Departamento tiene la responsabilidad de garantizar un sistema agrícola dinámico, sostenible, competitivo y capaz de responder a los retos ambientales, económicos y regulatorios del país.

En el análisis presupuestario, el memorial presenta un contraste entre el presupuesto consolidado vigente para el Año Fiscal 2025-2026 y el presupuesto recomendado para el 2026-2027. Actualmente, el Departamento opera con un presupuesto consolidado de \$43,416,000, compuesto por \$38,911,000 del Fondo General, \$3,558,000 de ingresos especiales y \$947,000 en fondos federales. Para el próximo año fiscal, el presupuesto recomendado asciende a \$42,821,000, lo que implica una reducción en el Fondo General ahora de \$38,228,000 y un aumento moderado en los ingresos especiales \$3,646,000 manteniéndose inalterado el nivel de fondos federales.

Sin embargo, el Departamento mencionó la necesidad de una asignación presupuestaria mayor para sostener la operación completa del conglomerado que compone el Departamento y atender prioridades programáticas.

El desglose del presupuesto solicitado resalta áreas fundamentales: \$11,039,000 para nómina y costos relacionados, esenciales para mantener la fuerza laboral; \$12,000,000 en subsidios y donativos, que apoyan directamente a agricultores y agroempresas; \$15,000,000 en aportaciones a entidades no gubernamentales, que reflejan la colaboración multisectorial en proyectos agrícolas; \$12,194,000 para PayGo, relacionado a obligaciones

de retiro; y \$1,080,000 para compra de equipo, necesario para actualizar infraestructura, laboratorios y servicios operacionales. La asignación también incluye partidas dirigidas a servicios profesionales, transportación, materiales, suministros y mantenimiento, componentes indispensables para la ejecución de programas técnicos y regulatorios.

El Fondo de Ingresos Especiales incrementado a \$3,646,000 proviene de trámites e inspecciones, permisos de importación agrícola, multas y servicios de laboratorio veterinario, entre otros. Estos fondos están regulados por las leyes que establecen que solo pueden utilizarse para sostener la operación de las oficinas que los generan.

Por su parte, los \$947,000 en fondos federales respaldan iniciativas programáticas críticas relacionadas con la prevención de plagas, certificación de aplicadores de plaguicidas, monitoreo estadístico, inspecciones agrícolas y proyectos de desarrollo sostenible. Entre las iniciativas apoyadas se destacan: acceso a fincas para jóvenes agricultores, fortalecimiento de la industria lechera, expansión de la acuicultura, desarrollo de fincas orgánicas, creación de sistemas de riego resilientes en el sur y conservación de recursos hídricos.

El Departamento enfatiza que el presupuesto recomendado permitirá cumplir cabalmente con su misión y con los propósitos de su ley orgánica, especialmente al promover una agricultura sostenible, tecnológicamente moderna y resiliente al cambio climático. La inversión en nuevas tecnologías, en la capacitación del personal y en la consolidación de funciones regulatorias permitirá reducir burocracia, mejorar servicios y aumentar la competitividad del sector agrícola. Para el Departamento, esta asignación no solo garantiza la continuidad de servicios esenciales, sino que representa una inversión estratégica para la seguridad alimentaria y el desarrollo económico de Puerto Rico.

Finalmente, el memorial exhorta a la Asamblea Legislativa a considerar favorablemente la aprobación del presupuesto solicitado, al constituir un plan fiscal alineado con la política pública vigente y capaz de impulsar el desarrollo rural, proteger los recursos naturales y apoyar a los agricultores, quienes son pilares fundamentales de la economía puertorriqueña.

AUTORIDAD DE TIERRAS DE PUERTO RICO (ATPR)

La Autoridad de Tierras de Puerto Rico (ATPR) presenta un panorama detallado sobre la situación fiscal, operacional y administrativa de la agencia, así como las necesidades presupuestarias identificadas para continuar apoyando el desarrollo agrícola del país. El documento expone cómo la Autoridad de Tierras, creada mediante la Ley Núm. 26 de 1941 y adscrita al Departamento de Agricultura, mantiene la responsabilidad de

custodiar y administrar terrenos agrícolas para garantizar su uso productivo y preservar los recursos agrícolas de Puerto Rico.

El memorial destaca que la misión principal de la ATPR es poner terrenos agrícolas a disposición de agricultores mediante arrendamientos viables que permitan el desarrollo de proyectos agrícolas y contribuyan a la seguridad alimentaria del país. La agencia también tiene la responsabilidad de proteger terrenos con alto valor agrícola y evitar la pérdida de tierras destinadas a la producción de alimentos. Esta función cobra mayor importancia en el contexto actual, donde el fortalecimiento de la agricultura local es considerado un componente estratégico para el desarrollo económico y la reducción de la dependencia de importaciones.

En el análisis del presupuesto vigente para el año fiscal 2025-2026, el documento refleja que la Autoridad operó con un presupuesto consolidado de aproximadamente \$12.2 millones, financiado principalmente con ingresos propios. La mayor parte de estos recursos se destinó a nómina, gastos operacionales y obligaciones relacionadas con el sistema de retiro "Pay Go". No obstante, el memorial evidencia las presiones fiscales que enfrenta la agencia, particularmente debido a deudas acumuladas relacionadas con contribuciones sobre la propiedad, multas ambientales, préstamos y obligaciones de retiro. Estas deudas representan una carga significativa para la estabilidad financiera de la Autoridad y limitan su capacidad operacional.

Asimismo, señala que durante el año fiscal se realizaron ajustes presupuestarios mediante transferencias y aumentos autorizados para atender obligaciones legales y operacionales, incluyendo pagos relacionados con expropiaciones y seguros de propiedad. A pesar de estas medidas, la Autoridad continúa enfrentando limitaciones económicas y una reducción en su plantilla laboral. El memorial muestra una disminución progresiva en los puestos ocupados durante los últimos años fiscales, reflejando los retos administrativos y fiscales que enfrenta la institución.

Para el presupuesto del Año Fiscal 2026-2027, la ATPR solicitó una asignación de aproximadamente \$13.1 millones, aunque la recomendación presupuestaria fue reducida a cerca de \$12.5 millones. Según el memorial, esta diferencia impacta particularmente áreas relacionadas con servicios profesionales, limpieza de canales, seguros de propiedad y el pago de intereses de préstamos. La agencia argumenta que estos recursos son necesarios para mantener operaciones y atender programas de infraestructura rural y mantenimiento agrícola.

El memorial también resalta la importancia de los fondos federales recibidos a través del programa Local Food Purchase Assistance Cooperative Agreement Program (LFPA).

Mediante esta iniciativa, se proyecta distribuir cientos de miles de cajas de alimentos con productos agrícolas locales a comunidades vulnerables en Puerto Rico. Este programa busca fortalecer la resiliencia de la cadena de suministro alimentaria y apoyar directamente a los agricultores puertorriqueños, promoviendo simultáneamente la seguridad alimentaria y el desarrollo económico rural.

Otro tema importante abordado en el documento es el deterioro de la infraestructura física de la agencia. La sede de la Autoridad de Tierras enfrenta problemas estructurales significativos, incluyendo daños en techos y necesidades de reparación en sus instalaciones. Además, el memorial menciona reclamaciones pendientes relacionadas con los daños ocasionados por el huracán María, los cuales afectaron tanto las estructuras de la agencia como los terrenos agrícolas administrados por la entidad.

En términos generales, el memorial presenta a la Autoridad de Tierras como una institución fundamental para la preservación y desarrollo del sector agrícola puertorriqueño. A pesar de las dificultades fiscales, operacionales y estructurales, la agencia plantea que las inversiones solicitadas son necesarias para continuar administrando terrenos agrícolas, apoyar a los agricultores y fortalecer la capacidad productiva del país. Enfatizan que la agricultura continúa siendo un elemento estratégico para la estabilidad económica y alimentaria de Puerto Rico, por lo que resulta indispensable mantener el respaldo gubernamental a las funciones y programas de la Autoridad de Tierras.

FONDO DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA DE PUERTO RICO (FIDA)

El Memorial Explicativo del Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA) para el Año Fiscal 2026-2027 expone las prioridades fiscales y programáticas de la corporación, resaltando su función como instrumento principal de financiamiento, promoción y desarrollo del sector agrícola en Puerto Rico. La entidad enfatiza que su misión es apoyar al agricultor mediante incentivos, capacitación, acceso a mercados y programas de financiamiento que fomenten la producción local y la seguridad alimentaria.

El presupuesto vigente para el año fiscal 2025-2026 asciende a \$13.9 millones, financiados completamente con ingresos propios. La mayor parte de estos recursos se destina a incentivos y subsidios agrícolas, aportaciones a entidades no gubernamentales y gastos operacionales relacionados con servicios al agricultor. Para el año fiscal 2026-2027, FIDA solicita un presupuesto de \$14.186 millones, lo que representa un aumento de \$274 mil

respecto al año anterior. Este incremento responde principalmente a ajustes en nómina, servicios profesionales y obligaciones relacionadas con el sistema de retiro PayGo.

Entre las partidas más significativas se encuentran los \$6 millones destinados a incentivos y subsidios agrícolas, los cuales representan una de las principales herramientas de financiamiento para pequeños y medianos agricultores. Asimismo, se asignan \$4.205 millones para aportaciones a entidades no gubernamentales, dirigidas a proyectos de mercadeo agrícola, energía renovable, infraestructura agrícola, promoción de productos locales y programas de capacitación agroempresarial.

El memorial destaca programas estratégicos como “Placita en Plaza” y la marca “Delpaís”, iniciativas enfocadas en aumentar el consumo de productos locales y mejorar el acceso de los agricultores a mercados comerciales. También se resaltan los incentivos para sistemas de energía renovable en proyectos agrícolas, mediante subvenciones de hasta el 50 % del costo de instalación de sistemas fotovoltaicos y otras tecnologías energéticas.

Además, FIDA enfatiza la importancia de la capacitación agrícola y empresarial mediante cursos relacionados con mercadeo, exportación, inocuidad de alimentos y cumplimiento con regulaciones federales. Estos programas buscan fortalecer la competitividad agrícola y fomentar el relevo generacional en la industria.

En términos generales, el memorial presenta a FIDA como una corporación esencial para el desarrollo agrícola de Puerto Rico. A pesar de operar con una estructura administrativa pequeña y depender completamente de ingresos propios, la agencia sostiene que sus programas de financiamiento, mercadeo y capacitación son fundamentales para fortalecer la agricultura local, apoyar a los agricultores y contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria del país.

ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (ADEA)

La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) presentó su Memorial Explicativo correspondiente al Año Fiscal 2026-2027 como parte de su comparecencia ante la Comisión de Hacienda. ADEA forma parte del Departamento de Agricultura, organismo al que la Constitución de Puerto Rico, mediante su Artículo IV, Sección 6, le otorga la autoridad para establecer la política pública agrícola y ejecutar

programas dirigidos a promover, desarrollar y facilitar la producción agrícola en beneficio del país. Dicha política pública se materializa mediante programas de apoyo técnico, incentivos, subsidios e infraestructura agrícola que buscan garantizar el abasto de alimentos y promover el desarrollo económico. Dentro de este marco legal, la misión de ADEA se orienta a fortalecer las empresas agropecuarias mediante servicios directos al agricultor, incentivos económicos, programas de mercadeo y apoyo logístico y operacional.

La comparecencia de ADEA se concentra en el análisis y justificación del presupuesto solicitado para el Año Fiscal 2026-2027, el cual, según expone, es indispensable para sostener los programas que dan estabilidad al sector agrícola y asegurar el funcionamiento operacional de la agencia. El presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2025-2026 asciende a aproximadamente \$160.7 millones, mientras que ADEA solicita para el Año Fiscal 2026-2027 un total de \$263.9 millones. Sin embargo, el presupuesto propuesto por las entidades fiscales se reduce a \$159.7 millones. La ADEA justifico su petición presupuestaria para atender necesidades en área o partidas de tastos tales como nómina, gastos operacionales, incentivos agrícolas y mejoras permanentes.

ADEA detalla que, los gastos incurridos totalizan \$98.3 millones y se concentran mayormente en programas como Dirección y Administración General, Incentivos y Subsidios para el Sector Agrícola, Mercadeo y Servicios al Sector Agrícola. Al desglosar por fuentes de financiamiento, se observa que la mayor carga presupuestaria proviene del Fondo General, complementado por ingresos especiales, mientras que la agencia no administra fondos federales directos ni recibe asignaciones federales para transferencia a otras entidades. Esto enfatiza la necesidad de un financiamiento adecuado por parte del Estado, dado que la estructura operacional de ADEA depende fundamentalmente del presupuesto local.

La agencia también resalta la necesidad de financiamiento para completar proyectos de mejoras permanentes, esenciales para modernizar sistemas tecnológicos, fortalecer la infraestructura operativa y optimizar servicios dirigidos al agricultor. Entre las necesidades identificadas se incluyen la actualización de sistemas Oracle, la adquisición de equipos de comunicación, la modernización de servidores, la optimización de la red informática y la reestructuración de servicios en la nube. Muchos de estos proyectos se encuentran en curso y requieren asignaciones adicionales para poder completarse.

El memorial destaca además la importancia de los programas de incentivos agrícolas administrados por ADEA, que incluyen subsidios salariales, incentivos por cosecha, ayudas a industrias específicas como la porcina, avícola, pesquera y apícola, mecanismos

de inversión para infraestructura agrícola, reemplazo de ganado lechero, apoyo a pequeños empresarios agrícolas, compra y distribución de semillas, servicios de mercadeo agrícola y manejo de Centros de Mercadeo a nivel regional. Estos programas, esenciales para fomentar la producción agrícola local y apoyar a los agricultores frente a los altos costos de operación, requieren recursos presupuestarios adecuados para continuar impactando positivamente al sector. La reducción en partidas solicitadas pone en riesgo la otorgación de estos incentivos, que constituyen una herramienta crítica para mantener la competitividad del agricultor puertorriqueño.

En su conclusión, ADEA advierte que el presupuesto recomendado por el aparato fiscal no atiende todas las necesidades de la agencia para cumplir con su misión institucional. ADEA solicita la aprobación de un presupuesto que permita sostener una operación adecuada y garantizar la continuidad de sus programas para cumplir con la política pública agrícola del Gobierno de Puerto Rico.

30 de abril de 2026

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

El Departamento de Educación presentó su solicitud presupuestaria para el año fiscal 2026-2027 destacando que su función emana del mandato constitucional de garantizar una educación pública gratuita y de calidad, conforme al Artículo II, Sección 5, y a la Ley 85-2018, que estructura su organización y responsabilidades. La agencia subrayó que opera además bajo un marco federal amplio (ESSA, ESEA, IDEA y la Ley Perkins) que impone obligaciones programáticas y de cumplimiento que inciden directamente en la planificación fiscal del sistema educativo.

La solicitud presupuestaria del Departamento de Educación para el año fiscal 2026-2027 asciende a un total consolidado de **\$4,665,660,000**. De esta cantidad, **\$3,586,995,000** provienen del **Fondo General**, mientras que **\$1,074,229,000** corresponden a **fondos federales** y **\$354,000 de fondos especiales** y **\$4,682,000 de ingresos propios**. El desglose por partidas refleja asignaciones significativas en áreas esenciales como nómina, servicios educativos, remedio provisional, servicios relacionados a Educación Especial y mantenimiento de planteles. Esta estructura presupuestaria evidencia que la mayor parte del financiamiento solicitado depende de recursos estatales, mientras que los restantes fondos están sujetos a las restricciones y requisitos de cumplimiento de los programas federales.

Partida de asignación	Concepto	Fondo General	Fondos Federales	Fondos Especiales / Ingreso Propios	Consolidado
Nómina y costos relacionados	001	\$ 1,483,559,000	\$ 401,976,000	\$ 1,225,000	\$ 1,886,760,000
Facilidades y Pagos por Servicios Prestados	002	\$ 164,581,000	\$ 14,261,000	\$ 1,000	\$ 178,843,000
Servicios comprados	003	\$ 106,808,000	\$ 21,975,000	\$ 1,285,000	\$ 130,068,000
Donativos, subsidios y Otros	004	\$ 109,471,000	\$ 1,639,000		\$ 111,110,000
Gastos de Transportación y Subsistencia	005	\$ 116,406,000	\$ 4,730,000	\$ 138,000	\$ 121,274,000
Servicios profesionales	006	\$ 221,254,000	\$ 228,770,000	\$ 771,000	\$ 450,795,000
Otros gastos	007	\$ 68,875,000	\$ 43,001,000	\$ 421,000	\$ 112,297,000
Inversión en Mejoras Permanentes	008		\$ 12,976,000		\$ 12,976,000
Amortización de la deuda	009				\$ -
Materiales y suministros	010	\$ 47,384,000	\$ 139,540,000	\$ 650,000	\$ 187,574,000
Compra de equipo	011	\$ 34,701,000	\$ 40,414,000	\$ 345,000	\$ 75,460,000
Anuncios y pautas	012	\$ 104,000	\$ 201,000	\$ 50,000	\$ 355,000
Incentivos y subsidios	013	\$ 13,885,000	\$ 58,042,000	\$ 150,000	\$ 72,077,000
Aportaciones a Entidades Gubernamentales	014	\$ 96,235,000	\$ 853,000		\$ 97,088,000
Pago de Pensiones (Pay as you go)	030	\$ 1,064,270,000			\$ 1,064,270,000
Asignaciones Englobadas	081		\$ 105,851,000		\$ 105,851,000
Pareo de Fondos Federales	082	\$ 1,787,000			\$ 1,787,000
Pago de Deudas Contraídas en Años Anteriores	089	\$ 57,075,000			\$ 57,075,000
Totales		\$ 3,586,395,000	\$ 1,074,229,000	\$ 5,036,000	\$ 4,665,660,000

La ponencia enfatiza la magnitud y complejidad operacional del Departamento, que atiende **231,010 estudiantes en 872 escuelas**, con una plantilla de **47,878 empleados** y una infraestructura de más de **5,300 edificios**, muchos con décadas de antigüedad. El sistema no solo ofrece servicios académicos, sino también transportación, comedores, enfermería, apoyo socioemocional, educación ocupacional y postsecundaria, además de servir como infraestructura crítica en procesos electorales y emergencias.

Un componente central de la exposición es el Programa de Educación Especial, que atiende **86,949 estudiantes en escuelas públicas y 22,545 adicionales** en escenarios no tradicionales. El Departamento recalca que esta población representa una porción sustancial del presupuesto debido a obligaciones fijas y servicios especializados. Por ello, aunque el presupuesto consolidado pueda percibirse como elevado, gran parte está precomprometida y limita la flexibilidad fiscal.

El Memorial detalla que el sistema impacta realmente a **255,377 estudiantes**, más allá de la matrícula oficial, al incluir estudiantes en escuelas privadas a costo público, Head Start, centros de cuidado, Proyecto CASA e instituciones juveniles. Esta amplitud de responsabilidades explica que solo **\$246.8 millones**, equivalentes a **4.74 % del presupuesto consolidado**, constituyan el margen real de discreción del Departamento, una vez descontados nómina, pensiones, servicios esenciales, remedio provisional y otros compromisos ineludibles.

La agencia también destacó avances administrativos significativos, incluyendo un **99 % de cumplimiento** del *Comprehensive Corrective Action Plan (CCAP)*, la digitalización de procesos, la modernización fiscal, la implantación del modelo de presupuesto basado en el estudiante y una ejecución de fondos que ha alcanzado hasta **96 % en las escuelas**.

Estas mejoras buscan fortalecer la eficiencia, la transparencia y la toma de decisiones basada en datos.

En el ámbito académico, el Departamento reportó aumentos sostenidos en los niveles de proficiencia en Español, Matemáticas, Inglés y Ciencias, superando incluso los niveles previos a la pandemia. Según la ponencia, estos resultados responden a “mejores materiales, mayor alineación curricular y apoyo directo al maestro”. Asimismo, la tasa de graduación aumentó de 73 % en 2021-2022 a 77 % en 2024-2025, reflejando mejoras en retención y culminación de estudios.

El Memorial también aborda la reducción sostenida en la matrícula, un 41 % en 30 años, y una disminución reciente de 2.03 % entre 2024-2025 y 2025-2026, atribuida a factores demográficos como la baja natalidad y la migración. Las proyecciones apuntan a una reducción adicional de 13.85 % al 2029-2030. Aun así, el sistema ha mantenido estabilidad en la cantidad de escuelas y ha diversificado su oferta educativa, incluyendo programas bilingües, ocupacionales, Montessori y especializados.

Finalmente, el Departamento enmarca su solicitud presupuestaria dentro del **Plan Estratégico 2026-2030**, que establece seis metas: mejorar el aprovechamiento académico; promover el bienestar integral del estudiante mediante un modelo biopsicosocial; fortalecer la participación familiar; empoderar a líderes educativos; modernizar la infraestructura tecnológica; y optimizar la gestión administrativa mediante descentralización, eficiencia y uso de datos. La agencia sostiene que el presupuesto solicitado es esencial para sostener la operación, cumplir con obligaciones legales y continuar la transformación educativa del país.

4 de mayo de 2026

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO (DDEC)

El Hon. Sebastián Negrón Reichard, Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC), explicó que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) se presenta, para el año fiscal 2026-2027, como el eje fundamental del Gobierno de Puerto Rico para fomentar el desarrollo económico sostenible y competitivo de la Isla. Esta agencia, que consolida diversas oficinas y programas bajo una sola estructura organizativa, está estratégicamente posicionada para enfrentar los retos del presente y capitalizar las oportunidades del futuro. Su enfoque holístico e integrado permite coordinar esfuerzos antes dispersos, aumentando así su efectividad e impacto en los sectores económicos clave.

Además, indicó que con una fuerza laboral de aproximadamente 500 empleados distribuidos entre oficinas como la de Incentivos para Negocios, Gerencia de Permisos, Desarrollo de Negocios y Energía, así como entidades como la Compañía de Fomento Industrial y la Autoridad para el Redesarrollo de Roosevelt Roads, el DDEC ha consolidado un modelo operativo que busca maximizar la inversión pública en proyectos de alto impacto.

El Memorial Explicativo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC) para el Año Fiscal 2026-2027 presenta las prioridades fiscales y estratégicas de la agencia encargada de promover el desarrollo económico, la inversión y la creación de empleos en Puerto Rico. El Departamento opera bajo la Ley 141-2018, que reorganizó y consolidó las funciones relacionadas con permisos, incentivos, desarrollo empresarial y política económica. Su misión es fomentar el crecimiento económico sostenible mediante la atracción de inversión, el fortalecimiento del empresarismo local y la modernización de la economía puertorriqueña.

En el aspecto fiscal, el DDEC solicita para el AF2027 un presupuesto consolidado de aproximadamente \$107.4 millones, compuesto por \$29.7 millones del Fondo General y \$77.7 millones en ingresos propios. Esta cifra representa un aumento significativo respecto al presupuesto vigente del AF2026, que asciende a \$78.6 millones. El incremento responde principalmente a gastos relacionados con nómina, servicios profesionales, obligaciones PayGo y proyectos de mejoras capitales.

El memorial destaca que el Departamento genera una cantidad considerable de ingresos propios, particularmente mediante arrendamientos de propiedades comerciales administradas por la agencia. Actualmente, estas instalaciones producen cerca de \$15 millones anuales en ingresos. Como parte de su propuesta presupuestaria, el DDEC solicita \$14.8 millones para mejoras de infraestructura en propiedades ubicadas en Guaynabo, Mayagüez, Hato Rey y Ponce, argumentando que estas inversiones son necesarias para preservar empleos, mantener operaciones y proteger activos económicos importantes.

Además del presupuesto estatal, el Departamento administra aproximadamente \$297 millones en fondos federales vinculados a programas de desarrollo laboral, energía, innovación y apoyo empresarial. Entre los principales programas se encuentran las asignaciones bajo la ley Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA), aunque el memorial advierte sobre una reducción proyectada de fondos federales para el AF2027.

El documento también identifica varias prioridades estratégicas para el AF2027, incluyendo la modernización del sistema de permisos mediante un nuevo Código de Planificación y Permisos, la digitalización de procesos, el fortalecimiento de la logística de carga aérea y una estrategia para atraer industrias de alto valor como la manufactura de semiconductores. Para estas iniciativas, el DDEC solicita asignaciones específicas destinadas a tecnología, reorganización institucional y desarrollo económico.

En términos generales, el memorial proyecta al DDEC como la principal agencia de desarrollo económico de Puerto Rico, enfocada en modernizar la estructura gubernamental, atraer inversión privada y fortalecer la competitividad de la isla. La agencia sostiene que las inversiones y aumentos presupuestarios solicitados son necesarios para impulsar el crecimiento económico, agilizar servicios y posicionar a Puerto Rico en sectores estratégicos de la economía global.

AUTORIDAD DE REDESARROLLO LOCAL PARA ROOSEVELT ROADS

Memorial Explicativo de la Autoridad de Redesarrollo Local para Roosevelt Roads para el Año Fiscal 2026-2027 expone las necesidades fiscales y operacionales de la entidad encargada del redesarrollo de los terrenos y facilidades anteriormente ocupados por la Marina de los Estados Unidos en Roosevelt Roads, Ceiba. La misión principal de la Autoridad consiste en impulsar el desarrollo económico sostenible de esta antigua base naval mediante proyectos de infraestructura, inversión privada y rehabilitación de propiedades estratégicas. Además, la entidad administra servicios esenciales dentro de Roosevelt Roads, incluyendo los sistemas de agua potable, alcantarillado, electricidad, mantenimiento y seguridad de las instalaciones.

La Autoridad señala que requiere una estructura presupuestaria más robusta para cumplir con los objetivos establecidos en los planes fiscales certificados por la Junta de Supervisión Fiscal y en la política pública de desarrollo económico del Gobierno de Puerto Rico. Para el AF2027, la agencia solicita aproximadamente \$9.8 millones para gastos operacionales, de los cuales \$8.8 millones provendrían del Fondo General y \$1 millón de ingresos propios, además de una asignación adicional de \$15 millones para proyectos de inversión de capital (CapEx). La agencia sostiene que históricamente ha operado con presupuestos insuficientes, cercanos a \$3 millones anuales, lo que ha limitado su capacidad de ejecutar proyectos estratégicos y mejorar la infraestructura de Roosevelt Roads.

Asimismo, la Autoridad destaca que dejará de recibir subvenciones federales que anteriormente ayudaban a sufragar gastos de nómina y servicios profesionales. En años previos recibió fondos federales bajo el programa Community Economic Adjustment Assistance del Departamento de Defensa federal; sin embargo, para el AF2027 ya no se proyectan nuevas asignaciones federales para operaciones. Esta situación aumenta la dependencia del Fondo General para garantizar la continuidad operacional y el cumplimiento de obligaciones regulatorias y fiscales.

Entre las principales necesidades presupuestarias identificadas se encuentra el reclutamiento de personal técnico especializado, particularmente ingenieros y profesionales en áreas regulatorias, fiscales y de infraestructura. La Autoridad explica que actualmente cuenta con personal limitado para supervisar múltiples proyectos de desarrollo y rehabilitación en Roosevelt Roads, afectando la capacidad operacional y el cumplimiento con auditorías estatales y federales. También se enfatiza la necesidad de fortalecer las áreas de mantenimiento, rehabilitación de propiedades vacantes y modernización tecnológica para aumentar los ingresos propios mediante nuevos arrendamientos e inversión privada.

Otro aspecto prioritario es la inversión en infraestructura crítica, especialmente en los sistemas de agua potable, energía eléctrica y saneamiento sanitario. Aunque se han realizado avances importantes, aún existen sectores de Roosevelt Roads que requieren rehabilitación y mejoras permanentes para apoyar el desarrollo residencial, comercial e industrial proyectado para la región este de Puerto Rico. La Autoridad sostiene que sin una asignación presupuestaria adecuada se pone en riesgo la capacidad de atraer inversión y continuar el proceso de redesarrollo económico del área.

En términos generales, el memorial presenta a la Autoridad de Redesarrollo Local para Roosevelt Roads como una entidad clave dentro de la estrategia de desarrollo económico de Puerto Rico. Las solicitudes presupuestarias para el AF2027 están dirigidas principalmente a fortalecer la infraestructura, ampliar la capacidad operacional y acelerar el redesarrollo de Roosevelt Roads como motor de inversión, creación de empleos y crecimiento económico sostenible para la isla.

COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO (PRIDCO)

Memorial Explicativo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO) para el Año Fiscal 2026-2027 presenta las prioridades operacionales y fiscales de la corporación pública encargada de administrar propiedades industriales y promover el desarrollo económico de Puerto Rico. PRIDCO opera bajo la Ley Núm. 188 de 1942, conocida como la Ley de la Compañía de Fomento Industrial, y su misión consiste en

atraer inversión, facilitar el establecimiento de empresas y administrar estratégicamente activos públicos para fomentar la creación de empleos y el crecimiento económico.

La corporación destaca que su modelo operacional se basa en la autosuficiencia fiscal, principalmente mediante ingresos generados por arrendamientos y administración de propiedades industriales, sin depender del Fondo General. Entre sus principales funciones se encuentran el arrendamiento de edificios industriales, disposición y venta de propiedades públicas, rehabilitación de facilidades y promoción de inversión en coordinación con otras agencias del componente económico del gobierno.

En el aspecto fiscal, PRIDCO resalta un amplio programa de demoliciones estructurado en tres fases para eliminar edificios obsoletos y peligrosos dentro de su inventario. La Fase 1 ya fue completada con la demolición de 10 edificios en 7 municipios, con una inversión de aproximadamente \$5.9 millones. La Fase 2 contempla 9 edificios adicionales con una inversión proyectada de \$6.6 millones, mientras que la Fase 3 incluye 26 edificios en 15 municipios con un presupuesto estimado de \$16.8 millones. En total, el programa abarca 44 edificios y una inversión superior a \$29.4 millones.

Asimismo, la corporación administra una cartera significativa de fondos federales relacionados con la recuperación de desastres naturales. Bajo proyectos vinculados al Huracán María, PRIDCO tiene asignados aproximadamente \$274.3 millones para restauración y mitigación de daños en 359 edificios alrededor de la isla, de los cuales ya se han desembolsado \$45.3 millones y se proyectan pagos adicionales de \$57 millones durante el AF2027. También administra fondos relacionados con el Huracán Fiona, terremotos de 2020 y proyectos de mitigación HMGP, elevando considerablemente la inversión en infraestructura y recuperación de propiedades industriales.

Otro tema importante es la propuesta de consolidación entre PRIDCO y la Administración de Terrenos mediante legislación pendiente, con el objetivo de eliminar duplicidad de funciones en la administración y disposición de propiedades públicas para desarrollo económico. La corporación sostiene que esta integración permitiría maximizar recursos, agilizar procesos y mejorar la experiencia de inversionistas y desarrolladores.

Para el Año Fiscal 2025-2026, PRIDCO opera con un presupuesto vigente de \$96,514,000, financiado íntegramente con fondos propios, sin depender del Fondo General. Este presupuesto ha permitido a la corporación mantener sus operaciones, avanzar en proyectos de mejoras permanentes y continuar cumpliendo con sus compromisos de deuda, todo dentro de un marco de disciplina fiscal y autosuficiencia.

De cara al Año Fiscal 2026-2027, PRIDCO proyecta un presupuesto de \$109,609,000, lo que representa un aumento de aproximadamente \$14,095,000 sobre el presupuesto vigente. Este incremento no es arbitrario, sino que responde a necesidades operacionales concretas y planificadas.

Entre los factores que justifican este aumento se encuentran el crecimiento en la plantilla de empleados, que pasará de 46 a 70 puestos ocupados, con el correspondiente aumento en el gasto de nómina, la ejecución de un ambicioso programa de mejoras permanentes valorado en \$45,539,881.89 de fondos CAPEX para rehabilitación y modernización de facilidades industriales y la continuación de los planes de pago de las obligaciones de deuda existentes con los bonos de PRIDCO y la EPA.

En términos generales, el memorial presenta a PRIDCO como una entidad clave dentro de la estrategia de desarrollo económico de Puerto Rico. La corporación enfatiza que sus inversiones en infraestructura, recuperación de propiedades y modernización de activos públicos buscan fortalecer la competitividad económica, aumentar la inversión privada y promover la creación de empleos en toda la isla.

6 de mayo de 2026

DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN

El Lcdo. Francisco A. Quiñones Rivera, Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) indicó que el Departamento unifica bajo una misma estructura organizacional el sistema correccional para menores transgresores (antes Administración de Instituciones Juveniles) y para adultos (antes Administración de Corrección), el Programa de Servicios con Antelación al Juicio, el Programa de Empresas de Adiestramiento, Trabajo y Cooperativas, el Programa de Salud Correccional y la agencia adjunta conocida como Junta de Libertad Bajo Palabra.

El Memorial Explicativo del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) para el Año Fiscal 2026-2027 expone la misión, estructura operacional y necesidades presupuestarias de la agencia, destacando la importancia de mantener un sistema correccional funcional, seguro y orientado a la rehabilitación. El DCR fundamenta su gestión en el mandato constitucional y en el Plan de Reorganización Núm. 2 de 2011, con el propósito de garantizar la seguridad pública, ofrecer servicios de salud, educación y apoyo psicosocial, así como promover la reinserción social de la población correccional. El documento resalta que el DCR administra un sistema amplio y complejo que incluye instituciones para adultos y menores, programas comunitarios, supervisión electrónica,

servicios con antelación al juicio y programas de rehabilitación. La agencia atiende una población promedio de casi 15 mil personas bajo custodia o supervisión, lo que requiere una operación continua y un uso responsable de los recursos públicos.

En el aspecto fiscal, el memorial enfatiza que el presupuesto vigente del Año Fiscal 2025-2026 asciende a aproximadamente \$443.6 millones provenientes del Fondo General. De esa cantidad, alrededor de \$255.3 millones se destinan a nómina, \$130 millones a gastos operacionales y \$58.3 millones al pago de obligaciones de retiro bajo el programa PayGo. Además, el DCR cuenta con ingresos propios estimados en \$23.9 millones y fondos federales por cerca de \$510 mil para gastos operacionales.

Para el Año Fiscal 2026-2027, la agencia solicita un presupuesto de aproximadamente \$490 millones del Fondo General, reflejando un aumento dirigido principalmente a cubrir costos de nómina, reclutamiento, ascensos y necesidades operacionales esenciales dentro de las instituciones correccionales. La solicitud incluye \$274.5 millones para nómina y costos relacionados, \$157.8 millones para gastos operacionales y \$57.6 millones para PayGo.

El memorial también destaca varios logros fiscales y administrativos alcanzados durante el año en curso, incluyendo aumentos salariales para oficiales correccionales, adquisición de vehículos y equipos de seguridad, mejoras a instalaciones y fortalecimiento de programas institucionales. Estas iniciativas responden a la necesidad de mantener la seguridad, cumplir con requerimientos federales y fortalecer los procesos de rehabilitación dentro del sistema correccional de Puerto Rico.

DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO

El Memorial Explicativo del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico para el Año Fiscal 2026-2027 presenta las prioridades fiscales y programáticas de la agencia encargada de promover la recreación, la actividad física y el deporte en Puerto Rico. El Departamento opera bajo la Ley Núm. 8 de 2004, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes, la cual establece la política pública deportiva y recreativa del país. Su misión consiste en fomentar estilos de vida saludables, fortalecer el deporte competitivo y comunitario, y garantizar el acceso de la ciudadanía a programas recreativos y deportivos en toda la isla.

La agencia administra programas relacionados con recreación comunitaria, deporte escolar, alto rendimiento, mantenimiento de instalaciones deportivas y actividades dirigidas a niños, jóvenes y adultos mayores. Asimismo, coordina esfuerzos con

municipios, federaciones deportivas y organizaciones sin fines de lucro para ampliar el acceso a actividades recreativas y promover el bienestar físico y social de la población. En el aspecto fiscal, el presupuesto recomendado para el Departamento asciende a \$35.5 millones. La mayor parte de los recursos se concentra en nómina y costos relacionados, con una asignación de aproximadamente \$16.9 millones, incluyendo \$11.7 millones en salarios, \$1.9 millones para puestos de confianza y cerca de \$800 mil para aportaciones al plan médico. Además, se asignan \$9.7 millones para obligaciones relacionadas con el sistema PayGo, reflejando el impacto de los costos de retiro sobre el presupuesto operacional de la agencia.

El memorial también incluye \$3.7 millones para facilidades y pagos de utilidades, destacándose pagos a la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Asimismo, se presupuestan \$3.3 millones en servicios comprados, incluyendo pagos a PRIMAS, arrendamientos y otros servicios operacionales. Otras partidas relevantes incluyen \$402 mil para materiales y suministros, \$190 mil para gastos de transportación y \$76 mil para compra de equipo.

Además, el Departamento contempla \$1.068 millones en aportaciones a entidades no gubernamentales y programas deportivos especializados. Entre estas asignaciones sobresalen fondos dirigidos al entrenamiento de atletas de alto rendimiento bajo la Ley 119-2001, aportaciones para torneos de béisbol Clase A y recursos destinados a la Organización Antidopaje conforme a la Ley 108-2022. También se incluyen incentivos y subsidios dirigidos al bienestar de la ciudadanía.

En términos generales, el memorial refleja que el Departamento de Recreación y Deportes busca mantener y fortalecer los servicios recreativos y deportivos en Puerto Rico a pesar de las limitaciones fiscales. Las prioridades presupuestarias para el AF2026-2027 están enfocadas en sostener las operaciones de la agencia, mejorar instalaciones deportivas y continuar promoviendo el deporte y la recreación como herramientas de salud, desarrollo social y bienestar colectivo.

7 de mayo de 2026

SECRETARIADO DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

El Memorial Explicativo del Departamento de la Familia para el Año Fiscal 2026-2027 presenta las prioridades fiscales y programáticas del principal componente gubernamental encargado de implementar la política pública de bienestar social y

protección de poblaciones vulnerables en Puerto Rico. El Departamento opera bajo la Ley Núm. 171 de 1968, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de la Familia, la cual consolidó múltiples programas y servicios sociales bajo una sola estructura administrativa. Su misión consiste en promover el bienestar y la autosuficiencia de las familias puertorriqueñas mediante servicios de protección, asistencia económica, desarrollo comunitario y apoyo integral a menores, adultos mayores y personas vulnerables.

El Departamento coordina y supervisa varias administraciones adscritas, entre ellas la Administración de Familias y Niños (ADFAN), la Administración para Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) y la Administración de Sustento de Menores (ASUME), las cuales administran programas financiados mayormente con fondos federales relacionados con asistencia nutricional, protección de menores, desarrollo infantil temprano y cumplimiento de pensiones alimentarias.

El presupuesto consolidado del Departamento de la Familia, que integra todos sus componentes programáticos y operacionales, asciende a tres mil ochocientos veinticinco millones setecientos veinticuatro mil dólares (\$3,825,724,000) para el año fiscal 2027. De este total el 11% corresponde al Fondo General y el 89% corresponden a asignaciones de Fondos Federales. Los Fondos Federales se destinan principalmente al beneficio de asistencia nutricional (PAN), la protección y seguridad de menores, incluyendo hogares de crianza (Foster Care) y el desarrollo integral de la niñez (Child Care), entre otros.

El presupuesto consolidado recomendado para el Secretariado asciende a sesenta y ocho millones doscientos noventa y cuatro mil dólares (\$68,294,000). De esta cantidad, cincuenta millones setecientos sesenta y ocho mil dólares (\$50,768,000) provienen del Presupuesto del Fondo General, y diecisiete millones quinientos veintiséis mil dólares (\$17,526,000) de Fondos Federales. Entre los programas federales que proveen las mayores aportaciones se incluyen el Emergency Solution Grant, el Child Care and Development Block Grant, el Continuum of Care Program y el Social Security Disability Insurance. Los fondos federales permitirán sufragar en su totalidad los gastos relacionados con el Programa de Determinación de Incapacidad del Seguro Social (DDS), así como el financiamiento parcial de los procesos de licenciamiento de lugares para el cuidado de niños y adultos mayores. Además de subvencionar iniciativas para combatir el sinhogarismo en Puerto Rico.

La Secretaria indicó que el Presupuesto Consolidado Recomendado para el año fiscal 2026-2027 del Secretariado es de \$68,294,000 dólares compuesto de fondos estatales y federales. La ADFAN tiene un presupuesto consolidado recomendado de \$288,813,000 dólares. Por su parte, la ADSEF, tiene un presupuesto consolidado de \$3,207,990,000 dólares. La ASUME tiene un presupuesto consolidado recomendado de \$41,720,000 dólares. Finalmente la ACUDEN tiene un presupuesto consolidado recomendado, de \$151,970,000 dólares. Esto representa un gran total de tres mil ochocientos veinticinco millones setecientos veinticuatro mil dólares (\$3,825,724,000) entre fondos estatales y federales para el bienestar de los residentes en nuestra Isla.

A continuación, se presenta el desglose del presupuesto por cada administración del Departamento de la Familia, segregado por el Fondo General y los Fondos Federales, en miles

Agencia	Fondo General	Fondos Federales	Total
Secretariado del Departamento de la Familia	\$50,768	\$17,526	\$68,294
Administración de Familias y Niños	223,851	69,459	293,310
Administración para el Sustento de Menores	17,794	23,997	41,791
Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	99,131	3,145,018	3,244,149
Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez	24,536	153,644	178,180
Grand Total	\$416,080	\$3,409,644	\$3,825,724

En el aspecto fiscal, el memorial refleja la alta dependencia del componente de fondos federales para sostener la mayoría de sus programas y servicios. Gran parte de los recursos presupuestarios se concentran en subsidios, beneficios directos a ciudadanos, programas de protección social y servicios comunitarios. El Departamento también enfrenta presiones fiscales relacionadas con gastos de nómina, costos operacionales, sistemas tecnológicos y obligaciones bajo el sistema PayGo.

El memorial enfatiza además la necesidad de continuar fortaleciendo la capacidad operacional y administrativa de las agencias adscritas para cumplir con requisitos federales, auditorías y métricas de desempeño. Entre las prioridades presupuestarias para el AF2026-2027 se encuentran la modernización tecnológica, el fortalecimiento de

servicios directos a menores y familias, la continuidad de programas de asistencia nutricional y económica y el mantenimiento de iniciativas de protección social para poblaciones vulnerables.

Asimismo, el Departamento resalta la importancia de garantizar el pareo estatal requerido para maximizar la captación de fondos federales, particularmente en programas relacionados con cuidado infantil, bienestar de menores, asistencia temporal y desarrollo comunitario. La agencia sostiene que cualquier reducción significativa en asignaciones estatales podría afectar la capacidad de recibir y administrar fondos federales esenciales para la continuidad de los servicios.

En términos generales, el memorial presenta al Departamento de la Familia como uno de los componentes sociales más importantes del Gobierno de Puerto Rico. Las prioridades fiscales para el AF2026-2027 están dirigidas a sostener programas de asistencia y protección social, fortalecer la capacidad operacional de sus administraciones adscritas y garantizar la continuidad de servicios esenciales dirigidos a miles de familias y ciudadanos vulnerables en Puerto Rico.

ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA FAMILIA (ADSEF)

La Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) tiene la misión de administrar programas de asistencia económica y nutricional dirigidos a familias y personas de escasos recursos en Puerto Rico, promoviendo la autosuficiencia y el bienestar social. La agencia opera como parte del Departamento de la Familia de Puerto Rico y administra programas federales y estatales relacionados con asistencia nutricional, ayuda temporera y servicios de apoyo económico para poblaciones vulnerables.

En el aspecto fiscal, ADSEF depende mayormente de fondos federales para sostener programas esenciales como el Programa de Asistencia Nutricional (PAN), Temporary Assistance for Needy Families (TANF) y el Low Income Home Energy Assistance Program (LIHEAP). Estas asignaciones representan una de las mayores partidas dentro del componente del Departamento de la Familia, debido al alcance de los beneficios distribuidos a miles de familias de bajos ingresos en Puerto Rico.

El memorial enfatiza que gran parte de los recursos asignados a la administración se destinan directamente a beneficios y ayudas para participantes, además de gastos operacionales relacionados con sistemas tecnológicos, manejo de casos, elegibilidad y cumplimiento federal. También se incluyen partidas para nómina, servicios

profesionales, procesamiento de beneficios electrónicos y modernización de plataformas digitales utilizadas para administrar los programas de asistencia.

Asimismo, la agencia destaca la importancia de mantener la continuidad operacional y el cumplimiento con requisitos federales para evitar riesgos sobre la disponibilidad de fondos. Entre las prioridades fiscales para el AF2026-2027 se encuentran fortalecer los sistemas de administración de beneficios, mejorar procesos de elegibilidad y garantizar la distribución eficiente de ayudas económicas y nutricionales a las poblaciones más vulnerables.

ADMINISTRACIÓN DE SUSTENTO DE MENORES (ASUME)

La Administración para el Sustento de Menores (ASUME) tiene la misión de garantizar el derecho de los menores a recibir sustento económico de ambos padres mediante mecanismos administrativos y judiciales de cumplimiento y recaudo. La agencia opera bajo la Ley Núm. 5 de 1986, conocida como la Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores, la cual establece la política pública para la fijación, modificación y cobro de pensiones alimentarias en Puerto Rico.

ASUME administra procesos relacionados con determinación de pensiones, localización de padres no custodios, retención de ingresos, manejo de casos y distribución de pagos de sustento. Además, mantiene coordinación con entidades federales y estatales para garantizar el cumplimiento de obligaciones alimentarias y proteger el bienestar económico de los menores.

En el aspecto fiscal, la agencia opera con una combinación de fondos estatales y federales dirigidos principalmente a nómina, sistemas tecnológicos, cumplimiento regulatorio y manejo operacional de casos. El memorial destaca la necesidad de continuar fortaleciendo las plataformas digitales y los mecanismos de recaudo para mejorar la eficiencia administrativa y garantizar servicios ágiles a custodios y menores.

Asimismo, la administración enfatiza la importancia de mantener recursos suficientes para atender el alto volumen de casos activos y cumplir con métricas federales de desempeño vinculadas al recaudo y distribución de pensiones alimentarias. Las prioridades presupuestarias para el AF2026-2027 están dirigidas a sostener las operaciones, fortalecer los procesos de fiscalización y mejorar el acceso ciudadano a los servicios de ASUME.

ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS (ADFAN)

La ADFAN tiene la misión de proteger a menores, adultos mayores y personas vulnerables contra el maltrato, negligencia y explotación, además de garantizar servicios de protección social, hogares sustitutos y procesos de reunificación familiar. Su base legal surge de las disposiciones del Departamento de la Familia y de legislación relacionada con la protección de menores y servicios sociales.

En el aspecto fiscal, la administración depende en gran medida de fondos federales dirigidos a programas de protección y bienestar infantil. Entre las principales asignaciones federales para el AF2026-2027 se encuentran aproximadamente \$39.7 millones bajo el programa Title IV-E Foster Care para servicios de hogares sustitutos y cuidado temporero de menores, \$8.2 millones del Social Services Block Grant (Title XX) y \$4 millones para servicios de adopción bajo Title IV-E Adoption Assistance. También se incluyen fondos para prevención de maltrato, violencia doméstica, programas de vida independiente para jóvenes y apoyo a familias sustitutas.

La agencia indicó además que no mantiene reclamaciones pendientes con FEMA relacionadas con los huracanes Irma y María.

ADMINISTRACIÓN PARA CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ (ACUDEN)

La ACUDEN tiene como misión promover el desarrollo integral de la niñez temprana mediante programas de cuidado, educación y apoyo familiar. La administración supervisa iniciativas relacionadas con Head Start, Child Care y otros programas de atención temprana para niños y familias de bajos ingresos.

Para el AF2025-2026, ACUDEN cuenta con un presupuesto consolidado ajustado de aproximadamente \$166.9 millones, de los cuales cerca de \$137.9 millones provienen de fondos federales y alrededor de \$29 millones del Fondo General. La mayor parte de los recursos se destina a subsidios, incentivos y distribuciones relacionadas con servicios de cuidado y desarrollo infantil.

Entre las principales partidas presupuestarias se destacan aproximadamente \$92.6 millones en donativos, subsidios y otras distribuciones; \$33 millones en incentivos y subsidios para el bienestar ciudadano; \$14.1 millones en nómina y costos relacionados; y \$3.4 millones en servicios profesionales. Asimismo, la administración contempla aproximadamente \$3.3 millones para obligaciones relacionadas con el sistema PayGo.

El memorial también refleja un crecimiento en la plantilla de empleados, proyectándose un total de 314 puestos ocupados para el cierre del AF2026, comparado con 252 puestos en el AF2024. Además, ACUDEN reportó deudas acumuladas ascendentes a aproximadamente \$578 mil, incluyendo obligaciones relacionadas con la Autoridad de Edificios Públicos.

En términos generales, el memorial presenta al Departamento de la Familia y sus administraciones como componentes esenciales dentro de la política pública social de Puerto Rico. Las prioridades fiscales para el AF2026-2027 están enfocadas en sostener programas de protección social, fortalecer servicios dirigidos a menores y familias vulnerables y garantizar la continuidad de iniciativas financiadas principalmente con fondos federales.

COMPAÑÍA DE TURISMO DE PUERTO RICO

El Memorial Explicativo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico para el Año Fiscal 2026-2027 presenta las prioridades fiscales y operacionales de la entidad encargada de promover y desarrollar la industria turística del país. La Compañía tiene la misión de posicionar a Puerto Rico como un destino turístico competitivo a nivel internacional, fomentando el desarrollo económico mediante la promoción, planificación y fortalecimiento de la oferta turística. Entre sus funciones se encuentran el mercadeo del destino, la regulación de hospederías y servicios turísticos, así como el impulso de proyectos de infraestructura y desarrollo turístico sostenible.

En el aspecto fiscal, la agencia destaca que su presupuesto se financia en su totalidad mediante ingresos propios, principalmente provenientes del "Room Tax" asociado a la ocupación de hospederías y de las transferencias relacionadas con las operaciones de máquinas tragamonedas bajo la jurisdicción de la División de Juegos de Azar. Para el AF2025-2026, el presupuesto vigente asciende a \$152.2 millones. De esa cantidad, aproximadamente \$12.1 millones corresponden a nómina y costos relacionados, \$65.4 millones a aportaciones a entidades no gubernamentales y \$30.3 millones a asignaciones englobadas. Además, se destinan \$5.9 millones para obligaciones bajo el sistema PayGo.

La Compañía proyecta que el gasto total para el cierre del AF2026 alcance aproximadamente \$223.7 millones, lo que representa una variación de \$71.5 millones respecto al presupuesto autorizado. Este aumento responde principalmente a iniciativas operacionales, proyectos de mejoras permanentes y una asignación adicional de \$28 millones destinada al Destination Marketing Organization (DMO). Según la agencia, estas iniciativas serían financiadas mediante excedentes y fondos propios acumulados de años fiscales anteriores.

Para el AF2026-2027, la Compañía solicita un presupuesto de \$180.9 millones, mientras que la Junta de Supervisión Fiscal recomendó aproximadamente \$155.6 millones. Entre las partidas principales se destacan \$13.7 millones para nómina y costos relacionados, \$12.8 millones en servicios comprados, \$10.9 millones en servicios profesionales, \$10.1 millones para anuncios y pautas en medios y \$37.4 millones en aportaciones a entidades no gubernamentales. Asimismo, se incluyen \$30.3 millones en asignaciones englobadas y \$5.8 millones para PayGo.

El memorial también resalta que aproximadamente el 70 % del presupuesto de la Compañía se transfiere por disposición legal a otras entidades gubernamentales y no gubernamentales, situación que, según la agencia, limita parcialmente su capacidad operacional. A pesar de ello, la entidad sostiene que el aumento solicitado es necesario para fortalecer la promoción turística, ampliar iniciativas de mercadeo internacional, modernizar operaciones y continuar impulsando el turismo como uno de los principales motores económicos de Puerto Rico.

En términos generales, el memorial presenta a la Compañía de Turismo como una entidad clave dentro de la estrategia de desarrollo económico del país. Las prioridades presupuestarias para el AF2026-2027 están enfocadas en fortalecer la promoción turística, apoyar el desarrollo de infraestructura y aumentar la competitividad de Puerto Rico como destino turístico internacional.

11 de mayo de 2026

POLICIA DE PUERTO RICO

La Policía de Puerto Rico presentó el Memorial Justificativo del Presupuesto para el Año Fiscal 2026-2027 conforme a la Ley 83-2025, legislación que restableció a la institución como una agencia independiente del Gobierno de Puerto Rico. Esta nueva estructura administrativa representa un cambio significativo para la agencia, ya que le permite presentar de manera directa y transparente sus necesidades fiscales y operacionales, separadas del presupuesto consolidado del Departamento de Seguridad Pública (DSP).

La Policía enfatizó que el presupuesto solicitado no contempla gastos relacionados con la transición administrativa, mudanzas o duplicación de funciones, sino que responde exclusivamente a necesidades operacionales reales y recurrentes.

La Policía de Puerto Rico es la entidad encargada de garantizar la seguridad pública, proteger vidas y propiedades, prevenir delitos, investigar actividades criminales y

responder a emergencias en todo el territorio puertorriqueño. Sus funciones abarcan operaciones terrestres, marítimas y aéreas, además de programas comunitarios, investigaciones especializadas y coordinación con agencias estatales y federales. Debido a la complejidad de estas responsabilidades, la institución requiere una estructura presupuestaria sólida que garantice personal capacitado, equipos modernos, sistemas tecnológicos eficientes y una infraestructura adecuada para sostener operaciones continuas las veinticuatro horas del día.

Durante el Año Fiscal 2025-2026, la Policía de Puerto Rico operó bajo el presupuesto consolidado del DSP, situación que dificultaba identificar claramente las necesidades particulares de la agencia y limitaba la planificación estratégica independiente. Para ese año fiscal, la Policía contó con un presupuesto autorizado bajo el Fondo General ascendente a \$860,938,000.00. De esa cantidad, \$15,030,000.00 permanecieron bajo custodia del Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).

La distribución del presupuesto vigente estuvo concentrada principalmente en la nómina y gastos relacionados con el recurso humano, reflejando que la Policía es una agencia intensiva en personal. El resto de los fondos se destinó a gastos operacionales esenciales como utilidades, mantenimiento de facilidades, servicios contratados, materiales y suministros.

Al cierre del tercer trimestre del Año Fiscal 2025-2026, la Policía había incurrido en gastos por \$582,623,000.00 y mantenía obligaciones adicionales comprometidas por \$21,359,000.00. Esto demuestra que gran parte del presupuesto disponible ya había sido utilizada para cubrir gastos recurrentes indispensables para mantener la operación continua de la institución. La proyección de gastos para el cierre del año fiscal ascendió a \$256,956,000.00 adicionales, lo que implicaba que prácticamente la totalidad del presupuesto autorizado sería comprometida y utilizada. Este comportamiento fiscal reflejó una administración prudente y ajustada a las necesidades reales de la agencia, aunque con limitaciones para realizar inversiones mayores en modernización tecnológica, infraestructura y adquisición de equipos.

Para el Año Fiscal 2026-2027, la Policía de Puerto Rico presentó por primera vez un presupuesto independiente conforme a la Ley 83-2025. El presupuesto total solicitado para administrar la agencia asciende a \$846,967,000.00, incluyendo tanto gastos operacionales como administrativos.

La nueva estructura presupuestaria incorpora además la nómina de empleados civiles que anteriormente figuraban dentro del presupuesto del DSP, pero que laboraban directamente para la Policía. Esta integración no representa un aumento en gastos salariales, sino una reorganización administrativa que ofrece mayor transparencia y claridad en la distribución de los recursos.

El presupuesto solicitado y recomendado para el Año Fiscal 2026-2027 se divide principalmente en tres áreas fundamentales: nómina, gastos operacionales y PayGo. La partida de nómina constituye el componente principal del presupuesto, con una asignación de aproximadamente \$750,878,000.00. Esta cantidad garantiza el pago de salarios, beneficios marginales y obligaciones relacionadas con el personal existente, además de permitir el reclutamiento necesario para sostener las operaciones de la agencia. La Policía destacó que la estabilidad del recurso humano es esencial para garantizar la continuidad y efectividad de los servicios policíacos.

En cuanto a los gastos operacionales, el presupuesto recomendado asigna aproximadamente \$116,816,000.00 para cubrir costos recurrentes indispensables para el funcionamiento diario de la institución. Esta partida incluye gastos de utilidades, mantenimiento de facilidades, materiales y suministros, contratos de servicios profesionales, primas de seguros, tecnología, mantenimiento vehicular y compra de equipos especializados. Asimismo, se contemplan fondos dirigidos a la modernización tecnológica, adquisición de sistemas y licencias, renovación de la flota vehicular y fortalecimiento de programas de prevención e investigación criminal.

Por otra parte, el sistema PayGo, destinado al pago de pensiones de la Policía de Puerto Rico, se maneja como una asignación separada que no forma parte del presupuesto operacional de la agencia. Este mecanismo garantiza el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el retiro de los miembros de la institución sin afectar directamente los recursos destinados a las operaciones diarias.

La Junta de Supervisión Fiscal (JSF) recomendó un presupuesto de aproximadamente \$867,694,000.00, cifra alineada con la solicitud presentada por la Policía de Puerto Rico. En comparación con el presupuesto vigente del Año Fiscal 2025-2026, que ascendía a \$881,462,000.00, se refleja una reducción aproximada de \$13,768,000.00. Esta disminución se distribuye principalmente en los gastos operacionales, los cuales presentan una reducción cercana a \$12,906,000.00, mientras que la nómina experimenta una reducción menor de aproximadamente \$862,000.00.

La Policía explicó que esta reducción responde a un ejercicio responsable de disciplina fiscal basado en la ejecución real del presupuesto vigente y en la identificación de oportunidades de ahorro y eficiencia administrativa. Entre las medidas implementadas se encuentran controles en gastos operacionales, mejor utilización del recurso humano y planificación estratégica en el uso de fondos complementarios. La institución sostuvo que estas reducciones fueron cuidadosamente evaluadas para evitar impactos negativos sobre las funciones esenciales relacionadas con la seguridad pública.

A pesar de los esfuerzos de ajuste y eficiencia, la Policía indicó que originalmente solicitó a la Junta de Supervisión Fiscal un presupuesto superior, ascendente a aproximadamente \$1,242 millones. Sin embargo, debido a las limitaciones fiscales del Gobierno de Puerto Rico, la cantidad finalmente aprobada quedó reducida a \$867 millones. Ante esta diferencia, la institución informó que trabaja en conjunto con la Oficina de Gerencia y Presupuesto en el desarrollo de estrategias y planes de trabajo que permitan atender aquellas necesidades operacionales que no pudieron ser cubiertas completamente dentro de la asignación aprobada.

En conclusión, el presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2026-2027 refleja el esfuerzo de la Policía de Puerto Rico por mantener un equilibrio entre la responsabilidad fiscal y la necesidad de garantizar la seguridad pública. La independencia administrativa otorgada mediante la Ley 83-2025 representa una oportunidad para mejorar la transparencia, fortalecer la planificación estratégica y alinear los recursos con las verdaderas necesidades operacionales de la institución. Aunque el presupuesto presenta una reducción en comparación con el año fiscal vigente, la Policía sostiene que continuará cumpliendo con su misión esencial mediante una administración eficiente, la optimización de recursos y la priorización de las áreas críticas para la protección y bienestar del pueblo de Puerto Rico.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PUERTO RICO (DSP)

El Memorial Explicativo del Departamento de Seguridad Pública (DSP) para el Año Fiscal 2026-2027 presenta las necesidades operacionales y presupuestarias de los negociados adscritos al sistema de seguridad pública de Puerto Rico. El documento enfatiza que la mayor parte de los recursos se destina a nómina, beneficios marginales, gastos operacionales esenciales y cumplimiento de obligaciones gubernamentales, con el

objetivo de fortalecer la seguridad, la respuesta a emergencias y la continuidad de los servicios públicos.

Secretariado del Departamento de Seguridad Pública (Servicios Compartidos)

El memorial identifica una partida de \$33.9 millones correspondiente a los servicios compartidos incluidos en el Departamento de Seguridad Pública, los cuales corresponden al Secretariado de Seguridad Pública. Este componente centraliza funciones administrativas y de apoyo para los distintos negociados.

De esta cantidad, \$13.1 millones se destinan a nómina y costos relacionados, incluyendo salarios y puestos de confianza. Además, se asignan \$18.8 millones al pago de obligaciones bajo el programa PayGo, reflejando el impacto significativo de las obligaciones de retiro sobre las finanzas del DSP.

El presupuesto también contempla servicios profesionales, arrendamientos, materiales y suministros, así como aportaciones al Fideicomiso de Reserva de Pensiones creado bajo la Ley 80-2020. El memorial resalta que estos servicios compartidos son esenciales para la coordinación administrativa, financiera y operacional de todos los componentes del DSP.

Finalmente, el Secretario del Departamento de Seguridad Pública reafirmó el compromiso institucional de continuar fortaleciendo la seguridad pública en Puerto Rico mediante la implementación de proyectos estratégicos y la búsqueda de recursos adecuados para cada negociado. El informe concluyó destacando que la seguridad pública constituye un componente esencial para el desarrollo y estabilidad del país, y que garantizar recursos suficientes para los primeros respondedores representa una inversión directa en la protección de la vida, la propiedad y el bienestar de toda la ciudadanía puertorriqueña.

NEGOCIADO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO

El presupuesto recomendado para el Negociado del Cuerpo de Bomberos asciende a \$82.5 millones. La mayor parte de los recursos, aproximadamente \$73 millones, se destina a nómina y costos relacionados, incluyendo salarios, beneficios marginales y reclutamiento de nuevos bomberos. Se asignan \$57.1 millones para salarios regulares, \$500 mil para horas extra y \$2.55 millones para el reclutamiento de personal adicional.

En el área operacional, el negociado destina \$4.1 millones a facilidades y pagos de servicios públicos, destacándose pagos de energía eléctrica, agua y combustibles. Además, se incluyen \$1.24 millones en servicios comprados, principalmente para pagos a PRIMAS, y \$2.84 millones en otros gastos de funcionamiento, de los cuales \$1.9 millones

se utilizarán para cubrir gastos relacionados con la Academia de Bomberos y procesos de reclutamiento. También se asignan fondos para materiales y suministros, así como para el pago de deudas de años anteriores.

NEGOCIADO DEL CUERPO DE EMERGENCIAS MÉDICAS

El Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas cuenta con un presupuesto total de \$27 millones. De esta cantidad, \$24.9 millones corresponden a nómina y costos relacionados, reflejando que el componente principal del gasto operacional recae sobre el personal paramédico y administrativo. Se incluyen \$20.2 millones para salarios, además de beneficios marginales y costos de retiro.

El negociado asigna \$1.3 millones para facilidades y servicios públicos, incluyendo combustible para ambulancias, y \$813 mil para servicios comprados, principalmente pagos a PRIMAS y arrendamientos. Aunque el presupuesto operacional es relativamente limitado, el memorial destaca la necesidad de mantener servicios de emergencia prehospitalaria de manera continua en toda la isla.

NEGOCIADO DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES

El presupuesto del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres asciende a \$7.2 millones. La estructura fiscal del negociado refleja un enfoque operacional y de coordinación de emergencias. Aproximadamente \$3 millones se destinan a nómina y beneficios relacionados.

El negociado también asigna \$1.15 millones para facilidades y servicios públicos, \$1.48 millones en servicios comprados y \$1.28 millones para compra de equipo, lo que evidencia esfuerzos dirigidos a fortalecer la capacidad operacional y tecnológica para atender emergencias y desastres naturales. Asimismo, se incluyen fondos para materiales, suministros y gastos de transportación.

NEGOCIADO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

El Negociado de Investigaciones Especiales cuenta con un presupuesto de \$5.8 millones. La mayor parte de los fondos, cerca de \$5 millones, está destinada a nómina y costos relacionados, incluyendo salarios y beneficios marginales.

El resto del presupuesto se distribuye entre facilidades y pagos de servicios públicos, servicios comprados, materiales y suministros, y gastos operacionales. Además, se asignan \$185 mil en aportaciones a entidades no gubernamentales. El memorial destaca

que este negociado requiere recursos especializados para investigaciones de alto nivel y apoyo técnico en asuntos sensitivos de seguridad pública.

13 de mayo de 2026

DEPARTAMENTO DE SALUD

El Dr. Víctor M. Ramos Otero compareció ante la Comisión correspondiente con el propósito de presentar y justificar el presupuesto recomendado del Departamento de Salud (DS) para el año fiscal 2026-2027. En su exposición, destacó que el presupuesto constituye una herramienta indispensable para garantizar la continuidad de los servicios esenciales de salud en Puerto Rico, fortalecer la infraestructura sanitaria y responder a las necesidades crecientes de la población. A través del memorial explicativo presentado, el describió tanto el estado financiero actual del Departamento como las prioridades programáticas y operacionales que sustentan la petición presupuestaria.

El análisis comenzó con una explicación del presupuesto vigente para el año fiscal 2025-2026. El Departamento de Salud cuenta con un presupuesto operacional de aproximadamente \$1,316.4 millones y una asignación adicional de \$38.9 millones para mejoras permanentes, para un total consolidado de \$1,355.3 millones. Este presupuesto proviene de tres fuentes principales: el Fondo General y asignaciones especiales, los ingresos propios y fondos estatales especiales, y los fondos federales. La mayor parte del gasto operacional se concentra en materiales y suministros, nómina y costos relacionados, servicios comprados y servicios profesionales, lo que refleja la amplitud de operaciones clínicas, administrativas y de salud pública que maneja la agencia.

El informe también detalló el comportamiento del gasto durante el año fiscal. Hasta marzo de 2026, el Departamento había incurrido y obligado aproximadamente \$1,077.3 millones, distribuidos entre nómina, gastos operacionales y pagos relacionados al sistema PayGo. La mayor carga de gasto provino de los fondos federales y de los costos operacionales asociados a programas de salud y servicios especializados. Asimismo, se proyectó que al cierre del año fiscal el gasto total ascendería a unos \$1,337 millones, lo que evidencia un nivel de ejecución presupuestaria cercano al total autorizado.

Como parte de la administración fiscal, el Departamento realizó múltiples transferencias presupuestarias dirigidas a atender necesidades urgentes y proyectos estratégicos. Entre estas se destacaron las subvenciones para Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT), financiamiento para residencias médicas, estudios relacionados con la fuerza laboral de

salud, pagos a Centros 330 y la adquisición de equipos médicos para el CDT de Maunabo. También se identificaron solicitudes en evaluación ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF), particularmente relacionadas con aumentos salariales para enfermeras, extensiones de fondos y pago de deudas con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Otro elemento relevante fue la situación de las deudas acumuladas del Departamento. Se informó que la agencia mantiene obligaciones pendientes con proveedores y corporaciones públicas, incluyendo el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, LUMA, PRITS y la AAA, las cuales totalizan aproximadamente \$11.9 millones. Según el memorial, el Departamento se encuentra negociando mecanismos para saldar estas obligaciones y ha solicitado apoyo interagencial para cubrir parte de la deuda.

En materia de recursos humanos, el Departamento presentó un análisis comparativo de la nómina y la cantidad de empleados entre los años fiscales 2024 y 2027. Aunque el número total de empleados ha disminuido ligeramente en los últimos años, la proyección para 2027 refleja un aumento en plazas ocupadas y vacantes, particularmente en hospitales y servicios clínicos relacionados con iniciativas de expansión de camas. La nómina proyectada para 2027 asciende a \$160 millones y contempla personal financiado por fondos estatales, ingresos propios y fondos federales. Este incremento responde principalmente a la necesidad de reforzar la capacidad operacional de hospitales y programas especializados.

El Secretario también enfatizó la importancia del pareo estatal requerido para acceder a fondos federales. Durante el año fiscal 2026 se autorizaron más de \$31 millones para este propósito, y para el año fiscal 2026-2027 se proyecta la necesidad de sobre \$30 millones adicionales, particularmente vinculados a proyectos tecnológicos asociados a Medicaid. Esto evidencia la dependencia significativa del sistema de salud pública de los fondos federales y la necesidad de mantener aportaciones estatales que permitan acceder a dichos recursos.

En relación con las mejoras permanentes y proyectos de infraestructura, el Departamento destacó una inversión acumulada de aproximadamente \$374.7 millones distribuidos en múltiples años fiscales. Estas inversiones abarcan hospitales universitarios, infraestructura tecnológica, sistemas de información de Medicaid y proyectos de modernización de instalaciones. El informe resalta que ya se ha ejecutado una gran parte

de los fondos asignados y que continúan en proceso de adjudicación varios proyectos de construcción y rehabilitación.

Asimismo, se explicó el estado de los reclamos sometidos a FEMA por daños ocasionados por los huracanes María y Fiona, los terremotos de 2020 y la pandemia de COVID-19. En total, se han obligado 87 proyectos que representan cerca de \$236.9 millones en reclamaciones federales, manteniéndose aún un balance considerable pendiente de desembolso.

Respecto al presupuesto recomendado para el año fiscal 2026-2027, el Departamento recibió una recomendación de aproximadamente \$1,340 millones por parte de la OGP. Aunque los fondos federales e ingresos propios reflejan aumentos, el Fondo General presenta una reducción cercana a \$28.8 millones. Esta disminución impacta principalmente partidas relacionadas con nómina, servicios públicos, servicios comprados y pagos de deudas previas. Sin embargo, aumentan algunas asignaciones destinadas a servicios profesionales y otras áreas estratégicas.

El memorial dedicó un segmento amplio a describir las solicitudes de mejoras permanentes para 2026-2027. Entre los proyectos prioritarios se encuentran el pareo estatal para los sistemas tecnológicos de Medicaid, la implementación de un nuevo sistema de facturación en el Hospital Ramón Ruiz Arnau, la construcción de una nueva sala de emergencias en San Lorenzo, la reconstrucción y relocalización del Laboratorio de Salud Pública, y la construcción del nuevo CDT de Maunabo. También se incluyen proyectos en Ponce, Mayagüez y Río Grande destinados a fortalecer servicios pediátricos, infraestructura regional y centros de apoyo comunitario. Estos proyectos persiguen modernizar la infraestructura sanitaria, mejorar el acceso a servicios médicos y fortalecer la resiliencia del sistema de salud ante emergencias y desastres naturales.

El documento también detalló la estructura organizacional y programática del Departamento de Salud. La Oficina del Secretario encabeza la formulación de política pública y coordinación institucional, mientras las áreas administrativas y gerenciales apoyan la operación financiera, tecnológica, legal y de recursos humanos. Las distintas Secretarías Auxiliares concentran funciones especializadas relacionadas con servicios integrales de salud, vigilancia epidemiológica, regulación sanitaria, coordinación de servicios médicos y administración de programas como Medicaid y WIC.

La Secretaría Auxiliar de Servicios para la Salud Integral atiende programas dirigidos a la salud familiar, rehabilitación, bienestar comunitario y prevención de enfermedades. Por su parte, la Secretaría de Vigilancia y Protección de la Salud Pública supervisa la epidemiología, salud ambiental, vacunación y preparación ante emergencias. La Secretaría de Regulación fiscaliza hospitales, profesionales de la salud, sustancias controladas y cannabis medicinal. Finalmente, la Secretaría para la Coordinación de Servicios y Asistencia en Salud administra Medicaid, el Registro Demográfico, WIC y los servicios hospitalarios públicos.

En conclusión, el Departamento de Salud sostuvo ante la Comisión que la asignación presupuestaria recomendada es esencial para garantizar el derecho constitucional de la ciudadanía a servicios de salud de calidad. El memorial subraya que, aunque el presupuesto propuesto enfrenta limitaciones y reducciones en algunas áreas, la agencia continúa enfocada en mantener la continuidad operacional, fortalecer la infraestructura hospitalaria y tecnológica, expandir servicios clínicos y proteger la salud pública de Puerto Rico. De esta manera, el Departamento argumentó que el financiamiento solicitado no solo representa una necesidad administrativa, sino una inversión estratégica para la estabilidad y el bienestar del país.

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN (ASSMCA)

El Memorial Explicativo de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) para el Año Fiscal 2026-2027 presenta las prioridades fiscales y programáticas de la agencia encargada de implementar la política pública relacionada con la salud mental, prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con trastornos de salud mental y uso de sustancias controladas en Puerto Rico. La agencia opera bajo la Ley Núm. 67 de 1993, según enmendada, conocida como la Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción. Su misión consiste en promover la salud mental, prevenir la adicción y garantizar servicios de tratamiento, recuperación y apoyo a poblaciones vulnerables mediante programas clínicos, comunitarios y preventivos.

La Dra. Catherine Oliver Franco, Administradora de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) detalló que la ASSMCA administra programas relacionados con salud mental comunitaria, prevención del suicidio, tratamiento residencial y ambulatorio, manejo de crisis, servicios dirigidos a menores y adultos, y programas especializados para personas con trastornos por uso de sustancias. Asimismo, coordina esfuerzos con hospitales, municipios, organizaciones comunitarias

y entidades federales para ampliar el acceso a servicios de salud conductual en Puerto Rico.

En el aspecto fiscal, el memorial enfatiza la alta dependencia de fondos federales para sostener programas de salud mental y tratamiento de adicciones, particularmente aquellos relacionados con subvenciones de SAMHSA y otros programas de asistencia federal. Además, la agencia identifica presiones presupuestarias relacionadas con nómina, servicios profesionales, contratación de personal clínico especializado, mantenimiento de facilidades y costos operacionales asociados a centros de tratamiento y programas comunitarios.

La agencia también destaca la necesidad de continuar fortaleciendo los servicios de intervención temprana, prevención y tratamiento, particularmente ante el aumento en la demanda de servicios de salud mental y abuso de sustancias. Entre las prioridades presupuestarias para el AF2026-2027 se encuentran la retención de profesionales de la salud, la modernización de servicios clínicos y tecnológicos, el fortalecimiento de programas de prevención y la continuidad de iniciativas dirigidas a poblaciones de alto riesgo.

Asimismo, el memorial resalta la importancia de mantener recursos suficientes para cumplir con requisitos federales, garantizar la continuidad operacional de programas subvencionados y ampliar servicios comunitarios de salud mental en distintas regiones de Puerto Rico. La agencia sostiene que las inversiones presupuestarias solicitadas son necesarias para atender de forma efectiva la crisis de salud mental y adicción que enfrenta el país.

En términos generales, el memorial presenta a ASSMCA como una entidad esencial dentro del sistema de salud pública de Puerto Rico. Las prioridades fiscales para el AF2026-2027 están enfocadas en fortalecer la red de servicios de salud mental y adicción, mejorar la capacidad operacional de la agencia y garantizar servicios accesibles y continuos para las poblaciones más vulnerables.

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS (ASEM)

El Memorial Explicativo de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM) para el Año Fiscal 2026-2027 presenta la situación fiscal y operacional de la principal institución hospitalaria supraterciaria del país y componente esencial del Centro Médico de Puerto Rico. La ASEM tiene la misión de garantizar servicios médicos

especializados y de emergencia de alta complejidad a toda la población, independientemente de la capacidad de pago de los pacientes. Además de operar el único Centro de Trauma Nivel I de Puerto Rico y el Caribe, la agencia ofrece servicios esenciales como laboratorio clínico, banco de sangre, farmacia, radiología, lavandería y apoyo operacional a las demás instituciones del Centro Médico.

En el aspecto fiscal, la agencia reconoce enfrentar un déficit estructural debido al alto costo de los servicios médicos especializados y al hecho de que los planes médicos reembolsan aproximadamente solo el 51 % del costo real de los tratamientos. Para el AF2025-2026, la ASEM opera con un presupuesto de aproximadamente \$244.8 millones, compuesto por \$99.1 millones del Fondo General y \$145.7 millones en ingresos propios. Sin embargo, proyecta insuficiencias presupuestarias relacionadas con nómina, utilidades, materiales médicos e intereses acumulados de la línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento.

El memorial también señala que la ASEM mantiene cuentas por pagar ascendentes a \$106.8 millones, además de obligaciones relacionadas con deuda y pensiones que superan los \$800 millones combinados. La nómina representa el principal gasto operacional de la institución, con una proyección de aproximadamente \$123.7 millones y más de 1,500 puestos ocupados para atender la demanda de servicios clínicos especializados.

Para el AF2026-2027, la agencia propone un presupuesto cercano a \$245.8 millones y destaca importantes proyectos de reconstrucción y mejoras permanentes, incluyendo una asignación federal de \$250 millones bajo el programa CDBG-MIT para el desarrollo del nuevo Hospital de Trauma y mejoras estructurales en el Centro Médico.

En términos generales, el memorial presenta a la ASEM como una institución indispensable dentro del sistema de salud pública de Puerto Rico y enfatiza la necesidad de apoyo presupuestario para garantizar la continuidad de servicios médicos especializados y la modernización de la infraestructura hospitalaria del país.

ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD (ASES)

El Memorial Explicativo de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) para el Año Fiscal 2026-2027 presenta las prioridades fiscales y operacionales de la entidad responsable de administrar el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico, conocido como Plan Vital. La agencia opera bajo la Ley Núm. 72 de 1993, según

enmendada, y tiene la misión de garantizar acceso a servicios de salud a poblaciones médico-indigentes y otros grupos elegibles mediante la contratación y fiscalización de aseguradoras y proveedores de salud. Entre sus responsabilidades se encuentran la negociación de contratos con organizaciones de cuidado coordinado (MCOs), la supervisión de beneficios de salud física, mental, dental y farmacia, así como el cumplimiento de requisitos federales relacionados con Medicaid y CHIP.

En el aspecto fiscal, ASES administra uno de los presupuestos más altos del Gobierno de Puerto Rico debido al alcance del Plan Vital y la dependencia del sistema Medicaid. Para el AF2027, la agencia solicitó un presupuesto consolidado de aproximadamente \$5,858 millones, compuesto por \$1,475 millones del Fondo General, \$199.7 millones en fondos especiales y \$4,183 millones en fondos federales. Sin embargo, la Junta de Supervisión Fiscal recomendó inicialmente un presupuesto significativamente menor debido a que las proyecciones actuariales no estaban disponibles al momento de preparar el "Baseline".

El memorial destaca que gran parte del presupuesto corresponde al pago de primas a las aseguradoras contratadas para administrar los servicios de salud del Plan Vital. Solamente en gastos operacionales relacionados con primas de seguros, la proyección para el AF2027 asciende a aproximadamente \$1,456 millones del Fondo General y más de \$4,168 millones en fondos federales. Además, la agencia contempla cerca de \$8.3 millones en gastos de nómina y \$24.6 millones en gastos administrativos operacionales.

ASES enfatiza además la importancia del pareo estatal para garantizar el acceso a fondos federales Medicaid. La agencia proyecta utilizar aproximadamente \$814.8 millones en recursos estatales durante el AF2026 y solicita cerca de \$1,456 millones del Fondo General para el AF2027 con el propósito de maximizar los reembolsos federales. Según el memorial, la continuidad de estos fondos es esencial para sostener la cobertura médica de más de 1.3 millones de beneficiarios del Plan Vital y garantizar pagos a más de 10,000 proveedores de salud alrededor de Puerto Rico.

El memorial también detalla obligaciones fiscales relacionadas con cuentas por pagar, reservas actuariales y compromisos con aseguradoras. Al 28 de febrero de 2026, la agencia reportó obligaciones acumuladas asociadas a primas, reservas de reclamaciones y posibles devoluciones de fondos federales. Asimismo, ASES indicó que mantiene una estructura operacional compuesta por más de 100 puestos entre empleados regulares y de confianza, y subrayó la necesidad de contar con personal técnico altamente

especializado para fiscalizar contratos, monitorear cumplimiento federal y prevenir fraude en Medicaid.

En términos generales, el memorial presenta a ASES como una de las entidades más críticas dentro del sistema de salud pública de Puerto Rico. Las prioridades presupuestarias para el AF2026-2027 están enfocadas en garantizar la estabilidad financiera del Plan Vital, fortalecer la capacidad fiscalizadora de la agencia y asegurar la continuidad de servicios médicos esenciales para cientos de miles de beneficiarios en la isla.

CENTRO CARDIOVASCULAR DE PUERTO RICO Y DEL CARIBE

El Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe (CCCPRC), creado mediante la Ley Núm. 51 de 1986 y enmendada por la Ley Núm. 2 de 1990, reafirma en su Memorial Explicativo del Año Fiscal 2026-2027 su función pública esencial como institución líder en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades cardiovasculares en Puerto Rico y el Caribe. Según detalla la propia agencia, su misión consiste en proveer servicios de salud cardiovascular de excelencia, costo-efectivos y centrados en el paciente, integrando además educación, adiestramiento profesional e investigación como pilares para el mejoramiento continuo de la calidad clínica. Esta visión se sostiene mediante una infraestructura quirúrgica y tecnológica de alto nivel, respaldada por un equipo multidisciplinario especializado que opera con los más altos estándares de seguridad y eficiencia.

En el Memorial, la corporación expone la estructura fiscal que enmarca sus operaciones y los desafíos económicos que enfrenta. El presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2026-2027 asciende a \$97.065 millones, integrando \$87.665 millones en ingresos propios y \$9.4 millones del Fondo General, cuya aprobación resulta indispensable para sostener la prestación de servicios, atender presiones salariales y fortalecer la capacidad operativa. De la asignación solicitada al Fondo General, \$5.8 millones se dirigirían a la implementación del Plan de Clasificación y Retribución al 90%, necesario para detener la fuga de talento clínico frente a otras instituciones del sistema público. De igual modo, se solicitan \$1.6 millones para la contratación de médicos especialistas, medida que permitirá ampliar la oferta de servicios, reducir tiempos de espera y aumentar el volumen de ingresos asociados a la producción clínica. Finalmente, el Memorial detalla una solicitud de \$2 millones en CapEx para la modernización de equipo médico esencial,

particularmente aquel que ha superado su vida útil y cuya sustitución es crítica para garantizar operaciones seguras.

El documento presenta un desglose minucioso de partidas operacionales, destacando los costos de nómina, materiales, suministros médicos e infraestructura. La nómina y costos relacionados constituyen una de las partidas más significativas, reflejando tanto los ajustes salariales aprobados como las limitaciones de reclutamiento que afectaron el uso completo del presupuesto vigente. Asimismo, el informe discute el impacto inflacionario en los costos de materiales y suministros, un factor que ha generado aumentos relevantes en medicamentos, efectos quirúrgicos y otros insumos esenciales, requiriendo reprogramaciones para garantizar continuidad de servicios. La institución también detalla las deudas pendientes con suplidores y entidades gubernamentales, así como las estrategias de cobro implementadas para agilizar la recuperación de cuentas por cobrar, que ascendían a aproximadamente \$8.5 millones para febrero de 2026.

Un componente fiscal crucial del Memorial es el análisis del avance en proyectos de infraestructura financiados mediante fondos estatales CapEx y asignaciones federales de FEMA, incluyendo el ambicioso PW 1051, uno de los proyectos más abarcadores de reconstrucción y modernización hospitalaria. Para marzo de 2026, el Centro había recibido más de \$19 millones en adelantos (“Working Capital Advances”), sometido más de \$18.6 millones en solicitudes de reembolso, y se encontraba ejecutando proyectos de reemplazo de sistemas esenciales tales como generadores de emergencia, impermeabilización de techos, reparación de torres de enfriamiento y modernización del sistema de alarmas contra incendios. Estos proyectos representan una inversión estratégica para fortalecer la resiliencia de la institución frente a emergencias y asegurar la continuidad de su misión clínica.

En conclusión, el Memorial Explicativo 2026–2027 refleja un ejercicio fiscal responsable que combina la operación eficiente, la modernización de la infraestructura y la protección del capital humano como ejes centrales para sostener un servicio cardiovascular de excelencia. El documento resalta la necesidad urgente de apoyo presupuestario del Fondo General para corregir inequidades salariales, detener la pérdida de personal, expandir servicios y garantizar que la corporación pueda operar bajo un modelo financiero estable y sustentable. En última instancia, la Corporación reafirma su compromiso con la salud pública y con la misión de ofrecer a Puerto Rico y el Caribe un modelo clínico cardiovascular de referencia regional.

CENTRO COMPRENSIVO DE CÁNCER DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

El Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico comparece ante la consideración legislativa con una petición presupuestaria orientada a consolidar su rol como eje principal de la política pública oncológica en Puerto Rico. La solicitud para el Año Fiscal 2026-2027 no solo responde a necesidades operacionales inmediatas, sino que se articula como una estrategia institucional de largo plazo dirigida a fortalecer la infraestructura clínica, investigativa y científica del País frente a una de las enfermedades de mayor impacto social y económico: el cáncer.

Desde el año 2022, la institución ha demostrado un crecimiento operacional significativo como resultado de la implantación de un Plan de Negocios revisado enfocado en eficiencia administrativa, expansión de servicios y sostenibilidad fiscal. En ese periodo, el CCCUPR logró aumentar sus recaudos en aproximadamente \$30.7 millones, equivalente a un crecimiento de 264 %. Este desempeño fue posible mediante el reclutamiento de personal altamente especializado, la expansión de servicios clínicos, la adquisición de nuevas tecnologías médicas y la optimización de procesos internos relacionados con el ciclo de ingresos y la operación hospitalaria.

Estos avances evidencian una transición institucional hacia un modelo operacional más eficiente y autosostenible. En esa dirección, el Centro ha diseñado una hoja de ruta proyectada para el periodo FY2027-FY2031, orientada a alcanzar autosuficiencia operacional parcial mediante el fortalecimiento de servicios ambulatorios, la modernización tecnológica, el control de costos y la maximización de ingresos propios. Sin embargo, el CCCUPR sostiene que, aun bajo escenarios de eficiencia máxima, la naturaleza especializada de los servicios oncológicos requiere apoyo recurrente del Estado. Ello se debe a que la institución no solo ofrece tratamiento médico, sino que también cumple funciones de investigación científica, prevención poblacional, educación médica y formación de capital humano, responsabilidades que forman parte de su mandato legal.

En términos presupuestarios, el CCCUPR presenta una solicitud total ascendente a \$134,078,152. Esta cantidad se divide en tres componentes principales: \$64,690,152 provenientes del Fondo General, \$59,991,000 en ingresos propios y \$9,397,000 en fondos federales. La distribución propuesta refleja un modelo de financiamiento mixto donde el apoyo estatal funciona como base estructural para sostener operaciones esenciales y, simultáneamente, facilitar la captación de recursos externos.

El desglose del presupuesto solicitado revela prioridades estratégicas claras. Del total solicitado al Fondo General, \$51,048,152 corresponden a gastos operacionales recurrentes y \$13,642,000 están destinados a mejoras permanentes y proyectos de infraestructura (CapEx). Estas partidas buscan sostener las cuatro divisiones medulares del Centro: la División de Control de Cáncer y Ciencias Poblacionales, la División de Investigación Clínica y Traslacional en Cáncer, la División de Recursos Compartidos y Operaciones Científicas y la División de Medicina de Cáncer, donde operan el Hospital y el Centro de Radioterapia.

El presupuesto vigente para el Año Fiscal 2026 asciende a aproximadamente \$106.5 millones. No obstante, la recomendación presupuestaria preliminar para el Año Fiscal 2027 reduce esa cifra a \$95.5 millones, lo que representa una disminución de \$10.8 millones respecto al presupuesto actual.

Al comparar la necesidad operacional identificada por el CCCUPR con la recomendación presupuestaria vigente, surge una brecha de financiamiento estimada en \$38.6 millones. Esta diferencia evidencia que el presupuesto recomendado resulta insuficiente para sostener las operaciones actuales y atender las metas estratégicas institucionales. La institución plantea que, sin una inversión adecuada, se limitaría la capacidad de ampliar servicios especializados, fortalecer programas de investigación y responder de forma efectiva al aumento en la demanda de atención oncológica en Puerto Rico.

Uno de los componentes más relevantes de la petición es la solicitud de una asignación recurrente de \$22 millones anuales dirigidos específicamente a investigación oncológica. Esta inversión tiene como propósito sostener la infraestructura científica y la capacidad de ensayos clínicos requerida para alcanzar la designación del Instituto Nacional del Cáncer (NCI). El CCCUPR argumenta que estos fondos no sustituyen los recursos federales, sino que constituyen el apoyo institucional indispensable para competir exitosamente por subvenciones del NIH, del propio NCI y de la industria farmacéutica. Bajo este modelo, el financiamiento estatal sirve como mecanismo multiplicador de recursos externos y posiciona al Centro dentro de los estándares de los principales centros oncológicos de Estados Unidos.

Además de la solicitud operacional, el CCCUPR ha sometido ante el Departamento de Vivienda una petición de inversión de capital aproximada de \$71.3 millones para completar el nuevo Centro de Radioterapia y el Centro de Investigación Clínica. Este proyecto representa la continuación de una iniciativa previamente aprobada por el

Gobierno de Puerto Rico, cuyo diseño ya ha sido completado y cuya ejecución parcial ya comenzó. La culminación de esta obra es considerada crítica debido a la expiración del contrato de arrendamiento del actual Centro de Radioterapia a finales de 2026. La nueva infraestructura permitiría integrar servicios clínicos y de investigación en un mismo espacio, mejorar la experiencia del paciente y fortalecer la capacidad institucional del CCCUPR como plataforma central del sistema oncológico puertorriqueño.

Desde la perspectiva fiscal y de política pública, el Centro sostiene que la inversión solicitada generaría beneficios económicos y sociales a largo plazo. La ampliación de servicios y la consolidación de capacidades científicas permitirían contener costos asociados al tratamiento tardío del cáncer, aumentar la captación de fondos federales y estudios clínicos financiados externamente, y reducir duplicidades dentro del sistema de salud. Asimismo, la integración de servicios especializados contribuiría a mejorar el acceso oportuno a diagnóstico y tratamiento, reduciendo barreras administrativas y fortaleciendo la continuidad de cuidado para pacientes oncológicos.

El fundamento legal de esta petición descansa en la Ley Núm. 230 de 2004, legislación que creó al CCCUPR como corporación pública responsable de liderar y coordinar la política pública de prevención, diagnóstico, tratamiento e investigación del cáncer en Puerto Rico. Este marco legal se complementa con la Ley Núm. 49 de 2011 y otras leyes especiales orientadas a proteger los derechos de pacientes oncológicos, incluyendo la Ley Núm. 79 de 2020, que garantiza acceso oportuno a tratamiento y diagnóstico.

En síntesis, la petición presupuestaria del CCCUPR trasciende una solicitud operacional ordinaria y se presenta como una propuesta estratégica de inversión pública en salud, investigación y desarrollo científico. La institución argumenta que el fortalecimiento de su capacidad operacional y científica constituye una herramienta indispensable para reducir la incidencia, morbilidad y mortalidad del cáncer en Puerto Rico, al tiempo que posiciona al País para atraer mayores recursos federales y consolidar un sistema oncológico moderno, integrado y sostenible.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO (UPR)

La Universidad de Puerto Rico (UPR), principal institución pública de educación superior del país ha sometido una solicitud presupuestaria para el Año Fiscal 2026-2027 fundamentada en la necesidad de fortalecer sus operaciones académicas, investigativas y de servicio público. La institución sostiene que, aunque ha realizado esfuerzos

significativos para maximizar la eficiencia administrativa y aumentar la captación de ingresos externos, los retos actuales y futuros requieren una inversión pública adicional que garantice la continuidad y calidad de sus servicios.

La propuesta presupuestaria se desarrolla en un contexto de transformación institucional y de crecientes exigencias en áreas estratégicas como la investigación científica, la innovación tecnológica, la formación de profesionales especializados y la prestación de servicios esenciales a la comunidad. Según la Universidad, mantener su competitividad académica requiere asegurar recursos suficientes para sostener proyectos de investigación vigentes, cumplir con las aportaciones institucionales exigidas por subvenciones federales y expandir programas académicos de alta demanda.

Asimismo, la UPR identifica como prioridad el fortalecimiento de iniciativas dirigidas a atraer nuevos sectores estudiantiles, incluyendo estudiantes adultos, miembros de la diáspora puertorriqueña y estudiantes internacionales. Esta estrategia busca ampliar la matrícula universitaria y consolidar el papel de la institución como centro de formación y producción de conocimiento para Puerto Rico y la región.

La solicitud presupuestaria se sustenta en diversas disposiciones legales, entre ellas la Ley 2 de 1966, la Ley 53 de 2021 y la Ley 92 de 2024, las cuales garantizan una aportación gubernamental irrestricta destinada a la operación de la Universidad. Sobre esta base jurídica, la institución solicita recursos para sus operaciones regulares y para una serie de programas especializados relacionados con la salud, la investigación científica y los servicios comunitarios.

El componente principal de la petición corresponde a las asignaciones provenientes del Fondo General, que totalizan \$560.9 millones. Dentro de esta partida, la mayor asignación solicitada es la correspondiente a la fórmula de financiamiento universitario, que asciende a \$441.2 millones, representando cerca del 79% del total solicitado bajo el Fondo General. A esta cantidad se añaden \$60 millones para apoyo operacional adicional, destinados a reforzar la capacidad institucional ante las crecientes demandas académicas y administrativas.

En el área de salud y educación médica, la Universidad solicita \$20 millones para financiar los programas de médicos internos y residentes en Medicina y Medicina Dental. También incluye \$9.5 millones para el Fondo Especial de Cirugía y Trauma del Recinto de Ciencias Médicas, así como \$2.5 millones para la prestación de servicios médicos a

pacientes indigentes. Estas asignaciones reflejan la función esencial que desempeña la UPR en la formación de profesionales de la salud y en la provisión de servicios clínicos especializados a la población.

La propuesta contempla además \$20.9 millones para becas legislativas dirigidas a estudiantes universitarios, reafirmando el compromiso institucional con el acceso a la educación superior. Se incluyen también fondos para programas de investigación y servicio público, entre ellos la Red Sísmica de Puerto Rico y la Red de Movimiento Fuerte con \$1.7 millones, el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico con \$1.66 millones, el Centro Ponceño de Autismo con \$1.33 millones y diversas iniciativas vinculadas a emergencias médicas, estudios sobre Alzheimer y protección de menores víctimas de abuso sexual.

Además de las asignaciones directas del Fondo General, la Universidad proyecta recibir \$71.3 millones provenientes de ingresos de juegos de azar administrados a través del Gobierno de Puerto Rico. Esta aportación eleva los recursos gubernamentales directos a aproximadamente \$632.2 millones.

La solicitud también incluye recursos que permanecerían bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y de la Administración de Servicios Médicos (ASEM), por un total de \$11.9 millones. Estos fondos están destinados principalmente a mejorar la compensación de médicos internos y residentes, apoyar los procesos de acreditación de programas de residencia y financiar especialistas que contribuyen a la formación médica avanzada. La Universidad considera estas asignaciones fundamentales para preservar la calidad de los programas de educación médica y cumplir con los estándares de acreditación profesional.

Uno de los aspectos más significativos de la propuesta es la reforma salarial para el personal universitario. Con este propósito, la institución solicita \$118 millones en asignaciones especiales adicionales. De esta cantidad, \$60 millones estarían destinados a mejorar la retribución del personal docente, mientras que \$43.5 millones financiarían un nuevo Plan de Clasificación y Retribución para empleados no docentes. Asimismo, se incluyen \$14.5 millones para la actualización salarial del personal de confianza. La Universidad argumenta que estas medidas son indispensables para retener talento, fortalecer la estabilidad laboral y mantener la competitividad institucional frente a otros mercados académicos y profesionales.

Al integrar todas las fuentes de financiamiento solicitadas, la petición total de recursos públicos para el Año Fiscal 2026-2027 asciende a \$762.2 millones. Esta cifra se compone de \$560.9 millones del Fondo General y programas especiales, \$71.3 millones provenientes de ingresos gubernamentales adicionales, \$11.9 millones bajo custodia de OGP y ASEM, y \$118 millones en asignaciones especiales para mejoras salariales.

En conclusión, la Universidad de Puerto Rico presenta su solicitud presupuestaria como una inversión estratégica para el desarrollo económico, científico y social del país. La institución sostiene que su función trasciende la educación formal, al constituirse como un centro de investigación, innovación y servicio público que contribuye al bienestar colectivo y a la competitividad de Puerto Rico. Desde esta perspectiva, los recursos solicitados buscan fortalecer la capacidad institucional para continuar formando profesionales, generando conocimiento y ofreciendo servicios esenciales, al tiempo que impulsan la modernización administrativa, la excelencia académica y la sostenibilidad de la principal universidad pública del país.

PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

La Constitución delega en la Asamblea Legislativa y la Rama Ejecutiva la formulación y aprobación del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. Este proceso exige un análisis cuidadoso de las prioridades del Gobierno y las necesidades ciudadanas.

Para su adecuada elaboración, se requiere que cada departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico documente y justifique, en función del beneficio social y económico que aporte y en consideración de los recursos disponibles, cada programa que se pretenda incorporar al presupuesto. De igual forma, la formulación de un presupuesto responsable demanda la aplicación de un riguroso criterio en el control de gastos, de modo que los logros alcanzados no se vean comprometidos.

Adicionalmente, desde 2016, el Gobierno de Puerto Rico debe gestionar la solicitud presupuestaria en conformidad con las disposiciones establecidas en la Oversight, Management, and Economic Stability Act (PROMESA, por sus siglas en inglés), Pub. L. 114-187.

La Comisión de Hacienda inició el 17 de marzo de 2026 las vistas públicas con la participación del equipo fiscal del Gobierno de Puerto Rico, finalizando el 13 de mayo de 2026 con la comparecencia del Departamento de Salud. Durante este proceso de vistas públicas llevamos a cabo un total de 14 vistas públicas en donde comparecieron más de 45 entidades de Gobierno que representen más del 85% del presupuesto del Fondo General.

El Presupuesto Consolidado del Gobierno de Puerto Rico para el AF 2027 es de \$33,570.9 millones: \$13,180.5 millones para el Fondo General, \$5,457.7 millones para Fondos de Ingresos Especiales y \$14,932.6 millones en Fondos Federales. El Fondo General aumenta \$85.2 millones respecto al AF 2026. El presupuesto propuesto se presentó el 18 de mayo como la Resolución Conjunta de la Cámara 356.

Como parte del deber continuo de revisar y actualizar los ingresos del Gobierno de Puerto Rico durante el proceso de evaluación presupuestaria, esta Comisión ha confirmado que los ingresos netos al Fondo General hasta abril alcanzan los \$10,966,389,000. Esta cantidad supera en \$589,974,000 las proyecciones de ingresos para ese período. Esto garantiza que la estimación de ingresos presentada para el presente y el próximo año fiscal este respaldada por datos verificables. Además, esta información fue discutida y analizada por economistas de diversas organizaciones durante el Simposio Económico organizado por la Junta de Supervisión Fiscal en febrero de este año, antes del inicio del proceso de evaluación presupuestaria por parte de esta Comisión.

Conceptos	Abril / April		Julio a Abril July to April		Proyección mensual	Proyección Acum	Items
	2024-2025	2025-2026	2024-2025	2025-2026	2025-2026	2025-2026	
Ingreso Bruto al Fondo General	1,900,495	2,106,412	12,489,006	12,527,970	1,869,230	11,937,996	Gross General Fund Revenues
Reserva para Reintegro	(150,960)	(163,268)	(1,445,900)	(1,561,582)	(163,268)	(1,561,581)	Reserve for Refund
Ingreso Neto al Fondo General	1,749,535	1,945,144	11,043,106	10,966,389	1,705,963	10,376,415	General Fund Net Revenues

Esta Asamblea Legislativa tiene el deber y responsabilidad constitucional de evaluar y aprobar la Resolución Conjunta de la Cámara 356 de cumpliendo con las fechas establecidas por la Junta de Supervisión Fiscal; en su carta fechada el 13 febrero de 2026 y enmendada en varias instancias durante el mes de junio de 2026. Ambos cuerpos, la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico deberán aprobar esta resolución en o antes de la fecha establecida en dichas comunicaciones. Una vez aprobada, la Junta de Supervisión Fiscal evaluará las enmiendas realizadas y de tener alguna observación, deberá comunicarlas por escrito a la Asamblea Legislativa. De ser necesario hacer

enmiendas a la Resolución, estas deben ser realizadas y aprobadas antes del 30 de junio de 2026. De esta manera se espera lograr la certificación de presupuesto por parte de la Junta de Supervisión Fiscal en o antes de 30 de junio de 2026.

CONCLUSIÓN

La realidad económica actual exige que se adopte un enfoque prudente al analizar el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. La responsabilidad fiscal y presupuestaria ha sido fundamental para realizar una evaluación integral del presupuesto, mediante vistas públicas con diversas agencias y un análisis detallado de los datos económicos y fiscales pertinentes. El proceso comenzó con la presentación del presupuesto propuesto por el Gobierno de Puerto Rico ante Junta de Supervisión Fiscal, bajo la premisa de que se implementarían ajustes de política pública como parte de la revisión y elaboración presupuestaria.

El Presupuesto General ha sido diseñado con una clara prioridad hacia la inversión social, por encima de otros tipos de gastos gubernamentales. Este enfoque responde al compromiso asumido por la Asamblea Legislativa de ejercer plenamente sus facultades constitucionales para evaluar y aprobar un presupuesto fiscalmente responsable y equilibrado. El presente informe refleja el rigor aplicado durante el proceso de aprobación de la ley presupuestaria, considerada la más relevante para Puerto Rico. Esta labor facilita la alineación entre la Asamblea Legislativa, la Junta de Supervisión Fiscal y el Poder Ejecutivo conforme a los parámetros establecidos por el Plan Fiscal certificado y el Programa de Gobierno de la Gobernadora, garantizando así la certificación de un presupuesto equilibrado y conforme a los estándares exigidos de responsabilidad fiscal.

Más del 64% del Fondo General se destina a educación, seguridad pública, salud y al pago de pensiones, lo que refuerza el compromiso del Gobierno con los servicios esenciales y empleados públicos. El aumento en gastos se asigna principalmente a inversiones específicas no recurrentes, orientadas a fortalecer la responsabilidad fiscal y garantizar la sostenibilidad a largo plazo, evitando obligaciones que impliquen nuevos gastos públicos fijos.

De igual forma, el presupuesto recomendado dirige recursos hacia áreas estratégicas esenciales para promover el desarrollo económico y social de Puerto Rico, fundamentándose en un análisis riguroso de los factores que inciden en la estabilidad

fiscal del Gobierno. En su formulación se consideraron los efectos de la Fase III de la Reforma del Servicio Civil, los riesgos en la nómina asociados a la culminación de fondos federales temporeros, las deficiencias de infraestructura y la necesidad de modernizar los sistemas tecnológicos. Asimismo, se evaluaron las iniciativas del Plan Fiscal y las obligaciones de pareo de fondos federales. Cada uno de estos elementos fue examinado en función de su impacto fiscal y de la capacidad de las agencias para administrar sus recursos de manera responsable y eficiente, asegurando así que el presupuesto responda a las necesidades operacionales y a los objetivos de política pública.

Como parte de esta visión de planificación fiscal, la Resolución Conjunta establece varias reservas presupuestarias dirigidas a fortalecer la solidez financiera del Gobierno y a garantizar la disponibilidad de recursos ante contingencias operacionales. Entre estas se destaca, el mantener la reserva presupuestaria en un 5%, la creación de la Reserva de Estabilización Presupuestaria, por \$51.2 millones, nutrida de ahorros identificados durante el proceso de formulación del presupuesto, incluyendo reducciones en gastos operacionales a nivel gubernamental. Asimismo, se dispone una reserva de \$31.6 millones para atender presiones en la nómina, mientras que la Reserva de Emergencia permanece disponible para responder a catástrofes naturales u otros eventos extraordinarios que excedan la capacidad de los recursos presupuestarios ordinarios. En conjunto, estas reservas permiten sostener un marco fiscal disciplinado, prudente y a la vez flexible, fortaleciendo la capacidad del Gobierno para manejar riesgos y asegurar la continuidad de los servicios esenciales durante el Año Fiscal 2027. De igual forma con el fin de garantizar la continuidad de los servicios esenciales, se aplaza la liberación de ciertos fondos destinados a la expansión de servicios hasta que se obtenga mayor claridad sobre el alcance de las reducciones en el financiamiento federal. En el caso de que dichos fondos se vean reducidos y no puedan compensarse, los recursos inicialmente orientados a la expansión podrán redirigirse para financiar servicios esenciales que anteriormente se cubrían con fondos federales.

El presupuesto consolidado asciende a \$33,570 millones distribuidos de la siguiente manera: \$13,180.5 millones para el Fondo General, \$5,457.7 millones para los Fondos de Ingresos Especiales y \$14,932.6 millones en Fondos Federales., manteniéndose la partida del Fondo General aproximadamente \$312 millones por debajo de las proyecciones de ingresos del Plan Fiscal Certificado, reflejando un enfoque de responsabilidad y prudencia fiscal.

La propuesta presupuestaria fortalece áreas prioritarias como seguridad pública, salud, adultos mayores, infraestructura, tecnología y apoyo a los municipios.

Entre las principales iniciativas se destacan:

- **\$44 millones** para actualizar las escalas salariales del personal de rango de la Policía de Puerto Rico y **\$15.6 millones** para la adquisición de equipos de seguridad.
- **\$22 millones** para garantizar el aumento salarial a oficiales correccionales.
- **\$20 millones** para fortalecer el Programa de Amas de Llaves. Un aumento de **\$5 millones** en comparación con el presupuesto corriente.
- **\$25.5 millones** para proyectos de repavimentación de carreteras.
- **\$15 millones** para modernizar el sistema de escrutinio electoral.
- **\$23.7 millones** para fortalecer el sistema Medicaid y las capacidades tecnológicas del MMIS.
- **\$11.1 millones** para garantizar el servicio de transportación marítima para Vieques y Culebra.
- **\$103.9 millones** de reserva para mitigar riesgos operacionales.
- **\$95 millones** para el pago de horas extras de la Policía. Un aumento de **\$11 millones** en comparación con el presupuesto corriente.
- **\$7.4 millones** para alinear las escalas salariales de Enfermería y contratación de médicos para expandir y fortalecer las operaciones de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe.
- **\$15.6 millones** para la adquisición de chalecos antibalas para la Policía.

La Cámara de Representantes de Puerto Rico continuará impulsando una política pública presupuestaria que establezca disciplina fiscal y rendición de cuentas necesarias para cumplir los requisitos de una gobernanza futura, que asegure la sostenibilidad financiera a largo plazo para Puerto Rico.

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes tiene el firme compromiso de presentar este Informe, a los fines de proveer las herramientas necesarias para que se cumpla con nuestra obligación Constitucional a través de la legislación necesaria para tener un presupuesto que atienda las necesidades y obligaciones del Gobierno de Puerto Rico con sus constituyentes. La Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 356, busca aprobar un Presupuesto General con cargo al Fondo General para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva, de la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2027.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representante de Puerto Rico, somete el presente Informe Positivo en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de Cámara 356, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Eddie Charbonier China', written in a cursive style.

Eddie Charbonier China
Presidente
Comisión de Hacienda

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 356

18 DE MAYO DE 2026

Presentado por señores y señoras Méndez Núñez, Peña Ramírez, Lebrón Rodríguez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez, Del Valle Correa, Estévez Vélez, Franqui Atilés, González Aguayo, González González, Hernández Concepción, Jiménez Torres, Martínez Vázquez, Medina Calderón, Muriel Sánchez, Morey Noble, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Pérez Ramírez, Ramos Rivera, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar la cantidad de trece mil ciento ochenta millones quinientos treinta y dos mil (13,180,532,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2027, las siguientes cantidades o la porción de estas fuese necesario; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se asigna las siguientes cantidades del Fondo General del Tesoro
 2 Estatal para los gastos del Gobierno de Puerto Rico establecidos en esta resolución
 3 conjunta para el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2027 ("AF2027");

4 I. Seguridad Pública

5 1. Departamento de Seguridad Pública

6	A. Nómina y Costos Relacionados	118,920,000
7	i. Salarios	91,805,000
8	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	3,858,000
9	iii. Horas extra	530,000
10	iv. Aportación patronal al seguro médico	6,646,000
11	v. Otros beneficios del empleado	12,260,000
12	vi. Jubilación Anticipada y Programa de	
13	Transición Voluntaria	1,252,000
14	vii. Para el reclutamiento de Bomberos	2,550,000
15	viii. Otros gastos de nómina	19,000
16	B. Pagos al "PayGo"	18,840,000
17	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	6,661,000
18	i. Pagos a AEE	1,923,000
19	ii. Pagos a AAA	756,000
20	iii. Pagos a AEP	535,000
21	iv. Otras facilidades y pagos por servicios	

1	públicos	1,404,000
2	v. Para el pago de combustibles y	
3	lubricantes a ASG	2,043,000
4	D. Servicios comprados	4,377,000
5	i. Pago a PRIMAS	1,751,000
6	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	1,577,000
7	iii. Reparaciones y mantenimientos	40,000
8	iv. Otros servicios comprados	1,009,000
9	E. Gastos de transportación	220,000
10	F. Servicios profesionales	832,000
11	i. Servicios profesionales de finanzas	
12	y contabilidad	20,000
13	ii. Otros servicios profesionales	470,000
14	iii. Servicios profesionales médicos	342,000
15	G. Otros gastos de funcionamiento	3,191,000
16	i. Otros gastos de funcionamiento	1,296,000
17	ii. Para cubrir gastos de la Academia de	
18	Bomberos relacionados a reclutamientos	
19	durante el año	1,895,000
20	H. Materiales y suministros	1,381,000
21	I. Pago de deudas de años anteriores	237,000
22	J. Compra de equipo	1,281,000

la

1	K.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	503,000
2	i.	Otras aportaciones a entidades	
3		no gubernamentales	185,000
4	ii.	Aportación al Fideicomiso de Reserva de	
5		Pensiones, Ley 80-2020	318,000
6		Total Departamento de Seguridad Pública	156,443,000
7		1.1 Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	
8	A.	Nómina y Costos Relacionados	73,000,000
9	i.	Salarios	57,065,000
10	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	217,000
11	iii.	Horas extra	500,000
12	iv.	Aportación patronal al seguro médico	4,634,000
13	v.	Otros beneficios del empleado	7,080,000
14	vi.	Jubilación Anticipada y Programa	
15		de Transición Voluntaria	954,000
16	vii.	Para el reclutamiento de Bomberos	2,550,000
17	B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	4,076,000
18	i.	Pagos a AEE	1,148,000
19	ii.	Pagos a AAA	613,000
20	iii.	Pagos a AEP	392,000
21	iv.	Otras facilidades y pagos por servicios	
22		públicos	1,063,000

1	v.	Para el pago de combustibles y	
2		lubricantes a ASG	860,000
3	C.	Servicios comprados	1,240,000
4	i.	Pago a PRIMAS	936,000
5	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	46,000
6	iii.	Reparaciones y mantenimientos	33,000
7	iv.	Otros servicios comprados	225,000
8	D.	Gastos de transportación	160,000
9	E.	Servicios profesionales	20,000
10	i.	Servicios profesionales de finanzas	
11		y contabilidad	20,000
12	F.	Otros gastos de funcionamiento	2,840,000
13	i.	Otros gastos de funcionamiento	945,000
14	ii.	Para cubrir gastos de la Academia	
15		de Bomberos relacionados a	
16		reclutamientos durante el año	1,895,000
17	G.	Materiales y suministros	914,000
18	H.	Pago de deudas de años anteriores	237,000
19		Total Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	82,487,000
20		1.2 Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas	
21	A.	Nómina y Costos Relacionados	24,870,000
22	i.	Salarios	20,229,000

1	ii.	Horas extra	30,000
2	iii.	Aportación patronal al seguro médico	1,415,000
3	iv.	Otros beneficios del empleado	2,949,000
4	v.	Jubilación Anticipada y Programa	
5		de Transición Voluntaria	228,000
6	vi.	Otros gastos de nómina	19,000
7	B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	1,277,000
8	i.	Pagos a AEE	167,000
9	ii.	Pagos a AAA	19,000
10	iii.	Pagos a AEP	104,000
11	iv.	Otras facilidades y pagos por servicios	
12		públicos	70,000
13	v.	Para el pago de combustibles y	
14		lubricantes a ASG	917,000
15	C.	Servicios comprados	813,000
16	i.	Pago a PRIMAS	643,000
17	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	120,000
18	iii.	Otros servicios comprados	50,000
19	D.	Otros gastos de funcionamiento	70,000
20		Total Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas	27,030,000
21		1.3 Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	
22	A.	Nómina y Costos Relacionados	3,000,000

fu

1	i.	Salarios	2,324,000
2	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	72,000
3	iii.	Aportación patronal al seguro médico	166,000
4	iv.	Otros beneficios del empleado	390,000
5	v.	Jubilación Anticipada y Programa	
6		de Transición Voluntaria	48,000
7	B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	1,150,000
8	i.	Pagos a AEE	608,000
9	ii.	Pagos a AAA	49,000
10	iii.	Pagos a AEP	39,000
11	iv.	Otras facilidades y pagos por servicios	
12		públicos	254,000
13	v.	Para el pago de combustibles y	
14		lubricantes a ASG	200,000
15	C.	Servicios comprados	1,484,000
16	i.	Pago a PRIMAS	143,000
17	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	764,000
18	iii.	Reparaciones y mantenimientos	7,000
19	iv.	Otros servicios comprados	570,000
20	D.	Gastos de transportación	30,000
21	E.	Servicios profesionales	20,000
22	F.	Materiales y suministros	227,000

1	G. Compra de equipo	1,281,000
2	Total Negociado de Manejo de Emergencias y	
3	Administración de Desastres	7,192,000
4	1.4 Negociado de Investigaciones Especiales	
5	A. Nómina y Costos Relacionados	4,999,000
6	i. Salarios	4,037,000
7	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	263,000
8	iii. Aportación patronal al seguro médico	112,000
9	iv. Otros beneficios del empleado	565,000
10	v. Jubilación Anticipada y Programa de	
11	Transición Voluntaria	22,000
12	B. Facilidades y pagos por servicios públicos	158,000
13	i. Pagos a AAA	75,000
14	ii. Otras facilidades y pagos por servicios	
15	públicos	17,000
16	iii. Para el pago de combustibles y	
17	lubricantes a ASG	66,000
18	C. Servicios comprados	171,000
19	i. Pago a PRIMAS	29,000
20	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	27,000
21	iii. Otros servicios comprados	115,000
22	D. Gastos de transportación	30,000

fu

1	E. Otros gastos de funcionamiento	156,000
2	F. Materiales y suministros	101,000
3	G. Aportaciones a entidades no gubernamentales	185,000
4	Total Negociado de Investigaciones Especiales	5,800,000
5	1.5 Servicios compartidos incluidos en el Departamento de Seguridad Pública	
6	A. Nómina y Costos Relacionados	13,051,000
7	i. Salarios	8,150,000
8	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	3,306,000
9	iii. Aportación patronal al seguro médico	319,000
10	iv. Otros beneficios del empleado	1,276,000
11	B. Pagos al "PayGo"	18,840,000
12	C. Servicios comprados	669,000
13	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	620,000
14	ii. Otros servicios comprados	49,000
15	D. Servicios profesionales	792,000
16	i. Servicios profesionales médicos	342,000
17	ii. Otros servicios profesionales	450,000
18	E. Otros gastos de funcionamiento	125,000
19	F. Materiales y suministros	139,000
20	G. Aportaciones a entidades no gubernamentales	318,000
21	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
22	de Pensiones, Ley 80-2020	318,000

14

1	Total Servicios Compartidos incluidos en el	
2	Departamento de Seguridad Pública	33,934,000
3	2. Policía de Puerto Rico	
4	A. Nómina y Costos Relacionados	741,631,000
5	i. Salarios	504,507,000
6	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	2,578,000
7	iii. Horas extra	95,867,000
8	iv. Aportación patronal al seguro médico	19,107,000
9	v. Otros beneficios del empleado	69,437,000
10	vi. Jubilación Anticipada y Programa	
11	de Transición Voluntaria	22,325,000
12	vii. Para el reclutamiento de cadetes en la	
13	Academia de la Policía	27,810,000
14	B. Pagos al "PayGo"	210,940,000
15	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	45,086,000
16	i. Pagos a AEE	11,868,000
17	ii. Pagos a AAA	2,727,000
18	iii. Pagos a AEP	14,117,000
19	iv. Otras facilidades y pagos por servicios	
20	públicos	2,809,000
21	v. Para el pago de combustibles y	
22	lubricantes a ASG	13,565,000

10

1	D. Servicios comprados	20,105,000
2	i. Pago a PRIMAS	4,783,000
3	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	2,411,000
4	iii. Reparaciones y mantenimientos	8,361,000
5	iv. Otros servicios comprados	4,550,000
6	E. Gastos de transportación	4,817,000
7	F. Servicios profesionales	1,200,000
8	i. Servicios profesionales de tecnología	
9	de la información (IT)	40,000
10	ii. Servicios legales	500,000
11	iii. Servicios profesionales médicos	276,000
12	iv. Otros servicios profesionales	314,000
13	v. Servicios profesionales de finanzas	
14	y contabilidad	70,000
15	G. Otros gastos de funcionamiento	12,137,000
16	i. Otros gastos de funcionamiento	5,021,000
17	ii. Para cubrir gastos de la Academia	
18	de la Policía relacionados a	
19	reclutamientos durante el año	7,116,000
20	H. Materiales y suministros	9,729,000
21	I. Anuncios y pautas en medios	5,000
22	J. Compra de equipo	3,110,000

1	K. Donativos, subsidios y otras distribuciones	345,000
2	L. Aportaciones a entidades no gubernamentales	2,000,000
3	M. Asignaciones englobadas	20,000,000
4	i. Para gastos relacionados con la reforma	
5	de la policía y los procesos de reingeniería	
6	incidentales a esta, incluyendo conceptos	
7	de compra, servicios profesionales,	
8	tecnología, consultoría y cualquier otro	
9	gasto necesario	20,000,000
10	Total Policía de Puerto Rico	1,071,105,000
11	Subtotal de Seguridad Pública	<u>1,227,548,000</u>
12	II. Salud	
13	1. Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico	
14	A. Nómina y Costos Relacionados	4,650,000
15	i. Salarios	2,288,000
16	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	874,000
17	iii. Aportación patronal al seguro médico	982,000
18	iv. Otros beneficios del empleado	343,000
19	v. Jubilación Anticipada y Programa	
20	de Transición Voluntaria	163,000
21	B. Pagos al "PayGo"	452,000
22	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	183,000

1	i.	Pagos a AEE	107,000
2	ii.	Otras facilidades y pagos por servicios	
3		públicos	70,000
4	iii.	Para el pago de combustibles y	
5		lubricantes a ASG	6,000
6	D.	Servicios comprados	1,456,000
7	i.	Pago a PRIMAS	273,000
8	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	419,000
9	iii.	Reparaciones y mantenimientos	134,000
10	iv.	Otros servicios comprados	630,000
11	E.	Gastos de transportación	43,000
12	F.	Servicios profesionales	12,423,000
13	i.	Servicios profesionales de tecnología	
14		de la información (IT)	859,000
15	ii.	Servicios legales	495,000
16	iii.	Servicios profesionales de finanzas	
17		y contabilidad	1,037,000
18	iv.	Servicios profesionales médicos	165,000
19	v.	Otros servicios profesionales	9,867,000
20	G.	Otros gastos de funcionamiento	72,000
21	H.	Materiales y suministros	39,000
22	I.	Anuncios y pautas en medios	8,000

1	J. Compra de equipo	187,000
2	K. Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar	
3	de la Ciudadanía	1,010,797,000
4	i. Para pagar primas de seguros médicos	
5	según lo dispuesto en la Ley 72-1993,	
6	según enmendada	1,010,797,000
7	Total Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico	1,030,310,000
8	2. Departamento de Salud	
9	A. Nómina y Costos Relacionados	96,657,000
10	i. Salarios	75,330,000
11	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	3,577,000
12	iii. Aportación patronal al seguro médico	4,904,000
13	iv. Otros beneficios del empleado	10,371,000
14	v. Jubilación Anticipada y Programa	
15	de Transición Voluntaria	2,298,000
16	vi. Otros gastos de nómina	24,000
17	vii. Para gastos de funcionamiento de los	
18	Centros PITI de Servicios Integrados a	
19	Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
20	Ley 158-2013, según enmendada	77,000
21	viii. Para gastos de funcionamiento de las	
22	Salas de Emergencias de CDTs	27,000

1	ix.	Para llevar a cabo el Día Nacional	
2		para realizarse la prueba de Hepatitis C,	
3		según lo dispuesto en la Ley 42-2003	21,000
4	x.	Para el Fondo Contra Enfermedades	
5		Catastróficas, conforme provisto por la	
6		Ley 150-1996, según enmendada	20,000
7	xi.	Para gastos de funcionamiento de	
8		la Comisión de Alimentación y Nutrición,	
9		según lo dispuesto en la Ley 10-1999	8,000
10	B.	Pagos al "PayGo"	96,668,000
11	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	64,370,000
12	i.	Pagos a AEE	16,794,000
13	ii.	Pagos a AAA	4,144,000
14	iii.	Pagos a AEP	1,512,000
15	iv.	Otras facilidades y pagos por servicios	
16		públicos	2,236,000
17	v.	Para el pago de combustibles y	
18		lubricantes a ASG	393,000
19	vi.	Pagos de servicios de salud que	
20		ofrece la Administración de	
21		Servicios Médicos (ASEM)	39,291,000
22	D.	Servicios comprados	67,116,000

1	i.	Pago a PRIMAS	8,635,000
2	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	960,000
3	iii.	Reparaciones y mantenimientos	3,809,000
4	iv.	Otros servicios comprados	13,823,000
5	v.	Para gastos de seguridad y servicios de	
6		vigilancia	2,500,000
7	vi.	Para la Protección, Seguridad, Integración,	
8		Bienestar y Desarrollo Integral de las	
9		Personas con los Trastornos del Espectro	
10		Autista, según lo dispone en la	
11		Ley 163-2024	292,000
12	vii.	Para el desarrollo de la Política Pública	
13		del Gobierno de PR relacionada	
14		con la población que padece la	
15		Condición de Autismo, según lo	
16		dispuesto en la Ley 318-2003	250,000
17	viii.	Para gastos de funcionamiento de los	
18		Centros PITI de Servicios Integrados a	
19		Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
20		Ley 158-2013, según enmendada	232,000
21	ix.	Para regular la práctica de fumar en	
22		determinados lugares públicos y privados,	

1		según lo dispuesto en la Ley 40-1993,	
2		según enmendada	12,000
3	x.	Para gastos de funcionamiento de	
4		la Comisión de Alimentación y Nutrición,	
5		según lo dispuesto en la Ley 10-1999	3,000
6	xi.	Para el pago de los servicios provistos	
7		por los hogares comunitarios	36,600,000
8	E.	Gastos de transportación	1,893,000
9	i.	Gastos de transportación	1,517,000
10	ii.	Para la subvención aérea del Municipio de	
11		Vieques, según lo dispuesto en la Ley	
12		Núm. 44 de 17 de mayo de 1955.	345,000
13	iii.	Para gastos de funcionamiento de los	
14		Centros PITI de Servicios Integrados a	
15		Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
16		Ley 158-2013, según enmendada	15,000
17	iv.	Para gastos de funcionamiento	
18		de las Salas de Emergencias de los CDTs	15,000
19	v.	Para gastos de funcionamiento de	
20		la Comisión de Alimentación y Nutrición,	
21		según lo dispuesto en la Ley 10-1999	1,000
22	F.	Servicios profesionales	36,808,000

1	i.	Servicios profesionales de tecnología	
2		de la información (IT)	2,861,000
3	ii.	Servicios legales	326,000
4	iii.	Servicios profesionales de finanzas	
5		y contabilidad	150,000
6	iv.	Servicios profesionales de ingeniería	
7		y arquitectura	250,000
8	v.	Servicios profesionales médicos	276,000
9	vi.	Otros servicios profesionales	22,372,000
10	vii.	Para gastos de funcionamiento	
11		de las Salas de Emergencias	
12		de los CDTs	7,283,000
13	viii.	Para programas de servicios de salud,	
14		educación y bienestar de la población	
15		de infancia temprana, incluyendo	
16		programas nuevos y existentes para	
17		el diagnóstico y tratamiento a niños	
18		con deficiencias en el desarrollo,	
19		programas para mejorar la calidad de	
20		servicios de capacitación de personal	
21		de los Centros de Cuidado y Desarrollo	
22		Infantil	750,000

1	ix.	Para operar el tercer turno	
2		(11:00 pm a 7:00 am) de la sala de	
3		emergencia del CDT del	
4		Municipio de Loíza	736,000
5	x.	Para gastos de funcionamiento de los	
6		Centros PITI de Servicios Integrados a	
7		Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
8		Ley 158-2013, según enmendada	653,000
9	xi.	Para gastos de funcionamiento	
10		para el Registro de Casos de la	
11		Enfermedad de Alzheimer,	
12		Ley 237-1999, según enmendada	525,000
13	xii.	Para ofrecer los servicios de laboratorio	
14		y rayos X de la sala de emergencia	
15		del CDT del Municipio de Loíza	225,000
16	xiii.	Para el Fondo Contra Enfermedades	
17		Catastróficas, conforme provisto por la	
18		Ley 150-1996, según enmendada	146,000
19	xiv.	Para llevar a cabo el Día Nacional	
20		para realizarse la prueba de Hepatitis C,	
21		según lo dispuesto en la Ley 42-2003	121,000
22	xv.	Para sufragar gastos de funcionamiento	

1		del Programa para la Prevención y Vigilancia	
2		de Emergencias Médicas de Niños,	
3		Ley 259-2000, según enmendada	60,000
4	xvi.	Para gastos de funcionamiento de	
5		la Comisión de Alimentación y Nutrición,	
6		según lo dispuesto en la Ley 10-1999	44,000
7	xvii.	Para la Comisión para la Implantación	
8		de la Política Pública en la Prevención	
9		del Suicidio, dispuesto en la Ley 227-1999,	
10		según enmendada	30,000
11	G.	Otros gastos de funcionamiento	2,172,000
12	i.	Otros gastos de funcionamiento	1,623,000
13	ii.	Para gastos de funcionamiento	
14		Hospital Pediátrico, para el tratamiento	
15		del cáncer pediátrico	500,000
16	iii.	Para la Protección, Seguridad, Integración,	
17		Bienestar y Desarrollo Integral de las	
18		Personas con los Trastornos del Espectro	
19		Autista, según lo dispone en la	
20		Ley 163-2024	42,000
21	iv.	Para gastos de funcionamiento de	
22		la Comisión de Alimentación y Nutrición,	

fu

1		según lo dispuesto en la Ley 10-1999	1,000
2	v.	Para gastos de funcionamiento de los	
3		Centros PITI de Servicios Integrados a	
4		Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
5		Ley 158-2013, según enmendada	6,000
6	H.	Inversión en mejoras permanentes	28,667,000
7	i.	Sistemas de Información para	
8		Programa Medicaid	23,667,000
9	ii.	Para el Récord Médico Electrónico	5,000,000
10	I.	Materiales y suministros	8,579,000
11	i.	Otros materiales y suministros	5,743,000
12	ii.	Para gastos de funcionamiento	
13		Hospital Pediátrico, para el tratamiento	
14		del cáncer pediátrico	2,360,000
15	iii.	Para el Hospital Pediátrico, para la compra	
16		de equipo y materiales para la atención	
17		del servicio directo al paciente	343,000
18	iv.	Para la Protección, Seguridad, Integración,	
19		Bienestar y Desarrollo Integral de las	
20		Personas con los Trastornos del Espectro	
21		Autista, según lo dispone en la	
22		Ley 163-2024	106,000

fu

1	v.	Para gastos de funcionamiento de los	
2		Centros PITI de Servicios Integrados a	
3		Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
4		Ley 158-2013, según enmendada	18,000
5	vi.	Para llevar a cabo el Día Nacional para	
6		realizarse la prueba de Hepatitis C,	
7		según lo dispuesto en la Ley 42-2003	8,000
8	vii.	Para gastos de funcionamiento de	
9		la Comisión de Alimentación y Nutrición,	
10		según lo dispuesto en la Ley 10-1999	1,000
11	J.	Compra de equipo	2,079,000
12	i.	Otras compras de equipos	1,656,000
13	ii.	Para el Hospital Pediátrico, para la	
14		compra de equipo y materiales para	
15		la atención del servicio directo al	
16		paciente	357,000
17	iii.	Para la Protección, Seguridad, Integración,	
18		Bienestar y Desarrollo Integral de las	
19		Personas con los Trastornos del Espectro	
20		Autista, según lo dispone en la	
21		Ley 163-2024	60,000
22	iv.	Para gastos de funcionamiento de los	

fu

1	Centros PITI de Servicios Integrados a	
2	Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
3	Ley 158-2013, según enmendada	4,000
4	v. Para gastos de funcionamiento de	
5	los Comisión de Alimentación y Nutrición,	
6	según lo dispuesto en la Ley 10-1999	2,000
7	K. Anuncios y pautas en medios	432,000
8	L. Asignación pareo de Fondos Federales	30,338,000
9	i. Otra asignación de pareo de	
10	fondos federales	3,072,000
11	ii. Pareo de fondos federales para el	
12	Programa Medicaid	25,166,000
13	iii. Pareo de fondos federales para	
14	Programa Avanzando Juntos	2,100,000
15	M. Donativos, subsidios y otras distribuciones	22,070,000
16	i. Para el monitor federal y reserva	
17	presupuestaria	1,500,000
18	ii. Para el pago a centros de salud de la	
19	comunidad que reciben fondos federales	
20	a través de la Sección 330 de la Ley del	
21	Servicio de Salud Pública	20,500,000
22	iii. Para la Liga Puertorriqueña Contra	

1	el Cáncer, según lo dispuesto en	
2	la RC 68-2010	70,000
3	N. Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar	
4	de la Ciudadanía	39,134,000
5	i. Para los médicos residentes	39,134,000
6	O. Aportaciones a entidades no gubernamentales	16,984,000
7	i. Otras aportaciones a entidades	
8	no gubernamentales	469,000
9	ii. Para gastos de funcionamiento	
10	de la Sociedad Americana contra	
11	el Cáncer, según lo dispuesto en	
12	la Ley 135-2010	300,000
13	iii. Para la Fundación CAP-Fundación,	
14	Pro-Departamento de Pediatría	
15	Oncológica del Hospital Pediátrico	
16	Universitario Dr. Antonio Ortiz	200,000
17	iv. Para ser transferidos a la Fundación	
18	Mercedes Rubí, para materiales, mantenimiento;	
19	y adiestramientos al Centro de Cirugía	
20	Neurovascular de Puerto Rico y el Caribe,	
21	según dispuesto en la RC 164-2005	125,000
22	v. Para gastos de funcionamiento	

fu

1		del Hospital Oncológico	7,500,000
2	vi.	Para gastos de funcionamiento	
3		de la Cruz Roja Americana	200,000
4	vii.	Para el Fondo Contra Enfermedades	
5		Catastróficas, conforme provisto por la	
6		Ley 150-1996, según enmendada	6,072,000
7	viii.	Para el Consejo Renal de PR, según	
8		lo dispuesto en la RC 204-2006	250,000
9	ix.	Para el Centro de Adiestramiento e	
10		Información a Padres de Niños con	
11		Impedimentos de Puerto Rico (APNI)	225,000
12	x.	Para gastos de funcionamiento de	
13		la Fundación Modesto Gotay,	
14		según lo dispuesto en la RC 336-2000	125,000
15	xi.	Para ser transferidos a la Sociedad	
16		de Educación y Rehabilitación de	
17		Puerto Rico (SER), para sufragar	
18		gastos de funcionamiento	1,050,000
19	xii.	Aportación al Fideicomiso de Reserva	
20		de Pensiones, Ley 80-2020	68,000
21	xiii.	Para cubrir los costos asociados	
22		con la Ley 105-2020, conocida como	

1	“Ley para Establecer el Derecho	
2	al Cuidado Prenatal, Parto y	
3	Postparto para Embarazadas Médico	
4	Indigentes en Puerto Rico”	400,000
5	P. Asignaciones englobadas	300,000
6	Total Departamento de Salud	514,267,000
7	2.1. Hospital Universitario Pediátrico incluido en el Departamento de Salud	
8	A. Nómina y Costos Relacionados	13,446,000
9	i. Salarios	11,479,000
10	ii. Aportación patronal al seguro médico	650,000
11	iii. Otros beneficios del empleado	1,317,000
12	B. Facilidades y pagos por servicios públicos	5,782,000
13	i. Pagos de servicios de salud que	
14	ofrece la Administración de	
15	Servicios Médicos (ASEM)	5,782,000
16	C. Servicios comprados	1,778,000
17	i. Reparaciones y mantenimientos	106,000
18	ii. Otros servicios comprados	1,672,000
19	D. Servicios profesionales	22,000
20	E. Otros gastos de funcionamiento	500,000
21	i. Para gastos de funcionamiento del	
22	Hospital Pediátrico, para el tratamiento	

1		del cáncer pediátrico	500,000
2	F.	Materiales y suministros	3,914,000
3	i.	Otros materiales y suministros	1,211,000
4	ii.	Para gastos de funcionamiento	
5		Hospital Pediátrico, para el tratamiento	
6		del cáncer pediátrico	2,360,000
7	iii.	Para el Hospital Pediátrico, para la compra	
8		de equipo y materiales para la atención	
9		del servicio directo al paciente	343,000
10	G.	Compra de equipo	357,000
11	i.	Para el Hospital Pediátrico, para la compra	
12		de equipo y materiales para la atención	
13		del servicio directo al paciente	357,000
14	Total Hospital Universitario Pediátrico incluido		
15	en el Departamento de Salud		25,799,000
16	2.2. Hospital Universitario de Adultos incluido en el Departamento de Salud		
17	A.	Nómina y Costos Relacionados	22,411,000
18	i.	Salarios	19,092,000
19	ii.	Aportación patronal al seguro médico	1,147,000
20	iii.	Otros beneficios del empleado	2,133,000
21	iv.	Jubilación Anticipada y Programa	
22		de Transición Voluntaria	39,000

1	B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	33,153,000
2	i.	Pagos de servicios de salud que	
3		ofrece la Administración de	
4		Servicios Médicos (ASEM)	33,153,000
5	C.	Servicios comprados	1,238,000
6	D.	Servicios profesionales	42,000
7		Total Hospital Universitario de Adultos incluido	
8		en el Departamento de Salud	56,844,000
9	2.3.	Hospital Universitario de Bayamón (HURRA) incluido en el Departamento	
10		de Salud	
11	A.	Nómina y Costos Relacionados	5,801,000
12	i.	Salarios	4,896,000
13	ii.	Aportación patronal al seguro médico	331,000
14	iii.	Otros beneficios del empleado	574,000
15	B.	Servicios comprados	1,290,000
16	i.	Reparaciones y mantenimientos	790,000
17	ii.	Otros servicios comprados	500,000
18	C.	Servicios profesionales	1,128,000
19	D.	Otros gastos de funcionamiento	31,000
20	E.	Materiales y suministros	204,000
21	F.	Compra de equipo	880,000
22	G.	Inversión en mejoras permanentes	5,000,000

1	i.	Para el Récord Médico Electrónico	5,000,000
2		Total Hospital Universitario de Bayamón (HURRA)	
3		incluido en el Departamento de Salud	14,334,000
4		2.4. Programa de Discapacidad Intelectual incluido en el Departamento de	
5		Salud	
6	A.	Nómina y Costos Relacionados	10,268,000
7	i.	Salarios	7,050,000
8	ii.	Aportación patronal al seguro médico	722,000
9	iii.	Otros beneficios del empleado	1,990,000
10	iv.	Jubilación Anticipada y Programa	
11		de Transición Voluntaria	506,000
12	B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	114,000
13	C.	Servicios comprados	43,239,000
14	i.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	30,000
15	ii.	Reparaciones y mantenimientos	1,540,000
16	iii.	Otros servicios comprados	5,069,000
17	iv.	Para el pago de los servicios provistos	
18		por los hogares comunitarios	36,600,000
19	D.	Gastos de transportación	421,000
20	E.	Servicios profesionales	9,517,000
21	i.	Servicios profesionales de tecnología	
22		de la información (IT)	459,000

54

1	ii.	Servicios legales	325,000
2	iii.	Servicios profesionales médicos	50,000
3	iv.	Otros servicios profesionales	8,283,000
4	v.	Servicios profesionales de finanzas	
5		y contabilidad	150,000
6	vi.	Servicios profesionales de ingeniería	
7		y arquitectura	250,000
8	F.	Otros gastos de funcionamiento	387,000
9	G.	Materiales y suministros	300,000
10	H.	Anuncios y pautas en medios	21,000
11	I.	Compra de equipo	50,000
12	J.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	1,500,000
13	i.	Para el monitor federal y	
14		reserva presupuestaria	1,500,000
15	Total Programa de Discapacidad Intelectual incluido		
16	en el Departamento de Salud		65,817,000
17	2.5. Otros Programas incluidos en Departamento de Salud		
18	A.	Nómina y Costos Relacionados	44,731,000
19	i.	Salarios	32,813,000
20	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	3,577,000
21	iii.	Aportación patronal al seguro médico	2,054,000
22	iv.	Otros beneficios del empleado	4,357,000

44

1	v.	Jubilación Anticipada y Programa	
2		de Transición Voluntaria	1,753,000
3	vi.	Otros gastos de nómina	24,000
4	vii.	Para gastos de funcionamiento de	
5		las Salas de Emergencias de los CDTs	27,000
6	viii.	Para gastos de funcionamiento de	
7		la Comisión de Alimentación y Nutrición,	
8		según lo dispuesto en la Ley 10-1999	8,000
9	ix.	Para gastos de funcionamiento de los	
10		Centros PITI de Servicios Integrados a	
11		Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
12		Ley 158-2013, según enmendada	77,000
13	x.	Para el Fondo Contra Enfermedades	
14		Catastróficas, conforme provisto por la	
15		Ley 150-1996, según enmendada	20,000
16	xi.	Para llevar a cabo el Día Nacional para	
17		Realizarse la prueba de Hepatitis C, según	
18		lo dispuesto en la Ley 42-2003	21,000
19	B.	Pagos al "PayGo"	96,668,000
20	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	25,321,000
21	i.	Pagos a AEE	16,794,000
22	ii.	Pagos a AAA	4,144,000

1	iii.	Pagos a AEP	1,512,000
2	iv.	Otras facilidades y pagos por servicios	
3		públicos	2,122,000
4	v.	Para el pago de combustibles y	
5		lubricantes a ASG	393,000
6	vi.	Pagos de servicios de salud que	
7		ofrece la Administración de	
8		Servicios Médicos (ASEM)	356,000
9	D.	Servicios comprados	19,571,000
10	i.	Pago a PRIMAS	8,635,000
11	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	930,000
12	iii.	Reparaciones y mantenimientos	1,373,000
13	iv.	Otros servicios comprados	5,344,000
14	v.	Para gastos de funcionamiento de	
15		la Comisión de Alimentación y Nutrición,	
16		según lo dispuesto en la Ley 10-1999	3,000
17	vi.	Para el desarrollo de la Política Pública	
18		del Gobierno de PR relacionada	
19		con la población que padece la	
20		Condición de Autismo, según lo	
21		dispuesto en la Ley 318-2003	250,000
22	vii.	Para la Protección, Seguridad, Integración,	

fu

1		Bienestar y Desarrollo Integral de las	
2		Personas con los Trastornos del Espectro	
3		Autista, según lo dispone en la	
4		Ley 163-2024	292,000
5	viii.	Para gastos de funcionamiento de los	
6		Centros PITI de Servicios Integrados a	
7		Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
8		Ley 158-2013, según enmendada	232,000
9	ix.	Para gastos de seguridad y servicios	
10		de vigilancia	2,500,000
11	x.	Para regular la práctica de fumar en	
12		determinados lugares públicos y privados,	
13		según lo dispuesto en la Ley 40-1993,	
14		según enmendada	12,000
15	E.	Gastos de transportación	1,472,000
16	i.	Otros gastos de transportación	1,096,000
17	ii.	Para la subvención aérea del Municipio de	
18		Vieques, según lo dispuesto en la Ley	
19		44-1955	345,000
20	iii.	Para gastos de funcionamiento de	
21		las Salas de Emergencias de los CDTs	15,000
22	iv.	Para gastos de funcionamiento de los	

1		Centros PITI de Servicios Integrados a	
2		Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
3		Ley 158-2013, según enmendada	15,000
4	v.	Para gastos de funcionamiento de	
5		La Comisión de Alimentación y Nutrición,	
6		según lo dispuesto en la Ley 10-1999	1,000
7	F.	Servicios profesionales	26,099,000
8	i.	Servicios profesionales de tecnología	
9		de la información (IT)	2,402,000
10	ii.	Servicios legales	1,000
11	iii.	Servicios profesionales médicos	226,000
12	iv.	Otros servicios profesionales	12,897,000
13	v.	Para programas de servicios de salud,	
14		educación y bienestar de la población	
15		de infancia temprana, incluyendo	
16		programas nuevos y existentes para	
17		el diagnóstico y tratamiento a niños	
18		con deficiencias en el desarrollo,	
19		programas para mejorar la calidad	
20		de servicios de capacitación	
21		de personal de los Centros de	
22		Cuidado y Desarrollo Infantil	750,000

30

1	vi.	Para gastos de funcionamiento para	
2		el Registro de Casos de la	
3		Enfermedad de Alzheimer,	
4		Ley 237-1999, según enmendada	525,000
5	vii.	Para gastos de funcionamiento de	
6		las Salas de Emergencias de los CDTs	7,283,000
7	viii.	Para gastos de funcionamiento de	
8		la Comisión de Alimentación y Nutrición,	
9		según lo dispuesto en la Ley 10-1999	44,000
10	ix.	Para gastos de funcionamiento de los	
11		Centros PITI de Servicios Integrados a	
12		Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
13		Ley 158-2013, según enmendada	653,000
14	x.	Para el Fondo contra Enfermedades	
15		Catastróficas, según lo dispuesto en la	
16		Ley 150-1996, según enmendada	146,000
17	xi.	Para la Comisión para la Implantación	
18		de la Política Pública en la Prevención	
19		del Suicidio, dispuesto en la Ley 227-1999,	
20		según enmendada	30,000
21	xii.	Para llevar a cabo el Día Nacional para	
22		la prueba de Hepatitis C, según lo	

10

1		dispuesto en la Ley 42-2003	121,000
2	xiii.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
3		del Programa para la Prevención y Vigilancia	
4		de Emergencias Médicas de Niños,	
5		Ley 259-2000, según enmendada	60,000
6	xiv.	Para ofrecer los servicios de laboratorio	
7		y rayos X de la sala de emergencia	
8		del CDT del Municipio de Loíza	225,000
9	xv.	Para operar el tercer turno	
10		(11:00 pm a 7:00 am) de la sala de	
11		emergencia del CDT del	
12		Municipio de Loíza	736,000
13	G.	Otros gastos de funcionamiento	1,254,000
14	i.	Otros gastos de funcionamiento	1,205,000
15	ii.	Para gastos de funcionamiento de	
16		los Comisión de Alimentación y Nutrición,	
17		según lo dispuesto en la Ley 10-1999	1,000
18	iii.	Para gastos de funcionamiento de los	
19		Centros PITI de Servicios Integrados a	
20		Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
21		Ley 158-2013, según enmendada	6,000
22	iv.	Para la Protección, Seguridad, Integración,	

1	Bienestar y Desarrollo Integral de las	
2	Personas con los Trastornos del Espectro	
3	Autista, según lo dispone en la	
4	Ley 163-2024	42,000
5	H. Inversión en mejoras permanentes	23,667,000
6	i. Sistemas de Información para	
7	Programa Medicaid	23,667,000
8	I. Materiales y suministros	4,161,000
9	i. Otros materiales y suministros	4,028,000
10	ii. Para gastos de funcionamiento de	
11	los Comisión de Alimentación y Nutrición,	
12	según lo dispuesto en la Ley 10-1999	1,000
13	iii. Para gastos de funcionamiento de los	
14	Centros PITI de Servicios Integrados a	
15	Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
16	Ley 158-2013, según enmendada	18,000
17	iv. Para la Protección, Seguridad, Integración,	
18	Bienestar y Desarrollo Integral de las	
19	Personas con los Trastornos del Espectro	
20	Autista, según lo dispone en la	
21	Ley 163-2024	106,000
22	v. Para llevar a cabo el Día Nacional para	

fu

1	La prueba de Hepatitis C, según lo	
2	dispuesto en la Ley 42-2003	8,000
3	J. Compra de equipo	792,000
4	i. Otras compras de equipos	726,000
5	ii. Para gastos de funcionamiento de	
6	los Comisión de Alimentación y Nutrición,	
7	según lo dispuesto en la Ley 10-1999	2,000
8	iii. Para gastos de funcionamiento de los	
9	Centros PITI de Servicios Integrados a	
10	Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
11	Ley 158-2013, según enmendada	4,000
12	iv. Para la Protección, Seguridad, Integración,	
13	Bienestar y Desarrollo Integral de las	
14	Personas con los Trastornos del Espectro	
15	Autista, según lo dispone en la	
16	Ley 163-2024	60,000
17	K. Anuncios y pautas en medios	411,000
18	L. Asignación pareo de Fondos Federales	30,338,000
19	i. Otro pareo de Fondos Federales	3,072,000
20	ii. Pareo de fondos federales para el	
21	Programa Medicaid	25,166,000
22	iii. Pareo de fondos federales para	

1	el Programa Avanzando Juntos	2,100,000
2	M. Donativos, subsidios y otras distribuciones	20,570,000
3	i. Para el pago a centros de salud de la	
4	comunidad que reciben fondos federales	
5	a través de la Sección 330 de la Ley del	
6	Servicio de Salud Pública	20,500,000
7	ii. Para la Liga Puertorriqueña Contra	
8	el Cáncer, según lo dispuesto en	
9	la RC 68-2010	70,000
10	N. Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar	
11	de la Ciudadanía	39,134,000
12	i. Para los médicos residentes	39,134,000
13	O. Aportaciones a entidades no gubernamentales	16,984,000
14	i. Otras aportaciones a entidades	
15	no gubernamentales	469,000
16	ii. Para gastos de funcionamiento	
17	de la Sociedad Americana contra	
18	el Cáncer, según lo dispuesto en	
19	la Ley 135-2010	300,000
20	iii. Para la Fundación CAP-Fundación,	
21	Pro-Departamento de Pediatría	
22	Oncológica del Hospital Pediátrico	

1		Universitario Dr. Antonio Ortiz	200,000
2	iv.	Para ser transferidos a la Fundación	
3		Mercedes Rubí, para materiales, mantenimiento;	
4		y adiestramientos al Centro de Cirugía	
5		Neurovascular de Puerto Rico y el Caribe,	
6		según dispuesto en la RC 164-2005	125,000
7	v.	Para gastos de funcionamiento	
8		del Hospital Oncológico	7,500,000
9	vi.	Para gastos de funcionamiento	
10		de la Cruz Roja Americana	200,000
11	vii.	Para el Fondo Contra Enfermedades	
12		Catastróficas, según lo dispuesto en la	
13		Ley 150-1996, según enmendada	6,072,000
14	viii.	Para el Consejo Renal de PR, según	
15		lo dispuesto en la RC 204-2006	250,000
16	ix.	Para el Centro de Adiestramiento e	
17		Información a Padres de Niños con	
18		con Impedimentos de Puerto Rico (APNI)	225,000
19	x.	Para gastos de funcionamiento de	
20		la Fundación Modesto Gotay,	
21		según dispuesto en la RC 336-2000	125,000
22	xi.	Para ser transferidos a la Sociedad	

111

1	de Educación y Rehabilitación de	
2	Puerto Rico (SER), para sufragar	
3	gastos de funcionamiento	1,050,000
4	xii. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
5	de Pensiones, Ley 80-2020	68,000
6	xiii. Para cubrir costos asociados Ley 105-2020	
7	conocida como "Ley para Establecer el	
8	Derecho al Cuidado Prenatal, Parto y	
9	Postparto para Embarazadas Médico	
10	Indigentes en Puerto Rico"	400,000
11	P. Asignaciones englobadas	300,000
12	Total Otros Programas incluidos en Departamento de Salud	351,473,000
13	3. Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico	
14	A. Nómina y Costos Relacionados	29,416,000
15	i. Salarios	23,016,000
16	ii. Otros beneficios del empleado	2,900,000
17	iii. Para la contratación de personal	
18	clínico para 14 salas de operaciones	
19	nuevas y 4 existentes	3,500,000
20	B. Pagos al "PayGo"	22,251,000
21	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	13,247,000
22	i. Pagos a AEE	5,684,000

fu

1	ii.	Pagos a AAA	7,563,000
2	D.	Servicios profesionales	23,895,000
3	i.	Servicios profesionales médicos	2,469,000
4	ii.	Para el pago del contrato de	
5		“Revenue Cycle Management”	6,000,000
6	iii.	Para grupo de especialistas	
7		de neuro-intensivo que estén	
8		de guardia	1,000,000
9	iv.	Para contratar 13 neurocirujanos	
10		que atiendan guardias de	
11		noche en el hospital	2,500,000
12	v.	Para la contratación de personal	
13		adicional de “House Staff” para	
14		apoyar la continuidad de los Programas	
15		de Residencia de la UPR	8,809,000
16	vi.	Para los contratos con el Recinto de	
17		Ciencias Médicas sobre los servicios	
18		médicos que proveen	3,117,000
19	E.	Materiales y suministros	11,970,000
20	F.	Pago de deudas de años anteriores	1,888,000
21		Total Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico	102,667,000

22 **4.** Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción

1	A. Nómina y Costos Relacionados	20,000,000
2	i. Salarios	13,734,000
3	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	611,000
4	iii. Aportación patronal al seguro médico	950,000
5	iv. Otros beneficios del empleado	1,733,000
6	v. Jubilación Anticipada y Programa	
7	de Transición Voluntaria	513,000
8	vi. Para sufragar gastos de funcionamiento	
9	del Programa de Salones Especializados	
10	en Casos de Sustancias Controladas	
11	(conocidos como "Drug Courts")	2,459,000
12	B. Pagos al "PayGo"	37,566,000
13	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	14,563,000
14	i. Pagos a AEE	4,405,000
15	ii. Pagos a AAA	2,439,000
16	iii. Pagos a AEP	288,000
17	iv. Otras facilidades y pagos por servicios	
18	públicos	657,000
19	v. Para el pago de combustibles y	
20	lubricantes a ASG	174,000
21	vi. Pagos de servicios de salud que	
22	ofrece la Administración de	

14

1		Servicios Médicos (ASEM)	6,590,000
2	vii.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
3		del Programa de Salones Especializados	
4		en Casos de Sustancias Controladas	
5		(conocidos como "Drug Courts")	10,000
6	D.	Servicios comprados	7,175,000
7	i.	Pago a PRIMAS	548,000
8	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	127,000
9	iii.	Reparaciones y mantenimientos	12,000
10	iv.	Otros servicios comprados	6,293,000
11	v.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
12		del Programa de Salones Especializados	
13		en Casos de Sustancias Controladas	
14		(conocidos como "Drug Courts")	195,000
15	E.	Gastos de transportación	240,000
16	i.	Otros gastos de transportación	205,000
17	i.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
18		del Programa de Salones Especializados	
19		en Casos de Sustancias Controladas	
20		(conocidos como "Drug Courts")	35,000
21	F.	Servicios profesionales	25,620,000
22	i.	Servicios profesionales médicos	8,006,000

34

1	ii.	Otros servicios profesionales	4,678,000
2	iii.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
3		del Programa de Salones Especializados	
4		en Casos de Sustancias Controladas	
5		(conocidos como "Drug Courts")	1,450,000
6	iv.	Para la contratación de profesionales	
7		especializados de la salud mental para la	
8		apertura de dos salas de atención a	
9		pacientes en el Hospital de Psiquiatría	
10		Forense de San Juan	3,161,000
11	v.	Para dar continuidad a los servicios	
12		profesionales del Hospital de Psiquiatría	
13		Forense de Ponce	2,035,000
14	vi.	Para la apertura de la unidad que	
15		provee servicios para la atención	
16		del alcoholismo	2,880,000
17	vii.	Para continuar con la contratación	
18		de personal multidisciplinario responsable	
19		de la evaluación de movimiento de pacientes	
20		de los hospitales a hogares	960,000
21	viii.	Para contratar los servicios profesionales	
22		directos y especializados para el tratamiento	

fu

1		de jóvenes y niños	2,000,000
2	ix.	Para contratar inspectores que serán	
3		responsables de evaluar y certificar el	
4		buen funcionamiento y cumplimiento	
5		de normas de los hogares que brindan	
6		servicios de cuidado al paciente	450,000
7	G.	Otros gastos de funcionamiento	26,489,000
8	i.	Otros gastos de funcionamiento	1,395,000
9	ii.	Para el pago de los servicios	
10		provistos por los hogares grupales	
11		transitorios (Hogares)	24,121,000
12	iii.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
13		del Programa de Salones Especializados	
14		en Casos de Sustancias Controladas	
15		(conocidos como "Drug Courts")	973,000
16	H.	Materiales y suministros	3,084,000
17	i.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
18		del Programa de Salones Especializados	
19		en Casos de Sustancias Controladas	
20		(conocidos como "Drug Courts")	234,000
21	ii.	Otros materiales y suministros	2,850,000
22	I.	Compra de equipo	162,000

fu

1	i.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
2		del Programa de Salones Especializados	
3		en Casos de Sustancias Controladas	
4		(conocidos como "Drug Courts")	162,000
5	J.	Asignación pareo de Fondos Federales	429,000
6	K.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	8,142,000
7	i.	Para sufragar gastos del Hogar	
8		La Providencia, en el Viejo San Juan	25,000
9	ii.	Para sufragar gastos de Teen Challenge	360,000
10	iii.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
11		del Hogar Crea, Inc., según lo dispuesto	
12		en la RC 157-2005	1,890,000
13	iv.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
14		de Iniciativa Comunitaria de	
15		Investigación, Inc.	1,440,000
16	v.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
17		del Centro San Francisco, Ponce, según lo	
18		dispuesto en la RC 183-2005	200,000
19	vi.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
20		del Centro Sor Isolina Ferré, Inc. (Caimito),	
21		según lo dispuesto en la RC 183-2005	250,000
22	vii.	Para sufragar gastos de funcionamiento	

SA

1		de la Fundación UPENS	950,000
2	viii.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
3		del Centro Sor Isolina Ferré, Inc.,	
4		Playa de Ponce, según lo dispuesto en	
5		la RC 183-2005	1,900,000
6	ix.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
7		de los Centros Sor Isolina Ferré, Inc.	850,000
8	x.	Aportación al Fideicomiso de Reserva	
9		de Pensiones, Ley 80-2020	277,000
10	L.	Asignaciones englobadas	4,121,000
11	i.	Para sufragar gastos de la	
12		acreditación del hospital	4,121,000
13	M.	Inversión en mejoras permanentes	1,066,000
14	i.	Para Récord Médico Electrónico	1,066,000
15	N.	Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar	
16		de la Ciudadanía	1,350,000
17	i.	Para los gastos operacionales del	
18		Concilio Multisectorial en Apoyo a	
19		la Población de Personas sin Hogar	259,000
20	ii.	Para asegurar el cumplimiento con la	
21		Ley 36-2021 y financiar el "Observatorio	
22		de Drogas de Puerto Rico"; para	

fa

1	observar y prevenir el abuso de	
2	opioides, fentanilo y otras drogas	1,035,000
3	iii. Otros incentivos y subsidios dirigidos	
4	al bienestar de la ciudadanía	56,000
5	Total Administración de Servicios de Salud Mental	
6	y Contra la Adicción	150,007,000
7	4.1. Hospital Psiquiátrico de Río Piedras incluido en la	
8	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	
9	A. Nómina y Costos Relacionados	3,934,000
10	i. Salarios	3,380,000
11	ii. Aportación patronal al seguro médico	191,000
12	iii. Otros beneficios del empleado	363,000
13	B. Facilidades y Pagos por servicios públicos	3,657,000
14	i. Otras facilidades y pagos por	
15	servicios públicos	20,000
16	ii. Pagos de servicios de salud	
17	que ofrece la Administración de	
18	Servicios Médicos (ASEM)	3,627,000
19	iii. Para el pago de combustibles y	
20	lubricantes a ASG	10,000
21	C. Servicios comprados	1,090,000
22	i. Arrendamiento (excluyendo AEP)	5,000

1	ii.	Otros servicios comprados	1,085,000
2	D.	Gastos de transportación	60,000
3	E.	Servicios profesionales	8,686,000
4	i.	Servicios profesionales médicos	5,436,000
5	ii.	Otros servicios profesionales	3,250,000
6	F.	Otros gastos de funcionamiento	985,000
7	G.	Inversión en mejoras permanentes	148,000
8	i.	Para Récord Médico Electrónico	148,000
9	H.	Materiales y Suministros	581,000
10	I.	Asignaciones Englobadas	4,121,000
11	i.	Para sufragar gastos de la	
12		acreditación del hospital	4,121,000

13 Total Hospital Psiquiátrico de Río Piedras incluido en la Administración de
 14 Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción 23,262,000

15 **4.2. Otros Programas incluidos en la Administración de Servicios de Salud**
 16 **Mental y Contra la Adicción**

17	A.	Nómina y Costos Relacionados	16,066,000
18	i.	Salarios	10,354,000
19	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	611,000
20	iii.	Aportación patronal al seguro médico	759,000
21	iv.	Otros beneficios del empleado	1,370,000
22	v.	Jubilación Anticipada y Programa	

1		de Transición Voluntaria	513,000
2	vi.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
3		del Programa de Salones Especializados	
4		en Casos de Sustancias Controladas	
5		(conocidos como "Drug Courts")	2,459,000
6	B.	Pagos al "PayGo"	37,566,000
7	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	10,906,000
8	i.	Pagos a AEE	4,405,000
9	ii.	Pagos a AAA	2,439,000
10	iii.	Pagos a AEP	288,000
11	iv.	Otras facilidades y pagos por servicios	
12		públicos	637,000
13	v.	Para el pago de combustibles y	
14		lubricantes a ASG	164,000
15	vi.	Pagos de servicios de salud que	
16		ofrece la Administración de	
17		Servicios Médicos (ASEM)	2,963,000
18	vii.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
19		del Programa de Salones Especializados	
20		en Casos de Sustancias Controladas	
21		(conocidos como "Drug Courts")	10,000
22	D.	Servicios comprados	6,085,000

10

1	i.	Pago a PRIMAS	548,000
2	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	122,000
3	iii.	Reparaciones y mantenimientos	12,000
4	iv.	Otros servicios comprados	5,208,000
5	v.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
6		del Programa de Salones Especializados	
7		en Casos de Sustancias Controladas	
8		(conocidos como "Drug Courts")	195,000
9	E.	Gastos de transportación	180,000
10	i.	Otros gastos de transportación	145,000
11	ii.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
12		del Programa de Salones Especializados	
13		en Casos de Sustancias Controladas	
14		(conocidos como "Drug Courts")	35,000
15	F.	Servicios profesionales	16,934,000
16	i.	Servicios profesionales médicos	2,570,000
17	ii.	Otros servicios profesionales	1,428,000
18	iii.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
19		del Programa de Salones Especializados	
20		en Casos de Sustancias Controladas	
21		(conocidos como "Drug Courts")	1,450,000
22	iv.	Para la contratación de profesionales	

1		especializados de la salud mental para la	
2		apertura de dos salas de atención a	
3		pacientes en el Hospital de Psiquiatría	
4		Forense de San Juan	3,161,000
5	v.	Para dar continuidad a los servicios	
6		profesionales del Hospital de Psiquiatría	
7		Forense de Ponce	2,035,000
8	vi.	Para la apertura de la unidad que	
9		provee servicios para la atención	
10		del alcoholismo	2,880,000
11	vii.	Para continuar con la contratación	
12		de personal multidisciplinario	
13		responsable de la evaluación de	
14		movimiento de pacientes de los	
15		hospitales a hogares	960,000
16	viii.	Para contratar los servicios profesionales	
17		directos y especializados para el tratamiento	
18		de jóvenes y niños	2,000,000
19	ix.	Para contratar inspectores que serán	
20		responsables de evaluar y certificar	
21		el buen funcionamiento y cumplimiento	
22		de normas de los hogares que brindan	

fu

1		servicios de cuidado al paciente	450,000
2	G.	Otros gastos de funcionamiento	25,504,000
3		i. Otros gastos de funcionamiento	410,000
4		ii. Para el pago de los servicios	
5		provistos por los hogares grupales	
6		transitorios (Hogares)	24,121,000
7		iii. Para sufragar gastos de funcionamiento	
8		del Programa de Salones Especializados	
9		en Casos de Sustancias Controladas	
10		(conocidos como "Drug Courts")	973,000
11	H.	Materiales y suministros	2,503,000
12		i. Para sufragar gastos de funcionamiento	
13		del Programa de Salones Especializados	
14		en Casos de Sustancias Controladas	
15		(conocidos como "Drug Courts")	234,000
16		ii. Otros materiales y suministros	2,269,000
17	I.	Compra de equipo	162,000
18		i. Para sufragar gastos de funcionamiento	
19		del Programa de Salones Especializados	
20		en Casos de Sustancias Controladas	
21		(conocidos como "Drug Courts")	162,000
22	J.	Asignación pareo de Fondos Federales	429,000

1	K.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	8,142,000
2	i.	Para sufragar gastos del Hogar	
3		La Providencia, en el Viejo San Juan	25,000
4	ii.	Para sufragar gastos de Teen Challenge	360,000
5	iii.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
6		del Hogar Crea, Inc., según lo dispuesto	
7		en la RC 157-2005	1,890,000
8	iv.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
9		de Iniciativa Comunitaria de	
10		Investigación, Inc.	1,440,000
11	v.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
12		del Centro San Francisco, Ponce, según lo	
13		dispuesto en la RC 183-2005	200,000
14	vi.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
15		del Centro Sor Isolina Ferré, Inc. (Caimito),	
16		según lo dispuesto en la RC 183-2005	250,000
17	vii.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
18		de la Fundación UPENS	950,000
19	viii.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
20		del Centro Sor Isolina Ferré, Inc.,	
21		Playa de Ponce, según lo dispuesto en	
22		la RC 183-2005	1,900,000

1	ix.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
2		de los Centros Sor Isolina Ferré, Inc.	850,000
3	x.	Aportación al Fideicomiso de Reserva	
4		de Pensiones, Ley 80-2020	277,000
5	L.	Inversión en mejoras permanentes	918,000
6	i.	Para Récord Médico Electrónico	918,000
7	M.	Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar	
8		de la Ciudadanía	1,350,000
9	i.	Para los gastos operacionales del	
10		Concilio Multisectorial en Apoyo a	
11		la Población de Personas sin Hogar	259,000
12	ii.	Para asegurar el cumplimiento de la	
13		Ley 36-2021 y financiar el "Observatorio	
14		de Drogas de Puerto Rico"; para	
15		observar y prevenir el abuso de	
16		opioides, fentanilo y otras drogas	1,035,000
17	iii.	Otros incentivos y subsidios dirigidos	
18		al bienestar de la ciudadanía	56,000
19	Total Otros Programas incluidos en la Administración de		
20	Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción		126,745,000
21	5. Centro Comprensivo del Cáncer de la Universidad de Puerto Rico		
22	A.	Nómina y Costos Relacionados	7,301,000

fu

1	i.	Salarios	4,650,000
2	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	320,000
3	iii.	Aportación patronal al seguro médico	834,000
4	iv.	Otros beneficios del empleado	1,398,000
5	v.	Otros gastos de nómina	99,000
6	B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	5,779,000
7	i.	Pagos a AEE	3,903,000
8	ii.	Pagos a AAA	589,000
9	iii.	Otras facilidades y pagos por servicios	
10		públicos	1,287,000
11	C.	Servicios comprados	537,000
12	D.	Gastos de transportación	10,000
13	E.	Servicios profesionales	695,000
14	F.	Otros gastos de funcionamiento	78,000
15	G.	Materiales y suministros	1,304,000
16	H.	Anuncios y pautas en medios	180,000
17	I.	Compra de equipo	267,000
18	J.	Asignación pareo de Fondos Federales	269,000
19	K.	Inversión en mejoras permanentes	700,000
20	i.	Implementación de la Fase II	
21		enfocada en inversiones críticas para	
22		fortalecer los sistemas administrativos,	

fu

1	financieros y clínicos	700,000
2	Total Centro Comprensivo del Cáncer	
3	de la Universidad de Puerto Rico	17,120,000
4	6. Centro de Investigaciones, Educación y Servicios médicos	
5	para la Diabetes	
6	A. Nómina y Costos Relacionados	341,000
7	i. Salarios	286,000
8	ii. Salarios para Puestos de Confianza	55,000
9	B. Facilidades y pagos por servicios públicos	28,000
10	i. Pagos a AAA	1,000
11	ii. Otras facilidades y pagos por	
12	servicios públicos	27,000
13	C. Servicios Comprados	11,000
14	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	7,000
15	ii. Otros servicios comprados	4,000
16	D. Gastos de transportación	2,000
17	E. Servicios profesionales	393,000
18	i. Servicios profesionales de finanzas	
19	y contabilidad	45,000
20	ii. Servicios legales	10,000
21	iii. Servicios profesionales de tecnología	
22	de la información (IT)	10,000

fu

1	iv.	Otros servicios profesionales	328,000
2	F.	Otros gastos de funcionamiento	4,000
3	G.	Materiales y suministros	12,000
4	H.	Compra de equipo	28,000
5		Total del Centro de Investigaciones, Educación y Servicios	
6		Médicos para la Diabetes	819,000
7		Subtotal de Salud	<u>1,815,190,000</u>
8		III. Educación	
9		1. Departamento de Educación	
10	A.	Nómina y Costos Relacionados	1,175,107,000
11	i.	Salarios	988,352,000
12	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	8,011,000
13	iii.	Aportación patronal al seguro médico	23,294,000
14	iv.	Otros beneficios del empleado	152,180,000
15	v.	Jubilación Anticipada y Programa	
16		de Transición Voluntaria	1,108,000
17	vi.	Otros gastos de nómina	2,162,000
18	B.	Pagos al "PayGo"	1,051,143,000
19	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	162,946,000
20	i.	Pagos a AEE	52,519,000
21	ii.	Pagos a AAA	27,973,000
22	iii.	Pagos a AEP	78,271,000

54

1	iv.	Otras facilidades y pagos por servicios	
2		públicos	3,448,000
3	v.	Para el pago de combustibles y	
4		lubricantes a ASG	735,000
5	D.	Servicios comprados	89,868,000
6	i.	Pago a PRIMAS	8,929,000
7	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	8,905,000
8	iii.	Reparaciones y mantenimientos	7,447,000
9	iv.	Otros servicios comprados	36,065,000
10	v.	Mantenimiento y reparaciones,	
11		incluyendo aquellos municipios que	
12		brindan servicios de mantenimiento	
13		mediante convenios	10,300,000
14	vi.	Mantenimiento y monitoreo de cámaras	
15		de seguridad	18,222,000
16	E.	Gastos de transportación	51,997,000
17	i.	Gastos de transportación	21,000
18	ii.	Gastos de transportación escolar,	
19		incluyendo aquellos municipios que	
20		brindan servicios de transportación	
21		mediante convenios	51,976,000
22	F.	Servicios profesionales	157,146,000

ca

1	i.	Servicios profesionales de tecnología	
2		de la información (IT)	19,526,000
3	ii.	Terapias para estudiantes y	
4		servicios relacionados	136,469,000
5	iii.	Otros servicios profesionales	1,151,000
6	G.	Otros gastos de funcionamiento	49,027,000
7	H.	Materiales y suministros	24,726,000
8	I.	Anuncios y pautas en medios	93,000
9	J.	Compra de equipo	36,283,000
10	K.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	109,684,000
11	i.	Equipo de asistencia tecnológica	
12		para estudiantes de educación especial	2,184,000
13	ii.	Gastos relacionados al decreto de	
14		educación especial	5,272,000
15	iii.	Terapias para estudiantes y servicios	
16		relacionados	102,000,000
17	iv.	Otros donativos, subsidios y	
18		distribuciones	228,000
19	L.	Asignación pareo de Fondos Federales	1,787,000
20	M.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	63,904,000
21	i.	Para la Alianza de Escuelas Públicas	
22		con Escuelas Charter	44,036,000 <u>29,036,000</u>

34

1	ii.	Gastos de funcionamiento Colegio	
2		San Gabriel Inc., especializado en la	
3		atención de niños con problemas	
4		de audición	450,000
5	iii.	Costos asociados con el Programa de	
6		Escuelas de la Comunidad para el	
7		Instituto Nueva Escuela (Montessori)	9,000,000
8	iv.	Aportación al Fideicomiso de Reserva	
9		de Pensiones, Ley 80-2020	389,000
10	v.	Proyecto C.A.S.A., Ley 213-2012,	
11		según enmendada	10,000,000
12	vi.	Otras aportaciones a entidades	
13		no gubernamentales	29,000
14	vii.	<i>Programa Alianza para la</i>	
15		<i>Educación Alternativa</i>	<u>15,000,000</u>
16	N.	Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar	
17		de la Ciudadanía	7,630,000
18	i.	Becas estudiantiles	5,925,000
19	ii.	Otros incentivos y subsidios dirigidos	
20		al bienestar de la ciudadanía	1,705,000
21		Total Departamento de Educación	2,981,341,000

1 **1.1. Programa de Servicios Educativos Integrales para Estudiantes de**
 2 **Educación Especial en el Departamento de Educación**

3	A. Nómina y Costos Relacionados	297,677,000
4	i. Salarios	260,683,000
5	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	200,000
6	iii. Aportación patronal al seguro médico	8,005,000
7	iv. Otros beneficios del empleado	28,756,000
8	v. Otros gastos de nómina	33,000
9	B. Servicios comprados	165,000
10	i. Reparaciones y mantenimientos	124,000
11	ii. Otros servicios comprados	41,000
12	C. Gastos de transportación	19,622,000
13	i. Gastos de transportación escolar,	
14	incluyendo aquellos municipios que	
15	brindan servicios de transportación	
16	mediante convenios	19,622,000
17	D. Servicios profesionales	136,969,000
18	i. Otros servicios profesionales	500,000
19	ii. Terapias estudiantiles y servicios	
20	relacionados	136,469,000
21	E. Otros gastos de funcionamiento	10,148,000
22	F. Materiales y suministros	29,000

fu

1	G. Anuncios y pautas en medios	91,000
2	H. Compra de equipo	199,000
3	I. Donativos, subsidios y otras distribuciones	7,456,000
4	i. Equipo de asistencia tecnológica	
5	para estudiantes de educación especial	2,184,000
6	ii. Gastos relacionados al decreto de	
7	educación especial	5,272,000
8	J. Aportaciones a entidades no gubernamentales	4,548,000
9	i. Para Alianza de Escuelas Públicas	
10	con Escuelas Chárter	4,098,000
11	ii. Gastos de funcionamiento	
12	Colegio San Gabriel Inc.,	
13	especializado en la atención de	
14	niños con problemas de audición	450,000
15	K. Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar	
16	de la Ciudadanía	1,010,000
17	i. Otros incentivos y subsidios dirigidos	
18	al bienestar de la ciudadanía	10,000
19	ii. Becas estudiantiles	1,000,000
20	Total Programa de Servicios Educativos Integrales para Estudiantes de	
21	Educación Especial en el Departamento de Educación	477,914,000

14

1 **1.2. Programa Educación Vocacional y Técnica incluido en el Departamento de**
 2 **Educación**

3	A. Nómina y Costos Relacionados	68,231,000
4	i. Salarios	60,974,000
5	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	24,000
6	iii. Aportación patronal al seguro médico	1,332,000
7	iv. Otros beneficios del empleado	5,884,000
8	v. Otros gastos de nómina	17,000
9	B. Servicios comprados	10,000
10	C. Gastos de transportación	21,000
11	D. Otros gastos de funcionamiento	110,000
12	E. Materiales y suministros	2,121,000
13	F. Asignación pareo de fondos federales	140,000

14 Total Programa Educación Vocacional y Técnica
 15 incluido en el Departamento de Educación 70,633,000

16 **1.3. Programa de Remedio Provisional incluido en el**
 17 **el Departamento de Educación**

18	A. Nómina y Costos Relacionados	761,000
19	i. Salarios	562,000
20	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	99,000
21	iii. Aportación patronal al seguro médico	24,000
22	iv. Otros beneficios del empleado	70,000

1	v.	Otros gastos de nómina	6,000
2	B.	Servicios comprados	6,000
3	C.	Servicios profesionales	176,000
4	i.	Servicios profesionales de tecnología	
5		de la información (IT)	26,000
6	ii.	Otros servicios profesionales	150,000
7	D.	Otros gastos de funcionamiento	8,000
8	E.	Materiales y suministros	12,000
9	F.	Compra de equipo	3,000
10	G.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	102,000,000
11	i.	Terapias para estudiantes y servicios	
12		relacionados	102,000,000
13		Total Programa de Remedio Provisional incluido en el	
14		Departamento de Educación	102,966,000
15	1.4.	Otros Programas incluidos en el Departamento de Educación	
16	A.	Nómina y Costos Relacionados	808,438,000
17	i.	Salarios	666,133,000
18	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	7,688,000
19	iii.	Aportación patronal al seguro médico	13,933,000
20	iv.	Otros beneficios del empleado	117,470,000
21	v.	Jubilación Anticipada y Programa	
22		de Transición Voluntaria	1,108,000

1	vi.	Otros gastos de nómina	2,106,000
2	B.	Pagos al "PayGo"	1,051,143,000
3	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	162,946,000
4	i.	Pagos a AEE	52,519,000
5	ii.	Pagos a AAA	27,973,000
6	iii.	Pagos a AEP	78,271,000
7	iv.	Otras facilidades y pagos por servicios	
8		públicos	3,448,000
9	v.	Para el pago de combustibles y	
10		lubricantes a ASG	735,000
11	D.	Servicios comprados	89,687,000
12	i.	Pago a PRIMAS	8,929,000
13	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	8,905,000
14	iii.	Reparaciones y mantenimientos	7,323,000
15	iv.	Otros servicios comprados	36,008,000
16	v.	Mantenimiento y reparaciones,	
17		incluyendo aquellos municipios que	
18		brindan servicios de mantenimiento	
19		mediante convenios	10,300,000
20	vi.	Mantenimiento y monitoreo de cámaras	
21		de seguridad	18,222,000
22	E.	Gastos de transportación	32,354,000

1	i.	Gastos de transportación escolar,	
2		incluyendo aquellos municipios que	
3		brindan servicios de transportación	
4		mediante convenios	32,354,000
5	F.	Servicios profesionales	20,001,000
6	i.	Servicios profesionales de tecnología	
7		de la información (IT)	19,500,000
8	ii.	Otros servicios profesionales	501,000
9	G.	Otros gastos de funcionamiento	38,761,000
10	H.	Materiales y suministros	22,564,000
11	I.	Anuncios y pautas en medios	2,000
12	J.	Compra de equipo	36,081,000
13	K.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	228,000
14	L.	Asignación pareo de Fondos Federales	1,647,000
15	M.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	59,356,000
16	i.	Otras aportaciones a entidades	
17		no gubernamentales	29,000
18	ii.	Para la Alianza de Escuelas Públicas	
19		con Escuelas Chárter	39,938,000 <u>24,938,000</u>
20	iii.	Costos asociados con el Programa de	
21		Escuelas de la Comunidad para el	
22		Instituto Nueva Escuela (Montessori)	9,000,000

1	i.	Aportación al Fideicomiso de Reserva	
2		de Pensiones, Ley 80-2020	389,000
3	iv.	Proyecto C.A.S.A., Ley 213-2012,	
4		según enmendada	10,000,000
5	v.	<u>Programa Alianza para la</u>	
6		<u>Educación Alternativa</u>	<u>15,000,000</u>
7	N.	Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar	
8		de la Ciudadanía	6,620,000
9	i.	Becas estudiantiles	4,925,000
10	ii.	Otros incentivos y subsidios dirigidos	
11		al bienestar de la ciudadanía	1,695,000
12		Total Otros Programas incluidos en el Departamento	
13		de Educación	2,329,828,000
14		Subtotal Departamento de Educación	<u>2,981,341,000</u>
15	IV.	Universidad de Puerto Rico	
16	A.	Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar	
17		de la Ciudadanía	500,898,000 <u>560,898,000</u>
18	i.	Para gastos de funcionamiento	
19		de 24 horas de la Red Sísmica de	
20		Puerto Rico y la Red de Movimiento	
21		Fuerte, Ley 106-2002	1,662,000
22	ii.	Para gastos de funcionamiento del	

tu

1	Centro Ponceño de Autismo,	
2	Inc.- R.C. 17 de 2013	87,000
3	iii. Para gastos de funcionamiento	
4	del Centro de Estudios Avanzados	
5	para el Personal de Emergencias	
6	Médicas del Sector Público, según	
7	Ley 235-2004	500,000
8	iv. Para gastos de funcionamiento	
9	de los Centros PITI de Servicios Integrados a	
10	Menores Víctimas de Agresión Sexual,	
11	Ley 158-2013, según enmendada	1,330,000
12	v. Para gastos de funcionamiento del	
13	Programa de Asistencia Tecnológica	
14	de Puerto Rico, según lo dispuesto	
15	en la Ley 264-2000	855,000
16	vi. Para servicios a médicos indigentes	
17	en el Recinto de Ciencias Médicas	1,719,000
18	vii. Para el Departamento de Cirugía y/o	
19	Centro de Trauma del Recinto de	
20	Ciencias Médicas, según Ley 105-2013	2,500,000
21	viii. Para la distribución de becas y ayudas	
22	educativas a estudiantes que	

50

1		cualifiquen, Ley 170-2002,	
2		según enmendada	9,501,000
3	ix.	Para el adiestramiento de maestros y	
4		directores asalariados del Departamento	
5		de Educación	10,021,000
6	x.	Para sufragar gastos de funcionamiento	
7		del Programa para la Prevención y Vigilancia	
8		de Emergencias Médicas de Niños,	
9		Ley 259-2000, según enmendada	67,000
10	xi.	Para sufragar gastos operacionales	
11		de la Universidad de Puerto Rico	441,206,000
12	xii.	Para sufragar los gastos de salarios	
13		a residentes e internos del Recinto	
14		de Ciencias Médicas, según lo	
15		dispuesto en la Ley 299-2003, según	
16		enmendada. En caso de que exista	
17		una interrupción de servicios en la UPR,	
18		dichos fondos serán transferidos	
19		al Departamento de Salud	20,900,000
20	xiii.	Para conceder becas a estudiantes de	
21		medicina, odontología y medicina	
22		veterinaria, según lo dispuesto en la	

fu

1	Ley Núm. 17 del 5 de junio de 1948,	
2	según enmendada.	500,000
3	xiv. Para realizar estudios de los tejidos	
4	cerebrales de las personas fallecidas	
5	diagnosticadas con la enfermedad	
6	de Alzheimer, según lo dispuesto en	
7	Ley 237-1999, según enmendada	50,000
8	xv. Entrenamientos y servicios técnicos,	
9	según la aprobación de la Junta de	
10	Supervisión	10,000,000
11	<i>xvi. Incentivo por cumplimiento de metas</i>	
12	<i>para operaciones e inversiones de la UPR</i>	<u>60,000,000</u>
13	Total Universidad de Puerto Rico	500,898,000 <u>560,898,000</u>
14	Subtotal Universidad de Puerto Rico	<u>500,898,000 560,898,000</u>
15	V. Tribunal y Asamblea Legislativa	
16	1. Tribunal General de Justicia	
17	A. Nómina y Costos Relacionados	242,690,000
18	i. Salarios	214,294,000
19	ii. Horas extra	15,000
20	iii. Aportación patronal al seguro médico	7,136,000
21	iv. Otros beneficios del empleado	20,437,000
22	v. Otros gastos de nómina	808,000

1	B. Pagos al "PayGo"	72,784,000
2	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	24,024,000
3	<u>i.</u> Pagos a AEE	10,364,000
4	<u>ii.</u> Pagos a AAA	1,364,000
5	<u>iii.</u> Pagos a AEP	12,102,000
6	<u>iv.</u> Otras facilidades y pagos por servicios	
7	públicos	194,000
8	D. Servicios comprados	47,363,000
9	<u>i.</u> Pago a PRIMAS	1,086,000
10	<u>ii.</u> Arrendamientos (excluyendo AEP)	37,964,000
11	<u>iii.</u> Reparaciones y mantenimientos	856,000
12	<u>iv.</u> Otros servicios comprados	7,457,000
13	E. Gastos de transportación	467,000
14	F. Servicios profesionales	8,834,000
15	<u>i.</u> Servicios profesionales de tecnología	
16	de la información (IT)	6,284,000
17	<u>ii.</u> Servicios legales	600,000
18	<u>iii.</u> Otros servicios profesionales	1,925,000
19	<u>iv.</u> Servicios profesionales de finanzas	
20	y contabilidad	25,000
21	G. Otros gastos de funcionamiento	1,993,000
22	H. Materiales y suministros	1,772,000

1	I. Anuncios y pautas en medios	30,000
2	J. Compra de equipo	2,617,000
3	Total Tribunal General de Justicia	402,574,000
4	2. Asamblea Legislativa	
5	A. Nómina y Costos Relacionados	36,000
6	B. Pagos al "PayGo"	7,993,000
7	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	4,123,000
8	i. Pagos a AEE	3,416,000
9	ii. Pagos a AAA	707,000
10	D. Donativos, subsidios y otras distribuciones	20,000,000
11	E. Aportaciones a entidades no gubernamentales	30,000
12	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
13	de Pensiones, Ley 80-2020	30,000
14	F. Asignaciones englobadas	95,397,000
15	A. Pagos al "PayGo"	7,993,000
16	B. Facilidades y pagos por Servicios públicos	3,180,000
17	i. <u>Superintendencia del Capitolio pagos a</u>	
18	<u>PRASA de la Cámara de</u>	
19	<u>Representantes</u>	3,000
20	ii. <u>Pagos a PRASA de la Superintendencia</u>	
21	<u>del Capitolio</u>	233,000
22	iii. <u>Superintendencia del Capitolio pagos</u>	

1	<u>a PRASA del Senado</u>	<u>4,000</u>
2	<u>iv. Superintendencia del Capitolio pagos a</u>	
3	<u>PREPA del Senado</u>	<u>21,000</u>
4	<u>v. Superintendencia del Capitolio</u>	
5	<u>pagos a PREPA de la Cámara</u>	
6	<u>de Representantes</u>	<u>25,000</u>
7	<u>vi. Pagos de la Superintendencia del</u>	
8	<u>Capitolio a PREPA</u>	<u>2,894,000</u>
9	<u>C. Inversión en mejoras permanentes</u>	<u>4,725,000</u>
10	<u>i. Para que la Cámara de Representantes</u>	
11	<u>reemplace vehículos obsoletos</u>	
12	<u>o fuera de operación</u>	<u>230,000</u>
13	<u>ii. Para la Superintendencia del Capitolio para el</u>	
14	<u>mantenimiento del Distrito capitolino</u>	<u>4,315,000</u>
15	<u>iii. Para la compra de equipo y sistemas</u>	
16	<u>de tecnología</u>	<u>180,000</u>
17	<u>D. Donativos, subsidios y otras distribuciones</u>	<u>20,000,000</u>
18	<u>E. Aportaciones a entidades no gubernamentales</u>	<u>30,000</u>
19	<u>i. Aportación al Fideicomiso de Reserva</u>	
20	<u>de Pensiones, Ley 80-2020</u>	<u>30,000</u>
21	<u>F. Asignaciones Englobadas</u>	<u>101,181,000</u>
22	<u>i. Cámara de Representantes</u>	<u>40,112,000</u>

1	<u>ii. Senado del Estado Libre Asociado</u>	
2	<u>de Puerto Rico</u>	<u>29,465,000</u>
3	<u>iv. Para gastos operacionales de la</u>	
4	<u>Superintendencia del Capitolio</u>	<u>12,175,000</u>
5	<u>v. Para gastos de funcionamiento y</u>	
6	<u>sistemas de información</u>	
7	<u>de la Oficina de Servicios Legislativos</u>	<u>7,315,000</u>
8	<u>vi. Para gastos de funcionamiento de</u>	
9	<u>la Oficina de Presupuesto Congressional</u>	
10	<u>dentro de la Asamblea Legislativa</u>	<u>3,193,000</u>
11	<u>vii. Pagos para la Superintendencia</u>	
12	<u>del Capitolio para seguros del</u>	
13	<u>Distrito Capitolino</u>	<u>1,560,000</u>
14	<u>viii. Para sufragar gastos de</u>	
15	<u>funcionamiento de la Comisión</u>	
16	<u>de Impacto Comunitario</u>	<u>1,343,000</u>
17	<u>ix. Para la Superintendencia, para</u>	
18	<u>mejoras y gastos de mantenimiento</u>	
19	<u>de la Cámara de Representantes</u>	
20	<u>y Senado</u>	<u>1,000,000</u>
21	<u>x. Oficina de Servicios Legislativos</u>	
22	<u>para sufragar gastos de</u>	

fu

1 funcionamiento del Programa
 2 Córdova de Internados Congresionales,
 3 según dispuesto en RC 554-1998 535,000

4 xi. Para el programa de becas
 5 a estudiantes universitarios de
 6 comunicaciones, según dispuesto
 7 en la Ley 5-2016 20,000

8 xii. Oficina de Servicios Legislativos
 9 para sufragar los gastos y actualizaciones
 10 del Sistema de votación electrónica
 11 y manejo de sesiones y calendarios de
 12 la Asamblea Legislativa 225,000

13 xiii. Para gastos de funcionamiento
 14 de la Comisión Conjunta para
 15 las Alianzas Público-Privadas de
 16 la Asamblea Legislativa, según
 17 dispuesto en la Ley 29-2009,
 18 según enmendada 376,000

19 xiv. Para gastos de funcionamiento
 20 de la Comisión Conjunta sobre
 21 Informes Especiales del Contralor 174,000

22 xv. Oficina de Servicios Legislativos

tu

1	<u>para sufragar la membresía del</u>	
2	<u>National Conference of State</u>	
3	<u>Legislatures</u>	<u>210,000</u>
4	xvi. <u>Oficina de Servicios Legislativos</u>	
5	<u>para sufragar la membresía del</u>	
6	<u>Concilio de Gobiernos Estatales</u>	<u>165,000</u>
7	xvii. <u>Oficina de Servicios Legislativos</u>	
8	<u>para sufragar gastos de</u>	
9	<u>funcionamiento del Programa Internados</u>	
10	<u>Legislativos Ramos Comas</u>	<u>150,000</u>
11	xviii. <u>Oficina de Servicios Legislativos</u>	
12	<u>para sufragar la membresía del</u>	
13	<u>Caucus Nacional Hispano</u>	
14	<u>de Legisladores Estatales (NHCSL)</u>	<u>101,000</u>
15	xix. <u>Oficina de Servicios Legislativos</u>	
16	<u>para sufragar gastos de funcionamiento del</u>	
17	<u>Programa Pilar Barbosa de Internados en</u>	
18	<u>Educación, según lo dispuesto en la</u>	
19	<u>Ley 53-1997</u>	<u>85,000</u>
20	xx. <u>Para gastos de la Comisión Conjunta</u>	
21	<u>para la revisión continua del Código</u>	
22	<u>Penal y la Reforma de Leyes Penales</u>	<u>67,000</u>

1	<u>xxi.</u>	<u>Para becas para estudios graduados en</u>	
2		<u>disciplinas relacionadas con la protección y</u>	
3		<u>conservación del medioambiente,</u>	
4		<u>según lo dispuesto en la Ley 157-2007</u>	<u>5,000</u>
5	<u>xxii.</u>	<u>Para becas para estudios graduados</u>	
6		<u>con especialidad en educación</u>	
7		<u>especial para maestros certificados</u>	
8		<u>por el Departamento de Educación</u>	<u>5,000</u>
9	<u>xxiii.</u>	<u>Para otros gastos de funcionamiento de la</u>	
10		<u>Cámara de Representantes</u>	<u>1,330,000</u>
11	<u>xxiv.</u>	<u>Para otros gastos de funcionamiento de la</u>	
12		<u>Senado de Puerto Rico</u>	<u>1,570,000</u>

13 Total Asamblea Legislativa 127,579,000 137,109,000

14 Subtotal de Tribunal y Asamblea Legislativa 530,153,000 539,683,000

15 **VI. Familias y Niños**

16 **1. Administración de Familias y Niños**

17 A. Nómina y Costos Relacionados 61,356,000

18 i. Salarios 50,649,000

19 ii. Sueldos para Puestos de Confianza 951,000

20 iii. Horas extra 87,000

21 iv. Aportación patronal al seguro médico 3,210,000

22 v. Otros beneficios del empleado 6,217,000

1	vi.	Jubilación Anticipada y Programa	
2		de Transición Voluntaria	242,000
3	B.	Pagos al "PayGo"	16,356,000
4	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	1,088,000
5	i.	Pagos a AEE	264,000
6	ii.	Pagos a AAA	59,000
7	iii.	Pagos a AEP	40,000
8	iv.	Otras facilidades y pagos por servicios	
9		públicos	133,000
10	v.	Para el pago de combustibles y	
11		lubricantes a ASG	592,000
12	D.	Servicios comprados	22,412,000
13	i.	Pago a PRIMAS	237,000
14	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	2,908,000
15	iii.	Reparaciones y mantenimientos	325,000
16	iv.	Otros servicios comprados	500,000
17	v.	Para los servicios de Ama de Llaves,	
18		Inc. según lo acordado en el contrato	18,442,000
19	E.	Gastos de transportación	1,478,000
20	F.	Servicios profesionales	1,890,000
21	i.	Servicios profesionales de tecnología	
22		de la información (IT)	300,000

1	ii.	Servicios legales	1,590,000
2	G.	Otros gastos de funcionamiento	137,000
3	H.	Materiales y suministros	805,000
4	I.	Anuncios y pautas en medios	16,000
5	J.	Compra de equipo	150,000
6	K.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	115,291,000
7	i.	Para los Centros de Servicios	
8		Integrados a Víctimas Menores	
9		de Agresión Sexual	350,000
10	ii.	Servicios sociales a personas de edad	
11		avanzada y adultos con	
12		impedimentos	1,000,000
13	iii.	Apoyar a los centros residenciales	
14		para menores	37,791,000
15	iv.	Para proveerle vivienda a los adultos	
16		mayores bajo la custodia del Estado	75,052,000
17	v.	Para gastos de funcionamiento de	
18		los Centros PITI de Servicios	
19		Integrados a Menores Víctimas	
20		de Agresión Sexual,	
21		Ley 158-2013, según enmendada	1,098,000
22	L.	Asignación pareo de Fondos Federales	3,308,000

1	Total Administración de Familias y Niños	224,287,000
2	2. Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	
3	A. Nómina y Costos Relacionados	33,000,000
4	i. Salarios	27,492,000
5	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	355,000
6	iii. Aportación patronal al seguro médico	1,674,000
7	iv. Otros beneficios del empleado	3,351,000
8	v. Jubilación Anticipada y Programa	
9	de Transición Voluntaria	128,000
10	B. Pagos al "PayGo"	35,884,000
11	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,165,000
12	i. Pagos a AAA	1,000
13	ii. Otras facilidades y pagos por servicios	
14	públicos	1,106,000
15	iii. Para el pago de combustibles y	
16	lubricantes a ASG	58,000
17	D. Servicios comprados	6,433,000
18	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	4,852,000
19	ii. Reparaciones y mantenimientos	139,000
20	iii. Otros servicios comprados	1,442,000
21	E. Gastos de transportación	223,000
22	F. Servicios profesionales	9,586,000

14

1	i.	Servicios profesionales de tecnología	
2		de la información (IT)	6,491,000
3	ii.	Servicios legales	530,000
4	iii.	Servicios profesionales médicos	70,000
5	iv.	Otros servicios profesionales	895,000
6	v.	Para la División de Integridad	
7		Programática (DIP)	1,600,000
8	G.	Otros gastos de funcionamiento	2,117,000
9	H.	Materiales y suministros	255,000
10	I.	Anuncios y pautas en medios	140,000
11	J.	Compra de equipo	834,000
12	K.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	16,000
13	i.	Aportación al Fideicomiso de Reserva	
14		de Pensiones, Ley 80-2020	16,000
15	L.	Pago de deudas de años anteriores	194,000
16	M.	Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar	
17		de la Ciudadanía	11,673,000
18	i.	Ayuda Temporal para Familias	
19		Necesitadas (TANF)	11,673,000
20	Total Administración de Desarrollo Socioeconómico		
21	de la Familia		101,520,000
22	3. Secretariado del Departamento de la Familia		

1	A. Nómina y Costos Relacionados	17,000,000
2	i. Salarios	12,950,000
3	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,619,000
4	iii. Aportación patronal al seguro médico	605,000
5	iv. Otros beneficios del empleado	1,592,000
6	v. Jubilación Anticipada y Programa	
7	de Transición Voluntaria	212,000
8	vi. Otros gastos de nómina	22,000
9	B. Pagos al "PayGo"	18,067,000
10	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	10,833,000
11	i. Pagos a AEE	3,842,000
12	ii. Pagos a AAA	530,000
13	iii. Pagos a AEP	6,455,000
14	iv. Para el pago de combustibles y	
15	lubricantes a ASG	6,000
16	D. Servicios comprados	2,419,000
17	i. Pago a PRIMAS	161,000
18	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	2,258,000
19	E. Gastos de transportación	55,000
20	F. Servicios profesionales	450,000
21	G. Otros gastos de funcionamiento	30,000
22	H. Materiales y suministros	42,000

tu

1	I. Compra de equipo	10,000
2	J. Aportaciones a entidades no gubernamentales	1,534,000
3	i. Ayudas a víctimas de desastres naturales y	
4	otras labores humanitarias y gastos de	
5	funcionamiento de la Cruz Roja Americana	
6	Capítulo de Puerto Rico, según lo dispuesto	
7	en la Ley 59-2006, según enmendada	243,000
8	ii. Contribuciones a Ama de Llaves, Inc.	1,190,000
9	iii. Gastos de funcionamiento del	
10	Centro Geriátrico San Rafael Inc.,	
11	de Arecibo, según lo dispuesto en	
12	la RC 1332-2004	59,000
13	iv. Consejo Especial para atender la	
14	desigualdad social en Puerto Rico	12,000
15	v. Gastos relacionados Comisión	
16	para la Prevención del Suicidio,	
17	Ley 227-1999, según enmendada	30,000
18	Total Secretariado del Departamento de la Familia	50,440,000
19	4. Administración para el Sustento de Menores	
20	A. Nómina y Costos Relacionados	7,239,000
21	i. Salarios	5,686,000
22	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	398,000

1	iii.	Aportación patronal al seguro médico	328,000
2	iv.	Otros beneficios del empleado	696,000
3	v.	Jubilación Anticipada y Programa	
4		de Transición Voluntaria	131,000
5	B.	Pagos al "PayGo"	2,916,000
6	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	204,000
7	i.	Pagos a AEE	74,000
8	ii.	Pagos a AEP	68,000
9	iii.	Otras facilidades y pagos por servicios	
10		públicos	48,000
11	iv.	Para el pago de combustibles y	
12		lubricantes a ASG	14,000
13	D.	Servicios comprados	2,273,000
14	i.	Pago a PRIMAS	33,000
15	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	1,162,000
16	iii.	Reparaciones y mantenimientos	132,000
17	iv.	Otros servicios comprados	946,000
18	E.	Gastos de transportación	7,000
19	F.	Servicios profesionales	256,000
20	i.	Servicios profesionales de tecnología	
21		de la información (IT)	141,000
22	ii.	Servicios legales	27,000

1	iii.	Otros servicios profesionales	88,000
2	G.	Otros gastos de funcionamiento	34,000
3	H.	Materiales y suministros	44,000
4	I.	Compra de equipo	11,000
5	J.	Asignación pareo de Fondos Federales	2,578,000
6	i.	Para la plataforma PRACSES	2,578,000
7	K.	Asignaciones englobadas	2,500,000
8	L.	Inversión en mejoras permanentes	7,650,000
9	i.	Para la plataforma PRACSES,	
10		relacionado al Proyecto de Modernización	
11		de Pensiones	7,650,000
12		Total Administración para el Sustento de Menores	25,712,000
13		5. Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez	
14	A.	Nómina y Costos Relacionados	2,500,000
15	i.	Salarios	1,422,000
16	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	714,000
17	iii.	Aportación patronal al seguro médico	131,000
18	iv.	Otros beneficios del empleado	233,000
19	B.	Pagos al "PayGo"	3,274,000
20	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	330,000
21	i.	Pagos a AEE	220,000
22	ii.	Pagos a AAA	40,000

1	iii.	Otras facilidades y pagos por servicios	
2		públicos	35,000
3	iv.	Para el pago de combustibles y	
4		lubricantes a ASG	35,000
5	D.	Servicios comprados	690,000
6	i.	Pago a PRIMAS	10,000
7	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	680,000
8	E.	Gastos de transportación	5,000
9	F.	Servicios profesionales	30,000
10	G.	Otros gastos de funcionamiento	20,000
11	H.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	4,990,000
12	I.	Asignación pareo de Fondos Federales	864,000
13	J.	Asignaciones englobadas	378,000
14	i.	Consejo asesor de la Gobernadora	
15		para la Edad Temprana	150,000
16	ii.	Otras asignaciones englobadas	228,000
17	K.	Pago de deudas de años anteriores	120,000
18		Total Administración para el Cuidado y Desarrollo	
19		Integral de la Niñez	13,201,000
20		Subtotal de Familias y Niños	<u>415,160,000</u>
21		VII. Asignaciones bajo la Custodia	
22		1. Asignaciones bajo la Custodia de Hacienda	

1	A. Nómina y Costos Relacionados	127,000
2	i. Beneficios de Jubilación	
3	Anticipada para exempleados	
4	de la Corporación de Puerto Rico	
5	para la Difusión Pública	127,000
6	B. Pagos al "PayGo"	26,688,000
7	i. Pagos al "PayGo" para beneficiarios	
8	de entidades disueltas del Gobierno	
9	de Puerto Rico	26,688,000
10	C. Servicios comprados	1,779,000
11	i. Para el pago de seguro	
12	contra inundación para	
13	destinatarios de asistencia	
14	federal para desastres	1,779,000
15	D. Servicios profesionales	130,590,000
16	i. Servicios profesionales para el	
17	agente calculador y fiduciarios	590,000
18	ii. Gastos de Implementación del	
19	Plan y de Cumplimiento Legal y	
20	Regulatorio	130,000,000
21	E. Otros gastos de funcionamiento	286,000
22	i. Otros gastos de IVU	286,000

1	F.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	1,268,000
2	i.	Para la operación y mantenimiento	
3		de catastro de Puerto Rico,	
4		mantenido por el Centro	
5		Municipal de Recaudación de	
6		Ingresos, según lo dispuesto en	
7		la Ley 184-2014	1,160,000
8	ii.	Para el pago de la pensión	
9		vitalicia a Wilfredo Benítez, según	
10		dispuesto en la RC 726-1995	8,000
11	iii.	Para cubrir sentencias	
12		contra el Estado	100,000
13	G.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	1,177,429,000
14	i.	Acceso a la Justicia	232,000
15	ii.	Contribuciones al Fideicomiso	
16		de Conservación relacionadas	
17		al "rum cover-over"	15,881,000
18	iii.	Contribuciones al Fideicomiso de	
19		Ciencias, Tecnología e	
20		Investigaciones relacionadas	
21		al "rum cover-over"	5,000,000
22	iv.	Para los gastos del programa de	

fu

1	"Photojournalism Workshop"	
2	del Ateneo Puertorriqueño,	
3	Ley 276-1999, según enmendada	325,000
4	v. Para la aportación al Fideicomiso de	
5	Reserva de Pensiones	1,131,678,000
6	vi. Para el uso exclusivo del pago de gastos y	
7	honorarios a los de abogados de	
8	oficio nombrados por el Tribunal	2,500,000
9	vii. Para los pagos del	
10	"State Global Bond"	313,000
11	viii. Fundación Kinesis	162,000
12	ix. Para sufragar gastos de	
13	funcionamiento de los	
14	Centros Sor Isolina Ferré, Inc.	1,119,000
15	x. Para los gastos operacionales	
16	del Ballet Concierto, de acuerdo	
17	con la RC 107-2005	102,000
18	xi. Transferencias a Boys and	
19	Girls Club	2,543,000
20	xii. Transferencias a Servicios Legales	
21	de Puerto Rico, Inc.	5,173,000
22	xiii. Transferencias a Pro-Bono, Inc.	470,000

14

1	xiv.	Transferencias a la Sociedad para la	
2		Asistencia Legal	11,367,000
3	xv.	Transferencias a Community	
4		Legal Office, Inc.	564,000
5	H.	Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar	
6		de la Ciudadanía	346,889,000
7	i.	Transferencia a la Autoridad de	
8		Carreteras y Transportación para mejoras	
9		permanentes de carreteras sin peajes y	
10		activos de tránsito	56,600,000
11	ii.	Transferencia a la Autoridad de	
12		Carreteras y Transportación para	
13		gastos operacionales de carreteras	
14		sin peajes y activos de tránsito	143,731,000
15	iii.	Para el Fondo de Desarrollo Municipal de	
16		cada municipio, dispuesto por la	
17		Ley 107-2020, por distribuirse conforme a la	
18		Ley 1-2011, según enmendada	71,572,000
19	iv.	Para el Fondo de Mejoramiento Municipal	
20		de cada municipio, según dispone la	
21		la Ley 107-2020, a distribuirse conforme a la	
22		Ley 1-2011, según enmendada	35,786,000

1	v.	Fondos del arbitrio al ron (“rum cover-over”)	
2		en el Fondo de Incentivo	
3		Económico, según lo dispuesto en la	
4		Ley 60-2019	5,000,000
5	vi.	Para capturar la transferencia de	
6		fondos del impuesto al cigarrillo hecha a	
7		la Autoridad de Transporte Integrado	34,200,000
8	I.	Pagos del servicio de la deuda	1,040,562,000
9	i.	Para el Fondo de Redención Municipal de	
10		cada municipio, según lo dispone la	
11		Ley 107-2020, a distribuirse conforme a la	
12		Ley 1-2011, según enmendada	71,572,000
13	ii.	Para el pago de Nuevos	
14		Bonos de OG - Bonos de	
15		Inversión de Capital	581,884,000
16	iii.	Para el pago del Instrumento de	
17		Valor Contingente Impuesto sobre	
18		Ventas y Uso	374,300,000
19	iv.	Para el pago del Instrumento	
20		de Valor Contingente Impuesto	
21		sobre el Ron	12,806,000
22		Total Asignaciones bajo la Custodia de Hacienda	2,725,618,000

1	2.	Asignaciones Bajo la Custodia de la OGP	
2	A.	Nómina y Costos Relacionados	185,864,000 <u>184,214,000</u>
3	i.	Bono de Navidad	41,013,000
4	ii.	Pensión de exempleados	
5		de la AEE	5,967,000
6	iii.	Para sufragar aumentos en el	
7		salario de los médicos residentes	
8		de la UPR	2,563,000
9	iv.	Para implementar la Reforma del	
10		Servicio Público	15,540,000
11	v.	Reserva de Nómina	31,660,000 <u>29,642,000</u>
12	vi.	Incentivo por cumplimiento de	
13		metas para nómina para la	
14		Asamblea Legislativa, a ser	
15		distribuida al cumplir con	
16		los requisitos de la emisión	
17		de informes mensuales	1,538,000
18	vii.	Fondos para paramédicos adicionales	
19		para un nuevo tercer turno	
20		sujeto a revisión y aprobación de la Junta de	
21		Supervisión Fiscal	9,000,000
22	viii.	Fondos para los médicos	

14

1	residentes de la UPR sujetos a	
2	un acuerdo con la Junta de	
3	Supervisión	2,051,000
4	ix. Para cubrir los ajustes y aumentos salariales	
5	del personal de rango	
6	de la Policía de Puerto Rico, sujeto al	
7	cumplimiento de metas	44,000,000
8	x. Salarios para la Administración de Familias	
9	y Niños para contratar trabajadores sociales	
10	luego de la implementación de la Reforma del	
11	Servicio Público	2,728,000
12	xi. Para la Reforma de Servicio Público	
13	de ASEM y otras obligaciones para	
14	cubrir posiciones vacantes	
15	presupuestadas actualmente	6,910,000
16	xii. Para apoyar las iniciativas de	
17	investigación que permitan que	
18	el Centro Comprensivo del Cáncer	
19	pueda obtener la designación	
20	federal oficial de Centro	
21	de Cáncer	10,881,000
22	xiii. Para alinear las escalas salariales	

14

1	del personal de enfermería del UDH	
2	y el HOPU con las escalas salariales	
3	de ASEM	5,036,000
4	xiv. Para apoyar el reclutamiento como	
5	parte de la fase inicial del proceso	
6	de reorganización de la AEP, sujeto	
7	a cumplimiento de metas	1,177,000
8	xv. Incentivo por cumplimiento de metas	
9	para alinear las escalas salariales de	
10	enfermería de la Corporación del Centro	
11	Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe,	
12	sujeto a la aprobación de la OATRH y	
13	la Junta de Supervisión	5,800,000
14	<i>xvi. Para cubrir aumentos salariales</i>	
15	<i>de la Oficina de Servicios Legislativos,</i>	
16	<i>sujeto al cumplimiento con la Reforma</i>	
17	<i>del Servicio Público y a la revisión y</i>	
18	<i>aprobación de la Junta de</i>	
19	<i>Supervisión Fiscal</i>	<i>368,000</i>
20	B. Pagos al "PayGo"	36,980,000
21	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	21,049,000
22	i. Reserva para pagos a AEE	21,049,000

1	D. Servicios comprados	46,318,000
2	i. Seguro paramétrico	35,758,000
3	ii. Incentivo por cumplimiento de metas	
4	para el arrendamiento de bombas	
5	portátiles contra inundaciones	10,560,000
6	E. Gastos de transportación	45,173,000
7	i. Incentivo por cumplimiento de metas	
8	para cubrir los costos de transportación	
9	regular y de Educación Especial	45,173,000
10	F. Servicios profesionales	3,400,000
11	i. Para desarrollar un Modelo de	
12	Pronósticos Macroeconómicos,	
13	basados en Inteligencia Artificial	1,800,000
14	ii. Incentivo por cumplimiento de metas para	
15	contratar médicos para expandir y fortalecer	
16	las operaciones clínicas de la Corporación	
17	del Centro Cardiovascular de Puerto Rico	
18	y el Caribe	1,600,000
19	G. Otros gastos de funcionamiento	4,171,000 <u>5,771,000</u>
20	i. Fondos del Programa de Violencia	
21	de Género para campaña educativa y/o	
22	de medios, refugios y ONGs,	

1	implementación de legislación	
2	relacionada a la violencia de género,	
3	capacitación y costos administrativos	
4	del Comité	3,000,000
5	ii. Para sufragar la renovación de las	
6	acreditaciones necesarias para el	
7	programa de médicos residentes	
8	de la UPR	521,000
9	iii. Incentivo por cumplimiento de metas para	
10	licencias para la Oficina de Manejo de	
11	Subvenciones ("GMO"), sujeto a OGP	
12	Someta ambos un plan estratégico y un plan	
13	de implementación del GMO	650,000
14	<i>iv. Para el Departamento de Seguridad Pública</i>	
15	<i>Programa UMPA (Unidad de Monitoreo para</i>	
16	<i>Pacientes de Alzheimer) para compra de equipo,</i>	
17	<i>mantenimiento y contratos de servicios</i>	<u>1,600,000</u>
18	H. Compra de equipo	15,600,000
19	i. Para cubrir la adquisición de chalecos	
20	antibalas para la Policía de Puerto Rico,	
21	condicionado al desarrollo e implementación	
22	de un plan de adquisición por fases año	

1		tras año, sujeto a la revisión y aprobación	
2		de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y	
3		la Junta de Supervisión	15,600,000
4	I.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	36,220,000
5	i.	Para pagos de sentencias	
6		contra el Estado	3,967,000
7	ii.	Para la iniciativa "Hogares" de la	
8		Administración de Familias y Niños	
9		bajo el programa de Servicios Sociales	
10		para Adultos Mayores, sujeto a	
11		cumplimiento de metas	15,253,000
12	iii.	Para apoyar los Servicios de Cuidado	
13		Sustituto de la Administración de	
14		Familias y Niños para personas	
15		mayores y adultos con discapacidades,	
16		sujeto al cumplimiento de metas	17,000,000
17	J.	Asignación pareo de Fondos Federales	92,794,000
18	i.	Para pareos de asistencia pública;	
19		<u>para entidades gubernamentales y</u>	
20		<u>municipios</u>	92,794,000
21	K.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	2,200,000
22	i.	Fondos para el Centro de Justicia de Salud	

1	de Puerto Rico (Centros PITI) de la Escuela	
2	de Medicina San Juan Bautista, según lo	
3	dispuesto en la Ley 109-2024	2,200,000
4	L. Asignaciones englobadas	210,167,000 <u>149,807,000</u>
5	i. Para el pago a centros de salud de la	
6	comunidad que reciben fondos federales	
7	a través de la Sección 330 de la Ley del	
8	Servicio de Salud Pública	10,958,000
9	ii. Servicios para exgobernadores	1,002,000
10	iii. Pago de obligaciones vencidas	8,433,000
11	iv. Fondos para que los municipios	
12	apoyen los servicios esenciales,	
13	los cuales se liberarán una vez que	
14	se apruebe el plan de distribución	
15	actualizado por parte de la	
16	Junta de Supervisión	30,000,000
17	v. Incentivo por cumplimiento de	
18	metas para operaciones e inversiones	
19	de la UPR	60,000,000
20	<i><u>Para financiar iniciativas para el crecimiento</u></i>	
21	<i><u>económico y negocios, sujeto a la Sección 4</u></i>	
22	<i><u>del lenguaje de control presupuestario</u></i>	

fu

1 y a la aprobación de la Junta de Supervisión 9,500,000

2 vi _Financiamiento para las Academias

3 de la Policía y de Bomberos 5,000,000

4 vii.Fondos para municipios que serán

5 liberados una vez se logren las

6 iniciativas y los resultados previamente

7 acordados para la reforma de los

8 servicios municipales 30,000,000

9 viii. Iniciativa de Gerencia Municipal 1,500,000

10 *hlc* ix. Iniciativa para la Desregulación

11 ~~y la Eficiencia Administrativa (IDEA),~~

12 ~~sujeto a la Sección 4 del Lenguaje de Control~~

13 ~~Presupuestario 9,500,000~~

14 ~~x-ix.~~ Para apoyar las iniciativas y

15 proyectos de la Oficina de

16 Gerencia y Presupuesto 2,554,000

17 ~~xi-x.~~ Reserva de Riesgo para atender

18 deficiencias operacionales,

19 sujeto a aprobación de la Junta

20 de Supervisión ~~51,220,000~~ 50,860,000

21 M. Inversión en mejoras permanentes ~~67,742,000~~ 58,212,000

22 i. Para trabajos de reparación de asfalto

- 1 y rehabilitación de pavimentos, en función
 2 de necesidades municipales críticas y
 3 condicionado a que el DTOP y la OGP presenten:
 4 (i) un detalle de municipios y tramos viales
 5 priorizados; y (ii) un modelo consolidado
 6 de costos con sus supuestos y fuentes
 7 de referencia 25,545,000
- 8 ii. Para cubrir los costos de la Fase 2
 9 para el diseño y construcción de
 10 *te* salas adicionales de entrevistas para
 11 víctimas de violencia, sujeto a
 12 certificaciones de la AEP y la Policía de Puerto Rico
 13 de que todo el diseño y construcción de la Fase 1
 14 ha sido completado 6,658,000
- 15 iii. Para la adquisición de máquinas
 16 electrónicas de escrutinio
 17 para las próximas elecciones 15,000,000
- 18 iv. Implementación y soporte
 19 para el sistema de ERP 10,000,000
- 20 v. Para la iniciativa "PUESTA AL DÍA"
 21 de la YMCA para rehabilitar instalaciones
 22 en Río Grande, Luquillo y San Juan 300,000

1	vi.	Fondos para mejoras permanentes y	
2		equipos no asignados	10,239,000 <u>709,000</u>
3	N.	Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar	
4		de la Ciudadanía	70,500,000
5	i.	Ley 106-2017 sobre el Retiro de la	
6		Policía, según la Aportación Definida	37,000,000
7	ii.	Para apoyar el proyecto de	
8		externalización de beneficios de	
9		pensiones de la Orquesta Sinfónica	
10		de Puerto Rico	2,000,000
11	iii.	Servicios de ama de llaves para el	
12		bienestar social proporcionados por	
13		los municipios, sujetos a la revisión y	
14		aprobación del plan de distribución por	
15		parte de la Junta de Supervisión	20,000,000
16	iv.	Para la Administración para el	
17		Cuidado y Desarrollo Integral de la	
18		Niñez, para otorgar vales para cuidado	
19		de niños, sujeto al cumplimiento	
20		de metas	11,500,000
21		Total Asignaciones bajo la Custodia de la OGP	838,178,000 <u>768,238,000</u>
22		Subtotal de Asignaciones bajo Custodias	<u>3,563,796,000 3,493,856,000</u>

1 **VIII.** Hacienda/Oficina del Principal Oficial Financiero

2 **1.** Departamento de Hacienda

3	A.	Nómina y Costos Relacionados	72,169,000
4	i.	Salarios	56,000,000
5	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	3,000,000
6	iii.	Horas extra	436,000
7	iv.	Aportación patronal al seguro médico	3,000,000
8	v.	Otros beneficios del empleado	7,733,000
9	vi.	Jubilación Anticipada y Programa	
10		de Transición Voluntaria	2,000,000
11	B.	Pagos al "PayGo"	45,633,000
12	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	10,576,000
13	i.	Pagos a AEE	2,849,000
14	ii.	Pagos a AAA	395,000
15	iii.	Pagos a AEP	6,870,000
16	iv.	Otras facilidades y pagos por servicios	
17		públicos	332,000
18	v.	Para el pago de combustibles y	
19		lubricantes a ASG	130,000
20	D.	Servicios comprados	21,752,000
21	i.	Pago a PRIMAS	5,548,000
22	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	3,189,000

1	iii.	Reparaciones y mantenimientos	130,000
2	iv.	Otros servicios comprados	12,885,000
3	E.	Gastos de transportación	840,000
4	F.	Servicios profesionales	40,790,000
5	i.	Servicios profesionales de tecnología	
6		de la información (IT)	10,300,000
7	ii.	Servicios legales	270,000
8	iii.	Servicios profesionales médicos	6,000
9	iv.	Gastos relacionados al Sistema Unificado	
10		de Rentas Internas	13,984,000
11	v.	Gastos por servicios profesionales y	
12		consultoría para la auditoría y preparación	
13		de los estados financieros del	
14		Gobierno de Puerto Rico	14,236,000
15	vi.	Para servicios profesionales de	
16		la Oficina del Principal Oficial	
17		Financiero	1,994,000
18	G.	Otros gastos de funcionamiento	4,795,000
19	i.	Otros gastos de funcionamiento	4,495,000
20	ii.	Para los gastos operacionales de la Oficina	
21		del Principal Oficial Financiero	300,000
22	H.	Materiales y suministros	315,000

1	I.	Anuncios y pautas en medios	310,000
2	J.	Compra de equipo	5,573,000
3	K.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	98,000
4	i.	Aportación al Fideicomiso de Reserva	
5		de Pensiones, Ley 80-2020	98,000
6	Total Departamento de Hacienda		202,851,000
7	2. Oficina de Gerencia y Presupuesto		
8	A.	Nómina y Costos Relacionados	14,115,000
9	i.	Salarios	5,671,000
10	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	4,956,000
11	iii.	Horas extra	33,000
12	iv.	Aportación patronal al seguro médico	291,000
13	v.	Otros beneficios del empleado	1,477,000
14	vi.	Jubilación Anticipada y Programa	
15		de Transición Voluntaria	359,000
16	vii.	Para cubrir nuevos puestos al	
17		implementarse la Oficina de Manejo	
18		Fondos Federales (GMO)	912,000
19	viii.	Para cubrir nuevas plazas	
20		de empleados en la Oficina de	
21		Política Económica y Fiscal	416,000
22	B.	Pagos al "PayGo"	6,352,000

1	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	552,000
2	i.	Pagos a AEE	269,000
3	ii.	Pagos a AAA	117,000
4	iii.	Otras facilidades y pagos por servicios	
5		públicos	109,000
6	iv.	Para el pago de combustibles y	
7		lubricantes a ASG	57,000
8	D.	Servicios comprados	786,000
9	i.	Pago a PRIMAS	96,000
10	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	188,000
11	iii.	Reparaciones y mantenimientos	240,000
12	iv.	Otros servicios comprados	262,000
13	E.	Gastos de transportación	45,000
14	F.	Servicios profesionales	3,172,000
15	i.	Servicios profesionales de tecnología	
16		de la información (IT)	1,864,000
17	ii.	Servicios legales	476,000
18	iii.	Servicios profesionales médicos	12,000
19	iv.	Otros servicios profesionales	640,000
20	v.	Servicios profesionales de finanzas	
21		y contabilidad	180,000
22	G.	Otros gastos de funcionamiento	392,000

1	H. Materiales y suministros	170,000
2	I. Anuncios y pautas en medios	2,192,000
3	J. Compra de equipo	108,000
4	Total Oficina de Gerencia y Presupuesto	27,884,000
5	3. Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico	
6	A. Nómina y Costos Relacionados	11,186,000
7	i. Salarios	5,559,000
8	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	3,321,000
9	iii. Horas extra	142,000
10	iv. Aportación patronal al seguro médico	920,000
11	v. Otros beneficios del empleado	765,000
12	vi. Jubilación Anticipada y Programa	
13	de Transición Voluntaria	204,000
14	vii. Otros gastos de nómina	275,000
15	B. Pagos al "PayGo"	325,000
16	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	589,000
17	i. Pagos a AEP	589,000
18	D. Servicios comprados	2,540,000
19	E. Gastos de transportación	40,000
20	F. Servicios profesionales	16,037,000
21	i. Para gastos de servicios profesionales	
22	relacionados al Título III y a	

1	Reestructuración	16,037,000
2	G. Otros gastos de funcionamiento	82,000
3	H. Materiales y suministros	15,000
4	I. Compra de equipo	200,000
5	i. Otras compras de equipos	57,000
6	ii. Licencia anual del programa ("software")	
7	DebtBook	143,000
8	J. Aportaciones a entidades no gubernamentales	283,000
9	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
10	de Pensiones, Ley 80-2020	283,000
11	Total Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal	
12	de Puerto Rico	31,297,000
13	4. Administración de Servicios Generales	
14	A. Nómina y Costos Relacionados	6,650,000
15	i. Salarios	3,955,000
16	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,659,000
17	iii. Aportación patronal al seguro médico	258,000
18	iv. Otros beneficios del empleado	778,000
19	B. Pagos al "PayGo"	5,257,000
20	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	88,000
21	i. Otras facilidades y pagos por servicios	
22	públicos	66,000

1	ii.	Para el pago de combustibles y	
2		lubricantes a ASG	22,000
3	D.	Servicios comprados	2,328,000
4	i.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	11,000
5	ii.	Otros servicios comprados	2,317,000
6	E.	Gastos de transportación	50,000
7	F.	Servicios profesionales	3,731,000
8	i.	Servicios profesionales de tecnología	
9		de la información (IT)	1,855,000
10	ii.	Servicios legales	885,000
11	iii.	Servicios profesionales médicos	25,000
12	iv.	Otros servicios profesionales	20,000
13	v.	Servicios profesionales de finanzas	
14		y contabilidad	346,000
15	vi.	Servicios profesionales de ingeniería	
16		y arquitectura	200,000
17	vii.	Para cubrir gastos de mantenimiento	
18		y ciberseguridad relacionados a	
19		JEDI 1.0 y JEDI 2.0	400,000
20	G.	Otros gastos de funcionamiento	350,000
21	H.	Materiales y suministros	100,000
22	I.	Anuncios y pautas en medios	271,000

1	J. Compra de equipo	100,000
2	Total Administración de Servicios Generales	18,925,000
3	5. Oficina de Administración y Transformación de los Recursos	
4	Humanos en el Gobierno de PR	
5	A. Nómina y Costos Relacionados	5,198,000
6	i. Salarios	4,066,000
7	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	465,000
8	iii. Aportación patronal al seguro médico	158,000
9	iv. Otros beneficios del empleado	440,000
10	v. Jubilación Anticipada y Programa	
11	de Transición Voluntaria	69,000
12	B. Pagos al "PayGo"	3,924,000
13	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	67,000
14	i. Otras facilidades y pagos por servicios	
15	públicos	64,000
16	ii. Para el pago de combustibles y	
17	lubricantes a ASG	3,000
18	D. Servicios comprados	1,552,000
19	i. Pago a PRIMAS	15,000
20	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	847,000
21	iii. Para cubrir los costos de suscripción	
22	de licencias de la plataforma de	

14

1	aprendizaje en línea del Gobierno	650,000
2	iv. Otros servicios comprados	40,000
3	E. Servicios profesionales	5,890,000
4	i. Servicios legales	90,000
5	ii. Para cubrir costos relacionados con	
6	la plataforma de reclutamiento	
7	del Gobierno	5,800,000
8	F. Aportaciones a entidades no gubernamentales	108,000
9	i. Otras aportaciones a entidades	
10	no gubernamentales	35,000
11	ii. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
12	de Pensiones, Ley 80-2020	73,000
13	Total Oficina de Administración y Transformación de los Recursos	
14	Humanos en el Gobierno de PR	16,739,000
15	Subtotal de Hacienda/Oficina del Principal Oficial Financiero	<u>297,696,000</u>
16	IX. Oficina del Ejecutivo	
17	1. Oficina de la Gobernadora	
18	A. Nómina y Costos Relacionados	10,502,000
19	i. Salarios	1,495,000
20	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	7,509,000
21	iii. Aportación patronal al seguro médico	621,000
22	iv. Otros beneficios del empleado	802,000

1	v.	Jubilación Anticipada y Programa	
2		de Transición Voluntaria	75,000
3	B.	Pagos al "PayGo"	2,154,000
4	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	973,000
5	i.	Pagos a AEE	342,000
6	ii.	Pagos a AAA	408,000
7	iii.	Otras facilidades y pagos por servicios	
8		públicos	159,000
9	iv.	Para el pago de combustibles y	
10		lubricantes a ASG	64,000
11	D.	Servicios comprados	883,000
12	i.	Pago a PRIMAS	402,000
13	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	7,000
14	iii.	Reparaciones y mantenimientos	18,000
15	iv.	Otros servicios comprados	456,000
16	E.	Gastos de transportación	217,000
17	F.	Servicios profesionales	1,275,000
18	i.	Otros servicios profesionales	1,253,000
19	ii.	Servicios profesionales de finanzas	
20		y contabilidad	22,000
21	G.	Otros gastos de funcionamiento	157,000
22	H.	Materiales y suministros	298,000

1	I. Anuncios y pautas en medios	500,000
2	J. Compra de equipo	60,000
3	Total Oficina de la Gobernadora	17,019,000
4	2. Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico	
5	A. Nómina y Costos Relacionados	1,362,000
6	i. Sueldos para Puestos de Confianza	1,182,000
7	ii. Aportación patronal al seguro médico	72,000
8	iii. Otros beneficios del empleado	108,000
9	B. Pagos al "PayGo"	516,000
10	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	23,000
11	i. Otras facilidades y pagos por servicios	
12	públicos	17,000
13	ii. Para el pago de combustibles y	
14	lubricantes a ASG	6,000
15	D. Servicios comprados	669,000
16	i. Pago a PRIMAS	1,000
17	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	621,000
18	iii. Reparaciones y mantenimientos	10,000
19	iv. Otros servicios comprados	37,000
20	E. Gastos de transportación	139,000
21	F. Servicios profesionales	187,000
22	G. Otros gastos de funcionamiento	80,000

fu

1	H. Materiales y suministros	45,000
2	I. Compra de equipo	182,000
3	Total Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico	3,203,000
4	3. Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico	
5	A. Nómina y Costos Relacionados	1,318,000
6	i. Salarios	899,000
7	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	256,000
8	iii. Aportación patronal al seguro médico	28,000
9	iv. Otros beneficios del empleado	110,000
10	v. Jubilación Anticipada y Programa	
11	de Transición Voluntaria	25,000
12	B. Pagos al "PayGo"	265,000
13	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	542,000
14	i. Pagos a AEE	346,000
15	ii. Pagos a AAA	193,000
16	iii. Para el pago de combustibles y	
17	lubricantes a ASG	3,000
18	D. Servicios comprados	983,000
19	i. Pago a PRIMAS	983,000
20	E. Servicios profesionales	19,000
21	i. Servicios profesionales de tecnología	
22	de la información (IT)	7,000

4u

1	ii.	Servicios profesionales de finanzas	
2		y contabilidad	10,000
3	iii.	Servicios profesionales laborales y	
4		de recursos humanos	2,000
5	F.	Asignación pareo de Fondos Federales	125,000
6	Total Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico		3,252,000
7	4. Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico		
8	A.	Nómina y Costos Relacionados	2,171,000
9	i.	Salarios	858,000
10	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	793,000
11	iii.	Horas extra	30,000
12	iv.	Aportación patronal al seguro médico	289,000
13	v.	Otros beneficios del empleado	201,000
14	B.	Pagos al "PayGo"	147,000
15	C.	Servicios profesionales	81,000
16	i.	Servicios legales	28,000
17	ii.	Otros servicios profesionales	43,000
18	iii.	Servicios profesionales laborales y	
19		de recursos humanos	10,000
20	Total Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura		
21	de Puerto Rico		2,399,000
22	5. Autoridad para las Alianzas Público Privadas		

1	A. Nómina y Costos Relacionados	3,936,000
2	i. Salarios	1,504,000
3	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,763,000
4	iii. Aportación patronal al seguro médico	298,000
5	iv. Otros beneficios del empleado	371,000
6	B. Pagos al "PayGo"	62,000
7	C. Servicios comprados	857,000 <u>707,000</u>
8	D. Gastos de transportación	40,000
9	E. Servicios profesionales	22,174,000 <u>22,324,000</u>
10	i. Otros servicios profesionales	415,000 <u>2,187,000</u>
11	ii. Servicios profesionales de ingeniería	
12	y arquitectura	9,650,000 <u>8,428,000</u>
13	iii. Para el desarrollo e inversión en	
14	las Alianzas Público-Privadas,	
15	la Oficina Central de	
16	Recuperación y Reconstrucción	
17	y gastos relacionados	12,109,000 <u>11,709,000</u>
18	F. Otros gastos de funcionamiento	251,000
19	G. Compra de equipo	37,000
20	H. Aportaciones a entidades no gubernamentales	63,000
21	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
22	de Pensiones, Ley 80-2020	63,000

fu

1	Total Autoridad para las Alianzas Público Privadas	27,420,000
2	6. Oficina de Desarrollo Socioeconómico	
3	A. Nómina y Costos Relacionados	2,000,000
4	i. Salarios	1,259,000
5	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	481,000
6	iii. Aportación patronal al seguro médico	90,000
7	iv. Otros beneficios del empleado	170,000
8	B. Pagos al "PayGo"	2,232,000
9	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	190,000
10	i. Pagos a AEE	33,000
11	ii. Pagos a AAA	6,000
12	iii. Pagos a AEP	94,000
13	iv. Otras facilidades y pagos por servicios	
14	públicos	28,000
15	v. Para el pago de combustibles y	
16	lubricantes a ASG	29,000
17	D. Servicios comprados	161,000
18	i. Pago a PRIMAS	37,000
19	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	33,000
20	iii. Reparaciones y mantenimientos	8,000
21	iv. Otros servicios comprados	83,000
22	E. Gastos de transportación	50,000

1	F. Servicios profesionales	255,000
2	i. Servicios legales	40,000
3	ii. Otros servicios profesionales	170,000
4	iii. Servicios profesionales de finanzas	
5	y contabilidad	25,000
6	iv. Servicios profesionales de ingeniería	
7	y arquitectura	20,000
8	G. Otros gastos de funcionamiento	67,000
9	H. Materiales y suministros	35,000
10	I. Anuncios y pautas en medios	3,000
11	J. Compra de equipo	5,000
12	K. Asignación pareo de Fondos Federales	50,000
13	i. Para la equiparación de los fondos	
14	federales de la Ley Federal de Justicia	
15	Juvenil y Prevención de la Delincuencia	50,000
16	L. K. Incentivos y Subsidios Dirigidos al	
17	Bienestar de la Ciudadanía	44,000
18	Total Oficina de Desarrollo Socioeconómico	5,092,000 — <u>5,042,000</u>
19	7. Autoridad de Edificios Públicos	
20	A. Nómina y Costos Relacionados	3,870,000
21	i. Salarios	3,870,000
22	B. Inversión en mejoras permanentes	20,405,000

1	Total Autoridad de Edificios Públicos	24,275,000
2	Subtotal de Oficina del Ejecutivo	82,660,000 <u>82,610,000</u>
3	X. Municipios	
4	A. Incentivos y subsidios dirigidos al	
5	bienestar de la ciudadanía	51,875,000
6	i. Para proveer financiamiento al	
7	Fondo Extraordinario para resolver	
8	la colección y disposición de residuos	
9	y desechos y para implementar	
10	programas de reciclaje en las	
11	municipalidades como provisto en la	
12	Ley 53-2021, la cual está dentro	
13	del "Fondo de Equiparación de	
14	los Municipios" como provisto	
15	en el artículo 7.015 de la Ley 107-2020	51,875,000
16	Total Aportaciones a los Municipios	51,875,000
17	Subtotal de Municipios	<u>51,875,000</u>
18	XI. Entidades de Control y Transparencia	
19	1. Oficina del Contralor de Puerto Rico	
20	A. Nómina y Costos Relacionados	40,181,000
21	i. Salarios	38,515,000
22	ii. Aportación patronal al seguro médico	780,000

10

1	iii.	Jubilación Anticipada y Programa	
2		de Transición Voluntaria	886,000
3	B.	Pagos al "PayGo"	6,643,000
4	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	420,000
5	i.	Pagos a AEE	409,000
6	ii.	Pagos a AAA	11,000
7	D.	Servicios comprados	3,296,000
8	i.	Pago a PRIMAS	93,000
9	ii.	Otros servicios comprados	3,203,000
10	E.	Otros gastos de funcionamiento	2,375,000
11	F.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	36,000
12	i.	Aportación al Fideicomiso de Reserva	
13		de Pensiones, Ley 80-2020	36,000
14	G.	Asignaciones englobadas	3,219,000
15		Total Oficina del Contralor de Puerto Rico	56,170,000
16		2. Oficina de Ética Gubernamental	
17	A.	Nómina y Costos Relacionados	7,616,000
18	i.	Salarios	7,313,000
19	ii.	Aportación patronal al seguro médico	222,000
20	iii.	Jubilación Anticipada y Programa	
21		de Transición Voluntaria	64,000
22	iv.	Otros gastos de nómina	17,000

fu

1	B. Pagos al "PayGo"	798,000
2	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	162,000
3	i. Pagos a AEE	86,000
4	ii. Pagos a AAA	6,000
5	iii. Otras facilidades y pagos por servicios	
6	públicos	70,000
7	D. Servicios comprados	120,000
8	i. Pago a PRIMAS	120,000
9	E. Otros gastos de funcionamiento	5,000
10	F. Aportaciones a entidades no gubernamentales	65,000
11	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
12	de Pensiones, Ley 80-2020	65,000
13	G. Asignaciones englobadas	1,374,000
14	Total Oficina de Ética Gubernamental	10,140,000
15	Subtotal Entidades de Control y Transparencia	<u>66,310,000</u>

16 **XII. Obras Públicas**

17 **1. Departamento de Transportación y Obras Públicas**

18	A. Nómina y Costos Relacionados	25,808,000
19	i. Salarios	17,505,000
20	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,744,000
21	iii. Aportación patronal al seguro médico	1,645,000
22	iv. Otros beneficios del empleado	4,271,000

1	v.	Jubilación Anticipada y Programa	
2		de Transición Voluntaria	643,000
3	B.	Pagos al "PayGo"	19,052,000
4	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	3,744,000
5	i.	Pagos a AEE	2,011,000
6	ii.	Pagos a AAA	196,000
7	iii.	Pagos a AEP	1,537,000
8	D.	Servicios comprados	5,293,000
9	i.	Pago a PRIMAS	684,000
10	ii.	Reparaciones y mantenimientos	2,354,000
11	iii.	Otros servicios comprados	2,255,000
12	E.	Gastos de transportación	112,000
13	F.	Servicios profesionales	984,000
14	i.	Servicios legales	314,000
15	ii.	Otros servicios profesionales	670,000
16	G.	Otros gastos de funcionamiento	18,000
17	H.	Materiales y suministros	78,000
18	I.	Compra de equipo	231,000
19	J.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	116,000
20	i.	Aportación al Fideicomiso de Reserva	
21		de Pensiones, Ley 80-2020	116,000
22		Total Departamento de Transportación y Obras Públicas	55,436,000

14

1	2. Autoridad de Transporte Integrado	
2	A. Nómina y Costos Relacionados	2,658,000
3	i. Salarios	2,107,000
4	ii. Otros beneficios del empleado	266,000
5	iii. Jubilación Anticipada y Programa	
6	de Transición Voluntaria	285,000
7	B. Pagos al "PayGo"	13,583,000
8	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	35,000
9	D. Servicios comprados	49,633,000
10	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	469,000
11	ii. Reparaciones y mantenimientos	150,000
12	iii. Para cubrir el contrato de operador	
13	de HMS Ferries, Inc.	49,014,000
14	E. Gastos de transportación	130,000
15	F. Servicios profesionales	7,536,000
16	G. Otros gastos de funcionamiento	75,000
17	H. Materiales y suministros	3,544,000
18	I. Compra de equipo	10,000
19	Total Autoridad de Transporte Integrado	77,204,000
20	Subtotal de Obras Públicas	<u>132,640,000</u>

21 **XIII. Desarrollo Económico**

22 **1. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio**

1	A. Nómina y Costos Relacionados	15,639,000
2	i. Salarios	10,809,000
3	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,864,000
4	iii. Aportación Patronal Seguro Médico	871,000
5	iv. Otros beneficios del empleado	1,643,000
6	v. Jubilación Anticipada y Programa de	
7	Transición Voluntaria	370,000
8	vi. Otros gastos de nómina	82,000
9	B. Pagos al "PayGo"	18,321,000
10	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,344,000
11	i. Pagos a AEE	107,000
12	ii. Pagos a AEP	1,025,000
13	iii. Otras facilidades y pagos por servicios	
14	públicos	169,000
15	iv. Para el pago de combustibles y	
16	lubricantes a ASG	43,000
17	D. Servicios comprados	1,137,000
18	i. Pago a PRIMAS	41,000
19	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	360,000
20	iii. Reparaciones y mantenimientos	87,000
21	iv. Otros servicios comprados	649,000
22	E. Gastos de transportación	178,000

fa

1	F. Servicios profesionales	2,200,000
2	i. Servicios legales	601,000
3	ii. Servicios profesionales de finanzas	
4	y contabilidad	90,000
5	iii. Servicios profesionales de	
6	ingeniería y arquitectura	125,000
7	iv. Servicios profesionales de	
8	Servicios profesionales de tecnología	
9	de la información (IT)	104,000
10	v. Otros servicios profesionales	780,000
11	vi. Para publicar de forma prospectiva	
12	y retroactiva las cuentas nacionales	
13	de Puerto Rico con frecuencia trimestral	500,000
14	G. Otros gastos de funcionamiento	344,000
15	H. Materiales y suministros	103,000
16	I. Compra de equipo	309,000
17	J. Anuncios y pautas en los medios	150,000
18	K. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar	
19	de la ciudadanía	10,000
20	L. Aportaciones a entidades no gubernamentales	1,582,000
21	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
22	de Pensiones Ley 80-2020	1,581,000

fu

1	ii.	Otras aportaciones a entidades	
2		no gubernamentales	1,000
3		Total Departamento de Desarrollo Económico	
4		y Comercio	41,317,000
5	1.1.	Otros Programas incluidos en el Departamento de	
6		Desarrollo Económico y Comercio	
7	A.	Nómina y Costos Relacionados	6,085,000
8	i.	Salarios	4,682,000
9	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	286,000
10	iii.	Aportación patronal al seguro médico	483,000
11	iv.	Otros beneficios del empleado	634,000
12	B.	Pagos al "PayGo"	13,421,000
13	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	116,000
14	i.	Otras facilidades y pagos por servicios	
15		públicos	83,000
16	ii.	Para el pago de combustibles y	
17		lubricantes a ASG	33,000
18	D.	Servicios comprados	682,000
19	i.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	295,000
20	ii.	Reparaciones y mantenimientos	67,000
21	iii.	Otros servicios comprados	320,000
22	E.	Gastos de transportación	132,000

1	F. Otros gastos de funcionamiento	274,000
2	G. Materiales y suministros	82,000
3	H. Anuncios y pautas en medios	100,000
4	I. Compra de equipo	208,000
5	J. Aportaciones a entidades no gubernamentales	663,000
6	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
7	de Pensiones, Ley 80-2020	663,000
8	Total Otros Programas incluidos en el Departamento de	
9	Desarrollo Económico y Comercio	21,763,000

10 **1.2. Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades**

11 de la Estación Naval Roosevelt Roads incluido en el
12 Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

13	A. Nómina y Costos Relacionados	1,554,000
14	i. Salarios	1,145,000
15	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	148,000
16	iii. Aportación Patronal Seguro Médico	71,000
17	iv. Otros beneficios del empleado	190,000
18	B. Facilidades y pagos por servicios públicos	134,000
19	i. Pagos a AEE	107,000
20	ii. Para el pago de combustibles y	
21	lubricantes a ASG	2,000
22	iii. Otras facilidades y pagos por servicios	

1	públicos	25,000	
2	C. Servicios comprados		235,000
3	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	25,000	
4	ii. Otros servicios comprados	210,000	
5	D. Servicios profesionales		1,625,000
6	i. Servicios legales	601,000	
7	ii. Servicios profesionales de		
8	ingeniería y arquitectura	125,000	
9	iii. Servicios profesionales de		
10	finanzas y contabilidad	75,000	
11	iv. Servicios profesionales de tecnología		
12	de la información (IT)	104,000	
13	v. Otros servicios profesionales	720,000	
14	E. Compra de equipo		2,000
15	F. Anuncios y pautas en medios		20,000
16	G. Incentivos y subsidios dirigidos al bienestar		
17	de la ciudadanía		10,000
18	Total Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y		
19	Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads incluido		
20	en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio		3,580,000
21	1.3. Junta de Planificación incluido en el Departamento		
22	de Desarrollo Económico y Comercio		

1	A. Nómina y Costos Relacionados	8,000,000
2	i. Salarios	4,982,000
3	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,430,000
4	iii. Aportación patronal seguro médico	317,000
5	iv. Otros beneficios del empleado	819,000
6	v. Jubilación Anticipada y Programa de	
7	Transición Voluntaria	370,000
8	vi. Otros gastos de nómina	82,000
9	B. Pagos al "PayGo"	4,900,000
10	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,094,000
11	i. Pagos a AEP	1,025,000
12	ii. Para el pago de combustibles	
13	lubricantes a ASG	8,000
14	iii. Otras facilidades y pagos	
15	por servicios públicos	61,000
16	D. Servicios comprados	220,000
17	i. Pago a PRIMAS	41,000
18	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	40,000
19	iii. Reparaciones y mantenimientos	20,000
20	iv. Otros servicios comprados	119,000
21	E. Gastos de transportación	46,000
22	F. Servicios profesionales	575,000

10

1	i.	Servicios profesionales de	
2		finanzas y contabilidad	15,000
3	ii.	Otros servicios profesionales	60,000
4	iii.	Para publicar de forma prospectiva	
5		y retroactiva las cuentas nacionales	
6		de Puerto Rico con frecuencia trimestral	500,000
7	G.	Otros gastos de funcionamiento	70,000
8	H.	Materiales y suministros	21,000
9	I.	Compra de equipo	99,000
10	J.	Anuncios y pautas en medios	30,000
11	K.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	919,000
12	i.	Aportación al Fideicomiso de Reserva	
13		de Pensiones, Ley 80-2020	918,000
14	ii.	Otras aportaciones a entidades	
15		no gubernamentales	1,000
16		Total Junta de Planificación incluido en Departamento	
17		de Desarrollo Económico y Comercio	15,974,000
18		Subtotal de Desarrollo Económico	<u>41,317,000</u>
19		XIV. Estado	
20		1. Departamento de Estado	
21	A.	Nómina y Costos Relacionados	3,886,000
22	i.	Salarios	1,747,000

1	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	1,366,000
2	iii.	Aportación patronal al seguro médico	134,000
3	iv.	Otros beneficios del empleado	470,000
4	v.	Jubilación Anticipada y Programa	
5		de Transición Voluntaria	169,000
6	B.	Pagos al "PayGo"	2,315,000
7	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	899,000
8	i.	Pagos a AEE	150,000
9	ii.	Pagos a AAA	43,000
10	iii.	Pagos a AEP	147,000
11	iv.	Otras facilidades y pagos por servicios	
12		públicos	542,000
13	v.	Para el pago de combustibles y	
14		lubricantes a ASG	17,000
15	D.	Servicios comprados	2,624,000
16	i.	Pago a PRIMAS	196,000
17	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	253,000
18	iii.	Reparaciones y mantenimientos	496,000
19	iv.	Otros servicios comprados	1,679,000
20	E.	Gastos de transportación	40,000
21	F.	Servicios profesionales	40,000
22	i.	Servicios legales	10,000

fu

1	ii.	Servicios profesionales médicos	4,000
2	iii.	Otros servicios profesionales	25,000
3	iv.	Servicios profesionales laborales y	
4		de recursos humanos	1,000
5	G.	Otros gastos de funcionamiento	728,000
6	H.	Materiales y suministros	219,000
7	I.	Compra de equipo	80,000
8	J.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	2,589,000
9	K.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	132,000
10	i.	Aportación al Fideicomiso de Reserva	
11		de Pensiones, Ley 80-2020	132,000
12	L.	Asignaciones englobadas	50,000
13		Total Departamento de Estado	13,602,000
14		Subtotal Departamento de Estado	<u>13,602,000</u>
15	XV.	Trabajo	
16	1.	Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	
17	A.	Nómina y Costos Relacionados	348,000
18	i.	Salarios	118,000
19	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	154,000
20	iii.	Aportación patronal al seguro médico	5,000
21	iv.	Otros beneficios del empleado	21,000
22	v.	Otros gastos de nómina	50,000

1	B. Pagos al "PayGo"	100,000
2	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	33,000
3	i. Pagos a AEE	23,000
4	ii. Pagos a AAA	2,000
5	iii. Otras facilidades y pagos por servicios	
6	públicos	8,000
7	D. Servicios comprados	30,000
8	i. Pago a PRIMAS	11,000
9	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	6,000
10	iii. Reparaciones y mantenimientos	4,000
11	iv. Otros servicios comprados	9,000
12	E. Gastos de transportación	2,000
13	F. Servicios profesionales	2,000
14	i. Servicios profesionales de	
15	tecnología de la información (IT)	2,000
16	G. Otros gastos de funcionamiento	5,000
17	H. Materiales y suministros	4,000
18	I. Compra de equipo	5,000
19	Total Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	529,000
20	2. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	
21	A. Nómina y Costos Relacionados	962,000
22	i. Salarios	579,000

14

1	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	57,000
2	iii.	Aportación patronal al seguro médico	97,000
3	iv.	Otros beneficios del empleado	81,000
4	v.	Jubilación Anticipada y Programa	
5		de Transición Voluntaria	148,000
6	B.	Pagos al "PayGo"	31,895,000
7	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	1,379,000
8	i.	Pagos a AEE	1,031,000
9	ii.	Pagos a AAA	121,000
10	iii.	Pagos a AEP	75,000
11	iv.	Otras facilidades y pagos por servicios	
12		públicos	100,000
13	v.	Para el pago de combustibles y	
14		lubricantes a ASG	52,000
15	D.	Servicios comprados	1,231,000
16	i.	Pago a PRIMAS	1,096,000
17	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	130,000
18	iii.	Otros servicios comprados	5,000
19	E.	Gastos de transportación	6,000
20	F.	Servicios profesionales	205,000
21	i.	Para crear la Comisión de Salario	
22		Mínimo, según estipulado en	

fu

1	la Ley 47-2021, una vez el Departamento	
2	del Trabajo y Recursos Humanos certifique	
3	las proyecciones de sus ingresos propios	205,000
4	G. Otros gastos de funcionamiento	314,000
5	H. Materiales y suministros	90,000
6	I. Compra de equipo	10,000
7	J. Aportaciones a entidades no gubernamentales	85,000
8	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
9	de Pensiones, Ley 80-2020	85,000
10	Total Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	36,177,000

3. Junta de Relaciones del Trabajo

12	A. Nómina y Costos Relacionados	705,000
13	i. Salarios	425,000
14	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	205,000
15	iii. Aportación patronal al seguro médico	15,000
16	iv. Otros beneficios del empleado	60,000
17	B. Pagos al "PayGo"	316,000
18	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	35,000
19	i. Pagos a AEE	31,000
20	ii. Otras facilidades y pagos por servicios	
21	públicos	3,000
22	iii. Para el pago de combustibles y	

1	lubricantes a ASG	1,000
2	D. Servicios comprados	13,000
3	i. Pago a PRIMAS	7,000
4	ii. Otros servicios comprados	6,000
5	Total Junta de Relaciones del Trabajo	1,069,000
6	4. Administración de Rehabilitación Vocacional	
7	A. Nómina y Costos Relacionados	5,090,000
8	i. Salarios	4,574,000
9	ii. Aportación patronal al seguro médico	130,000
10	iii. Otros beneficios del empleado	280,000
11	iv. Jubilación Anticipada y Programa	
12	de Transición Voluntaria	106,000
13	B. Pagos al "PayGo"	10,455,000
14	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,226,000
15	i. Pagos a AEE	880,000
16	ii. Pagos a AAA	184,000
17	iii. Pagos a AEP	123,000
18	iv. Para el pago de combustibles y	
19	lubricantes a ASG	39,000
20	D. Servicios comprados	4,308,000
21	i. Pago a PRIMAS	168,000
22	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	4,121,000

54

1	iii.	Reparaciones y mantenimientos	19,000
2	E.	Otros gastos de funcionamiento	61,000
3	F.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	30,000
4	G.	Asignación pareo de Fondos Federales	1,600,000
5	H.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	2,950,000
6	I.	Asignaciones englobadas	350,000
7	J.	Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar	
8		de la Ciudadanía	2,312,000
9		Total Administración de Rehabilitación Vocacional	28,382,000
10	5.	Comisión Apelativa del Servicio Público	
11	A.	Nómina y Costos Relacionados	2,310,000
12	i.	Salarios	1,131,000
13	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	959,000
14	iii.	Aportación patronal al seguro médico	34,000
15	iv.	Otros beneficios del empleado	186,000
16	B.	Pagos al "PayGo"	145,000
17	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	1,000
18	i.	Para el pago de combustibles y	
19		lubricantes a ASG	1,000
20	D.	Servicios comprados	315,000
21	i.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	315,000
22	E.	Servicios profesionales	27,000

1	i.	Servicios profesionales de tecnología	
2		de la información (IT)	26,000
3	ii.	Otros servicios profesionales	1,000
4	F.	Otros gastos de funcionamiento	2,000
5		Total Comisión Apelativa del Servicio Público	2,800,000
6		Subtotal Trabajo	<u>68,957,000</u>
7		XVI. Corrección	
8	1.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	
9	A.	Nómina y Costos Relacionados	271,784,000
10	i.	Salarios	222,115,000
11	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	926,000
12	iii.	Horas extra	13,099,000
13	iv.	Aportación patronal al seguro médico	8,259,000
14	v.	Otros beneficios del empleado	22,102,000
15	vi.	Jubilación Anticipada y Programa	
16		de Transición Voluntaria	2,463,000
17	vii.	Para cubrir gastos relacionados	
18		al reclutamiento de Oficiales	
19		Correccionales	2,820,000
20	B.	Pagos al "PayGo"	59,597,000
21	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	49,434,000
22	i.	Pagos a AEE	16,351,000

tu

1	ii.	Pagos a AAA	25,784,000
2	iii.	Pagos a AEP	3,422,000
3	iv.	Otras facilidades y pagos por servicios	
4		públicos	2,240,000
5	v.	Para el pago de combustibles y	
6		lubricantes a ASG	1,637,000
7	D.	Servicios comprados	67,968,000
8	i.	Pago a PRIMAS	5,363,000
9	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	7,840,000
10	iii.	Reparaciones y mantenimientos	1,037,000
11	iv.	Otros servicios comprados	6,624,000
12	v.	Para los servicios de alimentación	
13		proporcionados a la población	
14		correcional bajo la custodia del	
15		Departamento de Corrección y	
16		Rehabilitación	31,024,000
17	vi.	Para la provisión, gestión y administración	
18		de servicios de atención médica a la	
19		población correcional bajo la custodia	
20		del Departamento de Corrección	
21		y Rehabilitación	11,946,000
22	vii.	Programas comunitarios y centros de	

14

1	rehabilitación para la población	
2	correcional	4,134,000
3	E. Gastos de transportación	1,294,000
4	F. Servicios profesionales	3,532,000
5	i. Servicios legales	420,000
6	ii. Servicios profesionales médicos	2,954,000
7	iii. Otros servicios profesionales	50,000
8	iv. Servicios profesionales de ingeniería	
9	y arquitectura	108,000
10	G. Otros gastos de funcionamiento	970,000 <u>700,000</u>
11	H. Materiales y suministros	4,447,000
12	I. Compra de equipo	1,999,000 <u>2,269,000</u>
13	<i><u>i. Para la compra de vehículos para el uso</u></i>	
14	<i><u>exclusivo del Programa de Teatro bajo la</u></i>	
15	<i><u>Secretaría de Programas y Servicios del</u></i>	
16	<i><u>Negociado de Instituciones Correccionales</u></i>	<u>270,000</u>
17	<i><u>ii. Otras compras y equipos</u></i>	<u>1,999,000</u>
18	J. Asignación pareo de Fondos Federales	50,000 <u>100,000</u>
19	<i><u>i. Para la equiparación de los fondos</u></i>	
20	<i><u>federales de la Ley Federal de Justicia</u></i>	
21	<i><u>Juvenil y Prevención de la Delincuencia</u></i>	<u>50,000</u>
22	<i><u>ii. Otros pareos de fondos federales</u></i>	<u>50,000</u>

1	K. Aportaciones a entidades no gubernamentales	101,000
2	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
3	de Pensiones, Ley 80-2020	101,000
4	Total Departamento de Corrección y Rehabilitación	461,176,000 <u>461,226,000</u>
5	1.1. Programas para Menores Transgresores incluido en el Departamento de	
6	Corrección y Rehabilitación	
7	A. Nómina y Costos Relacionados	21,757,000
8	i. Salarios	18,491,000
9	ii. Horas extra	757,000
10	iii. Aportación patronal al seguro médico	717,000
11	iv. Otros beneficios del empleado	1,792,000
12	B. Facilidades y pagos por servicios públicos	15,000
13	i. Otras facilidades y pagos por servicios	
14	públicos	15,000
15	C. Servicios comprados	1,660,000
16	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	58,000
17	ii. Reparaciones y mantenimientos	50,000
18	iii. Otros servicios comprados	989,000
19	iv. Para los servicios de alimentación	
20	proporcionados a la población	
21	correccional bajo la custodia del	
22	Departamento de Corrección y	

14

1	Rehabilitación	563,000
2	D. Gastos de transportación	2,000
3	E. Servicios profesionales	1,857,000
4	i. Servicios legales	420,000
5	ii. Servicios profesionales médicos	1,279,000
6	iii. Otros servicios profesionales	50,000
7	iv. Servicios profesionales de ingeniería	
8	y arquitectura	108,000
9	F. Otros gastos de funcionamiento	58,000
10	G. Materiales y suministros	531,000
11	Total Programas para Menores Transgresores incluido en el	
12	Departamento de Corrección y Rehabilitación	25,880,000
13	1.2. Otros Programas incluidos en el Departamento de Corrección y	
14	Rehabilitación	
15	A. Nómina y Costos Relacionados	250,027,000
16	i. Salarios	203,624,000
17	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	926,000
18	iii. Horas extra	12,342,000
19	iv. Aportación patronal al seguro médico	7,542,000
20	v. Otros beneficios del empleado	20,310,000
21	vi. Jubilación Anticipada y Programa	
22	de Transición Voluntaria	2,463,000

1	vii.	Para cubrir gastos relacionados	
2		al de reclutamiento de Oficiales	
3		Correccionales	2,820,000
4	B.	Pagos al "PayGo"	59,597,000
5	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	49,419,000
6	i.	Pagos a AEE	16,351,000
7	ii.	Pagos a AAA	25,784,000
8	iii.	Pagos a AEP	3,422,000
9	iv.	Otras facilidades y pagos por servicios	
10		públicos	2,225,000
11	v.	Para el pago de combustibles y	
12		lubricantes a ASG	1,637,000
13	D.	Servicios comprados	66,308,000
14	i.	Pago a PRIMAS	5,363,000
15	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	7,782,000
16	iii.	Reparaciones y mantenimientos	987,000
17	iv.	Otros servicios comprados	5,635,000
18	v.	Para la provisión, gestión y administración	
19		de servicios de atención médica a la	
20		población correccional bajo la custodia	
21		del Departamento de Corrección	
22		y Rehabilitación	11,946,000

10

1	vi.	Para los servicios de alimentación	
2		proporcionados a la población	
3		correccional bajo la custodia del	
4		Departamento de Corrección y	
5		Rehabilitación	30,461,000
6	vii.	Programas comunitarios y centros de	
7		rehabilitación para la población	
8		correccional	4,134,000
9	E.	Gastos de transportación	1,292,000
10	F.	Servicios profesionales	1,675,000
11	i.	Servicios profesionales médicos	1,675,000
12	G.	Otros gastos de funcionamiento	912,000 <u>642,000</u>
13	H.	Materiales y suministros	3,916,000
14	I.	Compra de equipo	1,999,000 <u>2,269,000</u>
15		<i><u>i. Para la compra de vehículos para el uso</u></i>	
16		<i><u>exclusivo del Programa de Teatro bajo la</u></i>	
17		<i><u>Secretaría de Programas y Servicios del</u></i>	
18		<i><u>Negociado de Instituciones Correccionales</u></i>	<u>270,000</u>
19		<i><u>ii. Otras compras de equipos</u></i>	<u>1,999,000</u>
20	J.	Asignación pareo de Fondos Federales	50,000 <u>100,000</u>
21		<i><u>i. Para la equiparación de los fondos</u></i>	
22		<i><u>federales de la Ley Federal de Justicia</u></i>	

1		<u>Juvenil y Prevención de la Delincuencia</u>	<u>50,000</u>
2		<u>ii. Otros pareos de fondos federales</u>	<u>50,000</u>
3	K.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	101,000
4		i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
5		de Pensiones, Ley 80-2020	101,000
6		Total Otros Programas incluidos en el Departamento de	
7		Corrección y Rehabilitación	<u>435,296,000</u> 435,346,000
8	2.	Salud Correccional	
9	A.	Nómina y Costos Relacionados	14,688,000
10		i. Salarios	11,831,000
11		ii. Horas extra	85,000
12		iii. Aportación patronal al seguro médico	910,000
13		iv. Otros beneficios del empleado	1,519,000
14		v. Jubilación Anticipada y Programa	
15		de Transición Voluntaria	223,000
16		vi. Otros gastos de nómina	120,000
17	B.	Pagos al "PayGo"	2,059,000
18	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	70,000
19	D.	Servicios comprados	26,143,000
20		i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	169,000
21		ii. Reparaciones y mantenimientos	107,000
22		iii. Otros servicios comprados	3,642,000

14

1	iv.	Servicios privados	22,225,000
2	E.	Gastos de transportación	10,000
3	F.	Servicios profesionales	2,000,000
4	i.	Servicios profesionales médicos	2,000,000
5	G.	Otros gastos de funcionamiento	155,000
6	H.	Materiales y suministros	6,552,000
7	i.	Materiales y suministros	1,052,000
8	ii.	Drogas y Medicinas	5,500,000
9		Total Salud Correccional	51,677,000
10		Subtotal de Corrección	<u>512,853,000</u> 512,903,000

11 **XVII. Justicia**

12 **1. Departamento de Justicia**

13	A.	Nómina y Costos Relacionados	102,208,000
14	i.	Salarios	84,704,000
15	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	2,454,000
16	iii.	Aportación patronal al seguro médico	2,767,000
17	iv.	Otros beneficios del empleado	8,564,000
18	v.	Jubilación Anticipada y Programa	
19		de Transición Voluntaria	672,000
20	vi.	Para abogados para los Salones	
21		Especializados en Casos de Sustancias	
22		Controladas o "Drug Courts"	644,000

1	vii.	Para empleados del Albergue	
2		de Testigos	1,660,000
3	viii.	Para los empleados que manejan y	
4		supervisan los proyectos de la	
5		subvención estatal de VOCA	155,000
6	ix.	Reclutamiento de abogados, agentes	
7		y transcritores para atender la	
8		violencia doméstica, abuso infantil	
9		y delincuentes sexuales	588,000
10	B.	Pagos al "PayGo"	29,971,000
11	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	6,197,000
12	i.	Pagos a AEE	2,642,000
13	ii.	Pagos a AAA	265,000
14	iii.	Pagos a AEP	2,732,000
15	iv.	Otras facilidades y pagos por servicios	
16		públicos	451,000
17	v.	Para el pago de combustibles y	
18		lubricantes a ASG	107,000
19	D.	Servicios comprados	9,753,000
20	i.	Pago a PRIMAS	313,000
21	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	7,738,000
22	iii.	Reparaciones y mantenimientos	1,052,000

1	iv.	Otros servicios comprados	650,000
2	E.	Gastos de transportación	315,000
3	F.	Servicios profesionales	1,547,000
4	i.	Servicios profesionales de tecnología	
5		de la información (IT)	50,000
6	ii.	Servicios legales	282,000
7	iii.	Otros servicios profesionales	1,176,000
8	iv.	Servicios profesionales de finanzas	
9		y contabilidad	39,000
10	G.	Otros gastos de funcionamiento	1,215,000
11	H.	Pago de deudas de años anteriores	142,000
12	I.	Materiales y suministros	444,000
13	J.	Anuncios y pautas en medios	154,000
14	K.	Compra de equipo	436,000
15	L.	Asignación pareo de Fondos Federales	35,000
16	M.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	115,000
17	i.	Otras aportaciones a entidades	
18		no gubernamentales	42,000
19	ii.	Aportación al Fideicomiso de Reserva	
20		de Pensiones, Ley 80-2020	73,000
21	N.	Asignaciones englobadas	1,569,000
22	i.	Para gastos del subsidio y gastos	

1	operacionales de los fondos VOCA	1,569,000
2	Total Departamento de Justicia	154,101,000
3	2. Junta de Libertad bajo Palabra	
4	A. Nómina y Costos Relacionados	2,739,000
5	i. Salarios	1,442,000
6	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	613,000
7	iii. Aportación patronal al seguro médico	102,000
8	iv. Otros beneficios del empleado	271,000
9	v. Jubilación Anticipada y Programa	
10	de Transición Voluntaria	51,000
11	vi. Para el reclutamiento de personal	
12	relacionado al Decreto de	
13	Consentimiento del Caso	
14	Morales Feliciano	260,000
15	B. Pagos al "PayGo"	428,000
16	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	17,000
17	i. Otras facilidades y pagos por servicios	
18	públicos	14,000
19	ii. Para el pago de combustibles y	
20	lubricantes a ASG	3,000
21	D. Servicios comprados	94,000
22	i. Pago a PRIMAS	14,000

1	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	65,000
2	iii.	Otros servicios comprados	15,000
3	E.	Gastos de transportación	8,000
4	F.	Otros gastos de funcionamiento	27,000
5	G.	Materiales y suministros	15,000
6	H.	Anuncios y pautas en medios	13,000
7	I.	Compra de equipo	30,000
8	J.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	43,000
9	i.	Aportación al Fideicomiso de Reserva	
10		de Pensiones, Ley 80-2020	43,000
11		Total Junta de Libertad bajo Palabra	3,414,000
12		Subtotal de Justicia	<u>157,515,000</u>
13		XVIII. Agricultura	
14		1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias	
15	A.	Nómina y Costos Relacionados	2,565,000
16	i.	Salarios	1,549,000
17	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	347,000
18	iii.	Aportación patronal al seguro médico	106,000
19	iv.	Otros beneficios del empleado	159,000
20	v.	Jubilación Anticipada y Programa	
21		de Transición Voluntaria	404,000
22	B.	Pagos al "PayGo"	8,553,000

1	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	687,000
2	i.	Pagos a AEE	288,000
3	ii.	Pagos a AAA	187,000
4	iii.	Pagos a AEP	14,000
5	iv.	Otras facilidades y pagos por servicios	
6		públicos	138,000
7	v.	Para el pago de combustibles y	
8		lubricantes a ASG	60,000
9	D.	Servicios comprados	1,563,000
10	i.	Pago a PRIMAS	110,000
11	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	85,000
12	iii.	Reparaciones y mantenimientos	346,000
13	iv.	Otros servicios comprados	1,022,000
14	E.	Gastos de transportación	1,000,000
15	F.	Servicios profesionales	1,368,000
16	i.	Servicios profesionales de tecnología	
17		de la información (IT)	150,000
18	ii.	Servicios legales	328,000
19	iii.	Otros servicios profesionales	840,000
20	iv.	Servicios profesionales de finanzas	
21		y contabilidad	50,000
22	G.	Otros gastos de funcionamiento	18,893,000

1	i.	Para compras de café y otras	
2		mercancías para revender al	
3		Departamento de Educación y	
4		otras instituciones	18,893,000
5	H.	Materiales y suministros	365,000
6	I.	Compra de equipo	285,000
7	J.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	50,000
8	K.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	35,827,000
9	i.	Bono de navidad a los obreros agrícolas	
10		que sean elegibles, según lo dispuesto	
11		en la Ley 60-2019, según enmendada	1,444,000
12	ii.	Promover los proyectos de las	
13		Industrias de la piña, la avícola,	
14		y de otras relacionadas	1,500,000
15	iii.	Incentivo a la mecanización agrícola	400,000
16	iv.	Programa de incentivo para el	
17		arrendamiento de maquinaria agrícola	400,000
18	v.	Incentivo de seguros para	
19		granjas agrícolas	500,000
20	vi.	Pareo de incentivos para inversiones en	
21		negocios agrícolas, de conformidad	
22		con la Ley 60-2019, según enmendada	7,934,000

tu

1	vii.	Subsidio de pago de primas de los	
2		seguros, conforme a los dispuesto en la	
3		Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966,	
4		según enmendada	1,500,000
5	viii.	Asistencia técnica e incentivo	
6		económico para agricultores bona fide	1,374,000
7	ix.	Para reembolsar a agricultores el	
8		subsidio salarial concebido a los obreros	
9		agrícolas, conforme a lo dispuesto	
10		en la Ley 60-2019, según enmendada	15,000,000
11	x.	Provisión de fertilizante para agricultores	
12		bona fide, Ley 60-2019, según	
13		enmendada	5,404,000
14	xi.	Aportación al Fideicomiso de Reserva	
15		de Pensiones, Ley 80-2020	371,000
16		Total Administración para el Desarrollo de Empresas	
17		Agropecuarias	71,156,000
18		2. Departamento de Agricultura	
19	A.	Nómina y Costos Relacionados	9,532,000
20	i.	Salarios	6,350,000
21	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	1,107,000
22	iii.	Aportación patronal al seguro médico	505,000

1	iv.	Otros beneficios del empleado	925,000
2	v.	Jubilación Anticipada y Programa	
3		de Transición Voluntaria	645,000
4	B.	Pagos al "PayGo"	12,194,000
5	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	1,054,000
6	i.	Pagos a AEE	520,000
7	ii.	Pagos a AAA	76,000
8	iii.	Pagos a AEP	391,000
9	iv.	Para el pago de combustibles y	
10		lubricantes a ASG	67,000
11	D.	Servicios comprados	1,203,000
12	i.	Pago a PRIMAS	286,000
13	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	254,000
14	iii.	Reparaciones y mantenimientos	607,000
15	iv.	Otros servicios comprados	56,000
16	E.	Gastos de transportación	236,000
17	F.	Servicios profesionales	1,015,000
18	i.	Servicios legales	800,000
19	ii.	Otros servicios profesionales	165,000
20	iii.	Servicios profesionales de finanzas	
21		y contabilidad	50,000
22	G.	Otros gastos de funcionamiento	464,000

1	H. Materiales y suministros	65,000
2	I. Compra de equipo	130,000
3	J. Asignación pareo de Fondos Federales	349,000
4	K. Aportaciones a entidades no gubernamentales	12,220,000
5	i. Para que se transfiera a la Oficina para	
6	la Reglamentación de la Industria Lechera	
7	para fomentar incentivos a los ganaderos,	
8	y promover la estabilidad en el precio de	
9	la leche, según lo dispuesto en la Ley	
10	Núm. 72 de 21 de junio de 1962, según enmendada	
11		12,207,000
12	ii. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
13	de Pensiones, Ley 80-2020	13,000
14	Total Departamento de Agricultura	38,462,000
15	Subtotal de Agricultura	<u>109,618,000</u>
16	XIX. Recursos Naturales y Ambientales	
17	1. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	
18	A. Nómina y Costos Relacionados	40,500,000
19	i. Salarios	30,443,000
20	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,113,000
21	iii. Horas extra	9,000
22	iv. Aportación patronal al seguro médico	2,537,000

1	v.	Otros beneficios del empleado	3,726,000
2	vi.	Jubilación Anticipada y Programa	
3		de Transición Voluntaria	2,529,000
4	vii.	Otros gastos de nómina	143,000
5	B.	Pagos al "PayGo"	25,596,000
6	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	5,096,000
7	i.	Pagos a AEE	2,820,000
8	ii.	Pagos a AAA	1,932,000
9	iii.	Pagos a AEP	106,000
10	iv.	Para el pago de combustibles y	
11		lubricantes a ASG	238,000
12	D.	Servicios comprados	28,540,000
13	i.	Pago a PRIMAS	11,100,000
14	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	300,000
15	iii.	Mantenimiento de Casas de Bombas	
16		para el control de inundaciones en	
17		cumplimiento de la Ley de Agua	
18		Limpia	2,700,000
19	iv.	Para cumplir con el Acuerdo	
20		Cooperativo y Fondo Especial	
21		para servicios del USGS	1,000,000
22	v.	Para cubrir el arrendamiento de	

44

1	las bombas portátiles para el	
2	control de inundaciones	13,440,000
3	E. Donativos, subsidios y otras distribuciones	400,000
4	i. Para cumplir con el decreto de	
5	consentimiento de la	
6	Ley de Agua Limpia	400,000
7	F. Asignación pareo de Fondos Federales	5,581,000
8	i. Para el pareo de Fondos Federales	
9	del Fondo Rotatorio Estatal de Agua	
10	Limpia (CWSRF)	3,459,000
11	ii. Para el pareo de Fondos Federales	
12	del Proyecto de control de inundaciones	
13	del Río Puerto Nuevo	2,122,000
14	G. Aportaciones a entidades no gubernamentales	492,000
15	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
16	de Pensiones, Ley 80-2020	492,000
17	H. Asignaciones englobadas	356,000
18	I. Pagos del servicio de la deuda	7,077,000
19	i. Para cumplir con el acuerdo de	
20	reembolso con el Departamento del	
21	Tesoro de EE. UU. sobre la Represa	
22	Cerrillos (USACE)	7,077,000

14

1	Total Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	113,638,000
2	Subtotal de Recursos Naturales y Ambientales	<u>113,638,000</u>
3	XX. Vivienda	
4	1. Departamento de la Vivienda	
5	A. Nómina y Costos Relacionados	12,984,000
6	i. Salarios	7,407,000
7	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	2,023,000
8	iii. Horas extra	150,000
9	iv. Aportación patronal al seguro médico	1,568,000
10	v. Otros beneficios del empleado	1,214,000
11	vi. Jubilación Anticipada y Programa	
12	de Transición Voluntaria	622,000
13	B. Pagos al "PayGo"	11,757,000
14	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,576,000
15	i. Pagos a AEE	1,401,000
16	ii. Pagos a AAA	129,000
17	iii. Para el pago de combustibles y	
18	lubricantes a ASG	46,000
19	D. Servicios comprados	780,000
20	i. Pago a PRIMAS	557,000
21	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	223,000
22	Total Departamento de la Vivienda	27,097,000

14

1	2. Administración de Vivienda Pública	
2	A. Nómina y Costos Relacionados	3,082,000
3	i. Salarios	2,429,000
4	ii. Aportación patronal al seguro médico	218,000
5	iii. Otros beneficios del empleado	300,000
6	iv. Jubilación Anticipada y Programa	
7	de Transición Voluntaria	101,000
8	v. Otros gastos de nómina	34,000
9	B. Pagos al "PayGo"	2,750,000
10	Total Administración de Vivienda Pública	5,832,000
11	3. Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda	
12	A. Servicios comprados	3,012,000
13	B. Servicios profesionales	1,130,000
14	i. Servicios profesionales de tecnología	
15	de la información (IT)	1,130,000
16	C. Otros gastos de funcionamiento	1,268,000
17	Total Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda	5,410,000
18	Subtotal de Vivienda	<u>38,339,000</u>
19	XXI. Cultura	
20	1. Instituto de Cultura Puertorriqueña	
21	A. Nómina y Costos Relacionados	6,000,000
22	i. Salarios	4,408,000

14

1	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	794,000
2	iii.	Aportación patronal al seguro médico	197,000
3	iv.	Otros beneficios del empleado	493,000
4	v.	Jubilación Anticipada y Programa	
5		de Transición Voluntaria	108,000
6	B.	Pagos al "PayGo"	3,425,000
7	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	2,873,000
8	i.	Pagos a AEE	2,224,000
9	ii.	Pagos a AAA	522,000
10	iii.	Otras facilidades y pagos por servicios	
11		públicos	120,000
12	iv.	Para el pago de combustibles y	
13		lubricantes a ASG	7,000
14	D.	Servicios comprados	1,655,000
15	i.	Pago a PRIMAS	931,000
16	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	21,000
17	iii.	Reparaciones y mantenimientos	7,000
18	iv.	Otros servicios comprados	696,000
19	E.	Gastos de transportación	60,000
20	F.	Servicios profesionales	220,000
21	i.	Servicios profesionales de tecnología	
22		de la información (IT)	35,000

fu

1	ii.	Servicios legales	60,000
2	iii.	Otros servicios profesionales	70,000
3	iv.	Servicios profesionales de finanzas	
4		y contabilidad	55,000
5	G.	Otros gastos de funcionamiento	414,000
6	H.	Materiales y suministros	110,000
7	I.	Compra de equipo	32,000
8	J.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	46,000
9	K.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	3,577,000
10	i.	Museo de Arte de Bayamón	61,000
11	ii.	Gastos de funcionamiento	
12		del Ateneo Puertorriqueño	147,000
13	iii.	Gastos de funcionamiento	
14		de la Orquesta Filarmónica	265,000
15	iv.	Gastos de funcionamiento	
16		de la Fundación Luis Muñoz Marín	437,000
17	v.	Gastos de funcionamiento del	
18		Museo de Arte de Ponce, Inc., según lo	
19		dispuesto en la Ley 227-2000	866,000
20	vi.	Transferencia al Museo de Arte	
21		de Puerto Rico para sufragar	
22		gastos de funcionamiento	1,299,000

14

1	vii.	Transferencia al Museo de Las Américas	
2		para gastos de funcionamiento	156,000
3	viii.	Transferencia al Museo de Arte	
4		Contemporáneo para promover las	
5		artes plásticas, llevar a cabo actividades	
6		educativas y culturales, y mantener un	
7		Centro de Documentación sobre Arte	
8		Contemporáneo, según lo dispuesto en la	
9		Ley Núm. 91-1994, según enmendada	346,000
10		Total Instituto de Cultura Puertorriqueña	18,412,000
11		2. Corporación de las Artes Musicales	
12	A.	Nómina y Costos Relacionados	7,254,000
13	i.	Salarios	6,006,000
14	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	405,000
15	iii.	Aportación patronal al seguro médico	273,000
16	iv.	Otros beneficios del empleado	535,000
17	v.	Jubilación Anticipada y Programa	
18		de Transición Voluntaria	35,000
19	B.	Pagos al "PayGo"	434,000
20	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	27,000
21	i.	Otras facilidades y pagos por servicios	
22		públicos	25,000

14

1	ii.	Para el pago de combustibles y	
2		lubricantes a ASG	2,000
3	D.	Servicios comprados	180,000
4	i.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	35,000
5	ii.	Otros servicios comprados	145,000
6	E.	Gastos de transportación	6,000
7	F.	Servicios profesionales	319,000
8	i.	Servicios legales	30,000
9	ii.	Otros servicios profesionales	289,000
10	G.	Otros gastos de funcionamiento	3,000 <u>303,000</u>
11		<i>i. <u>Otros gastos de funcionamiento</u></i>	<u>3,000</u>
12		<i>ii. <u>Para la Corporación de las Artes Musicales</u></i>	
13		<i><u>para los gastos de funcionamiento de la</u></i>	
14		<i><u>Banda de Conciertos de Puerto Rico</u></i>	<u>300,000</u>
15	H.	Anuncios y pautas en medios	8,000
16	I.	Compra de equipo	40,000
17	J.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	39,000
18		Total Corporación de las Artes Musicales	8,310,000 <u>8,610,000</u>
19	3.	Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico	
20	A.	Nómina y Costos Relacionados	923,000
21	i.	Salarios	676,000
22	ii.	Aportación patronal al seguro médico	90,000

100

1	iii.	Otros beneficios del empleado	67,000
2	iv.	Jubilación Anticipada y Programa	
3		de Transición Voluntaria	90,000
4	B.	Pagos al "PayGo"	586,000
5	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	1,161,000
6	i.	Pagos a AEE	1,126,000
7	ii.	Pagos a AAA	32,000
8	iii.	Otras facilidades y pagos por servicios	
9		públicos	2,000
10	iv.	Para el pago de combustibles y	
11		lubricantes a ASG	1,000
12	D.	Servicios comprados	1,657,000
13	i.	Reparaciones y mantenimientos	396,000
14	ii.	Otros servicios comprados	1,261,000
15	E.	Compra de equipo	25,000
16	F.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	103,000
17	i.	Aportación al Fideicomiso de Reserva	
18		de Pensiones, Ley 80-2020	103,000
19		Total Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico	4,455,000
20		Subtotal de Cultura	<u>31,177,000</u> <u>31,477,000</u>

21 **XXII. Procuradurías**

22 **1. Oficina de la Procuradora de las Mujeres**

1	A. Nómina y Costos Relacionados	2,196,000
2	i. Salarios	1,201,000
3	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	723,000
4	iii. Aportación patronal al seguro médico	65,000
5	iv. Otros beneficios del empleado	207,000
6	B. Pagos al "PayGo"	252,000
7	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	148,000
8	i. Pagos a AEE	123,000
9	ii. Otras facilidades y pagos por servicios	
10	públicos	20,000
11	iii. Para el pago de combustibles y	
12	lubricantes a ASG	5,000
13	D. Servicios comprados	402,000
14	i. Pago a PRIMAS	8,000
15	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	363,000
16	iii. Reparaciones y mantenimientos	6,000
17	iv. Otros servicios comprados	25,000
18	E. Gastos de transportación	18,000
19	F. Servicios profesionales	395,000
20	i. Servicios legales	210,000
21	ii. Otros servicios profesionales	170,000
22	iii. Servicios profesionales de finanzas	

1	y contabilidad	10,000
2	iv. Servicios profesionales laborales y	
3	de recursos humanos	5,000
4	G. Otros gastos de funcionamiento	10,000
5	H. Materiales y suministros	15,000
6	I. Anuncios y pautas en medios	220,000
7	J. Compra de equipo	115,000
8	K. Aportaciones a entidades no gubernamentales	2,000,000
9	i. Fondos del Programa de Violencia	
10	de Género para campañas educativas	
11	y/o medios, refugios y ONGs,	
12	implementación de la legislación	
13	relacionada a la violencia de género	
14	capacitación, y costos administrativos	
15	del Comité	2,000,000
16	L. Asignaciones englobadas	1,500,000
17	i. Para contratar recursos profesionales	
18	de Intercesores Legales (IL), de	
19	conformidad con la Ley 32-2021	1,500,000
20	Total Oficina de la Procuradora de las Mujeres	7,271,000
21	2. Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico	
22	A. Nómina y Costos Relacionados	1,072,000

1	i.	Salarios	772,000
2	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	187,000
3	iii.	Aportación patronal al seguro médico	30,000
4	iv.	Otros beneficios del empleado	83,000
5	B.	Pagos al "PayGo"	213,000
6	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	16,000
7	i.	Otras facilidades y pagos por servicios	
8		públicos	15,000
9	ii.	Para el pago de combustibles y	
10		lubricantes a ASG	1,000
11	D.	Servicios comprados	308,000
12	i.	Pago a PRIMAS	97,000
13	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	122,000
14	iii.	Reparaciones y mantenimientos	20,000
15	iv.	Otros servicios comprados	69,000
16	E.	Gastos de transportación	22,000
17	F.	Servicios profesionales	199,000
18	i.	Servicios profesionales de tecnología	
19		de la información (IT)	7,000
20	ii.	Servicios legales	139,000
21	iii.	Otros servicios profesionales	53,000
22	G.	Otros gastos de funcionamiento	275,000

fu

1	H. Materiales y suministros	17,000
2	I. Compra de equipo	25,000
3	J. Aportaciones a entidades no gubernamentales	2,000,000
4	i. Para subsidiar los costos de alquiler	
5	de vivienda otorgados a los veteranos	
6	para cumplir con la Ley 313-2000,	
7	según enmendada	2,000,000
8	K. Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar	
9	de la Ciudadanía	150,000
10	Total Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico	4,297,000
11	3. Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada	
12	A. Nómina y Costos Relacionados	1,268,000
13	i. Salarios	551,000
14	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	629,000
15	iii. Aportación patronal al seguro médico	23,000
16	iv. Otros beneficios del empleado	65,000
17	B. Pagos al "PayGo"	371,000
18	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	90,000
19	i. Pagos a AEE	22,000
20	ii. Pagos a AAA	1,000
21	iii. Otras facilidades y pagos por servicios	
22	públicos	60,000

fu

1	iv.	Para el pago de combustibles y	
2		lubricantes a ASG	7,000
3	D.	Servicios comprados	120,000
4	i.	Pago a PRIMAS	20,000
5	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	96,000
6	iii.	Reparaciones y mantenimientos	2,000
7	iv.	Otros servicios comprados	2,000
8	E.	Gastos de transportación	5,000
9	F.	Servicios profesionales	18,000
10	i.	Servicios legales	10,000
11	ii.	Servicios profesionales de finanzas	
12		y contabilidad	8,000
13	G.	Otros gastos de funcionamiento	33,000
14	H.	Donativos, subsidios y otras distribuciones	320,000
15	I.	Asignación pareo de Fondos Federales	997,000
16		Total Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada	3,222,000

4. Defensoría de las Personas con Impedimentos

18	A.	Nómina y Costos Relacionados	1,600,000
19	i.	Salarios	1,110,000
20	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	261,000
21	iii.	Aportación patronal al seguro médico	59,000
22	iv.	Otros beneficios del empleado	135,000

1	v.	Jubilación Anticipada y Programa	
2		de Transición Voluntaria	35,000
3	B.	Pagos al "PayGo"	415,000
4	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	116,000
5	i.	Pagos a AEP	82,000
6	ii.	Otras facilidades y pagos por servicios	
7		públicos	32,000
8	iii.	Para el pago de combustibles y	
9		lubricantes a ASG	2,000
10	D.	Servicios comprados	261,000 <u>321,000</u>
11	i.	Pago a PRIMAS	14,000
12	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	32,000 <u>92,000</u>
13	iii.	Reparaciones y mantenimientos	1,000
14	iv.	Otros servicios comprados	214,000
15	E.	Gastos de transportación	36,000
16	F.	Servicios profesionales	382,000
17	i.	Servicios profesionales de tecnología	
18		de la información (IT)	48,000
19	ii.	Servicios legales	4,000
20	iii.	Otros servicios profesionales	330,000
21	G.	Otros gastos de funcionamiento	4,000
22	H.	Materiales y suministros	20,000

14

1	I. Anuncios y pautas en medios	31,000
2	J. Compra de equipo	43,000
3	K. Pago de deudas de años anteriores	5,000
4	Total Defensoría de las Personas con Impedimentos	2,913,000 <u>2,973,000</u>
5	5. Oficina del Procurador del Paciente	
6	A. Nómina y Costos Relacionados	1,516,000
7	i. Salarios	835,000
8	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	476,000
9	iii. Aportación patronal al seguro médico	45,000
10	iv. Otros beneficios del empleado	160,000
11	B. Pagos al "PayGo"	172,000
12	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	39,000
13	i. Otras facilidades y pagos por servicios	
14	públicos	38,000
15	ii. Para el pago de combustibles y	
16	lubricantes a ASG	1,000
17	D. Servicios comprados	244,000
18	i. Pago a PRIMAS	8,000
19	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	232,000
20	iii. Reparaciones y mantenimientos	2,000
21	iv. Otros servicios comprados	2,000
22	E. Gastos de transportación	3,000

1	F. Servicios profesionales	91,000
2	i. Servicios legales	51,000
3	ii. Servicios profesionales médicos	34,000
4	iii. Otros servicios profesionales	6,000
5	G. Otros gastos de funcionamiento	1,000
6	H. Materiales y suministros	1,000
7	Total Oficina del Procurador del Paciente	2,067,000
8	6. Oficina para la Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos	
9	A. Nómina y Costos Relacionados	703,000
10	i. Salarios	507,000
11	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	95,000
12	iii. Aportación patronal al seguro médico	34,000
13	iv. Otros beneficios del empleado	67,000
14	B. Pagos al "PayGo"	104,000
15	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	53,000
16	i. Pagos a AEP	15,000
17	ii. Otras facilidades y pagos por servicios	
18	públicos	38,000
19	D. Servicios comprados	75,000
20	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	14,000
21	ii. Reparaciones y mantenimientos	16,000
22	iii. Otros servicios comprados	45,000

1	E. Gastos de transportación	15,000
2	F. Servicios profesionales	170,000
3	i. Servicios profesionales de tecnología	
4	de la información (IT)	31,000
5	ii. Servicios legales	56,000
6	iii. Otros servicios profesionales	80,000
7	iv. Servicios profesionales de finanzas	
8	y contabilidad	3,000
9	G. Otros gastos de funcionamiento	18,000
10	H. Materiales y suministros	9,000
11	I. Anuncios y pautas en medios	6,000
12	J. Compra de equipo	32,000
13	Total Oficina para la Protección y Defensa de las Personas	
14	con Impedimentos	1,185,000
15	Subtotal de las Procuradurías	<u>20,955,000</u> <u>21,015,000</u>

16 **XXIII. Universidades**

17 **1. Escuela de Artes Plásticas**

18	A. Nómina y Costos Relacionados	2,164,000
19	i. Salarios	1,229,000
20	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	579,000
21	iii. Aportación patronal al seguro médico	95,000
22	iv. Otros beneficios del empleado	261,000

1	B. Pagos al "PayGo"	428,000
2	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	375,000
3	i. Pagos a AEE	291,000
4	ii. Pagos a AAA	84,000
5	D. Servicios comprados	304,000
6	i. Pago a PRIMAS	304,000
7	E. Otros gastos de funcionamiento	8,000
8	F. Aportaciones a entidades no gubernamentales	89,000
9	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
10	de Pensiones, Ley 80-2020	89,000
11	Total Escuela de Artes Plásticas	3,368,000
12	2. Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	
13	A. Nómina y Costos Relacionados	6,943,000
14	i. Salarios	5,646,000
15	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	356,000
16	iii. Aportación patronal al seguro médico	212,000
17	iv. Otros beneficios del empleado	729,000
18	B. Pagos al "PayGo"	313,000
19	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	887,000
20	i. Pagos a AEE	860,000
21	ii. Otras facilidades y pagos por servicios	
22	públicos	27,000

1	D. Servicios comprados	600,000
2	E. Otros gastos de funcionamiento	190,000
3	Total Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	8,933,000
4	Subtotal de Universidades	<u>12,301,000</u>
5	XXIV. Agencias Independientes	
6	1. Comisión Estatal de Elecciones	
7	A. Nómina y Costos Relacionados	20,593,000
8	i. Salarios	3,049,000
9	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	15,008,000
10	iii. Aportación patronal al seguro médico	788,000
11	iv. Otros beneficios del empleado	1,381,000
12	v. Jubilación Anticipada y Programa	
13	de Transición Voluntaria	6,000
14	vi. Otros gastos de nómina	361,000
15	B. Pagos al "PayGo"	4,563,000
16	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	3,307,000
17	i. Pagos a AEE	1,770,000
18	ii. Pagos a AAA	145,000
19	iii. Pagos a AEP	1,210,000
20	iv. Otras facilidades y pagos por servicios	
21	públicos	151,000
22	v. Para el pago de combustibles y	

1	lubricantes a ASG	31,000
2	D. Servicios comprados	2,030,000
3	i. Pago a PRIMAS	329,000
4	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	191,000
5	iii. Reparaciones y mantenimientos	234,000
6	iv. Otros servicios comprados	1,276,000
7	E. Gastos de transportación	188,000
8	F. Servicios profesionales	1,686,000
9	i. Servicios profesionales de tecnología	
10	de la información (IT)	860,000
11	ii. Servicios legales	288,000
12	iii. Servicios profesionales médicos	6,000
13	iv. Otros servicios profesionales	502,000
14	v. Servicios profesionales de finanzas	
15	y contabilidad	30,000
16	G. Otros gastos de funcionamiento	262,000
17	H. Materiales y suministros	544,000
18	I. Anuncios y pautas en medios	14,000
19	J. Compra de equipo	842,000
20	K. Aportaciones a entidades no gubernamentales	32,000
21	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
22	de Pensiones, Ley 80-2020	32,000

100

1	Total Comisión Estatal de Elecciones	34,061,000
2	2. Comisión de Derechos Civiles	
3	A. Nómina y Costos Relacionados	460,000
4	i. Salarios	382,000
5	ii. Aportación patronal al seguro médico	29,000
6	iii. Otros beneficios del empleado	49,000
7	B. Pagos al "PayGo"	40,000
8	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	5,000
9	i. Otras facilidades y pagos por servicios	
10	públicos	4,000
11	ii. Para el pago de combustibles y	
12	lubricantes a ASG	1,000
13	D. Servicios comprados	132,000
14	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	132,000
15	E. Gastos de transportación	5,000
16	F. Servicios profesionales	70,000
17	G. Otros gastos de funcionamiento	94,000
18	H. Materiales y suministros	5,000
19	I. Compra de equipo	28,000
20	Total Comisión de Derechos Civiles	839,000
21	3. Guardia Nacional de Puerto Rico	
22	A. Nómina y Costos Relacionados	5,800,000

1	i.	Salarios	4,399,000
2	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	601,000
3	iii.	Horas extra	1,000
4	iv.	Aportación patronal al seguro médico	132,000
5	v.	Otros beneficios del empleado	568,000
6	vi.	Jubilación Anticipada y Programa	
7		de Transición Voluntaria	99,000
8	B.	Pagos al "PayGo"	6,438,000
9	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	1,232,000
10	i.	Pagos a AEE	986,000
11	ii.	Pagos a AAA	180,000
12	iii.	Otras facilidades y pagos por servicios	
13		públicos	46,000
14	iv.	Para el pago de combustibles y	
15		lubricantes a ASG	20,000
16	D.	Servicios comprados	1,555,000
17	i.	Pago a PRIMAS	1,383,000
18	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	18,000
19	iii.	Otros servicios comprados	154,000
20	E.	Gastos de transportación	15,000
21	F.	Servicios profesionales	26,000
22	i.	Servicios profesionales de finanzas	

1	y contabilidad	26,000
2	G. Otros gastos de funcionamiento	247,000
3	H. Materiales y suministros	33,000
4	L. Asignación pareo de Fondos Federales	4,071,000
5	J. Aportaciones a entidades no gubernamentales	22,000
6	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
7	de Pensiones, Ley 80-2020	22,000
8	Total Guardia Nacional de Puerto Rico	19,439,000
9	4. Oficina del Procurador del Ciudadano	
10	A. Nómina y Costos Relacionados	2,362,000 <u>2,412,000</u>
11	i. Salarios	1,540,000 <u>1,590,000</u>
12	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	547,000
13	iii. Aportación patronal al seguro médico	72,000
14	iv. Otros beneficios del empleado	203,000
15	B. Pagos al "PayGo"	539,000
16	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	125,000
17	i. Pagos a AEE	15,000
18	ii. Pagos a AAA	2,000
19	iii. Pagos a AEP	22,000
20	iv. Otras facilidades y pagos por servicios	
21	públicos	73,000
22	v. Para el pago de combustibles y	

1	lubricantes a ASG	13,000
2	D. Servicios comprados	452,000
3	i. Pago a PRIMAS	20,000
4	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	343,000
5	iii. Reparaciones y mantenimientos	37,000
6	iv. Otros servicios comprados	52,000
7	E. Gastos de transportación	17,000
8	F. Servicios profesionales	83,000
9	i. Servicios profesionales de tecnología	
10	de la información (IT)	28,000
11	ii. Servicios legales	25,000
12	iii. Otros servicios profesionales	30,000
13	G. Otros gastos de funcionamiento	39,000
14	H. Materiales y suministros	15,000
15	I. Anuncios y pautas en medios	15,000
16	J. Compra de equipo	44,000
17	K. Aportaciones a entidades no gubernamentales	28,000
18	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
19	de Pensiones, Ley 80-2020	28,000
20	Total Oficina del Procurador del Ciudadano	3,719,000 <u>3,769,000</u>
21	5. Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico	
22	A. Nómina y Costos Relacionados	1,444,000

1	i.	Salarios	900,000
2	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	350,000
3	iii.	Aportación patronal al seguro médico	50,000
4	iv.	Otros beneficios del empleado	144,000
5	B.	Pagos al "PayGo"	924,000
6	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	58,000
7	i.	Pagos a AEP	44,000
8	ii.	Otras facilidades y pagos por servicios	
9		públicos	12,000
10	iii.	Para el pago de combustibles y	
11		lubricantes a ASG	2,000
12	D.	Servicios comprados	238,000
13	i.	Pago a PRIMAS	14,000
14	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	190,000
15	iii.	Reparaciones y mantenimientos	5,000
16	iv.	Otros servicios comprados	29,000
17	E.	Gastos de transportación	19,000
18	F.	Servicios profesionales	61,000
19	i.	Servicios legales	30,000
20	ii.	Otros servicios profesionales	31,000
21	G.	Otros gastos de funcionamiento	20,000
22	H.	Materiales y suministros	6,000

fu

1	I. Compra de equipo	8,000
2	Total Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico	2,778,000
3	6. Departamento de Asuntos del Consumidor	
4	A. Nómina y Costos Relacionados	7,650,000
5	i. Salarios	5,716,000
6	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	643,000
7	iii. Aportación patronal al seguro médico	281,000
8	iv. Otros beneficios del empleado	811,000
9	v. Jubilación Anticipada y Programa	
10	de Transición Voluntaria	199,000
11	B. Pagos al "PayGo"	4,953,000
12	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	874,000
13	i. Pagos a AEE	41,000
14	ii. Pagos a AAA	3,000
15	iii. Pagos a AEP	830,000
16	D. Aportaciones a entidades no gubernamentales	56,000
17	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
18	de Pensiones, Ley 80-2020	56,000
19	Total Departamento de Asuntos del Consumidor	13,533,000
20	7. Departamento de Recreación y Deportes	
21	A. Nómina y Costos Relacionados	16,877,000
22	i. Salarios	11,732,000

1	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	1,919,000
2	iii.	Aportación patronal al seguro médico	800,000
3	iv.	Otros beneficios del empleado	1,472,000
4	v.	Jubilación Anticipada y Programa	
5		de Transición Voluntaria	764,000
6	vi.	Otros gastos de nómina	190,000
7	B.	Pagos al "PayGo"	9,717,000
8	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	3,718,000
9	i.	Pagos a AEE	1,671,000
10	ii.	Pagos a AAA	1,800,000
11	iii.	Otras facilidades y pagos por servicios	
12		públicos	140,000
13	iv.	Para el pago de combustibles y	
14		lubricantes a ASG	107,000
15	D.	Servicios comprados	3,328,000
16	i.	Pago a PRIMAS	1,786,000
17	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	102,000
18	iii.	Reparaciones y mantenimientos	19,000
19	iv.	Otros servicios comprados	1,421,000
20	E.	Gastos de transportación	190,000
21	F.	Servicios profesionales	100,000
22	G.	Otros gastos de funcionamiento	4,000

1	H. Materiales y suministros	402,000
2	I. Compra de equipo	76,000
3	J. Aportaciones a entidades no gubernamentales	1,068,000
4	i. Otras aportaciones a entidades	
5	no gubernamentales	42,000
6	ii. Para gastos relacionados al entrenamiento	
7	de atletas, Ley 119-2001, conocida como "Ley	
8	del Fondo y la Junta para el Desarrollo del	
9	Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento	
10	a Tiempo Completo"	604,000
11	iii. Para cubrir el costo de un torneo de	
12	béisbol de Clase A, incluidos los gastos	
13	administrativos, las tarifas de arbitraje	
14	y las tarifas de franquicia.	222,000
15	iv. Aportación al Fideicomiso de Reserva	
16	de Pensiones, Ley 80-2020	42,000
17	v. Aportación para la Organización	
18	Antidopaje, Ley 108-2022	158,000
19	K. Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar	
20	de la Ciudadanía	22,000
21	Total Departamento de Recreación y Deportes	35,502,000

22 **8. Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente**

1	A. Nómina y Costos Relacionados	1,929,000
2	i. Sueldos para Puestos de Confianza	1,715,000
3	ii. Aportación patronal al seguro médico	73,000
4	iii. Otros beneficios del empleado	141,000
5	B. Pagos al "PayGo"	90,000
6	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	19,000
7	i. Otras facilidades y pagos por servicios	
8	públicos	15,000
9	ii. Para el pago de combustibles y	
10	lubricantes a ASG	4,000
11	D. Servicios comprados	348,000
12	i. Pago a PRIMAS	16,000
13	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	301,000
14	iii. Reparaciones y mantenimientos	13,000
15	iv. Otros servicios comprados	18,000
16	E. Gastos de transportación	140,000
17	F. Servicios profesionales	1,365,000
18	i. Servicios legales	916,000
19	ii. Otros servicios profesionales	431,000
20	iii. Servicios profesionales de finanzas	
21	y contabilidad	18,000
22	G. Otros gastos de funcionamiento	16,000

1	H. Materiales y suministros	15,000
2	I. Compra de equipo	63,000
3	Total Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente	3,985,000
4	9. Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico	
5	A. Nómina y Costos Relacionados	15,565,000
6	i. Salarios	10,722,000
7	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	2,740,000
8	iii. Aportación patronal al seguro médico	361,000
9	iv. Otros beneficios del empleado	1,742,000
10	B. Pagos al "PayGo"	54,000
11	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,000
12	i. Para el pago de combustibles y	
13	lubricantes a ASG	1,000
14	D. Servicios comprados	1,504,000
15	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	599,000
16	ii. Reparaciones y mantenimientos	260,000
17	iii. Otros servicios comprados	645,000
18	E. Gastos de transportación	300,000
19	F. Servicios profesionales	1,420,000
20	i. Servicios profesionales de tecnología	
21	de la información (IT)	541,000
22	ii. Servicios legales	552,000

1	iii.	Otros servicios profesionales	174,000
2	iv.	Servicios profesionales de finanzas	
3		y contabilidad	153,000
4	G.	Otros gastos de funcionamiento	155,000
5	H.	Materiales y suministros	255,000
6	I.	Anuncios y pautas en medios	92,000
7	J.	Compra de equipo	610,000
8		Total Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico	19,956,000
9		10. Oficina del Contralor Electoral	
10	A.	Nómina y Costos Relacionados	4,026,000
11	i.	Sueldos para Puestos de Confianza	3,618,000
12	ii.	Aportación patronal al seguro médico	116,000
13	iii.	Otros beneficios del empleado	220,000
14	iv.	Otros gastos de nómina	72,000
15	B.	Pagos al "PayGo"	36,000
16	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	21,000
17	i.	Otras facilidades y pagos por servicios	
18		públicos	20,000
19	ii.	Para el pago de combustibles y	
20		lubricantes a ASG	1,000
21	D.	Servicios comprados	164,000
22	i.	Pago a PRIMAS	9,000

14

1	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	108,000
2	iii.	Reparaciones y mantenimientos	45,000
3	iv.	Otros servicios comprados	2,000
4	E.	Gastos de transportación	1,000
5	F.	Servicios profesionales	9,000
6	i.	Servicios legales	4,000
7	ii.	Otros servicios profesionales	5,000
8	G.	Otros gastos de funcionamiento	9,000
9	H.	Materiales y suministros	2,000
10	I.	Compra de equipo	6,000
11		Total Oficina del Contralor Electoral	4,274,000

12 **11. Instituto de Estadísticas de Puerto Rico**

13	A.	Nómina y Costos Relacionados	1,776,000
14	i.	Salarios	1,107,000
15	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	352,000
16	iii.	Aportación patronal al seguro médico	29,000
17	iv.	Otros beneficios del empleado	144,000
18	v.	Otros gastos de nómina	144,000
19	B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	117,000
20	i.	Pagos a AEE	102,000
21	ii.	Pagos a AAA	4,000
22	iii.	Otras facilidades y pagos por servicios	

1	públicos	11,000
2	C. Servicios comprados	391,000
3	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	184,000
4	ii. Reparaciones y mantenimientos	41,000
5	iii. Otros servicios comprados	166,000
6	D. Gastos de transportación	9,000
7	E. Servicios profesionales	344,000
8	i. Servicios legales	65,000
9	ii. Otros servicios profesionales	234,000
10	iii. Servicios profesionales de finanzas	
11	y contabilidad	45,000
12	F. Otros gastos de funcionamiento	39,000
13	G. Materiales y suministros	27,000
14	H. Anuncios y pautas en medios	5,000
15	I. Compra de equipo	79,000
16	J. Donativos, subsidios y otras distribuciones	83,000
17	K. Asignaciones englobadas	175,000
18	i. Fondos para gastos relacionados a	
19	iniciativas para	
20	combatir la violencia de género	175,000
21	Total Instituto de Estadísticas de Puerto Rico	3,045,000
22	12. Autoridad del Puerto de Ponce	

1	A. Nómina y Costos Relacionados	137,000
2	i. Sueldos para Puestos de Confianza	114,000
3	ii. Aportación patronal al seguro médico	4,000
4	iii. Otros beneficios del empleado	17,000
5	iv. Otros gastos de nómina	2,000
6	B. Pagos al "PayGo"	238,000
7	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	24,000
8	D. Gastos de transportación	5,000
9	E. Servicios profesionales	167,000
10	i. Servicios legales	167,000
11	F. Materiales y suministros	15,000
12	G. Compra de equipo	72,000
13	Total Autoridad del Puerto de Ponce	658,000
14	13. Autoridad del Puerto de las Américas	
15	A. Servicios profesionales	20,000
16	B. Pagos al "PayGo"	915,000
17	Total Autoridad del Puerto de las Américas	935,000
18	14. Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera	
19	A. Nómina y Costos Relacionados	452,000
20	i. Sueldos para Puestos de Confianza	398,000
21	ii. Aportación patronal al seguro médico	7,000
22	iii. Otros beneficios del empleado	47,000

1	B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	52,000
2	i.	Pagos a AEE	42,000
3	ii.	Pagos a AAA	9,000
4	iii.	Para el pago de combustibles y	
5		lubricantes a ASG	1,000
6	C.	Servicios comprados	116,000
7	i.	Pago a PRIMAS	93,000
8	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	13,000
9	iii.	Otros servicios comprados	10,000
10		Total Compañía para el Desarrollo Integral de la	
11		Península de Cantera	620,000
12		15. Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña	
13	A.	Nómina y Costos Relacionados	2,802,000
14	i.	Sueldos para Puestos de Confianza	2,444,000
15	ii.	Aportación patronal al seguro médico	73,000
16	iii.	Otros beneficios del empleado	285,000
17	B.	Facilidades y pagos por servicios públicos	135,000
18	i.	Pagos a AEE	65,000
19	ii.	Pagos a AAA	3,000
20	iii.	Otras facilidades y pagos por servicios	
21		públicos	61,000
22	iv.	Para el pago de combustibles y	

1	lubricantes a ASG	6,000
2	C. Servicios comprados	570,000
3	i. Pago a PRIMAS	127,000
4	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	10,000
5	iii. Reparaciones y mantenimientos	342,000
6	iv. Otros servicios comprados	91,000
7	D. Gastos de transportación	29,000
8	E. Servicios profesionales	330,000
9	i. Servicios profesionales de tecnología	
10	de la información (IT)	50,000
11	ii. Servicios legales	118,000
12	iii. Otros servicios profesionales	107,000
13	iv. Servicios profesionales de finanzas	
14	y contabilidad	40,000
15	v. Servicios profesionales de ingeniería	
16	y arquitectura	15,000
17	F. Otros gastos de funcionamiento	117,000
18	G. Materiales y suministros	10,000
19	H. Compra de equipo	191,000
20	I. Inversión en mejoras permanentes	7,000,000
21	i. Para el pareo federal del	
22	el dragado del Caño Martín Peña	7,000,000

1	Total Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña	11,184,000
2	16. Servicios de Innovación y Tecnología de Puerto Rico	
3	A. Nómina y Costos Relacionados	4,002,000
4	i. Salarios	2,297,000
5	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,217,000
6	iii. Aportación patronal al seguro médico	61,000
7	iv. Otros beneficios del empleado	427,000
8	B. Pagos al "PayGo"	23,000
9	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	5,106,000
10	i. Pagos a AEE	62,000
11	ii. Pagos a AAA	4,000
12	iii. Otras facilidades y pagos por servicios	
13	públicos	745,000
14	iv. Para el pago de combustibles y	
15	lubricantes a ASG	3,000
16	v. Para el pago de líneas telefónicas	
17	dedicadas a equipos informáticos	4,292,000
18	D. Servicios comprados	2,112,000
19	i. Pago a PRIMAS	36,000
20	ii. Arrendamientos (excluyendo AEP)	252,000
21	iii. Reparaciones y mantenimientos	10,000
22	iv. Otros servicios comprados	1,814,000

1	E. Gastos de transportación	188,000
2	F. Servicios profesionales	15,143,000
3	i. Servicios profesionales de tecnología	
4	de la información (IT)	12,618,000
5	ii. Servicios legales	960,000
6	iii. Otros servicios profesionales	1,265,000
7	iv. Servicios profesionales de finanzas	
8	y contabilidad	300,000
9	G. Otros gastos de funcionamiento	61,928,000
10	i. Otros gastos de funcionamiento	1,828,000
11	ii. Para la adquisición de licencias	
12	de tecnología centralizadas para	
13	entidades gubernamentales	60,100,000
14	H. Materiales y suministros	100,000
15	I. Compra de equipo	734,000
16	J. Anuncios y pautas en medios	100,000
17	K. Asignación pareo de Fondos Federales	2,623,000
18	Total Servicios de Innovación y Tecnología de Puerto Rico	92,059,000
19	17. Comisión de Juegos de Puerto Rico	
20	A. Nómina y Costos Relacionados	836,000
21	i. Salarios	534,000
22	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	211,000

44

1	iii.	Aportación patronal al seguro médico	5,000
2	iv.	Otros beneficios del empleado	70,000
3	v.	Jubilación Anticipada y Programa	
4		de Transición Voluntaria	16,000
5	B.	Pagos al "PayGo"	1,032,000
6	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	44,000
7	i.	Pagos a AEE	17,000
8	ii.	Pagos a AAA	9,000
9	iii.	Otras facilidades y pagos por servicios	
10		públicos	18,000
11	D.	Servicios comprados	53,000
12	i.	Pago a PRIMAS	14,000
13	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	16,000
14	iii.	Reparaciones y mantenimientos	17,000
15	iv.	Otros servicios comprados	6,000
16	E.	Gastos de transportación	3,000
17	F.	Servicios profesionales	63,000
18	i.	Servicios profesionales médicos	60,000
19	ii.	Otros servicios profesionales	3,000
20	G.	Otros gastos de funcionamiento	18,000
21	H.	Materiales y suministros	34,000
22	I.	Aportaciones a entidades no gubernamentales	81,000

AL

1	i.	Aportación al Fideicomiso de Reserva	
2		de Pensiones, Ley 80-2020	81,000
3	J.	Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar	
4		de la Ciudadanía	53,000
5		Total Comisión de Juegos de Puerto Rico	2,217,000
6		18. Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico	
7	A.	Nómina y Costos Relacionados	14,000,000
8	i.	Salarios	9,493,000
9	ii.	Sueldos para Puestos de Confianza	1,491,000
10	iii.	Aportación patronal al seguro médico	895,000
11	iv.	Otros beneficios del empleado	1,140,000
12	v.	Jubilación Anticipada y Programa	
13		de Transición Voluntaria	890,000
14	vi.	Otros gastos de nómina	91,000
15	B.	Pagos al "PayGo"	10,580,000
16	C.	Facilidades y pagos por servicios públicos	1,358,000
17	i.	Pagos a AEE	627,000
18	ii.	Pagos a AAA	21,000
19	iii.	Pagos a AEP	510,000
20	iv.	Otras facilidades y pagos por servicios	
21		públicos	200,000
22	D.	Servicios comprados	3,596,000

1	i.	Pago a PRIMAS	931,000
2	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	147,000
3	iii.	Reparaciones y mantenimientos	1,533,000
4	iv.	Otros servicios comprados	985,000
5	E.	Gastos de transportación	11,000
6	F.	Servicios profesionales	19,162,000
7	i.	Servicios profesionales de tecnología	
8		de la información (IT)	2,230,000
9	ii.	Servicios legales	2,500,000
10	iii.	Servicios profesionales médicos	100,000
11	iv.	Servicios profesionales de finanzas	
12		y contabilidad	2,500,000
13	v.	Servicios profesionales de ingeniería	
14		y arquitectura	30,000
15	vi.	Para apoyar el proyecto de	
16		subcontratación de beneficios	
17		de pensión	11,802,000
18	G.	Otros gastos de funcionamiento	1,380,000
19	H.	Materiales y suministros	145,000
20	I.	Anuncios y pautas en medios	10,000
21	J.	Compra de equipo	250,000
22	K.	Asignaciones englobadas	150,000

1	L. Incentivos y Subsidios Dirigidos al Bienestar	
2	de la Ciudadanía	2,220,000
3	i. Pagos para la póliza de seguro de	
4	vida para policías y otros oficiales	
5	de alto riesgo, incluyendo cobertura	
6	para incidentes adicionales y expansión	
7	de beneficiarios	2,220,000
8	Total Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico	52,862,000
9	19. Instituto de Ciencias Forenses	
10	A. Nómina y Costos Relacionados	17,652,000
11	i. Salarios	14,368,000
12	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	1,055,000
13	iii. Aportación patronal al seguro médico	389,000
14	iv. Otros beneficios del empleado	1,567,000
15	v. Jubilación Anticipada y Programa	
16	de Transición Voluntaria	273,000
17	B. Pagos al "PayGo"	2,258,000
18	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	1,967,000
19	i. Pagos a AEE	1,671,000
20	ii. Pagos a AAA	169,000
21	iii. Otras facilidades y pagos por servicios	
22	públicos	109,000

1	iv.	Para el pago de combustibles y	
2		lubricantes a ASG	18,000
3	D.	Servicios comprados	1,102,000
4	i.	Pago a PRIMAS	387,000
5	ii.	Arrendamientos (excluyendo AEP)	65,000
6	iii.	Reparaciones y mantenimientos	200,000
7	iv.	Otros servicios comprados	450,000
8	E.	Gastos de transportación	32,000
9	F.	Servicios profesionales	996,000
10	i.	Servicios profesionales de tecnología	
11		de la información (IT)	50,000
12	ii.	Servicios legales	50,000
13	iii.	Servicios profesionales médicos	811,000
14	iv.	Otros servicios profesionales	50,000
15	v.	Servicios profesionales de finanzas	
16		y contabilidad	35,000
17	G.	Otros gastos de funcionamiento	689,000
18		<u>i. Otros gastos de funcionamiento</u>	<u>629,000</u>
19		<u>ii. Para la compra de uniformes y equipo para</u>	
20		<u>investigadores forenses</u>	<u>60,000</u>
21	H.	Materiales y suministros	723,000
22	I.	Compra de equipo	100,000

1	Total Instituto de Ciencias Forenses	25,519,000
2	Subtotal de Agencias Independientes	<u>327,185,000</u> <u>327,235,000</u>
3	XXV. Agencias por cerrar conforme al plan de reorganización del gobierno	
4	1. Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra	
5	A. Nómina y Costos Relacionados	145,000
6	i. Salarios	129,000
7	ii. Aportación patronal al seguro médico	3,000
8	iii. Otros beneficios del empleado	13,000
9	B. Pagos al "PayGo"	27,000
10	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	94,000
11	i. Pagos a AEE	52,000
12	ii. Pagos a AAA	29,000
13	iii. Otras facilidades y pagos por servicios	
14	públicos	13,000
15	D. Gastos de transportación	5,000
16	E. Servicios profesionales	5,000
17	i. Servicios legales	5,000
18	F. Otros gastos de funcionamiento	15,000
19	G. Compra de equipo	10,000
20	Total Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra	301,000
21	Subtotal de Agencias por cerrar conforme al plan	
22	de reorganización del gobierno	<u>301,000</u>

1 XXVI. Comisión de Servicios Públicos

2 1. Junta Reglamentadora de Servicio Público

3	A. Nómina y Costos Relacionados	2,040,000
4	i. Salarios	1,292,000
5	ii. Sueldos para Puestos de Confianza	275,000
6	iii. Aportación patronal al seguro médico	67,000
7	iv. Otros beneficios del empleado	177,000
8	v. Jubilación Anticipada y Programa	
9	de Transición Voluntaria	217,000
10	vi. Otros gastos de nómina	12,000
11	B. Pagos al "PayGo"	5,244,000
12	C. Facilidades y pagos por servicios públicos	77,000
13	i. Para el pago de combustibles y	
14	lubricantes a ASG	77,000
15	D. Servicios comprados	168,000
16	i. Arrendamientos (excluyendo AEP)	10,000
17	ii. Reparaciones y mantenimientos	40,000
18	iii. Otros servicios comprados	118,000
19	E. Otros gastos de funcionamiento	73,000
20	F. Materiales y suministros	32,000
21	G. Aportaciones a entidades no gubernamentales	550,000
22	i. Aportación al Fideicomiso de Reserva	

1	de Pensiones, Ley 80-2020	550,000
2	Total Junta Reglamentadora de Servicio Público	8,184,000
3	Subtotal de Comisión de Servicios Públicos	<u>8,184,000</u>
4	XXVII. Otros	
5	1. Junta de Supervisión y Administración Financiera	
6	A. Otros gastos de funcionamiento	59,323,000
7	Total Junta de Supervisión y Administración Financiera	59,323,000
8	Subtotal Otros	<u>59,323,000</u>
9	TOTAL FONDO GENERAL	<u>13,180,532,000</u>

14

10 Sección 2.- El Departamento de Hacienda ("Hacienda") remitirá a la Rama
 11 Legislativa y sus componentes, a la Rama Judicial, a la Universidad de Puerto Rico ("UPR")
 12 y a las entidades sin fines de lucro que reciben fondos del Fondo General, mensualmente
 13 y por adelantado, las asignaciones presupuestarias correspondientes a una doceava (1/12)
 14 parte de la asignación presupuestaria aquí dispuesta para dichas entidades. La asignación
 15 mensual de una doceava parte a cada entidad (excepto la Rama Judicial) estará sujeta a la
 16 retención de 3 5% establecida en la sección siguiente durante los primeros tres trimestres
 17 del AF2027.

18 Sección 3.- El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP") podrá
 19 autorizar obligaciones y desembolsos de hasta el 97 95% de cada asignación destinada para
 20 obligaciones y desembolsos durante los tres primeros trimestres del AF2027. El Director
 21 de la OGP retendrá el ~~tres~~ cinco por ciento (3 5%) restante de cada asignación hasta después
 22 del final del tercer trimestre del AF2027. El porcentaje retenido de cada asignación sólo se

1 obligará y desembolsará durante el cuarto trimestre del AF2027 si (i) los primeros ocho
2 meses del AF2027, los ingresos reales del Fondo General reportados a la Junta de
3 Supervisión son iguales o exceden la proyección de ingresos del Fondo General del Plan
4 Fiscal Certificado Revisado de 2024 para dicho período, (ii) no ocurren disminuciones
5 sustanciales en los ingresos de fondos federales que afecten desembolsos recurrentes, (iii)
6 no ocurren aumentos sustanciales en los costos de Medicaid financiados por el Gobierno
7 de Puerto Rico y la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico ("ASES") haya
8 sometido a la Junta de Supervisión y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para su
9 revisión y aprobación previa, cualquier cambio propuesto a los beneficios o servicios de
10 Medicaid, incluyendo, pero sin limitarse a, enmiendas al Plan Estatal que requieran
11 presentación ante los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid ("CMS") antes de que
12 dichos cambios se remitan a CMS, y (iv) la Junta de Supervisión aprueba la obligación y el
13 desembolso.

14 No obstante, cualquier disposición en contrario, y hasta que se identifiquen fuentes de
15 financiamiento recurrentes suficientes para atender las presiones de costos estructurales dentro del
16 Departamento de Educación de Puerto Rico ("DEPR"), se aplicarán controles presupuestarios
17 adicionales a las asignaciones del DEPR. El mecanismo de retención del cinco por ciento (5%)
18 descrito en el presente continuará aplicándose al DEPR, incluyendo, pero sin limitarse, al Programa
19 de Educación Especial y al Programa de Remedio Provisional, de manera consistente con años
20 fiscales anteriores. La liberación de cualquier fondo retenido asignado al DEPR estará sujeta al
21 cumplimiento de las condiciones de desempeño fiscal establecidas por la Junta de Supervisión y la
22 OGP, incluyendo, como mínimo, que el DEPR no haya incurrido en más del sesenta y cinco por

1 ciento (65%) de sus asignaciones totales del Fondo General para el año fiscal al finalizar el octavo
2 mes del AF2027. El DEPR también deberá cumplir con requisitos reforzados de monitoreo y
3 presentación de informes, incluyendo la entrega oportuna de informes presupuesto a cifras reales,
4 certificación de alineación con los planes de gasto aprobados y demostración de que los gastos son
5 consistentes con los requisitos legales, federales y del Plan Fiscal aplicables. El incumplimiento de
6 estas condiciones podrá resultar en la continuación de la retención, restricción o reasignación de
7 fondos, según determinen la Junta de Supervisión y la OGP.

8 Si se cumple el criterio (i) arriba pero los fondos federales que apoyan los servicios
9 recurrentes disminuyen sustancialmente o los costos de Medicaid financiados por el
10 Gobierno de Puerto Rico aumentan sustancialmente, el porcentaje retenido de cada
11 asignación puede ser reutilizado, sujeto a la aprobación de la Junta de Supervisión, para
12 apoyar los servicios recurrentes financiados con fondos federales o incrementos en los
13 costos de Medicaid. Si los ingresos reales del Fondo General correspondientes a los ocho
14 primeros meses del AF2027 no alcanzan la proyección de ingresos para ese periodo, el
15 importe del porcentaje retenido de cada asignación que puede gravarse y desembolsarse
16 se reducirá de forma proporcional conforme a la diferencia presupuestaria negativa entre
17 los ingresos del Fondo General proyectados y los reales. No obstante, las asignaciones para
18 el PayGo, las cantidades correspondientes al Decreto de Consentimiento, las asignaciones
19 para la Autoridad de Carreteras y Transportación ("ACT"), los fondos y distribuciones de
20 incentivos económicos, las distribuciones de recaudos por concepto de arbitrios a
21 cigarrillos y ron, las asignaciones del Impuesto sobre Ventas y Uso ("IVU") al Fondo de
22 Administración Municipal ("FAM"), asignaciones adicionales del Fondo General para los

1 logros e incentivos que se detallan en los apartados siguientes, los pagos para el servicio
2 de la deuda bajo custodia del Departamento de Hacienda, las aportaciones al Fideicomiso
3 de Reserva de Pensiones, las Aportaciones Definidas de la Ley 106-2017, según
4 enmendada, al Retiro de la Policía, las agencias que forman el grupo del Departamento de
5 Seguridad Pública, la Policía de Puerto Rico, ~~el Programa de Educación Especial y el~~
6 ~~Programa de Remedio Provisional del Departamento de Educación,~~ así como asignaciones
7 para Medicaid presupuestadas en la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico ~~el grupo~~
8 ~~de Salud,~~ según definidos en el Plan Fiscal Certificado Revisado de 2024, no estarán sujetos
9 al requisito de retención del $\geq 5\%$. La revisión y aprobación por parte de la Junta de
10 Supervisión y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto de la presentación de información
11 relacionada con Medicaid bajo el criterio (iii) se llevará a cabo dentro de doce (12) días
12 laborables a partir del recibo de toda la información requerida.

13 Sección 4.- Si al 1 de enero de 2027, no se ha gastado ni obligado más del diez por
14 ciento (10%) de la Reserva de Riesgo, los fondos para metas sujetos a esta sección podrán
15 liberarse hasta la mitad, sujeto a aprobación de la Junta de Supervisión. El balance restante
16 podrá liberarse luego del 1 de abril de 2027, siempre que a esa fecha no se haya gastado ni
17 obligado más del cincuenta por ciento (50%) de la Reserva de Riesgo, sujeto a aprobación
18 de la Junta de Supervisión. Los gastos y los fondos para metas sujetos a esta sección
19 podrán reasignarse si al 1 de abril de 2027, la Reserva de Riesgos es inferior al cincuenta
20 por ciento (50%) y el Gobierno no identifica un plan alternativo aprobado o una fuente de
21 financiación aprobada para respaldar los servicios.

1 Sección 5.- No obstante cualquier disposición en contrario del Plan Fiscal
2 Certificado Revisado de 2024, cada una de las asignaciones enumeradas en el Presupuesto
3 del Fondo General para el AF2027 bajo las siguientes fuentes de ingresos dependerán
4 enteramente del nivel de ingresos recaudados de las mismas: (i) Asignación del IVU al
5 FAM (excluyendo la Porción de Deuda); (ii) Distribuciones de los recaudos del arbitrio a
6 cigarrillos y ron; y (iii) el impuesto sobre la propiedad del Centro de Recaudación de
7 Ingresos Municipales ("CRIM") de 1.03%. Como tal, los desembolsos de dichas
8 asignaciones serán graduales y estarán sujetos a los recaudos reales de las mismas. No se
9 podrá realizar ningún gasto, desembolso, pignoración o cualquier otro gravamen de
10 dichos fondos hasta tanto se recauden y contabilicen los ingresos en los libros.

11 Sección 6.- En caso de que el Gobierno promulgue nuevas medidas que aumenten
12 gastos o reduzcan recaudos y que no estén acompañadas de una fuente de ingresos
13 específica y permanente o que dependan de fuentes de financiamiento que no lleguen a
14 materializarse, en violación al Plan Fiscal Certificado Revisado de 2024, la Junta de
15 Supervisión, a su entera discreción, y sin que se entienda como una limitación a sus
16 derechos u otras acciones que pueda tomar, podrá adoptar un plan fiscal y un presupuesto
17 revisados para disponer una reducción correspondiente en las asignaciones a una o más
18 agencias gubernamentales para compensar el costo y balancear el presupuesto, a menos y
19 hasta que el Gobierno: (i) enmiende la ley para eliminar el mandato no financiado de
20 manera consistente con el plan fiscal aplicable y PROMESA, según determine la Junta de
21 Supervisión a su entera discreción; o (ii) identifique de manera específica fuentes alternas
22 de financiamiento que cubran todos los déficits creados por la medida nueva, de manera

1 consistente con el plan fiscal aplicable y PROMESA, según determine la Junta de
2 Supervisión a su entera discreción.

3 Sección 7.- Cualquier legislación que modifique el uso o los propósitos de los fondos
4 asignados en este presupuesto requerirá una certificación previa de impacto fiscal y de
5 cumplimiento con el Plan Fiscal Certificado Revisado de 2024, que identifique una fuente
6 viable de fondos alineada con este presupuesto, a fin de garantizar el cumplimiento con
7 dicho Plan Fiscal.

8 Sección 8.- A más tardar 45 días después del cierre de cada trimestre del AF2027, el
9 Secretario del Departamento de Hacienda revisará los ingresos netos proyectados del
10 Fondo General para el AF2027 (la "Revisión Trimestral") y notificará la revisión al Director
11 de la OGP, a la Gobernadora y a la Junta de Supervisión, con copia a la Asamblea
12 Legislativa. La Revisión Trimestral proyectará los ingresos futuros basándose en los
13 ingresos reales del Fondo General e incluirá revisiones de los supuestos utilizados para
14 generar las proyecciones de recaudos netos del Fondo General.

15 Sección 9.- Todas las asignaciones autorizadas en cualquier año fiscal anterior,
16 incluidas las asignaciones sin un año fiscal específico, quedan eliminadas y ningún
17 desembolso de fondos públicos podrá ampararse en dichas asignaciones, excepto los
18 siguientes, las cuales el Plan Fiscal Certificado Revisado de 2024 reasigna como
19 asignaciones corrientes, sujetas a ajustes de la Junta de Supervisión en cualquier momento:
20 (i) las asignaciones autorizadas en el año fiscal para llevar a cabo mejoras permanentes que
21 hayan sido obligadas, contabilizadas y mantenidas en los libros, pero que no excedan dos
22 años fiscales en los libros; (ii) las asignaciones en el presupuesto certificado para equipo

1 con ciclos de adquisición que se extiendan más allá del final del año fiscal, que estén
2 comprometidas y con respecto a las cuales se haya incurrido en una obligación en o antes
3 del 30 de junio de 2026; (iii) la porción de las asignaciones autorizadas para el AF2026 que
4 hayan sido comprometidas y con respecto a las cuales se haya incurrido en una obligación
5 en o antes del 30 de junio de 2025, que se mantendrá en los libros durante 60 días después
6 de la terminación del AF2026 y después de esos 60 días no se girará ninguna cantidad
7 contra dicha parte por ningún motivo; (iv) todas las asignaciones para la reserva de
8 emergencia requerida en el Plan Fiscal Certificado Revisado de 2024 (la "Reserva de
9 Emergencia"); (v) la porción no comprometida de la asignación del Fondo Federal de
10 Asistencia Pública (Public Assistance Federal Fund Matching appropriation); (vi) las
11 asignaciones no utilizadas para servicios de auditoría para la preparación de los estados
12 financieros del Gobierno; (vii) fondos no utilizados del Título III y de la Implementación
13 del Plan y Gastos de Cumplimiento Legal y Regulatorio; (viii) fondos no utilizados
14 notificados del programa de Discapacidad Intelectual del Departamento de Salud; (ix)
15 fondos no utilizados comunicados del programa de menores del Departamento de
16 Corrección y Rehabilitación ("DCR"), según certificado conjuntamente por Hacienda y el
17 DCR; (x) las asignaciones no utilizadas para metas e incentivos que se mantienen bajo la
18 custodia de la OGP, según aprobado por la Junta de Supervisión; (xi) fondos no utilizados
19 del Fondo General destinados a gastos relacionados con el Fondo para Enfermedades
20 Catastróficas; (xii) las asignaciones no utilizadas para la expansión de la infraestructura de
21 banda ancha y el Fondo de Educación Técnica y Empresarial del Siglo XXI; (xiii) las
22 asignaciones no utilizadas para la dotación para becas y condonación de préstamos de los

1 profesionales de la salud en zonas rurales; (xiv) fondos no utilizados del Fondo General
2 de las aportaciones al Sistema de Salud Universal ("SSU"); (xv) asignaciones no utilizadas
3 para el Fondo de Desarrollo Municipal, el Fondo de Mejora Municipal y el Fondo de
4 Redención Municipal bajo custodia de Hacienda; (xvi) la base del bono de la Federación
5 Americana de Empleados Estatales, de Condados y Municipales ("AFSCME", por sus
6 siglas en inglés), las contribuciones al Fideicomiso de Reserva de Pensiones y los
7 Instrumentos de Valor Contingente ("CVI", por sus siglas en inglés) requeridos bajo el
8 Plan de Ajuste estarán disponibles hasta el 30 de junio de 2027; y (xvii) fondos no utilizados
9 de la Reforma de la Policía, según certificado conjuntamente con el Departamento de
10 Hacienda; (xviii) órdenes del tribunal de distrito de los Estados Unidos con jurisdicción
11 sobre todos los asuntos bajo el Título III de PROMESA; (xix) asuntos relacionados con
12 cualquier decreto de consentimiento o mandato judicial, o una orden administrativa o
13 acuerdo con una agencia federal, con respecto a programas federales; y (xx) todas las
14 asignaciones y depósitos correspondientes al Fondo de Reserva para la Estabilización
15 Presupuestaria. Además, esta restricción sobre el uso de asignaciones de años fiscales
16 previos no aplicará a programas financiados total o parcialmente con fondos federales. No
17 obstante, dichos programas deben seguir el protocolo establecido para presentar
18 formalmente solicitudes de extensión a la OGP.

19 Sección 10.- En o antes del 31 de julio de 2026, el Secretario del Departamento de
20 Hacienda, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal
21 de Puerto Rico ("AAFAF") y el Director de la OGP entregarán a la Junta de Supervisión,
22 con copia a la Asamblea Legislativa, una certificación indicando las cuantías de las

1 asignaciones no utilizadas en el AF2026 para todas las partidas enumeradas en la sección
2 anterior. Si el Gobierno no presenta dicha certificación, la cuantía de los fondos no
3 utilizados en las Secciones 9(i) y 9(ii), enumeradas en la sección anterior, no se trasladará
4 al año fiscal siguiente.

5 Sección 11.- Por la presente se suspende toda facultad de la OGP, la AAFAF o el
6 Departamento de Hacienda, incluyendo las facultades otorgadas bajo la Ley Núm. 230 de
7 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley de Contabilidad del
8 Gobierno de Puerto Rico" (Ley 230), para autorizar la reprogramación o extensión de
9 asignaciones de años fiscales anteriores.

fu

10 Sección 12.- Las asignaciones aprobadas en este presupuesto sólo podrán ser
11 reprogramadas con la aprobación previa de la Junta de Supervisión. Para evitar dudas,
12 esta prohibición incluye cualquier reprogramación de cualquier cuantía, partida o gasto
13 dispuesto en este presupuesto, independientemente de que se trate de una
14 reprogramación intra-agencial. Las reprogramaciones, también conocidas como
15 reasignaciones, podrán realizarse en conceptos de gasto y objetos que no figuren
16 explícitamente en las resoluciones presupuestarias certificadas, siempre y cuando dichas
17 solicitudes se presenten a la Junta de Supervisión y sean aprobadas previamente por esta.
18 Los fondos reprogramados autorizados para la contratación de personal en funciones
19 especializadas están restringidos únicamente a ese uso específico y no pueden hacerse
20 disponibles, ni utilizarse para ninguna otra necesidad presupuestaria.


21 Sección 13.- La Gobernadora a través de su componente fiscal (Departamento de
22 Hacienda, OGP y AAFAF) deberá someter a la Junta de Supervisión todos los requisitos

1 de informes establecidos en el Apéndice II Anejo 54 del Plan Fiscal Certificado Revisado
2 de 2024 según la cadencia de informes descrita en el mismo. Además, si la Junta de
3 Supervisión aprueba una reprogramación conforme a las secciones anteriores, el informe
4 inmediatamente subsiguiente de la Gobernadora a través de su componente fiscal
5 (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF) deberá ilustrar la implementación específica
6 de dicha reprogramación, incluyendo la cuantía, la fuente de la cuantía reprogramada
7 identificada por entidad gubernamental y concepto de gasto, la entidad gubernamental
8 que recibió dicha cuantía y el concepto de gasto al que se aplicó.

9 Además, la Gobernadora, a través de su componente fiscal (Departamento de
10 Hacienda, OGP y AAFAF) someterá a la Junta de Supervisión un paquete de informes
11 completo en un formato similar al requerido de conformidad con la Sección 203(a) de
12 PROMESA para los siguientes programas especificados dentro de diferentes agencias: (i)
13 Programa de Educación Especial del Departamento de Educación ("DEPR"); (ii) Programa
14 de Remedio Provisional del DEPR; (iii) Programa de Educación Ocupacional y Técnica del
15 DEPR; (iv) Programa del Hospital Universitario de Adultos del Departamento de Salud
16 ("DS"); (v) Programa del Hospital Pediátrico Universitario del DS; (vi) Programa del
17 Hospital Universitario de Bayamón del DS; (vii) Programa de Discapacidad Intelectual del
18 DS; (viii) Programa del Hospital Psiquiátrico de Río Piedras de la Administración de
19 Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción ("ASSMCA"); y (ix) Programa de Menores
20 del DCR. Los informes de los programas deberán incluir y detallar claramente el
21 presupuesto a cifras reales a nivel de concepto, cualquier reprogramación de fondos

1 dentro del programa y cualquier reprogramación de fondos hacia/ desde otros programas
2 o agencias.

3 Además, la Gobernadora, a través de su componente fiscal (Departamento de
4 Hacienda, OGP y AAFAF) presentará a la Junta de Supervisión un paquete de informes
5 mensuales detallando los desembolsos de gastos de mejoras capitales por agencia y por
6 proyecto, incluyendo detalles de los gastos para los que se haya emitido solicitudes de
7 propuestas, cuáles contratos se han adjudicado y cuáles están en proceso. En la medida en
8 que la Junta de Supervisión requiera informes adicionales en relación con fondos federales,
9 le notificará a la Gobernadora.



10 La Gobernadora, a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda,
11 OGP y AAFAF) someterá a la Junta de Supervisión un paquete de informes mensuales
12 detallando todos los salarios y otros gastos de nómina del DEPR dentro de cuatro
13 categorías: (i) Personal Administrativo Central; (ii) Personal Administrativo Regional; (iii)
14 Personal de Apoyo Escolar Regional; y (iv) Personal Escolar según establecido en esta
15 resolución conjunta de presupuesto certificada para el AF2027. Con el fin de evaluar el
16 cumplimiento y garantizar la rendición de cuentas, el DEPR deberá presentar dichos
17 informes mensuales detallando los gastos salariales y de nómina por las categorías aquí
18 establecidas, junto con una conciliación de salarios y de nómina de los fondos
19 desembolsados y los gastos reales registrados.

20 Sección 14.- Para obtener mejor visibilidad en la ejecución del presupuesto, toda
21 Corporación, Agencia o entidad Gubernamental que se encuentre fuera del sistema
22 financiero centralizado del Departamento de Hacienda y que reciba asignación

1 presupuestaria del Fondo General, incluyendo, pero sin limitarse a, aquellas entidades
2 exentas de la ley orgánica de la OGP, Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según
3 enmendada, deberá enviar a la OGP informes que reflejen la utilización de la asignación
4 presupuestaria. Estos informes deberán presentarse de manera trimestral e incluirán,
5 como mínimo, un estado de los gastos, obligaciones y saldos disponibles, así como un
6 resumen narrativo de los resultados programáticos. La OGP podrá emitir guías adicionales
7 especificando otros elementos de reporte o formatos según sea necesario. La frecuencia, el
8 formato y el contenido de estos informes serán definidos por la OGP mediante circulares
9 oficiales o memorandos, y podrán actualizarse periódicamente para reflejar necesidades
10 cambiantes de supervisión. A más tardar 45 días después del cierre de cada trimestre del
11 AF2027, o según lo solicite la Junta de Supervisión, el Director de la OGP entregará dichos
12 informes a la Junta de Supervisión.

13 Sección 15.- Para garantizar el uso máximo y adecuado de los fondos federales, tales
14 como, pero no limitados a, (i) Disaster Relief Fund ("DRF"), (ii) Coronavirus Aid, Relief,
15 and Economic Security Act ("CARES"), (iii) Ley de Respuesta al Coronavirus "Families
16 First" ("FFCRA"), (iv) Ley de Asignaciones Suplementarias de Respuesta y Alivio al
17 Coronavirus ("CRRSAA"), (v) y Plan de Rescate Americano ("ARPA"), la Gobernadora
18 presentará un plan de trabajo nuevo o actualizado antes de cualquier desembolso de
19 fondos. Mejorar la presentación de informes ayudará a prevenir y combatir el uso
20 indebido, el fraude, el despilfarro y el abuso, o reclamaciones como estas. Por lo tanto, la
21 Gobernadora a través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y
22 AAFAF) también presentará a la Junta de Supervisión cualquier informe que el Gobierno

1 de Puerto Rico (i) proporcione al gobierno federal o (ii) cree internamente. Dichos informes
2 se presentarán a la Junta de Supervisión al mismo tiempo que se entreguen al gobierno
3 federal o se circulen internamente dentro del Gobierno de Puerto Rico. La Gobernadora a
4 través de su componente fiscal (Departamento de Hacienda, OGP y AAFAF) también
5 proveerá, según se le solicite, métricas de desempeño que incluyan, pero no se limiten a,
6 el tiempo necesario para presentar reclamaciones, el tiempo necesario para presentar
7 informes de cumplimiento y el tiempo necesario para cobrar las reclamaciones de
8 reembolso.

9 Los informes requeridos de conformidad con esta sección son adicionales a los
10 informes que la Gobernadora a través de su componente fiscal (Departamento de
11 Hacienda, OGP y AAFAF) debe presentar a la Junta de Supervisión de conformidad con
12 la Sección 203 de PROMESA.

13 Sección 16.- Junto con los informes que la Gobernadora debe presentar a la Junta de
14 Supervisión a más tardar 15 días después del último día de cada trimestre del AF2026, de
15 conformidad con la Sección 203(a) de PROMESA, el Secretario de Hacienda, el Director
16 Ejecutivo de la AAFAF y el Director de la OGP certificarán cada uno a la Junta de
17 Supervisión: (i) que no se ha utilizado ni se utilizará ninguna asignación de ningún año
18 fiscal anterior (excepto las asignaciones cubiertas por las excepciones de las secciones
19 anteriores) para cubrir ningún gasto; y (ii) el Director de la OGP certificará a la Junta de
20 Supervisión que no se ha obligado ninguna cantidad de (1) la Reserva de Emergencia y (2)
21 los gastos de capital no asignados bajo custodia de la OGP, a menos que se autorice de
22 acuerdo con la sección siguiente.

1 Sección 17.- La Reserva de Emergencia, los gastos de capital no asignados, otros
2 fondos bajo la custodia de OGP que se harán disponibles a las agencias luego de alcanzar
3 metas específicas, la reserva de nómina, la reserva de la Reforma de Servicio Público
4 ("CSR", por sus siglas en inglés), la reserva de la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE"),
5 el Fondo de Reserva para la Estabilización Presupuestaria, el Fondo de Proyectos de
6 Capital del Gobierno de Puerto Rico y el fondo de incentivos económicos bajo las cuentas
7 de custodia de la OGP y el Departamento de Hacienda, según se detalla en los
8 presupuestos certificados para los años fiscales del 2020 al 2027, no podrán utilizarse para
9 cubrir ninguna asignación o gasto sin la aprobación previa por escrito de la Junta de
10 Supervisión. Si no se dispone de fondos de la Agencia Federal para el Manejo de
11 Emergencias ("FEMA") para gastos de capital, podrá solicitarse una transferencia de los
12 gastos de capital no asignados.

13 Sección 18.- El Fondo de Reserva para la Estabilización Presupuestaria y el Fondo
14 de Proyectos de Capital del Gobierno de Puerto Rico establecidos a través de una
15 resolución de presupuesto separada podrán financiarse utilizando recursos del Fondo
16 General. El Fondo de Proyectos de Capital del Gobierno de Puerto Rico tiene el propósito
17 de ser el instrumento programático primario para la planificación, inversión y el
18 financiamiento público de los Activos de Capital e infraestructura pública relacionada del
19 Gobierno de Puerto Rico. El Fondo de Reserva para la Estabilización Presupuestaria tiene
20 el propósito de fortalecer la resiliencia fiscal y responder adecuadamente a los ciclos de
21 ingresos.

1 Sección 19.- La Reserva de Emergencia tiene como objetivo agilizar las actividades
2 de respuesta a las emergencias y, previa solicitud, proveer fondos a las agencias del
3 Gobierno de Puerto Rico y a los gobiernos municipales afectados en caso de una
4 emergencia de tal gravedad y magnitud que la respuesta efectiva supere la capacidad de
5 los recursos presupuestarios actuales y la ayuda federal para catástrofes no esté disponible
6 o aún no lo esté para responder a la emergencia. Además, la Reserva de Emergencia sólo
7 está prevista para acontecimientos extraordinarios, como catástrofes naturales, o de otro
8 modo, acordadas con la Junta de Supervisión, y que generalmente escapan al control
9 humano y no pueden evitarse. La Reserva de Emergencia no está destinada a mitigar
10 emergencias relacionadas con ineficiencias operativas.

11 El acceso a los fondos de la Reserva de Emergencia requerirá (i) una declaración de
12 Estado de Emergencia, por parte de la Gobernadora de Puerto Rico, de conformidad con
13 el Artículo 6.10 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como la "Ley del
14 Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", y de acuerdo con la descripción
15 anterior de lo que constituye un evento extraordinario; (ii) que la OGP haga una solicitud
16 a la Junta de Supervisión para tener acceso al fondo de la Reserva de Emergencia por un
17 periodo específico, y provea informes actualizados indicando la agencia o gobierno local
18 que recibirá el adelanto, la cantidad del adelanto, el uso de los fondos solicitados y el
19 número de solicitud del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de
20 Desastres ("NMEAD") de la plataforma Web Emergency Operations Center ("WEBEOC"),
21 así como la fecha proyectada de reembolso de los fondos; (iii) las cantidades aprobadas
22 por la Junta de Supervisión y desembolsadas al Gobierno se repondrán no más tarde del

1 siguiente año fiscal; y (iv) las agencias y municipios, receptores de los fondos estatales de
2 reserva para emergencias, actualizarán trimestralmente a la OGP sobre el proceso de
3 Asistencia Pública con FEMA.

4 La OGP solicitará fondos de la Reserva de Emergencia exclusivamente para uso de
5 las agencias gubernamentales y los gobiernos locales afectados. Las agencias y los
6 gobiernos municipales afectados deberán encontrarse en una zona declarada de
7 emergencia y los fondos de la Reserva de Emergencia se utilizarán para actividades de
8 respuesta relacionadas con el evento declarado. Las organizaciones sin fines de lucro, las
9 corporaciones públicas fuera del Gobierno de Puerto Rico y los individuos no serán
10 solicitantes elegibles para recibir adelantos a través del fondo de Reserva de Emergencia.

11 La OGP presentará informes trimestrales a la Junta de Supervisión detallando el estado de
12 los fondos de la Reserva de Emergencia, las cantidades proporcionadas a las agencias y
13 gobiernos locales afectados, la cantidad de fondos gastados, la cantidad de fondos
14 restantes y las fechas de reembolso proyectadas actualizadas. Las agencias y los gobiernos
15 municipales que recibieron fondos de la Reserva de Emergencia están obligados a
16 presentar a la FEMA una Solicitud de Asistencia Pública ("RPA") y una Hoja de Trabajo
17 del Proyecto ("Project Worksheet") para garantizar que los reembolsos máximos de fondos
18 federales se repongan en la Reserva de Emergencia. Como norma, la OGP compensará los
19 repagos tardíos de las agencias y gobiernos locales con otros fondos del Gobierno de
20 Puerto Rico para reembolsar a tiempo la Reserva de Emergencia.

21 Sección 20.- Los fondos de "Cost-Share" están restringidos para su uso en
22 proyectos/requisitos aprobados bajo los programas de Asistencia Individual, Asistencia

1 Pública y Mitigación de Riesgos de FEMA. Los fondos de "Cost-Share" no utilizados en
2 un año fiscal determinado podrá transferirse al año fiscal siguiente y estarán sujetos a las
3 mismas restricciones. El uso de estos fondos deberá coordinarse con la Subvención en
4 Bloque para el Desarrollo de la Comunidad para la Recuperación de Desastres ("CDBG-
5 DR") y la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad para Mitigación
6 ("CDBG-MIT") en el cumplimiento de los requisitos de participación en los costos.

7 Sección 21.- Se reserva la cantidad de \$66,000,000 provenientes del Fondo de
8 Consolidación Municipal, según establecido en el Plan Fiscal Certificado 2023, para
9 financiar la operación de los municipios y proveer servicios esenciales a los residentes de
10 los municipios de Puerto Rico. Estos servicios incluyen: servicios de seguridad y
11 protección a través de la Policía Municipal; financiamiento de la estructura municipal de
12 manejo de emergencias y administración de desastres; entrega de medicamentos y
13 distribución de alimentos no perecederos para personas de edad avanzada y personas con
14 impedimentos; pavimentar calles secundarias y terciarias; equipos dirigidos al
15 mantenimiento de la salud y tratamiento de condiciones adversas de salud; equipos para
16 personas con impedimentos de movilidad; servicios dirigidos a atender a la población de
17 niños, jóvenes y ancianos, tales como: amas de llave, cuidado de niños y niñas de padres
18 trabajadores, subsidio temporero de costos de electricidad para equipos de respiración
19 asistida, así como la adquisición de equipos muebles ante una emergencia debidamente
20 acreditada, equipo para el mantenimiento de la infraestructura, recursos naturales y áreas
21 verdes en las comunidades, materiales escolares y deportivos; entre otros, sujeto a la
22 aprobación de una legislación que reestructure el modelo actual del impuesto al

1 inventario. Los fondos reservados están destinados a ayudar a ciertos municipios
2 afectados por los cambios legislativos al impuesto de inventario sobre la base de un umbral
3 que será determinado por la Junta de Supervisión.

4 Sección 22.- El presupuesto total del AF2027 asignado al programa de Discapacidad
5 Intelectual del Departamento de Salud será la asignación presupuestaria actual de
6 \$65,817,000, más cualesquiera fondos "roll-over" de años fiscales anteriores no utilizados.

7 Sección 23.- Fondos adicionales del Fondo General podrán estar disponibles a las
8 agencias una vez alcancen ciertas metas específicas y previa aprobación y autorización por
9 escrito de la Junta de Supervisión. Una vez las respectivas metas sean alcanzadas, las
10 agencias deberán proveer para la revisión de la Junta de Supervisión, una notificación
11 formal sobre los logros alcanzados e información que sustente dichos logros. En las
12 subsecciones siguientes se detallan las metas e incentivos permitidos para cada agencia
13 pertinente.

14 A. Metas e Incentivos para la Autoridad de Edificios Públicos ("AEP")

15 1. Meta: La AEP deberá someter a la Junta de Supervisión un análisis de
16 gastos de capital y mantenimiento para respaldar la renegociación de
17 tarifas de alquiler y la planificación de recursos.

18 a. Incentivo: \$1,177,000 para apoyar esfuerzos de reclutamiento como
19 parte de la fase inicial del proceso de reorganización de la AEP.

20 b. Total de Fondos Disponibles: \$1,177,000

21 B. Metas e Incentivos para el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

22 ("DRNA")

1 1. Meta: Presentar a la Junta de Supervisión informes trimestrales que
2 demuestren progreso en los proyectos del DRNA financiados por FEMA,
3 relacionados a bombas de agua, incluyendo el estatus de la solicitud para
4 que FEMA cubra los costos del alquiler de las bombas portátiles. Dichos
5 informes deberán presentarse el día 15 posterior al cierre de cada trimestre.
6 Los informes de progreso deben acompañar cualquier Solicitud de
7 Reprogramación Presupuestaria que se presente para acceder a estos
8 fondos. El DRNA deberá reembolsar al Fondo General una vez reciba los
9 fondos de FEMA.

10 a. Incentivo: \$10,560,000 para cubrir los costos de arrendar
11 bombas de agua portátiles.

12 b. Total de Fondos Disponibles: \$10,560,000

13 C. Metas e incentivos de la Asamblea Legislativa

14 1. Meta: Cumplir con los requisitos aplicables sobre la presentación de
15 informes mensuales durante seis meses consecutivos.

16 a. Incentivo: \$1,538,000.

17 b. Total de Fondos Disponibles: \$1,538,000

18 D. Metas e Incentivos para la Administración de Familia y Niños ("ADFAN")

19 1. Meta: El programa de Servicios para Personas de Edad Avanzada y Adultos
20 con Discapacidades de la Administración de Familia y Niños debe
21 proporcionar a la Junta de Supervisión (i) documentación detallada que
22 verifique el estado de los casos activos, y (ii) informes mensuales detallados de

1 nómina con cifras reales y proyecciones para el año fiscal. La documentación
2 debe justificar adecuadamente la necesidad de los fondos por cumplimiento
3 de la meta, y estará sujeta a la revisión y aprobación de la Junta de Supervisión.

4 a. Incentivo: \$17,000,000 para apoyar Servicios de Cuidado Sustituto para
5 personas de edad avanzada y adultos con discapacidades.

6 b. Total de Fondos Disponibles: \$17,000,000

7 2. Meta: El programa de Servicios Sociales para Adultos de Edad Avanzada
8 Iniciativa "Hogares" de la Administración de Familia y Niños debe presentar (i)
9 justificación detallada sobre casos activos e (ii) informes mensuales de gastos
10 reales y proyecciones fiscales para el año fiscal. La documentación de la agencia
11 debe justificar adecuadamente la necesidad de los fondos por cumplimiento de
12 la meta, y estará sujeta a revisión y aprobación de la Junta de Supervisión.

13 a. Incentivo: \$15,253,000 para apoyar el programa de Servicios Sociales
14 para Adultos de Edad Avanzada Iniciativa "Hogares"

15 b. Total de Fondos Disponibles: \$15,253,000

16 3. Meta: La Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez
17 deberá someter: (i) un plan de implementación y (ii) un resumen del impacto en
18 la fuerza laboral que demuestre cómo los vales de cuidado infantil apoyan el
19 empleo entre las familias participantes. La presentación debe incluir el número
20 y las características de las familias atendidas, la información de empleo base y
21 de seguimiento reportada por los participantes en el proceso de admisión y
22 durante el seguimiento (incluyendo empleo, retención y cambios en las horas

1 trabajadas), y un resumen de las barreras relacionadas al cuidado infantil que
2 afectan el empleo. También la agencia debe presentar informes trimestrales a la
3 Junta de Supervisión sobre el uso de los fondos, el progreso del programa y
4 actualizaciones sobre estos resultados relacionados con la fuerza laboral.

5 a. Incentivo: \$11,500,000 para apoyar Vales de Cuidado Infantil

6 b. Total de Fondos Disponibles: \$11,500,000

7 E. Metas e Incentivos para el Departamento de Educación ("DEPR")

8 1. Meta: El DEPR deberá llevar a cabo un proceso competitivo de licitación con el
9 apoyo de la Administración de Servicios Generales y adjudicar y otorgar
10 contratos para los gastos tanto de transportación regular como para los de
11 Educación Especial.

12 a. Incentivo: \$45,173,000 para los gastos tanto de transportación regular
13 como para los de Educación Especial.

14 b. Total de Fondos Disponibles: \$45,173,000

15 F. Metas e Incentivos para la Policía de Puerto Rico ("PPR")

16 1. Meta: La PPR deberá someter, a través de la Oficina de Gerencia y Presupuesto
17 ("OGP"), el Plan de Clasificación y Retribución propuesto, incluyendo ajustes a
18 las escalas salariales para el personal de rango, a la Junta de Supervisión Fiscal
19 para su revisión y aprobación.

20 a. Incentivo: Hasta \$28,000,000 para financiar ajustes salariales y apoyar la
21 implementación del Plan de Clasificación y Retribución revisado para el
22 personal de rango de la PPR

1 b. Total de Fondos Disponibles: \$28,000,000

2
3 2. Meta: La PPR deberá someter, las Guías de Administración Salarial ("Guías")
4 para el personal de rango, conforme a las guías aplicables a las entidades bajo la
5 Ley 8-2017, a la OGP y a la Junta de Supervisión Fiscal para su revisión y
6 aprobación. La presentación de las Guías estará condicionada a la aprobación
7 previa del Plan de Clasificación y Retribución conforme al hito anterior.

8 a. Incentivo: Hasta \$16,000,000 para cubrir incrementos salariales en
9 beneficio del personal de rango de la PPR.

10 b. Total de Fondos Disponibles: \$16,000,000

11
12 3. Meta: Desarrollar un plan de adquisición, escalonado año tras año, que incluya
13 una evaluación de inventario, un programa de reemplazo, un cronograma de
14 adquisición y las necesidades anuales de fondos para la adquisición recurrente
15 de chalecos antibalas para la Policía de Puerto Rico, sujeto a la revisión y
16 aprobación de la Junta de Supervisión.

17 a. Incentivo: \$15,600,000 para cubrir la adquisición de 7,200 chalecos
18 antibalas

19 b. Total de Fondos Disponibles: \$15,600,000

20 G. Metas e Incentivos para el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe
21 ("CCC")

14

1 1. Meta: Desarrollar las Guías de Administración Salarial (“SAG”, por sus siglas
2 en inglés), según dispuesto en la carta del 8 de agosto de 2025 que aprobó el Plan
3 de Clasificación y Retribución de la Corporación del Centro Cardiovascular de
4 Puerto Rico y del Caribe, y que fueron aprobadas por la Junta de Supervisión.
5 Como mínimo, dichas guías deberán desarrollarse para los profesionales de
6 enfermería, abarcando las clases de puestos de enfermería y su estructura
7 salarial correspondiente. Las SAG deberán definir claramente la forma en que
8 se administrarán los aumentos salariales y, cuando corresponda, establecer los
9 criterios y el proceso para designar determinadas clases de puestos como
10 “puestos críticos” o posiciones con retos de reclutamiento y retención. Tales
11 designaciones deberán sustentarse en evidencia objetiva y basada en datos,
12 incluyendo tiempos prolongados para cubrir vacantes, altas tasas de renunciadas
13 ($\geq 15\%$), altas tasas de rotación ($\geq 10\%$), escasez de talento cualificado y la
14 naturaleza especializada o crítica del rol. La implementación procederá
15 únicamente una vez se obtenga la aprobación de la Junta de Supervisión y de la
16 Oficina de Administración y Transformación de Recursos Humanos
17 (“OATRH”).

18 a. Incentivo: \$5,800,000

19 b. Total de Fondos Disponibles: \$5,800,000

20 2. Meta: Presentar a la Junta de Supervisión un plan integral que detalle: (i) la
21 estrategia de reclutamiento, las especialidades y el cronograma de contratación;
22 (ii) cómo estas contrataciones aumentarán la capacidad de servicio, reducirán

1 los tiempos de espera y mejorarán los resultados en la atención al paciente; (iii)
2 el impacto operacional, incluyendo la expansión de cobertura, el crecimiento de
3 las líneas de servicio y las mejoras en eficiencia; y (iv) el impacto financiero
4 esperado, incluyendo un análisis de proyección de ingresos que demuestre
5 cómo los médicos adicionales aumentarán el volumen de pacientes, optimizarán
6 la utilización de los servicios y fortalecerán la generación total de ingresos.
7 Además, el CCC deberá presentar informes trimestrales a la OGP y a la Junta de
8 Supervisión que comparen el rendimiento real de los ingresos con las
9 proyecciones, demostrando claramente el impacto del reclutamiento de médicos
10 en el crecimiento de los ingresos.

11 a. Incentivos: \$1,600,000

12 b. Total de Fondos Disponibles: \$1,600,000

13 Sección 24.- Los fondos para prestar apoyo a servicios y programas esenciales a los
14 municipios más vulnerables se destinarán para atender necesidades críticas de las
15 comunidades. Los fondos estarán disponibles para la OGP para distribuirlos directamente
16 a los municipios de acuerdo con las guías de elegibilidad desarrolladas por la OGP, que
17 estarán sujetas a la aprobación y autorización de la Junta de Supervisión.

18 Para acceder a estos fondos, la OGP deberá desarrollar y proponer una evaluación
19 basada en las necesidades y un análisis de apoyo para la distribución equitativa de los
20 fondos de servicios esenciales para los municipios más vulnerables. Los fondos se
21 mantendrán bajo la custodia de la OGP hasta que se presente una propuesta de la
22 metodología, los requisitos de elegibilidad y las guías de administración de fondos a la

1 Junta de Supervisión en o antes del 30 de agosto de 2026, y la propuesta sea revisada y
2 aprobada por la Junta de Supervisión.

3 Sección 25.- De conformidad con los requisitos establecidos en las resoluciones
4 presupuestarias certificadas y el Plan Fiscal Certificado Revisado de 2024, los fondos para
5 cubrir el seguro paramétrico también estarán disponibles para renovar la cubierta o
6 adquirir cubierta adicional para cumplir con los requisitos de Operaciones y
7 Mantenimiento ("O&M") de FEMA y tras la aprobación y autorización de la Junta de
8 Supervisión.

9 Sección 26.- Como norma necesaria para el desembolso responsable de las
10 asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento y otros gastos, la OGP
11 retendrá de cualquiera de las asignaciones a las agencias de la Rama Ejecutiva las
12 cantidades necesarias para pagar la contribución "PayGo", el seguro de desempleo o los
13 impuestos retenidos a sus empleados o los pagos a AEP, cuando la OGP determine que
14 dicha retención es necesaria para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones por
15 parte de agencias concernidas. Dichas cantidades retenidas por la OGP se reprogramarán
16 exclusivamente para pagar las correspondientes obligaciones pendientes relacionadas con
17 las contribuciones "PayGo", el seguro de desempleo o los impuestos retenidos a los
18 empleados o los pagos a AEP.

19 Sección 27.- Se autoriza a la OGP y al Departamento de Hacienda a establecer los
20 mecanismos necesarios para que al implementar el concepto de movilidad, conforme a las
21 disposiciones de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la
22 Administración de Recursos Humanos y Transformación del Gobierno de Puerto Rico", se

1 realice simultáneamente la correspondiente transferencia de fondos asignados a la nómina
2 y costos relacionados de dicho empleado.

3 Sección 28.- El Secretario de Hacienda, el Director de la OGP, y el Director de
4 Finanzas y el Director Ejecutivo de cada agencia o corporación pública cubierta por el Plan
5 Fiscal Certificado Revisado de 2024 serán responsables de no gastar ni comprometer
6 durante el AF2027 ninguna cantidad que exceda las asignaciones autorizadas para el
7 AF2027. Esta prohibición se aplica a todas las asignaciones consignadas en un presupuesto
8 certificado por la Junta de Supervisión, incluidas las asignaciones para nóminas y costos
9 relacionados. El Director Ejecutivo de la AAFAF y el Director de la OGP también
10 certificarán a la Junta de Supervisión, con copia a la Asamblea Legislativa, antes del 30 de
11 septiembre de 2026, que no se ha gastado ni comprometido ninguna cantidad que exceda
12 las asignaciones del presupuesto certificado para el AF2026.

13 Sección 29.- Para evitar cualquier duda, cualquier referencia dentro del
14 presupuesto a la AAFAF, el Departamento de Hacienda o la OGP, o a cualquiera de sus
15 respectivos funcionarios, se aplica a cualquier sucesor de los mismos.

16 Sección 30.- A más tardar el 31 de julio de 2026, la Gobernadora proporcionará a la
17 Junta de Supervisión proyecciones presupuestarias de los ingresos y gastos del Fondo
18 General para cada trimestre del AF2027, las cuales deberán ser consistentes con el
19 presupuesto correspondiente certificado por la Junta de Supervisión (el "Presupuesto
20 Trimestral"). El Presupuesto Trimestral se le proveerá a la Junta de Supervisión en formato
21 Excel e incluirá las asignaciones detalladas por agencia, corporación pública, tipo de fondo
22 y concepto de gasto. Junto con el informe que la Gobernadora debe proporcionar en virtud

1 de la Sección 203 de PROMESA a más tardar 15 días después del último día de cada
2 trimestre, la Gobernadora proveerá un análisis de desviación trimestral que sea coherente
3 con la contabilidad de devengo modificada.

4 Sección 31.- De conformidad con los requisitos establecidos en las resoluciones
5 presupuestarias certificadas, los fondos de Pensiones de Empleados de la AEE mantenidos
6 bajo la custodia de la OGP sólo se liberarán después de que la AAFAF proporcione dicha
7 documentación, a satisfacción de la Junta de Supervisión.

8 Sección 32.- Los Fondos de Retiro para la Policía custodiados por la OGP sólo se
9 liberarán previa aprobación de la Junta de Supervisión.

fu
10 Sección 33.- De conformidad con la Sección 204(b)(2) de PROMESA, desde el 6 de
11 noviembre de 2017 (y modificada por última vez el 30 de abril de 2021), la Junta de
12 Supervisión ha mantenido una Política de Revisión de Contratos (la "Política"), que
13 requiere la revisión y aprobación previas por parte de la Junta de Supervisión de los
14 contratos con un valor agregado igual o superior a \$10 millones de dólares para garantizar
15 que "promueven la competencia en el mercado" y "no son inconsistentes con el plan fiscal
16 aprobado". La Política aplica a cualquier contrato o serie de contratos relacionados,
17 incluidas las enmiendas, modificaciones o extensiones, con un valor total esperado de \$10
18 millones o más, que se proponga otorgar el Gobierno de Puerto Rico (lo cual incluye las
19 ramas ejecutiva, legislativa y judicial del gobierno) o cualquier instrumentalidad cubierta.
20 En particular, la Política tiene en cuenta (i) el valor agregado esperado de los contratos o
21 modificaciones a lo largo de años fiscales; y (ii) los contratos o modificaciones que hacen
22 que el valor agregado de los contratos activos con el mismo contratista o sus filiales alcance

1 los \$10 millones o más en un año fiscal en particular, independientemente de la naturaleza
2 de los servicios. Además, la Junta de Supervisión puede optar por revisar contratos por
3 debajo del umbral de \$10 millones, de forma aleatoria o según su propia discreción para
4 asegurar que promueve competencia en el mercado y no son inconsistentes con el plan
5 fiscal aprobado aplicable. Conforme a esta provisión de la Política, en el caso de la
6 Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("AEE"), el umbral de revisión de contratos
7 se ha reducido a \$250,000 exclusivamente para contratos pagaderos de las partidas
8 presupuestarias de "Servicios Profesionales y Técnicos Subcontratados" y
9 "Reestructuración de la AEE y Título III" de la AEE. Por consiguiente, todos los contratos
10 propuestos (o series de contratos relacionados) que alcancen dicho umbral y sean
11 clasificados como Contratos de Servicios de Consultoría por la Oficina del Contralor de
12 Puerto Rico (y cualquier subcategoría aplicable) deben ser sometidos a la Junta de
13 Supervisión para su revisión y aprobación antes de su otorgamiento. Para todos los demás
14 contratos de la AEE, la Junta de Supervisión mantiene el umbral actual de \$10 millones,
15 así como su capacidad para revisar contratos por debajo del umbral, a su entera discreción.
16 De igual forma, la Junta de Supervisión redujo el umbral de revisión de contratos de la
17 UPR a \$2 millones para todos los contratos. Por último, con el fin de garantizar aún más
18 que ciertos contratos promuevan la competencia en el mercado, la Junta de Supervisión
19 podrá requerir, a su propia discreción, que el Gobierno de Puerto Rico o cualquier
20 instrumentalidad cubierta, mantenga a la Junta de Supervisión al tanto de los procesos de
21 adquisición en curso para la ejecución de nuevos contratos.

1 Sección 34.- Esta Resolución Conjunta se adoptará en los dos idiomas oficiales de
2 Puerto Rico, español e inglés. Si en su interpretación o aplicación surgiese algún conflicto
3 entre el texto en inglés y el texto en español, prevalecerá el texto en inglés.

4 Sección 35.- Si alguna cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,
5 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta
6 Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la orden a tal efecto
7 dictada no afectará, ni invalidará el remanente de esta Resolución Conjunta. El efecto de
8 dicha orden quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra,
9 artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de
10 esta Resolución Conjunta que hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la
11 aplicación de alguna cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,
12 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta
13 Resolución Conjunta a una persona o circunstancia fuera anulada o declarada
14 inconstitucional, la orden a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del
15 remanente de esta Resolución Conjunta a aquellas personas o circunstancias en que se
16 pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea
17 Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta
18 Resolución Conjunta en la mayor medida posible, aunque se anule, invalide, perjudique o
19 declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare
20 inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa
21 hubiera aprobado esta Resolución Conjunta independientemente de la determinación de
22 separabilidad que un Tribunal pueda emitir.

fa

1

Sección 36.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1 de julio de 2026.